



JURISDICCION ORDINARIA

**Acuerdos 1472 (Civil) 1480 (Laboral) 1667 (Familia) de 2002
y 10443 de 2015 (Actualiza grupos de reparto Civil y Familia)**

Especialidad: **LABORAL DEL CIRCUITO** Familia - Civil Circuito - Civil Municipal –
Laboral del Circuito - Pequeñas Causas Laborales

Grupo de reparto: **02** Nombre: **ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA**

Partes del proceso

Identificación

C.C. Cédula de ciudadanía / Nit.

Nombre(s) y Apellido(s)

DEMANDANTE(S)

C.C. 51.866.205

CAROLINA CORREA BARBOSA

DEMANDADO(S)

AFP PROTECCIÓN S.A.

AFP COLFONDOS S.A.

COLPENSIONES

APODERADO

C.C. 15.380.337

T.P. 115.384

OSCAR DARIO RIOS OSPINA

Cuadernos: _____ Folios: _____

Adjunta CD(s): (Si) (No) Cantidad: _____

Anotaciones especiales (documentos originales / folio) / Observaciones

RADICACION

76001

Señor (a)

JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE CALI (REPARTO)

E. S. D.

ASUNTO:	DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	CAROLINA CORREA BARBOSA C.C. No. 51.866.205 de Bogotá D.C.
DEMANDADAS:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
APODERADO:	OSCAR DARÍO RÍOS OSPINA

OSCAR DARÍO RÍOS OSPINA, mayor y vecino de la ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía **No. 15.380.337 de la Ceja (Ant.)**, y tarjeta profesional **No. 115.384 del C, S de la J.**, obrando como apoderado judicial de la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** identificada con la cedula de ciudadanía **Nro. 51.866.205 de Bogotá D.C**, me permito presentar ante su despacho **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** en contra de **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, entidad representada legalmente por el **Dr. Juan David Correa Solórzano**, o por quien como tal haga sus veces al momento de la notificación, en contra de **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS** entidad representada legalmente por el **Dr. Alejandro Bezanilla Mena**, o por quien como tal haga sus veces al momento de la notificación, y en contra de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, empresa industrial y Comercial del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; vinculada al Ministerio de la Protección Social, representada legalmente por la doctora **ADRIANA GUZMAN RODRIGUEZ**, o por quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído, en aras de que se declare y se condene con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. La señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** nació el día 25 de julio de 1967, en la actualidad cuenta con 56 años de edad.

PEREIRA: Calle 20 # 6-30. Of. 902, 1103, 1104 | Edificio Banco Ganadero | Tel: 3331630 – 3332636 Cel: 3127767896.

MEDELLÍN: Cra. 46 # 52-36 Of. 504 | Edificio Vicente Uribe Rendón | Tel: 5113763 – 4796860 Cel: 3218151958

BOGOTÁ: Calle 12 # 7-32 Of. 1007 | Edificio Banco Comercial Antioqueño

Corre electrónico: demandasguiajuridica@gmail.com - departamentojuridicoguia@gmail.com

V. 21/07/2020

2. La señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** se afilió al extinto **ISS** hoy **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, el día **01 de septiembre de 1995**.
3. La señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** realizó cotizaciones al extinto **ISS** hoy **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, entre el **01 de septiembre de 1995 y el 29 de febrero de 1996**.
4. La señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** acredita un total de **21.57** semanas cotizadas exclusivamente al extinto **ISS** hoy **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.
5. La señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** realizó traslado de régimen, esto es se trasladó del Régimen de Prima Media con Prestación Definida – RPM - al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad – RAIS.
6. La señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** realizó afiliación a la extinta **COLMENA CESANTIAS Y PENSIONES** hoy **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.** el pasado **07 de febrero de 1996** mediante formulario de afiliación **Nro. 60001122288**.
7. La señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** realizó cotizaciones a la extinta **COLMENA CESANTIAS Y PENSIONES** hoy **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A** por el periodo comprendido entre el **01 de febrero de 1996 y el 31 de enero de 1999**.
8. La señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** realizó traslado entre fondos de pensiones, y para el día **08 de marzo de 1999** suscribió formulario de afiliación **Nro. 7057379** con **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, haciéndose efectiva dicha afiliación para el **01 de febrero de 1999**.
9. La señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** actualmente se encuentra afiliada ante **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** realizando aportes en pensión, **a partir del 01 de febrero de 1999 y hasta la fecha**.
10. La señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** tiene en toda su vida laboral un total de **1046.14 semanas cotizadas**, conforme la historia laboral que se aporta emitida por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, con fecha de impresión del 23 de abril de 2024.

PEREIRA: Calle 20 # 6-30. Of. 902, 1103, 1104 | Edificio Banco Ganadero | Tel: 3331630 – 3332636 Cel: 3127767896.

MEDELLÍN: Cra. 46 # 52-36 Of. 504 | Edificio Vicente Uribe Rendón | Tel: 5113763 – 4796860 Cel: 3218151958

BOGOTÁ: Calle 12 # 7-32 Of. 1007 | Edificio Banco Comercial Antioqueño

Corre electrónico: demandasguiajuridica@gmail.com - departamentojuridicoguia@gmail.com

11. Es preciso resaltar que la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA**, no diligenció el formulario de traslado de REGIMEN, solamente lo firmó.
12. Al revisar el formulario de afiliación **Nro. 60001122288** con fecha del **07 de febrero de 1996** de la extinta **COLMENA CESANTIAS Y PENSIONES hoy SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, se evidencia que presenta errores porque se marca la casilla de "**VINCULACIÓN INICIAL**" y la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** para esa calenda se encontraba afiliada al extinto **ISS** hoy **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.
13. La suscripción del formulario **Nro. 60001122288** con la extinta **COLMENA CESANTIAS Y PENSIONES hoy SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, del formulario de afiliación **Nro. 7057379** con **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** realizados por la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** se dio dado que los promotores comerciales de dicho fondo manifestaron a mi poderdante que podría acceder a la pensión a cualquier edad y con mayor mesada pensional.
14. Todos los fondos privados tanto como **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.** no le indicaron a la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** el Ingreso Base de Liquidación - IBC con el cual debía cotizar para obtener una pensión anticipada.
15. Todos los fondos privados tanto como **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.** no le indicaron a la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** información consistente en la edad y en el saldo que debía acreditar en su cuenta de ahorro individual para acceder a la prestación económica de vejez.
16. Todos los fondos privados tanto como **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.** no le manifestaron a la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** información relacionada con la forma en que sería liquidada su pensión, los riesgos y las variables que tendrían que tener en cuenta al momento de hacer el reconocimiento.

PEREIRA: Calle 20 # 6-30. Of. 902, 1103, 1104 | Edificio Banco Ganadero | Tel: 3331630 – 3332636 Cel: 3127767896.

MEDELLÍN: Cra. 46 # 52-36 Of. 504 | Edificio Vicente Uribe Rendón | Tel: 5113763 – 4796860 Cel: 3218151958

BOGOTÁ: Calle 12 # 7-32 Of. 1007 | Edificio Banco Comercial Antioqueño

Corre electrónico: demandasguiajuridica@gmail.com - departamentojuridicoguia@gmail.com

17. Todos los fondos privados tanto como **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A** no le manifestaron a la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** las ventajas o desventajas de trasladarse del Régimen de Prima Media con prestación definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.
18. Todos los fondos privados tanto como **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A** no le manifestaron a la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** los costos o comisiones que le cobrarían por el movimiento de su cuenta individual y de donde saldrían dichos fondos.
19. Todos los fondos privados tanto como **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A** no le suministraron información a la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** de las modalidades de pensión que estarían vigentes al momento de la afiliación y las características de cada una de ellas.
20. La asesoría brindada a mi mandante **CAROLINA CORREA BARBOSA** por el asesor comercial de la extinta **COLMENA CESANTIAS Y PENSIONES hoy SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A** fue la que conllevó al traslado de régimen desde el **07 de febrero de 1996**, y esta ni siquiera fue una reunión, y no le realizaron proyección de mesada pensional.
21. El día **08 de marzo de 2024** la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** le solicito a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** la afiliación a dicho regimen, siendo negada mediante oficio con fecha de la misma calenda manifestando que no es procedente dar trámite a la solicitud de afiliación dado que mi mandante se encuentra a diez años o menos del requisito de tiempo para pensionarse.
22. El día **08 de marzo de 2024**, la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** le solicito a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** la ineficacia de afiliación y como consecuencia el

PEREIRA: Calle 20 # 6-30. Of. 902, 1103, 1104 | Edificio Banco Ganadero | Tel: 3331630 – 3332636 Cel: 3127767896.

MEDELLÍN: Cra. 46 # 52-36 Of. 504 | Edificio Vicente Uribe Rendón | Tel: 5113763 – 4796860 Cel: 3218151958

BOGOTÁ: Calle 12 # 7-32 Of. 1007 | Edificio Banco Comercial Antioqueño

Corre electrónico: demandasguiajuridica@gmail.com - departamentojuridicoguia@gmail.com

traslado de régimen reactivando su afiliación, y recibimiento de traslado de aportes por los fondos privados, además de emisión de expediente administrativo, historia laboral y proyección pensional.

23. La **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** mediante oficio con fecha del 22 de marzo de 2024, procede a negar la ineficacia del traslado de régimen y en consecuencia se niega a recibir los aportes realizados a las respectivas AFP, y finalmente negándose a reactivar la afiliación de la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA**, y realizar la proyección pensional al indicar que se hace al momento de la doble asesoría.

24. La señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** para el día **08 de marzo de 2024** presento ante **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A** derecho de petición mediante el cual solicitaba se declara ineficaz la afiliación a dicho fondo de pensiones de conformidad con la jurisprudencia vigente para ello, copia del expediente administrativo, proyección pensional, entre otros, y adicionalmente en virtud a los daños y perjuicios causados con ocasión al traslado entre uno y otro régimen y entre fondos de pensiones, se reconozca y pague perjuicios materiales y lucro cesante, en virtud al artículo 10 del Decreto 720 de 1994 y los artículos 2341 y 2342 del Código Civil.

25. La **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A** mediante oficio con fecha del 12 de abril de 2024 niega la solicitud de que se declare ineficaz el traslado al considerar que mi mandante **CAROLINA CORREA BARBOSA** se trasladó bajo la libre escogencia del régimen y además dicha AFP no ha violentado nunca derechos fundamentales al afiliado, **reiterando dicha negativa mediante oficio del 15 de abril de 2024.**

26. La señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** para el día **08 de marzo de 2024** presento ante **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** derecho de petición mediante el cual solicitaba se **declara ineficaz la afiliación** a dicho fondo de pensiones de conformidad con la jurisprudencia vigente para ello, copia del expediente administrativo, proyección pensional, entre otros, y adicionalmente en virtud a los daños y perjuicios causados con ocasión al traslado entre uno y otro régimen y

PEREIRA: Calle 20 # 6-30. Of. 902, 1103, 1104 | Edificio Banco Ganadero | Tel: 3331630 – 3332636 Cel: 3127767896.

MEDELLÍN: Cra. 46 # 52-36 Of. 504 | Edificio Vicente Uribe Rendón | Tel: 5113763 – 4796860 Cel: 3218151958

BOGOTÁ: Calle 12 # 7-32 Of. 1007 | Edificio Banco Comercial Antioqueño

Corre electrónico: demandasguiajuridica@gmail.com - departamentojuridicoguia@gmail.com

entre fondos de pensiones, se reconozca y pague perjuicios materiales y lucro cesante, en virtud al artículo 10 del Decreto 720 de 1994 y los artículos 2341 y 2342 del Código Civil.

27. **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** mediante oficio con fecha del **23 de abril de 2024** niega la solicitud de que se declare ineficaz el traslado al considerar que mi mandante **CAROLINA CORREA BARBOSA** se trasladó bajo la libre escogencia del régimen y además dicha AFP no ha violentado nunca derechos fundamentales al afiliado, y que además fue COLMENA quien realizó el traslado de régimen siendo ajena esta situación a **Colfondos**.

28. **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** mediante oficio del 23 de abril de 2024 realiza la **proyección de la mesada pensional** de la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** en el RAIS a **los 57 años de edad**, arrojando lo siguiente:

A continuación, relacionamos el detalle del cálculo de la pensión a la edad de **57 años** bajo la modalidad de retiro Programado, la cual es de competencia y administración del Fondo de Pensiones:

DATOS DE ENTRADA	
Fecha de nacimiento Afiliado	25/07/1967
Fecha de cálculo	23/04/2024
Ingreso base de Cotización Actual - promedio	\$ 32.500.000
Saldo CAI a fecha de cálculo	\$ 351.543.651
Valor Bono Pensional a fecha de cálculo	No aplica
No. semanas cotizadas a fecha de cálculo	1.046
Edad de pensión	57
Fecha de pensión	25/07/2024

RESULTADOS	
Parámetros	RAIS (Colfondos)
Fecha de Pensión	25/07/2024
Edad de pensión	57
Semanas a Fecha de Pensión	1.058
Patrimonio Total a Fecha de Pensión	\$ 366.522.581
Capital Requerido	\$ 452.051.072
Mesada Pensional	\$ 0

29. La anterior proyección pensonal se realizó teniendo en cuenta que la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** es soltera y sin hijos, circunstancia que no presenta mi mandante.

30. **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** mediante oficio del 23 de abril de 2024 informa que la vinculación de la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** fue llevada a comité de Multiafiliación siguiendo los

PEREIRA: Calle 20 # 6-30. Of. 902, 1103, 1104 | Edificio Banco Ganadero | Tel: 3331630 – 3332636 Cel: 3127767896.

MEDELLÍN: Cra. 46 # 52-36 Of. 504 | Edificio Vicente Uribe Rendón | Tel: 5113763 – 4796860 Cel: 3218151958

BOGOTÁ: Calle 12 # 7-32 Of. 1007 | Edificio Banco Comercial Antioqueño

Corre electrónico: demandasguiajuridica@gmail.com - departamentojuridicoguia@gmail.com

parámetros establecidos en la legislación legal vigente con fundamento en el decreto 3995 de 2008, como resultado se estableció que la afiliación válida según la citada norma es a Colfondos, entidad responsable de administrar los recursos pensionales.

31. De conformidad con lo anterior, es apenas obvio que la mesada pensional por el régimen de prima media con prestación definida – RPM administrado por **COLPENSIONES** la cual equivale a la suma de **\$11.603.922 pesos**, es mucho mayor a la ofrecida por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** la cual equivale a la suma de \$0 pesos.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos expuestos, muy comedidamente solicito al señor Juez, previo reconocimiento de mi personería jurídica para actuar como apoderado de la parte demandante, que mediante una sentencia de fondo que haga tránsito a cosa juzgada se hagan las siguientes declaraciones y condenas:

DECLARACIONES:

1. Que se **DECLARE** la **INEFICACIA DE LA AFILIACIÓN** de la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** a la extinta **COLMENA PENSIONES Y CESANTIAS** hoy la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A** que conllevó al traslado de régimen, al no estar precedida de la información suficiente y documentada bajo los criterios estipulados en la sentencia de la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN LABORAL SL 31989, 9 SEP. 2008; SL 31314, 9 SEP. 2008; SL 33083 DEL 22 NOVIEMBRE 2011; SL 12136 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014; SL 17595 del 2017; SL 782 del 2018; SL 3496 del 2018; SL 4964 del 2018; SL 1452 del 2019; SL 1688 del 2019; SL1689 del 2019; SL 1421 del 10 de ABRIL de 2019; SL 731 del 2020; la SL 3676 del 2020 y otras sentencias.**

2. Teniendo en cuenta que lo accesorio sigue la suerte de lo principal, que se **DECLARE** la **INEFICACIA DE LA AFILIACIÓN** de la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, traslado que se llevó a cabo entre administradoras de fondos de pensiones, al no estar precedida de la información suficiente y documentada bajo los criterios estipulados en la sentencia de la

PEREIRA: Calle 20 # 6-30. Of. 902, 1103, 1104 | Edificio Banco Ganadero | Tel: 3331630 – 3332636 Cel: 3127767896.

MEDELLÍN: Cra. 46 # 52-36 Of. 504 | Edificio Vicente Uribe Rendón | Tel: 5113763 – 4796860 Cel: 3218151958

BOGOTÁ: Calle 12 # 7-32 Of. 1007 | Edificio Banco Comercial Antioqueño

Corre electrónico: demandasguiajuridica@gmail.com - departamentojuridicoguia@gmail.com

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN LABORAL SL 31989, 9 SEP. 2008; SL 31314, 9 SEP. 2008; SL 33083 DEL 22 NOVIEMBRE 2011; SL 12136 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014; SL 17595 del 2017; SL 782 del 2018; SL 3496 del 2018; SL 4964 del 2018; SL 1452 del 2019; SL 1688 del 2019; SL1689 del 2019; SL 1421 del 10 de ABRIL de 2019; SL 731 del 2020; la SL 3676 del 2020 y otras sentencias.

3. Que se **DECLARE** válida, vigente y sin solución de continuidad la afiliación de la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA**, al régimen de prima media con prestación definida, hoy administrado por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, a partir del **01 de septiembre de 1995.**
4. Que se **DECLARE** lo ultra y extra petita como facultad que el código procesal del trabajo y la seguridad social artículo 50 le otorga a este despacho

Conforme las anteriores declaraciones, solicito al despacho se realicen las siguientes condenas en contra de las demandadas:

CONDENAS:

1. Que se **CONDENE** a la extinta **COLMENA PENSIONES Y CESANTIAS** hoy la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A** a trasladar a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, todos y cada uno de los aportes que la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA**, efectuó al régimen de ahorro individual con sus respectivos rendimientos y sin ningún tipo de descuento por cuota de administración, comisiones y seguros previsionales, entre otros, trasladado de esta manera el valor total del aporte en pensión realizado por mi mandante durante todo el tiempo en que efectuó cotizaciones a dicho fondo de pensiones, con base a la jurisprudencia de la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA en sentencias, SL 31989 del 2008; SL4964 de 2018; SL1452 de 2019; SL1688 2019; SL 3464 del 2019; SL 2877 del 2020; SL2209-2021; SL2001-2021; SL2021-2021; y la SL1949- 2021.**
 2. Teniendo en cuenta que lo accesorio sigue la suerte de lo principal, que se **CONDENE** a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, a trasladar con destino a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A**
- PEREIRA:** Calle 20 # 6-30. Of. 902, 1103, 1104 | Edificio Banco Ganadero | Tel: 3331630 – 3332636 Cel:3127767896.
MEDELLÍN: Cra. 46 # 52-36 Of. 504 | Edificio Vicente Uribe Rendón | Tel: 5113763 – 4796860 Cel: 3218151958
BOGOTÁ: Calle 12 # 7-32 Of. 1007 | Edificio Banco Comercial Antioqueño
Corre electrónico: demandasguiajuridica@gmail.com - departamentojuridicoguia@gmail.com

PENSIONES – COLPENSIONES, todos y cada uno de los aportes que la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** efectuó al régimen de ahorro individual con sus respectivos rendimientos y sin ningún tipo de descuento por cuota de administración, comisiones y seguros previsionales, entre otros, trasladado de esta manera el valor total del aporte en pensión realizado por mi mandante durante todo el tiempo en que efectuó cotizaciones a dicho fondo de pensiones, con base a la jurisprudencia de la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA en sentencias, SL 31989 del 2008; SL4964 de 2018; SL1452 de 2019; SL1688 2019; SL 3464 del 2019; SL 2877 del 2020; SL2209-2021; SL2001-2021; SL2021-2021; y la SL1949- 2021.**

3. Que se **CONDENE** a los fondos de pensiones, esto es tanto a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** como a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, a pagar la diferencia que existen entre los aportes que la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** realizó en dichos fondos de pensiones y los que debió realizar a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, en caso de que exista diferencia alguna.
4. Que se **CONDENE** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** como administrador del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, a **recibir los aportes** como consecuencia de la ineficacia del traslado y reactivar la afiliación de la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** al régimen de prima media como cotizante activo.
5. Como consecuencia de lo anterior, que se **CONDENE** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES** a **cargar y corregir la historia laboral** de la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** una vez reciba tanto de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** como de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, los aportes, rendimientos, comisiones y demás emolumentos económicos con ocasión al traslado de régimen que se declare judicialmente, **y en consecuencia a emitir una nueva historia laboral** en la que se evidencie las semanas acreditadas por mi mandante tanto en el RAIS como en el RPM, esto es las cotizaciones trasladadas por los fondos privados con ocasión a la ineficacia del traslado.

PEREIRA: Calle 20 # 6-30. Of. 902, 1103, 1104 | Edificio Banco Ganadero | Tel: 3331630 – 3332636 Cel:3127767896.

MEDELLÍN: Cra. 46 # 52-36 Of. 504 | Edificio Vicente Uribe Rendón | Tel: 5113763 – 4796860 Cel: 3218151958

BOGOTÁ: Calle 12 # 7-32 Of. 1007 | Edificio Banco Comercial Antioqueño

Corre electrónico: demandasguiajuridica@gmail.com - departamentojuridicoguia@gmail.com

6. Que se **CONDENE** a tanto a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** y como a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.** y a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, a realizar los todos los trámites administrativos internos y entre las entidades dentro de los 30 días siguientes a la fecha de ejecutoria de la sentencia judicial, en aras de cumplir el fallo judicial en tiempo oportuno.
7. Que se **CONDENE** a lo ultra y extra petita, conforme lo autoriza el código sustantivo del trabajo y de seguridad social.
8. Que se **CONDENE** a las entidades demandadas al pago de las costas procesales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO **LEYES Y DECRETOS:**

Ley 100 de 1993- Decreto 663 de 1993, Ley 1328 de 2009, Decreto 2241 de 2010, Ley 1748 de 2014, decreto 2071 de 2015, circular externa N° 016 de 2016,

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DEL 91:

-Artículo 48: “La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social.

El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley.

La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley.

No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella.

PEREIRA: Calle 20 # 6-30. Of. 902, 1103, 1104 | Edificio Banco Ganadero | Tel: 3331630 – 3332636 Cel: 3127767896.

MEDELLÍN: Cra. 46 # 52-36 Of. 504 | Edificio Vicente Uribe Rendón | Tel: 5113763 – 4796860 Cel: 3218151958

BOGOTÁ: Calle 12 # 7-32 Of. 1007 | Edificio Banco Comercial Antioqueño

Corre electrónico: demandasguiajuridica@gmail.com - departamentojuridicoguia@gmail.com

La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante”.

-Artículo 53: de la Carta política: “El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales:

“Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad”.

“El estado garantiza el derecho al pago oportuno y al reajuste periódico de las pensiones legales”.

“Los convenios internacionales del trabajo debidamente ratificados, hacen parte de la legislación interna”.

“La ley, los contratos, los acuerdos y convenios de trabajo, no pueden menoscabar la libertad, la dignidad humana ni los derechos de los trabajadores”.

LEY 100 DE 1993:

- Artículo. 1º: Sistema de seguridad social integral. “El sistema de seguridad social integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten.

El sistema comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios, materia de esta ley, u otras que se incorporen normativamente en el futuro.”

PEREIRA: Calle 20 # 6-30. Of. 902, 1103, 1104 | Edificio Banco Ganadero | Tel: 3331630 – 3332636 Cel: 3127767896.

MEDELLÍN: Cra. 46 # 52-36 Of. 504 | Edificio Vicente Uribe Rendón | Tel: 5113763 – 4796860 Cel: 3218151958

BOGOTÁ: Calle 12 # 7-32 Of. 1007 | Edificio Banco Comercial Antioqueño

Corre electrónico: demandasguiajuridica@gmail.com - departamentojuridicoguia@gmail.com

-Artículo 11: Campo de aplicación. El sistema general de pensiones, con las excepciones previstas en el artículo 279 de la presente ley, se aplicará a todos los habitantes del territorio nacional, conservando adicionalmente todos los derechos, garantías, prerrogativas, servicios y beneficios adquiridos y establecidos conforme a disposiciones normativas anteriores para quienes a la fecha de vigencia de esta ley hayan cumplido los requisitos para acceder a una pensión o se encuentren pensionados por jubilación, vejez, invalidez, sustitución o sobrevivientes de los sectores público, oficial, semioficial, en todos sus órdenes, del Instituto de Seguros Sociales y del sector privado en general.

Para efectos de este artículo se respetarán y por tanto mantendrán su vigencia los derechos adquiridos conforme a disposiciones normativas anteriores, pacto o convención colectiva de trabajo.

Lo anterior será sin perjuicio del derecho de denuncia que le asiste a las partes y que el tribunal de arbitramento dirima las diferencias entre las partes.

Artículo 13. Características del Sistema General de Pensiones.

a) La afiliación es obligatoria para todos los trabajadores dependientes e independientes;

e) Los afiliados al Sistema General de Pensiones podrán escoger el régimen de pensiones que prefieran. Una vez efectuada la selección inicial, estos sólo podrán trasladarse de régimen por una sola vez cada cinco (5) años, contados a partir de la selección inicial. Después de un (1) año de la vigencia de la presente ley, el afiliado no podrá trasladarse de régimen cuando le faltaren diez (10) años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez; **Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante [Sentencia C-1024 de 2004](#), exclusivamente por el cargo analizado en esta oportunidad y bajo el entendido que las personas que reúnen las condiciones del régimen de transición previsto en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993 y que habiéndose trasladado al régimen de ahorro individual con solidaridad, no se hayan regresado al régimen de prima media con prestación definida, pueden regresar a éste -en cualquier tiempo-, conforme a los términos señalados en la sentencia C-789 de 2002.**

ARTICULO. 271.-Sanciones para el empleador. El empleador, y en general cualquier persona natural o jurídica que impida o atente en cualquier forma

PEREIRA: Calle 20 # 6-30. Of. 902, 1103, 1104 | Edificio Banco Ganadero | Tel: 3331630 – 3332636 Cel: 3127767896.

MEDELLÍN: Cra. 46 # 52-36 Of. 504 | Edificio Vicente Uribe Rendón | Tel: 5113763 – 4796860 Cel: 3218151958

BOGOTÁ: Calle 12 # 7-32 Of. 1007 | Edificio Banco Comercial Antioqueño

Corre electrónico: demandasguiajuridica@gmail.com - departamentojuridicoguia@gmail.com

contra el derecho del trabajador a su afiliación y selección de organismos e instituciones del sistema de seguridad social integral se hará acreedor, en cada caso y por cada afiliado, a una multa impuesta por las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o del Ministerio de Salud en cada caso, que no podrá ser inferior a un salario mínimo mensual vigente ni exceder cincuenta veces dicho salario. El valor de estas multas se destinará al fondo de solidaridad pensional o a la subcuenta de solidaridad del fondo de solidaridad y garantía del sistema general de seguridad social en salud, respectivamente. La afiliación respectiva quedará sin efecto y podrá realizarse nuevamente en forma libre y espontánea por parte del trabajador.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para el control del pago de cotizaciones de los trabajadores migrantes o estacionales, con contrato a término fijo o con contrato por prestación de servicios.

SENTENCIA DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION LABORAL. MAGISTRADA PONENTE LA DOCTORA ELCY DE PILAR CUELLO CALDERÓN SL12136-2014 - RADICACIÓN N°46292-ACTA 31.

“Para efectos de optar por alguno de ellos, el literal b) del artículo 13 de Ley 100 de 1993 dispuso la obligatoriedad de que tal manifestación fuera libre y voluntaria, y contempló como sanción, en caso de que ello no se concretara, una multa hasta de 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes, además de que «la afiliación respectiva quedará sin efecto y podrá realizarse nuevamente en forma libre y espontánea por parte del trabajador»;

Por demás el propio artículo 272 de dicho Estatuto de la Seguridad Social previó la inaplicación de disposiciones lesivas a los asociados cuando quiera que con ellas se menoscabara la libertad, la dignidad humana y los derechos de los trabajadores, y advirtió sobre la preponderancia de los principios mínimos contenidos en el precepto 53 constitucional.

Es que cuando están en juego aspectos tan trascendentes como la pérdida de la transición, y de contera la imposibilidad de acceder a la pensión de vejez, se requiere acudir a una hermenéutica que se avenga a los principios que inspiran al sistema y a los regímenes pensionales, en los que se prevé el traslado libre y voluntario, e incluso a las disposiciones que en la ley así lo imponen.

PEREIRA: Calle 20 # 6-30. Of. 902, 1103, 1104 | Edificio Banco Ganadero | Tel: 3331630 – 3332636 Cel: 3127767896.

MEDELLÍN: Cra. 46 # 52-36 Of. 504 | Edificio Vicente Uribe Rendón | Tel: 5113763 – 4796860 Cel: 3218151958

BOGOTÁ: Calle 12 # 7-32 Of. 1007 | Edificio Banco Comercial Antioqueño

Corre electrónico: demandasguiajuridica@gmail.com - departamentojuridicoguia@gmail.com

A juicio de esta Sala no podría argüirse que existe una manifestación libre y voluntaria cuando las personas desconocen sobre la incidencia que aquella pueda tener frente a sus derechos prestacionales, ni puede estimarse satisfecho tal requisito con una simple expresión genérica; de allí que desde el inicio haya correspondido a las Administradoras de Fondos de Pensiones dar cuenta de que documentaron clara y suficientemente los efectos que acarrea el cambio de régimen, so pena de declarar ineficaz ese tránsito.

Solo a través de la demostración de la existencia de la libertad informada para el cambio de régimen, es que el juzgador podría avalar su transición; no se trata de demostrar razones para verificar sobre la anulación por distintas causas fácticas, sino de determinar si hubo eficacia en el traslado, lo que es relevante para entrar a fijar la pérdida o no de la transición normativa. Al juzgador no le debe bastar con advertir que existió un traslado al régimen de ahorro individual con solidaridad, sino que es menester, para la solución, advertir que la misma es válida, lo cual resulta un presupuesto obvio, máxime cuando esta Sala ha sostenido que el régimen de transición no es una mera expectativa.

Surge obvio que el alcance del tránsito del régimen de prima media al de ahorro individual con solidaridad, pudo traer para un contingente de personas la pérdida de la transición; por las características que el mismo supone, es necesario determinar si también en esos eventos puede predicarse simple y llanamente que existió libertad y voluntariedad para que el mismo se efectuara.

Realizar dicha tarea debe partir de elementos objetivos, esto es que la libertad en la toma de una decisión de esa índole, solo puede justificarse cuando está acompañada de la información precisa, en la que se delimiten los alcances positivos y negativos en su adopción.

Una inoportuna o insuficiente asesoría sobre los puntos del tránsito de régimen son indicativos de que la decisión no estuvo precedida de la comprensión suficiente, y menos del real consentimiento para adoptarla.

Es evidente que cualquier determinación personal de la índole que aquí se discute, es eficaz, cuando existe un consentimiento informado; en materia de seguridad social, el juez no puede ignorar que, por la trascendencia de los

derechos pensionales, la información, en este caso, del traslado de régimen, debe ser de transparencia máxima.

Para este tipo de asuntos, se repite, tales asertos no comprenden solo los beneficios que dispense el régimen al que pretende trasladarse, que puede ser cualquiera de los dos (prima media con prestación definida o ahorro individual con solidaridad), sino además el monto de la pensión que en cada uno de ellos se proyecte, la diferencia en el pago de los aportes que allí se realizarían, las implicaciones y la conveniencia o no de la eventual decisión y obviamente la declaración de aceptación de esa situación. Esas reglas básicas, permiten en caso de controversia estimar si el traslado cumplió los mínimos de transparencia, y de contera, sirven de soporte para considerar si el régimen de transición le continuaba o no siendo aplicable.

El juez no puede pasar inadvertidas falencias informativas, menos considerar que ello no es de su resorte, pues es claro que cuando quien acude a la jurisdicción reclama que se le respete el régimen de transición, indiscutiblemente, como se anotó, surge la perentoriedad de estudiar los elementos estructurales para que el mismo opere, es decir, debe constatar que el traslado se produjo en términos de eficacia, para luego, determinar las consecuencias propias."

Sentencia C-789 del 24 de septiembre de 2002, Sala Plena de la Corte Constitucional, Magistrado Ponente: Dr. Rodrigo Escobar Gil. inciso 5° del artículo 36 de la Ley 100 de 1993, en el entendido que el régimen de transición se aplica a quienes, estando en el régimen de prima media con prestación definida, se trasladaron al régimen de ahorro individual con solidaridad, habiendo cumplido el requisito de quince (15) años o más de servicios cotizados al momento de entrar en vigencia el sistema de seguridad social en pensiones, y decidan regresar al régimen de prima media con prestación definida, siempre y cuando: a) trasladen a éste todo el ahorro que efectuaron al régimen de ahorro individual con solidaridad; y b) dicho ahorro no sea inferior al monto del aporte legal correspondiente, en caso que hubieren permanecido en el régimen de prima media. En tal caso, el tiempo trabajado les será computado en el régimen de prima media.

Ahora, la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia en sentencia reciente, SL17595 del 18-10-2017 con ponencia del doctor Fernando Castillo Cadena, aplicable en este caso, independientemente de si el afiliado es beneficiario

PEREIRA: Calle 20 # 6-30. Of. 902, 1103, 1104 | Edificio Banco Ganadero | Tel: 3331630 – 3332636 Cel: 3127767896.

MEDELLÍN: Cra. 46 # 52-36 Of. 504 | Edificio Vicente Uribe Rendón | Tel: 5113763 – 4796860 Cel: 3218151958

BOGOTÁ: Calle 12 # 7-32 Of. 1007 | Edificio Banco Comercial Antioqueño

Corre electrónico: demandasguiajuridica@gmail.com - departamentojuridicoguia@gmail.com

o no del régimen de transición, ha indicado que el acto jurídico de traslado de régimen es ineficaz, cuando no media la libre escogencia, que solo la habrá “cuando se proporcione la información, de ilustración suficiente dando a conocer las diferentes alternativas, con sus beneficios e inconvenientes, y aún a llegar, si ese fuere el caso, a desanimar al interesado de tomar una opción que claramente le perjudica” para más adelante agregar que “Aquí y ahora, se recuerda que no es dable argüir que existe una manifestación libre y voluntaria cuando las personas desconocen sobre la incidencia que aquella pueda tener frente a sus derechos prestacionales, ni puede estimarse satisfecho tal requisito con una simple expresión genérica; de allí que desde el inicio haya correspondido a las Administradoras de Fondos de Pensiones dar cuenta de que documentaron clara y suficientemente los efectos que acarrea el cambio de régimen, so pena de declarar ineficaz ese tránsito”.

SENTENCIA DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011 -CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN LABORAL MAGISTRADA PONENTE: ELSY DEL PILAR CUELLO CALDERÓN Rad. No. 33083 actas No. 39.

En dicha providencia el alto tribunal señaló lo siguiente:

“En ese sentido, resultaba necesario y obligado que el Fondo de Pensiones demandado proporcionara al actor una suficiente, completa y clara información sobre las reales implicaciones que le conllevaría dejar el anterior régimen y sus posibles consecuencias futuras”

Precisamente, la Corte en asuntos de similares características al que es objeto de estudio, al referirse a la obligación que tienen los Fondos de Pensiones de proporcionar a los afiliados una información completa, en sentencias del 9 de septiembre de 2008, radicaciones 31989 y 31314, dijo:

"La información debe comprender todas las etapas del proceso, desde la antesala de la afiliación hasta la determinación de las condiciones para el disfrute pensional.

"Las administradoras de pensiones tienen el deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible, a la medida de la asimetría que se ha de salvar entre un administrador experto y un afiliado lego, en materias de alta complejidad”.

PEREIRA: Calle 20 # 6-30. Of. 902, 1103, 1104 | Edificio Banco Ganadero | Tel: 3331630 – 3332636 Cel: 3127767896.

MEDELLÍN: Cra. 46 # 52-36 Of. 504 | Edificio Vicente Uribe Rendón | Tel: 5113763 – 4796860 Cel: 3218151958

BOGOTÁ: Calle 12 # 7-32 Of. 1007 | Edificio Banco Comercial Antioqueño

Corre electrónico: demandasguiajuridica@gmail.com - departamentojuridicoguia@gmail.com

"Es una información que se ha de proporcionar con la prudencia de quien sabe que ella tiene el valor y el alcance de orientar al potencial afiliado o a quien ya lo está, y que cuando se trata de asuntos de consecuencias mayúsculas y vitales, como en el sub lite, la elección del régimen pensional, trasciende el simple deber de información, y como emanación del mismo reglamento de la seguridad social, la administradora tiene el deber del buen consejo, que la compromete a un ejercicio más activo al proporcionar la información, de ilustración suficiente dando a conocer las diferentes alternativas, con sus beneficios e inconvenientes, y aún a llegar, si ese fuere el caso, a desanimar al interesado de tomar una opción que claramente le perjudica".

"En consecuencia, también en este aspecto es prospero el cargo, y para la definición de instancia son suficientes las anteriores consideraciones, para revocar la sentencia de primer grado, y en su lugar, declarar la nulidad del traslado que el demandante hizo del Instituto de Seguros Sociales a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías ón S.A., quien por virtud del regreso automático al régimen de prima con prestación definida del ISS., deberá devolver a ésta todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación del actor, como cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales de la aseguradora, con todos sus frutos e intereses como los dispone el artículo 1746 del C.C., esto es, con los rendimientos que se hubieren causado".

Frente a la carga de la prueba en relación al deber de suministrar la información suficiente y completa al afiliado, la Sala Laboral del Tribunal Superior de Pereira en el Proceso Ordinario Laboral bajo Radicado Nro. 66001-31-05-001-2013-00598-01, señaló:

"En ese orden, le correspondía a la administradora de pensiones, a cuyo cargo estaba el deber de suministrar la información suficiente y completa al afiliado acerca del impacto del cambio de régimen pensional, demostrar la prueba de la diligencia y cuidado, **so pena de recaer en la ineficacia de dicho tránsito**, en los términos del artículo 897 del Código de Comercio; no obstante, ningún elemento de prueba enlistó con tal propósito, como quiera que se limitó a aportar pruebas documentales que únicamente dan cuenta de la afiliación del actor a esa entidad y de las cotizaciones que efectuó.

De modo que, la AFP demandada incumplió la carga que le correspondía, de acreditar la existencia de una decisión informada al actor, acerca de las implicaciones del traslado de régimen pensional”

La Corte Suprema de Justicia Sala de Casación en sentencia reciente del 09 de septiembre de 2008, M.P Dr. Eduardo López Villegas Rad: 318989 dijo:

“Aquí falta la administradora a su deber de proporcionar una información completa, pues se incumple de manera grave si se plantea el valor de una eventual pensión a los sesenta años, sin advertir, que se trataba de una persona que ya tenía el derecho causado a los 55 años de edad, y que de todas maneras la posibilidad de tener una pensión en el fondo privado a los 60 años debía ser descartada de entrada para quien como el actor, en su posición de potencial vinculado al Régimen de Ahorro Individual, su capital para gozar la pensión, era el de un bono pensional causado por sus servicios y cotizaciones por veinte o más años de trabajo, redimible a los sesenta y dos años, y el cual era el capital principalísimo, frente al que podía acumular mediante cotizaciones y rendimientos en los tres años que le faltaban para llegar a esa edad.

En la oferta se le hizo al actor una comparación pura y simple entre una pensión de prima media y una de ahorro individual, sin advertir que el mayor valor pensional que ofrecía (...) era bajo la modalidad del retiro programado con un monto posible y que en ningún caso sería definitivo, pues quedaba sujeto a los rendimientos del capital que podían disminuir su valor si las tasas de interés del mercado fueran inferiores a lo esperado llegando incluso a ser temporal, todo esto, frente a un derecho en el régimen de prima media que ya estaba causado, era cierto y de valor vitalicio constante.

Se estaban entonces comparando dos pensiones de naturaleza distinta, una de valor eventual con otra de valor cierto por todo el tiempo que se llegare a disfrutar, y que podía incluso reconocerse cinco años antes, pues se encontraba ya estructurada al cumplimiento de los 55 años de edad.

Resulta aquí trascendente la información que fue parcial para la decisión que llevó al actor a optar por cambio de régimen, y que posteriormente se advierte equivocada, cuando al reclamar su derecho a la edad de los sesenta años, el camino que le ofrecen es el del retiro programado, con la venta de los bonos pensionales en el mercado secundario, con enorme

PEREIRA: Calle 20 # 6-30. Of. 902, 1103, 1104 | Edificio Banco Ganadero | Tel: 3331630 – 3332636 Cel: 3127767896.

MEDELLÍN: Cra. 46 # 52-36 Of. 504 | Edificio Vicente Uribe Rendón | Tel: 5113763 – 4796860 Cel: 3218151958

BOGOTÁ: Calle 12 # 7-32 Of. 1007 | Edificio Banco Comercial Antioqueño

Corre electrónico: demandasguiajuridica@gmail.com - departamentojuridicoguia@gmail.com

sacrificio económico, circunstancia que no se le hizo saber por parte de la administradora siendo éste su deber.

Las administradoras de pensiones hacen parte, como elemento estructural, del sistema; mediante ellas el Estado provee el servicio público de pensiones; tienen fundamento constitucional en el artículo 48 de la Carta Política, que autoriza su existencia, -desarrollado por los artículos 90 y s.s. de la Ley 100 de 1993 - cuando le atribuye al Estado la responsabilidad por la prestación del servicio público, "*la dirección, coordinación y control*" de la Seguridad Social, y autoriza su prestación a través de particulares.

Las administradoras de pensiones han de estar autorizadas para fungir como tales si cumplen una serie de requisitos que las cualifican, hacen parte del elenco de las entidades financieras, cumplen una actividad que en esencia es fiduciaria y han de ajustar su funcionamiento a los requerimientos técnicos propios para esta clase de establecimientos, pero bajo el entendido de que todos ellos han de estar ordenados a cumplir con la finalidad de prestar un servicio público de la seguridad social.

La doble condición de las administradoras de pensiones, de sociedades que prestan servicios financieros y de entidades del servicio público de seguridad social, es compendiada en la calificación de instituciones de carácter previsional, que les atribuye el artículo 4º del Decreto 656 de 1994, y que se ha de traducir en una entidad con solvencia en el manejo financiero, formada en la ética del servicio público.

Las administradoras de pensiones lo son de un patrimonio autónomo propiedad de los afiliados, según lo prescribe el artículo 97 de la Ley 100 de 1993; la ley radica en ellas el deber de gestión de los intereses de quienes se vinculen a ellas, y cuyos deberes surgen desde las etapas previas y preparatorias a la formalización de su afiliación a la administradora.

Por lo dicho es que la responsabilidad de las administradoras de pensiones es de carácter profesional, la que le impone el deber de cumplir puntualmente las obligaciones que taxativamente le señalan las normas, en especial las de los artículos 14 y 15 del Decreto 656 de 1994, cumplirlas todas con suma diligencia, con prudencia y pericia, y además todas aquellas que se le integran por fuerza de la naturaleza de las mismas, como lo manda el artículo

PEREIRA: Calle 20 # 6-30. Of. 902, 1103, 1104 | Edificio Banco Ganadero | Tel: 3331630 – 3332636 Cel: 3127767896.

MEDELLÍN: Cra. 46 # 52-36 Of. 504 | Edificio Vicente Uribe Rendón | Tel: 5113763 – 4796860 Cel: 3218151958

BOGOTÁ: Calle 12 # 7-32 Of. 1007 | Edificio Banco Comercial Antioqueño

Corre electrónico: demandasguiajuridica@gmail.com - departamentojuridicoguia@gmail.com

1603 del C.C., regla válida para las obligaciones cualquiera que fuere su fuente, legal, reglamentaria o contractual.

La doctrina ha bien elaborado un conjunto de obligaciones especiales, con específica vigencia para todas aquellas entidades cuya esencia es la gestión fiduciaria, como la de las administradoras de pensiones, que emanan de la buena fe, como el de la transparencia, vigilancia, y el deber de información.

La información debe comprender todas las etapas del proceso, desde la antesala de la afiliación hasta la determinación de las condiciones para el disfrute pensional.

Las administradoras de pensiones tienen el deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible, a la medida de la asimetría que se ha de salvar entre un administrador experto y un afiliado lego, en materias de alta complejidad.

Es una información que se ha de proporcionar con la prudencia de quien sabe que ella tiene el valor y el alcance de orientar al potencial afiliado o a quien ya lo está, y que cuando se trata de asuntos de consecuencias mayúsculas y vitales, como en el *sub lite*, la elección del régimen pensional, trasciende el simple deber de información, y como emanación del mismo reglamento de la seguridad social, la administradora tiene el deber del buen consejo, que la compromete a un ejercicio más activo al proporcionar la información, de ilustración suficiente dando a conocer las diferentes alternativas, con sus beneficios e inconvenientes, y aún a llegar, si ese fuere el caso, a desanimar al interesado de tomar una opción que claramente le perjudica.

Bajo estos parámetros es evidente que el engaño que protesta el actor tiene su fuente en la falta al deber de información en que incurrió la administradora; en asunto neurálgico, como era el cambio de régimen de pensiones, de quien ya había alcanzado el derecho a una pensión en el sistema de prima media, su obligación era la de anteponer a su interés propio de ganar un afiliado, la clara inconveniencia de postergar el derecho por más de cinco años, bajo la advertencia de que el provecho de la pensión a los sesenta años, era solo a costa de disminuir el valor del bono pensional, castigado por su venta anticipada a la fecha de redención.

PEREIRA: Calle 20 # 6-30. Of. 902, 1103, 1104 | Edificio Banco Ganadero | Tel: 3331630 – 3332636 Cel: 3127767896.

MEDELLÍN: Cra. 46 # 52-36 Of. 504 | Edificio Vicente Uribe Rendón | Tel: 5113763 – 4796860 Cel: 3218151958

BOGOTÁ: Calle 12 # 7-32 Of. 1007 | Edificio Banco Comercial Antioqueño

Corre electrónico: demandasguiajuridica@gmail.com - departamentojuridicoguia@gmail.com

En estas condiciones el engaño, no solo se produce en lo que se afirma, sino en los silencios que guarda el profesional, que ha de tener la iniciativa en proporcionar todo aquello que resulte relevante para la toma de decisión que se persigue; de esta manera la diligencia debida se traduce en un traslado de la carga de la prueba del actor a la entidad demandada. Lo que se echa de menos es la falta de información veraz y suficiente, de que esa decisión no tiene tal carácter si se adopta sin el pleno conocimiento de lo que ella entraña”.

SENTENCIA DEL 03 DE ABRIL DE 2019 -CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN LABORAL MAGISTRADA PONENTE: CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO, Rad. No. 68852, Acta No. 12.

“La Corte considera necesario hacer una precisión frente al razonamiento del Tribunal según el cual no hubo ninguna omisión por parte del fondo de pensiones accionado, puesto que la demandante no contaba con una expectativa pensional en atención al número de semanas cotizadas.

Tal argumento es equivocado, puesto que ni la legislación ni la jurisprudencia tiene establecido que se debe contar con una suerte de expectativa pensional o derecho causado para que proceda la ineficacia del traslado a una AFP por incumplimiento del deber de información. De hecho, la regla jurisprudencial identificable en las sentencias CSJ SL 31989, 9 sep. 2008, CSJ SL 31314, 9 sep. 2008 y CSJ SL 33083, 22 nov. 2011, así como en las proferidas a la fecha CSJ SL12136-2014, CSJ SL19447-2017, CSJ SL4964-2018 y CSJ SL4989-2018, es que las administradoras de fondos de pensiones deben suministrar al afiliado información clara, cierta, comprensible y oportuna de las características, condiciones, beneficios, diferencias, riesgos y consecuencias del cambio de régimen pensional y, además, que en estos procesos opera una inversión de la carga de la prueba en favor del afiliado.

Lo anterior, se repite, sin importar si se tiene o no un derecho consolidado, se tiene o no un beneficio transicional, o si esta próximo o no a pensionarse, dado que la violación del deber de información se predica frente a la validez del acto jurídico del traslado, considerado en sí mismo. Esto, desde luego, teniendo en cuenta las particularidades de cada asunto”

Al respecto la Sala de Casación Laboral de la C.S.J refirió algunas situaciones que generan ineficacia a la afiliación relativas a la insuficiencia de la

PEREIRA: Calle 20 # 6-30. Of. 902, 1103, 1104 | Edificio Banco Ganadero | Tel: 3331630 – 3332636 Cel:3127767896.

MEDELLÍN: Cra. 46 # 52-36 Of. 504 | Edificio Vicente Uribe Rendón | Tel: 5113763 – 4796860 Cel: 3218151958

BOGOTÁ: Calle 12 # 7-32 Of. 1007 | Edificio Banco Comercial Antioqueño

Corre electrónico: demandasguiajuridica@gmail.com - departamentojuridicoguia@gmail.com

información brindada, así indicó en sentencia **SL 2611 de 2020**: De manera que, conforme lo discurrido queda claro que existe ineficacia de la afiliación cuando quiera que i) la insuficiencia de la información genere lesiones injustificadas en el derecho pensional del afiliado, impidiéndole su acceso al derecho; ii) no será suficiente la simple suscripción del formulario, sino el cotejo con la información brindada, la cual debe corresponder a la realidad; iii) en los términos del artículo 1604 del Código Civil corresponde a las Administradoras de Fondo de Pensiones allegar prueba sobre los datos proporcionados a los afiliados, los cuales, de no ser ciertos, tendrán además las sanciones pecuniarias del artículo 271 de Ley 100 de 1993, y en los que debe constar los aspectos positivos y negativos de la vinculación y la incidencia en el derecho pensional.

Se destaca el compromiso que debe asumir la AFP que ofrece el traslado de régimen pensional, por cuanto están ubicadas en el campo de la responsabilidad profesional y les compete prestar de forma eficiente, eficaz y oportuna todos los servicios inherentes a la calidad de instituciones de carácter previsional, debiendo informar todo aquello que resulte relevante para la toma de decisiones, de esta manera la diligencia debida se traduce en un traslado de la carga de la prueba a la hora de verificar la eficacia en los traslados de régimen.

Al respecto la Sala de Casación laboral de la CSJ ha indicado que no es menester acreditar un acto de coacción en la suscripción del formulario de afiliación, en tanto la voluntad y libertad en su diligenciamiento no excusa del deber de información, clara y precisa, sobre las incidencias o consecuencias del cambio al RAIS, asunto que debe acreditar la administradora de pensiones que pretenda relevarse de las consecuencias que tal omisión acarrea (**SL 4811 de 2020**).

Cabe señalar que en sentencia **SL 4360 de 2019**, la Corte Suprema de Justicia enfatizó que, la firma del formulario de afiliación que incluye la reseña relativa a la aceptación de las consecuencias del traslado, no suple el deber de información, ni resulta suficiente para darlo por demostrado, así indicó la Corte: "Por otro lado, no es plausible asumir que la firma del formulario de afiliación implica la aceptación de que el afiliado recibió información oportuna y suficiente sobre las consecuencias del cambio de régimen. El derecho del trabajo y de la seguridad social se construye sobre realidades y verdades; por consiguiente, es inaceptable que bajo el escudo de un

PEREIRA: Calle 20 # 6-30. Of. 902, 1103, 1104 | Edificio Banco Ganadero | Tel: 3331630 – 3332636 Cel: 3127767896.

MEDELLÍN: Cra. 46 # 52-36 Of. 504 | Edificio Vicente Uribe Rendón | Tel: 5113763 – 4796860 Cel: 3218151958

BOGOTÁ: Calle 12 # 7-32 Of. 1007 | Edificio Banco Comercial Antioqueño

Corre electrónico: demandasguiajuridica@gmail.com - departamentojuridicoguia@gmail.com

formalismo las administradoras se excusen del cumplimiento de sus deberes y responsabilidades legales”

En consideración a lo anterior resulta oportuno traer a consideración apartes de la sentencia bajo el radicado **66001-31-05-003-2018-00217-01**, en el proceso que funge como demandante la señora **MARIA NELLY CORREA DIAZ** y demandada **PORVENIR S.A. y COLPENSIONES**, en pronunciamiento reciente del 20 de agosto de 2020, se indicó lo siguiente:

... el asunto relativo al tema de traslado entre regímenes pensionales, ha sido abordado por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en múltiples ocasiones, forjando una tesis al respecto, a partir de las sentencias con radicación No. 31.989 de 2008, 33.083 y 31.314, ambas de 2011. El corpus argumentativo construido a partir de estas sentencias, ha señalado que es atribuible a la entidad administradora de pensiones privada una responsabilidad social y empresarial, especialmente con el potencial usuario de los servicios que ofrece, a fin de que en el proceso de la captación de nuevos clientes les suministre toda la información posible acerca de las ventajas y desventajas que puede acarrear tal cambio, máxime si ello influye notoriamente en su futuro pensional...

De igual manera, atendiendo a las consecuencias que la Sala Laboral ha derivado de la ineficacia de los traslados al Régimen de Ahorro Individual, resulta claro que el Alto Tribunal ha optado, con inmodificable persistencia, por la vía de la ineficacia por inexistencia del acto jurídico, en este caso, por la ausencia total de consentimiento al momento de la afiliación o del traslado, siendo ese consentimiento un elemento de la esencia del negocio. (...)

“... las AFP, desde su creación, tenían el deber de brindar información a los afiliados o usuarios del sistema pensional a fin de que estos pudiesen adoptar una decisión consciente y realmente libre sobre su futuro pensional. Desde luego que con el transcurrir del tiempo, el grado de intensidad de esta exigencia cambió para acumular más obligaciones, pasando de un deber de información necesaria al de asesoría y buen consejo, y finalmente al de doble asesoría. Lo anterior es relevante, pues implica la necesidad, por parte de los jueces, de evaluar el cumplimiento del deber de información de acuerdo con el momento histórico en que debía cumplirse, pero sin perder de vista que este desde un inicio ha existido”. (...)

PEREIRA: Calle 20 # 6-30. Of. 902, 1103, 1104 | Edificio Banco Ganadero | Tel: 3331630 – 3332636 Cel: 3127767896.

MEDELLÍN: Cra. 46 # 52-36 Of. 504 | Edificio Vicente Uribe Rendón | Tel: 5113763 – 4796860 Cel: 3218151958

BOGOTÁ: Calle 12 # 7-32 Of. 1007 | Edificio Banco Comercial Antioqueño

Corre electrónico: demandasguiajuridica@gmail.com - departamentojuridicoguia@gmail.com

... También procesalmente, la Corte realiza un enfoque especialísimo, pues invierte la carga de la prueba respecto a ese debido asesoramiento. En la sentencia con radicado 68.838 de 2019 ya mencionada, lo explicita así:

“En consecuencia, si se arguye que, a la afiliación, la AFP no suministró información veraz y suficiente, pese a que debía hacerlo, se dice con ello, que la entidad incumplió voluntariamente una gama de obligaciones de las que depende la validez del contrato de aseguramiento. En ese sentido, tal afirmación se acredita con el hecho positivo contrario, esto es, que se suministró la asesoría en forma correcta. Entonces, como el trabajador no puede acreditar que no recibió información, corresponde a su contraparte demostrar que sí la brindó, dado que es quien está en posición de hacerlo”.

... el órgano de cierre de nuestra especialidad laboral ha sentado una férrea postura en torno a que, en todos los casos, la migración de un régimen a otro debe estar precedida de una decisión informada que le permita al afiliado hacer la selección más apropiada a su plan de vida. Luego entonces, la ausencia de las connotaciones que enmarcan una decisión debidamente informada (que sea cierta, suficiente y oportuna) constituyen por sí sola una lesión al derecho a ejercer la elección en seguridad social, envuelta en el incumplimiento del deber de un buen consejo por parte de la A.F.P, que devendrá en la ineficacia del traslado de régimen pensional.

Atendiendo lo anterior me permito traer a consideración la siguiente línea jurisprudencial, así:

SL, Rad, 31989 del 08 de septiembre de 2008: FUNDADORA Se produce la nulidad del traslado de régimen pensional por incumplimiento del deber de información, es insuficiente el formulario de vinculación para acreditar el consentimiento informado Inversión de la carga de la prueba hacía las Administradoras de Pensiones.

SL Rad. 31314 del 08 de septiembre de 2008, sentencia fundadora, SL, Rad 33083 del 22 de noviembre de 2011, SL31314 del 06 de diciembre de 2011 de instancia, sentencias confirmatorias.

SL, SL12136 Rad 46292 del 03 de septiembre de 2014: La sanción del acto de traslado cuando se incumple el deber de información lo es la INEFICACIA del acto de traslado, de conformidad con el artículo 271 de la ley 100 de 1993

SL 19447(47125) del 27 de septiembre de 2017: Debe acreditarse el cumplimiento del deber de información encontrándose o no la persona bajo en el régimen de transición.

SL 17595-2017 (46922) del 18 de octubre de 2017, sentencia CONFIRMATORIA.

SL413 (52704) del 21 de febrero de 2018, CONFIRMATORIA La afiliación o traslado de régimen pensional no es dable deducirlo en todos los casos con el simple diligenciamiento, firma y entrega del formulario de afiliación.

SL4964 (54814) del 14 de noviembre de 2018, CONFIRMATORIA Las simples manifestaciones genéricas del afiliado de aceptar las condiciones del traslado no son suficientes para acreditar el cumplimiento del deber de información, quien debe probar la diligencia y cuidado es el Fondo de Pensiones, quien estaba obligado a emplearla.

SL4989-(47125) del 14 de noviembre de 2018, CONFIRMATORIA Ineficacia de la afiliación por incumplimiento del deber de información Inversión de la carga de la prueba hacía las Administradoras de Pensiones.

SL 1452 (68852) del 03 de abril de 2019, ACLARATORIA El deber de información es permanente y aunque ha tenido distintas fases en su regulación normativa, ha sido siempre ineludible. No se requiere una situación consolidada ni ser beneficiario de un régimen de transición para la aplicación del precedente.

SL1421 (56174) del 10 de abril de 2019, sentencia CONFIRMATORIA.

SL1688 (68838) del 08 de mayo de 2019, CONFIRMATORIA Imprescriptibilidad de la Acción La información debe ser entregada de manera oportuna y por lo tanto la ineficacia debe ser evaluada respecto a la asesoría inicial, sin que se produzca su saneamiento en virtud de las Re asesorías posteriores.

SL1689 (65701) del 08 de mayo de 2019, sentencia CONFIRMATORIA.

SL3464 (76284) del 14 de agosto de 2019, sentencia CONFIRMATORIA.

SL4426 (79167) del 16 de octubre de 2019, CONFIRMATORIA, La transparencia es una norma de dialogo, que impone dar a conocer al afiliado toda la verdad objetiva de los regímenes.

PEREIRA: Calle 20 # 6-30. Of. 902, 1103, 1104 | Edificio Banco Ganadero | Tel: 3331630 – 3332636 Cel:3127767896.

MEDELLÍN: Cra. 46 # 52-36 Of. 504 | Edificio Vicente Uribe Rendón | Tel: 5113763 – 4796860 Cel: 3218151958

BOGOTÁ: Calle 12 # 7-32 Of. 1007 | Edificio Banco Comercial Antioqueño

Corre electrónico: demandasguiajuridica@gmail.com - departamentojuridicoguia@gmail.com

A ella se suman sentencias de las distintas Salas de Descongestión Laboral de la Corte Suprema de Justicia, tales como: SL782 del 14 de marzo de 2018, SL 3496 del 22 de agosto de 2018, SL361 del 13 de febrero de 2019, SL4933 del 30 de octubre de 2019, SL4937 del 13 de noviembre de 2019, SL5144 del 20 de noviembre de 2019, SL373 del 12 de febrero de 2020, SL600 del 25 de febrero de 2020, SL881 del 10 de marzo de 2020 y SL985 del 18 de marzo de 2020.

De acuerdo con la ratio decidendi de las sentencias de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, es indiscutible que, para resolver el problema jurídico atinente a la validez o eficacia de las afiliaciones al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, debe aplicarse las dos subreglas principales establecidos por el máximo Tribunal de la jurisdicción ordinaria laboral, esto es i) el deber profesional, permanente e ineludible de información que tienen las administradoras de pensiones y ii) la inversión de la carga de la prueba, que les traslada la responsabilidad de acreditar que entregaron al afiliado la información necesaria para adoptar una decisión consciente.

JURISPRUDENCIA

Acerca de la ineficacia de la afiliación, la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, ha fijado un Precedente jurisprudencial de manera clara en las sentencias: SL 31989 del 9 de septiembre del 2008; SL 31314 del 9 de septiembre del 2008; SL 33083 del 22 de noviembre del 2011; SL 12136 del 2014; SL17595 del 2017; SL 19447 del 27 de septiembre del 2017; SL4964-2018; SL4989-2018; SL 782 del 2018; SL 3496 del 2018; SL 4964 del 2018; SL 1452 del 3 de abril del 2019; SL 1421 del 10 de abril del 2019; SL 1688 del 08 de mayo del 2019; SL 361 del 2019; SL 1689 del 8 de mayo del 2019; SL3464- 2019, SL 4360-2019; SL4426- 2019; SL 2611-2020; SL4806-2020; SL2877-2020; SL4811-2020; SL 1949-2021; y la SL 731 del 2020; la SL 3676 del 2020; y la SL 373 del 2021.

RAZONES DE DERECHO

De lo anteriormente esbozado podemos concluir que la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** no recibió por parte de los asesores de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** ni de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, una asesoría previa pues observe que mi mandante no tenía conocimiento las consecuencias de su traslado de régimen, ni mucho menos cual sería la forma de pensionarse en el RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA hoy administrado únicamente por **la ADMINISTRADORA**

PEREIRA: Calle 20 # 6-30. Of. 902, 1103, 1104 | Edificio Banco Ganadero | Tel: 3331630 – 3332636 Cel:3127767896.

MEDELLÍN: Cra. 46 # 52-36 Of. 504 | Edificio Vicente Uribe Rendón | Tel: 5113763 – 4796860 Cel: 3218151958

BOGOTÁ: Calle 12 # 7-32 Of. 1007 | Edificio Banco Comercial Antioqueño

Corre electrónico: demandasguiajuridica@gmail.com - departamentojuridicoguia@gmail.com

COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, y lo que tendría que cumplir para poderse pensionar en el RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL, y en cambio sí, realizaron manifestaciones que se encontraban alejadas de la realidad pensional de mi representado pues no obedecían a su particularidad, es decir, que las demandadas omitieron su deber de información y buen consejo, lo que conlleva a que la afiliación al **RAIS** sea INEFICAZ y/o NULA de pleno derecho, e inclusive llevo a que mi mandante reiterara su error trasladándose entre administradoras, por cuanto ninguna de las aquí demandadas cumplió con su deber de buena información respecto a las ventajas y desventajas que acarrearaba no solo el traslado de régimen, sino además no volver al RPM ante de cumplir su edad de pensión, lo que conlleva a que procediera a trasladarse entre administradoras.

Y es que debe ser tenido en cuenta señora Juez que si la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** se le hubiese explicado en debida forma y documentado la verdad de su realidad pensional en uno y otro régimen, las ventajas y desventajas del traslado, los costos a asumir en el fondo privado y las demás características del RAIS, éste no se hubiese trasladado, pues obsérvese **QUE DE CONFORMIDAD A LA RESPUESTA DADA POR COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, MI REPRESENTADA TIENE DERECHO A UNA PENSIÓN COMPLETAMENTE INFERIOR A LA QUE HUBIERE OBTENIDO EN EL REGIMEN DE PRIMA MEDIA**, lo que evidencia notablemente el perjuicio irremediable que le ocasiono el fondo privado a mi poderdante con el traslado de régimen.

Todos los fondos privados tanto **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** y como la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, indujeron **en error a mi mandante**, toda vez que NO le suministraron una información adecuada, suficiente, clara, comprensible y cierta con respecto a las consecuencias legales y económicas que tendría su cambio de régimen pensional, que le permitiera al actor tomar una decisión consciente, conociendo las desventajas que acarrearaba tal traslado.

LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A no cumplió con su deber de información y buen consejo con la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** al momento de efectuar el traslado de régimen de éste, esto es del régimen de prima media con prestación definida al de ahorro individual con solidaridad.

PEREIRA: Calle 20 # 6-30. Of. 902, 1103, 1104 | Edificio Banco Ganadero | Tel: 3331630 – 3332636 Cel: 3127767896.

MEDELLÍN: Cra. 46 # 52-36 Of. 504 | Edificio Vicente Uribe Rendón | Tel: 5113763 – 4796860 Cel: 3218151958

BOGOTÁ: Calle 12 # 7-32 Of. 1007 | Edificio Banco Comercial Antioqueño

Corre electrónico: demandasguiajuridica@gmail.com - departamentojuridicoguia@gmail.com

Todos los fondos privados tanto **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** y como la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A** no le indicaron al momento de la afiliación a la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** nada respecto de la distribución que se daría a su aporte en el R.A.I.S y las diferencias que tiene dicha distribución en el régimen de prima media con prestación definida.

La señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** no recibió ninguna clase de soporte informativo por parte de cada uno de los fondos de pensiones demandados, que le permitiera identificar los riesgos a los que se sometía al trasladarse del Régimen de Prima Media con prestación definida al Régimen de Ahorro Individual.

El asesor comercial de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A** para el momento en que se produjo el traslado de **régimen en el año 1996**, ni tan siquiera le habló a la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** sobre la pensión de garantía mínima.

La señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** se trasladó de régimen pensional con información equivocada, siendo la única asesoría que percibió de los fondos de pensiones privados era que el extinto ISS se acabaría y los aportes allí realizados se perderían.

Debe recordarse en este punto, que el sistema general de seguridad social se implantó con el objetivo de procurar una mayor cobertura respecto de las distintas contingencias y se edificó bajo los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación, todo ello en aras, además, de elevar la calidad de vida de los asociados y de materializar el postulado inserto en el artículo 48 de la Constitución Política.

Por demás el propio artículo 272 de dicho Estatuto de la Seguridad Social previó la inaplicación de disposiciones lesivas a los asociados cuando quiera que con ellas se menoscabara la libertad, la dignidad humana y los derechos de los trabajadores, y advirtió sobre la preponderancia de los principios mínimos contenidos en el precepto 53 constitucional.

Ahora bien, la Superintendencia Financiera de Colombia en concepto 2015123910002 del 29 de diciembre de 2015, en relación al deber de asesoría

PEREIRA: Calle 20 # 6-30. Of. 902, 1103, 1104 | Edificio Banco Ganadero | Tel: 3331630 – 3332636 Cel: 3127767896.

MEDELLÍN: Cra. 46 # 52-36 Of. 504 | Edificio Vicente Uribe Rendón | Tel: 5113763 – 4796860 Cel: 3218151958

BOGOTÁ: Calle 12 # 7-32 Of. 1007 | Edificio Banco Comercial Antioqueño

Corre electrónico: demandasguiajuridica@gmail.com - departamentojuridicoguia@gmail.com

e información al consumidor financiero por parte de las AFP la Superintendencia Financiera se pronunció de la siguiente manera:

***“Se destaca la importancia de los principios de debida diligencia y transparencia e información cierta, suficiente y oportuna, conforme con los cuales las AFP deberán emplear la debida diligencia en el ofrecimiento de sus productos y/o en la prestación de sus servicios a los consumidores financieros, a fin de que éstos reciban la información y/o la atención debida y respetuosa en relación con las opciones de afiliación a cualquiera de los dos regímenes que conforman el Sistema General de Pensiones, así como respecto de los beneficios y riesgos pensionales de la decisión.*”**

*Adicionalmente, las AFP deben suministrar al público **información cierta, suficiente, clara y oportuna que permita a los consumidores financieros conocer adecuadamente los derechos, obligaciones y costos que aplican en los dos regímenes del Sistema General de Pensiones.***” (Negrilla fuera de texto original)

Pues bien, no se encuentra que **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** y como la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A** hayan cumplido con el deber de ofrecer una información completa sobre las ventajas, desventajas y consecuencias del traslado al régimen de ahorro individual con solidaridad, al que se sometería a la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA**, por el contrario brilla por su ausencia los deberes y obligaciones que la jurisprudencia ha trazado en aquellos casos de traslado entre regímenes, entre los cuales se destaca: (i) la información que comprende todas las etapas del proceso, desde la antesala de la afiliación hasta la determinación de las condiciones para el disfrute pensional; (ii) el deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible, a la medida de la asimetría que se ha de salvar entre un administrador experto y un afiliado lego, en materias de alta complejidad; (iii) una información que se ha de proporcionar con la prudencia de quien sabe que ella tiene el valor y el alcance de orientar al potencial afiliado o a quien ya lo está, y que cuando se trata de asuntos de consecuencias mayúsculas y vitales, como en el sub lite, la elección del régimen pensional, trasciende el simple deber de información, y como emanación del mismo reglamento de la seguridad social, la administradora tiene el deber del buen consejo, que la compromete a un ejercicio más activo al proporcionar la información, de ilustración suficiente dando a

PEREIRA: Calle 20 # 6-30. Of. 902, 1103, 1104 | Edificio Banco Ganadero | Tel: 3331630 – 3332636 Cel: 3127767896.

MEDELLÍN: Cra. 46 # 52-36 Of. 504 | Edificio Vicente Uribe Rendón | Tel: 5113763 – 4796860 Cel: 3218151958

BOGOTÁ: Calle 12 # 7-32 Of. 1007 | Edificio Banco Comercial Antioqueño

Corre electrónico: demandasguiajuridica@gmail.com - departamentojuridicoguia@gmail.com

conocer las diferentes alternativas, con sus beneficios e inconvenientes, y aún a llegar, si ese fuere el caso, a desanimar al interesado de tomar una opción que claramente le perjudica (sentencia CSJ SL, del 9 de sep. 2008, rad. 31989).

Si el fondo de pensiones **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A** que fue el que dio traslado de régimen pensional, hubiese acatado el buen consejo de información a la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA**, sin artilugios, mi poderdante no hubiere suscrito formulario alguno de vinculación, pues desconocía completamente la realidad de lo que sería su situación pensional, todo esto porque el fondo omitió la ilustración suficiente en las ventajas y desventajas que dicha suscripción, en iguales condiciones habría sucedido si **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** al momento en que se efectuó el traslado entre administradoras hubiere realizado una debida asesoría a mi mandante, pues este se hubiere traslado de régimen y retornado al RPM.

No está bien concluir que existe una manifestación libre y voluntaria por parte de la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** así haya realizado traslado entre administradoras de pensiones posterior al traslado de régimen, pues cuando las personas desconocen sobre la incidencia que aquella pueda tener frente a sus derechos prestacionales, ni puede estimarse satisfecho tal requisito con una simple expresión genérica; de allí que desde el inicio haya correspondido a las Administradoras de Fondos de Pensiones dar cuenta de que documentaron clara y suficientemente los efectos que acarrea el cambio de régimen, so pena de declarar ineficaz ese tránsito

Todo lo hasta aquí expuesto confirma que el engaño que sufrió la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** tiene su fuente en la falta de deber de información en que incurrieron las administradoras, en un asunto neurálgico, como era el cambio de régimen de pensiones; en estas condiciones el engaño, no solo se produce en lo que se afirma, sino en los silencios que guarda el profesional, que además tiene el deber de proporcionar todo aquello que resulte relevante para la toma de decisión que se persigue.

Coherente con lo anterior el fondo privado transgredió todos los principios mínimos señalados al inducir a mi poderdante al error al efectuar un traslado que desde todo ángulo es totalmente ineficaz y por ende nulo, pues tampoco cumple con el fin señalado de la seguridad social en nuestro país, causando agravios que no pueden de ninguna manera ser soportados por

PEREIRA: Calle 20 # 6-30. Of. 902, 1103, 1104 | Edificio Banco Ganadero | Tel: 3331630 – 3332636 Cel: 3127767896.

MEDELLÍN: Cra. 46 # 52-36 Of. 504 | Edificio Vicente Uribe Rendón | Tel: 5113763 – 4796860 Cel: 3218151958

BOGOTÁ: Calle 12 # 7-32 Of. 1007 | Edificio Banco Comercial Antioqueño

Corre electrónico: demandasguiajuridica@gmail.com - departamentojuridicoguia@gmail.com

mi mandante y correspondiéndole por tanto a quien teniendo el deber lo omitió, reparar tales daños ocasionados a través del pago de perjuicios.

No solamente se reitera los perjuicios de la mala asesoría en cuanto a la mesada pensional de mi mandante, pues si bien su realidad pensional se está viendo afectada por la omisión de información clara, suficiente y verdadera, pues lo preocupante es que el deber de las **AFP** es dar toda la información tan precisa que incluso la lleve a tomar una **decisión que claramente la perjudicara**, según lo manifestado por la corte así:

“Ahora, la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia en sentencia reciente, SL17595 del 18-10-2017 con ponencia del doctor Fernando Castillo Cadena, aplicable en este caso, así no se trate de un afiliado beneficiario del régimen de transición, ha indicado que el acto jurídico de traslado de régimen es ineficaz, cuando no media la libre escogencia, que solo la habrá “cuando se proporcione la información, de ilustración suficiente dando a conocer las diferentes alternativas, con sus beneficios e inconvenientes, y aún a llegar, si ese fuere el caso, **a desanimar al interesado de tomar una opción que claramente le perjudica**” para más adelante agregar que “Aquí y ahora, se recuerda que no es dable argüir que existe una manifestación libre y voluntaria cuando las personas desconocen sobre la incidencia que aquella pueda tener frente a sus derechos prestacionales, ni puede estimarse satisfecho tal requisito con una simple expresión genérica; de allí que desde el inicio haya correspondido a las Administradoras de Fondos de Pensiones dar cuenta de que documentaron clara y suficientemente los efectos que acarrea el cambio de régimen, so pena de declarar ineficaz ese tránsito”

Finalmente, es preciso manifestar que al realizar un comparativo entre la proyección pensional realizada por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** a la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** arguyendo que es **soltera y sin hijos**, se tiene que tendría derecho a la siguiente mesada pensional bajo las siguientes condiciones:

A continuación, relacionamos el detalle del cálculo de la pensión a la edad de 57 años bajo la modalidad de retiro Programado, la cual es de competencia y administración del Fondo de Pensiones:

DATOS DE ENTRADA	
Fecha de nacimiento Afiliado	25/07/1967
Fecha de cálculo	23/04/2024
Ingreso base de Cotización Actual - promedio	\$ 32.500.000
Saldo CAI a fecha de cálculo	\$ 351.543.651
Valor Bono Pensional a fecha de cálculo	No aplica
No. semanas cotizadas a fecha de cálculo	1.046
Edad de pensión	57
Fecha de pensión	25/07/2024

RESULTADOS	
Parámetros	RAIS (Colfondos)
Fecha de Pensión	25/07/2024
Edad de pensión	57
Semanas a Fecha de Pensión	1.058
Patrimonio Total a Fecha de Pensión	\$ 366.522.581
Capital Requerido	\$ 452.051.072
Mesada Pensional	\$ 0

La anterior proyección personal se realizó teniendo en cuenta que la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** es soltera y sin hijos, circunstancia que no presenta mi mandante.

De conformidad con lo anterior, es apenas obvio que la mesada pensional por el régimen de prima media con prestación definida – RPM administrado por **COLPENSIONES** la cual equivale a la suma de **\$11.603.922 pesos**, es mucho mayor a la ofrecida por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** la cual equivale a la suma de **\$0 pesos**.

La señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** con las cotizaciones y las semanas reportadas en su historia laboral hasta la fecha de presentación de esta demanda, tendría una mejor mesada pensional en el régimen de prima media con prestación definida, misma que podría mejorar al momento en que se le reconozca la pensión de vejez.

Teniendo en cuenta lo hasta aquí narrado, se tiene señor Juez que la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** tiene derecho a que se acceda a las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que se cumple los requisitos legales y jurisprudenciales para ello

PEREIRA: Calle 20 # 6-30. Of. 902, 1103, 1104 | Edificio Banco Ganadero | Tel: 3331630 – 3332636 Cel: 3127767896.

MEDELLÍN: Cra. 46 # 52-36 Of. 504 | Edificio Vicente Uribe Rendón | Tel: 5113763 – 4796860 Cel: 3218151958

BOGOTÁ: Calle 12 # 7-32 Of. 1007 | Edificio Banco Comercial Antioqueño

Corre electrónico: demandasguiajuridica@gmail.com - departamentojuridicoguia@gmail.com

V. 21/07/2020

PRUEBAS

DOCUMENTALES

1. Copia de la cedula de ciudadanía de la señora Carolina.
2. Copia de la historia laboral de Colpensiones con fecha de emisión del 21 de marzo de 2024
3. Copia del formulario de afiliación Nro. 60001122288 emitido por la extinta Colmena hoy Protección S.A.
4. Copia de la relación de aportes efectuados a Protección S.A.
5. Copia del formulario de afiliación Nro. 7057379 emitido por Colfondos S.A.
6. Copia del certificado de afiliación de Colfondos S.A. con fecha del 23 de abril de 2024.
7. Copia de la historia laboral emitida por Colfondos SA con fecha de generación del 23 de abril de 2024.
8. Copia del oficio con fecha del 08 de marzo de 2024 emitido por Colpensiones negando afiliación al sistema.
9. Copia del derecho de petición radicado ante Colpensiones el día 08 de marzo de 2024.
10. Copia del oficio con fecha del 22 de marzo de 2024 emitida por Colpensiones.
11. Copia del derecho de petición radicado ante Protección S.A. el día 08 de marzo de 2024
12. Copia del oficio con fecha del 12 de abril de 2024 emitido por Protección SA
13. Copia del oficio con fecha del 15 de abril de 2024 emitido por Protección SA con la respectiva relación de aportes
14. Copia reporte estado de cuenta emitido por Protección S.A.
15. Copia constancia de aportes emitido por Protección S.A.
16. Copia de constancia de traslado de aportes emitido por Protección S.A.
17. Copia del derecho de petición radicado ante Colfondos SA el día 08 de marzo de 2024.
18. Copia del oficio con fecha del 23 de abril de 2024 emitida por Colfondos S.A.
19. Copia del reporte detallado de la distribución de la cotización emitida por Colfondos S.A.
20. Copia del reporte de estado de cuenta emitida por Colfondos S.A.

PEREIRA: Calle 20 # 6-30. Of. 902, 1103, 1104 | Edificio Banco Ganadero | Tel: 3331630 – 3332636 Cel: 3127767896.

MEDELLÍN: Cra. 46 # 52-36 Of. 504 | Edificio Vicente Uribe Rendón | Tel: 5113763 – 4796860 Cel: 3218151958

BOGOTÁ: Calle 12 # 7-32 Of. 1007 | Edificio Banco Comercial Antioqueño

Corre electrónico: demandasguiajuridica@gmail.com - departamentojuridicoguia@gmail.com

TESTIMONIAL

Señor juez solicito de la manera más atenta y respetuosa decretar el testimonio de la siguiente persona, quien en su intervención versara sobre los hechos de la demanda:

NOMBRE	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRONICO
JUAN MANUEL DIAZ ROJAS C.C. 80.413.989	CARRERA 12 # 7-32 BOGOTÁ D.C. – CEL. 3102549329	juanmadi@hotmail.com
MARCELA SALAZAR ROJAS C.C. 51.639.979	CARRERA 12 # 7-32 BOGOTÁ D.C. – CEL. 3208069158	Marcia1805@yahoo.com
NANCY AMAYA MEDINA C.C. 52.800.678	CARRERA 12 # 7-32 BOGOTÁ D.C. – CEL. 3057778135	talentohumano@lcb.edu.co

Así mismo téngase como testigo al asesor de la **AFP COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTAS Sr. Carlos Meza Ramírez c.c. 10.228.917**, como el asesor de la extinta **COLMENA PENSIONES Y CESANTIAS S.A.** hoy **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCIÓN SA** el **Sr. Mario Linares Guevara c.c. 79.289.390**, los cuales firmaron los respectivos formularios de afiliación, previo a ordenar a cada entidad proporcione lugar de domicilio, dirección y teléfono para su citación.

PETICIÓN ESPECIAL

Con el fin de que obren como pruebas documentales dentro del proceso, solicito respetuosamente al señor juez(a):

Que, con la contestación de la demanda, cada uno de los demandados alleguen:

La **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-** remita:

- El expediente administrativo completo de la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** donde se evidencie historia laboral y todos los documentos inherentes al traslado de la demandante al **RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD**.

PEREIRA: Calle 20 # 6-30. Of. 902, 1103, 1104 | Edificio Banco Ganadero | Tel: 3331630 – 3332636 Cel: 3127767896.

MEDELLÍN: Cra. 46 # 52-36 Of. 504 | Edificio Vicente Uribe Rendón | Tel: 5113763 – 4796860 Cel: 3218151958

BOGOTÁ: Calle 12 # 7-32 Of. 1007 | Edificio Banco Comercial Antioqueño

Corre electrónico: demandasguiajuridica@gmail.com - departamentojuridicoguia@gmail.com

- Proyección Pensional actualizada de la mesada en el régimen de prima media con prestación definida.

Que la **AFP COLFONDOS S.A** con la contestación de la demanda allegue:

- El expediente administrativo de la demandante.
- Formulario de afiliación al fondo de pensiones.
- Hoja de vida de los promotores que suscribieron la solicitud de vinculación de afiliación con el fondo privado, incluyendo datos de dirección, teléfono y/o correo electrónico.
- Reporte de semanas válido para prestaciones económicas
- Proyecciones económicas realizadas.
- Proyección pensional actualizada.

Que la **AFP PROTECCIÓN S.A** con la contestación de la demanda allegue:

- El expediente administrativo de la demandante.
- Formulario de afiliación al fondo de pensiones.
- Hoja de vida de los promotores que suscribieron la solicitud de vinculación de afiliación con el fondo privado, incluyendo datos de dirección, teléfono y/o correo electrónico.
- Reporte de semanas válido para prestaciones económicas
- Proyecciones económicas realizadas.
- Proyección pensional actualizada.

Lo anterior conforme a lo previsto en el numeral 9º del artículo 12 de la ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del Código de Procesal Laboral y de la Seguridad Social.

EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS

Solicito señor juez decretar la exhibición de documentos en lo que refiere al expediente administrativo completo de la demandante que reposa en **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS** y la **ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN SA** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** con la finalidad que sea tenido como prueba dentro del presente proceso, que es de vital importancia para desatar la Litis planteada conforme al ARTÍCULO 54-B. del código de procesal del trabajo y de la seguridad social y así mismo que contengan lo solicitado en la **PETICIÓN ESPECIAL** antes referida.

PEREIRA: Calle 20 # 6-30. Of. 902, 1103, 1104 | Edificio Banco Ganadero | Tel: 3331630 – 3332636 Cel: 3127767896.

MEDELLÍN: Cra. 46 # 52-36 Of. 504 | Edificio Vicente Uribe Rendón | Tel: 5113763 – 4796860 Cel: 3218151958

BOGOTÁ: Calle 12 # 7-32 Of. 1007 | Edificio Banco Comercial Antioqueño

Corre electrónico: demandasguiajuridica@gmail.com - departamentojuridicoguia@gmail.com

INTERROGATORIO DE PARTE

Que realizaré en forma verbal o mediante escrito aportado previamente a su despacho en la fecha y hora que se indique, al Representante Legal de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** y **LA ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN SA.**, que podrán ser notificados el primero al correo electrónico procesosjudiciales@colfondos.com.co, y el tercero al correo electrónico accioneslegales@proteccion.com.co, información de correos que se obtienen de los certificados de existencia y representación de cada entidad demandada.

DECLARACIÓN DE PARTE

Con todo respeto señor(a) Juez, de conformidad con los artículos 165,191 y 196 del Código General del Proceso, solicito se decrete la declaración de parte del señor **CAROLINA CORREA BARBOSA** quien se identifica con la cedula de ciudadanía **Nro. 51.866.205 de Bogotá D.C.**, quien indicara al despacho aspectos relacionados con los hechos descritos en esta demanda, el cual podrá ser notificado al correo electrónico del suscrito abogado el cual es demandasguiajuridica@gmail.com de conformidad con el poder otorgado.

PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

A la presente demanda debe dársele el trámite de un **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** conforme lo establece el artículo 38 de la ley 712 de 2001; la competencia es suya por la naturaleza del asunto en razón a que quien expidió la Resolución fue **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** entidad que conforma el sistema de seguridad social integral, y por el lugar donde se surtieron las reclamaciones administrativas a elección del demandante, mismas que se presentaron en este distrito judicial, lo anterior de conformidad con el art. 8 de la ley 712 de 2001.

DEPENDENCIA JUDICIAL

Solicito respetuosamente al despacho se acredite a la señora **LUZ ADRIANA BUITRAGO GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 43.201.227**, al señor **ANDRES RIOS GAVIRIA**, identificado con **C.C N° 15.387.914**, como dependientes judiciales dentro del presente proceso, para que tomen fotos, retiren oficios, retire demanda, saquen copias del expediente, y todo lo

PEREIRA: Calle 20 # 6-30. Of. 902, 1103, 1104 | Edificio Banco Ganadero | Tel: 3331630 – 3332636 Cel:3127767896.

MEDELLÍN: Cra. 46 # 52-36 Of. 504 | Edificio Vicente Uribe Rendón | Tel: 5113763 – 4796860 Cel: 3218151958

BOGOTÁ: Calle 12 # 7-32 Of. 1007 | Edificio Banco Comercial Antioqueño

Corre electrónico: demandasguiajuridica@gmail.com - departamentojuridicogui@gmail.com

inherente al proceso judicial, de conformidad con el Decreto 196 de 1971 de conformidad con el Decreto 196 de 1971.

ANEXOS

- Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
- Certificado de existencia y representación de **PROTECCIÓN S.A**
- Certificado de existencia y representación de **COLFONDOS S.A**
- Poder otorgado a mi favor.

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: El señor **CAROLINA CORREA BARBOSA**, podrá ser notificado en la Carrera 16 Nro. 127-17 apto 1207, en la ciudad de Bogotá D.C., y al correo electrónico: carolcoba@hotmail.com

Se deja bajo la gravedad de juramento y se deja constancia, que la demandante al momento de la presentación de la demanda su correo electrónico es carolcoba@hotmail.com, sin embargo y en atención al mandato conferido solicito de la manera más respetuosa se remitan las notificaciones judiciales al correo electrónico del suscrito abogado, el cual es demandasguiajuridica@gmail.com o departamentojuridicoguia@gmail.com

DEMANDADOS:

- **LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, las recibirá por intermedio de su representante legal el **Dr. Juan David Correa Solórzano**, o por quien haga sus veces al momento de la notificación, el cual podrá ser notificado en la Calle 49 Nro. 63- 100 en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico: accioneslegales@proteccion.com.co

Se declara bajo la gravedad de juramento y se deja constancia, que el correo electrónico accioneslegales@proteccion.com.co para notificar judicialmente a **LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, es el que reposa en el certificado de existencia y representación legal de la entidad

PEREIRA: Calle 20 # 6-30. Of. 902, 1103, 1104 | Edificio Banco Ganadero | Tel: 3331630 – 3332636 Cel: 3127767896.

MEDELLÍN: Cra. 46 # 52-36 Of. 504 | Edificio Vicente Uribe Rendón | Tel: 5113763 – 4796860 Cel: 3218151958

BOGOTÁ: Calle 12 # 7-32 Of. 1007 | Edificio Banco Comercial Antioqueño

Corre electrónico: demandasguiajuridica@gmail.com - departamentojuridicoguia@gmail.com

- **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS**, las recibirá por intermedio de su representante legal el **Dr. Alejandro Bezanilla Mena**, o por quien haga sus veces al momento de la notificación, el cual podrá ser notificado en la Calle 67 Nro. 7-94 Bogotá, D.C. o al correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co

Se declara bajo la gravedad de juramento y se deja constancia, que el correo electrónico procesosjudiciales@colfondos.com.co para notificar judicialmente a **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS**, es el que reposa en el certificado de existencia y representación legal de la entidad

- **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, las recibirá por intermedio de su representante legal la Dra. **ADRIANA GUZMAN RODRIGUEZ**, o por quien haga sus veces en la Calle 29 No. 43g – 10 Centro Comercial Premium Plaza, local 1103, en Medellín, Antioquia; Correo electrónico para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Bajo la gravedad del juramento dejo constancia que el correo electrónico dispuesto para dicho fin es el que se encuentra en la página web <http://www.colpensiones.gov.co/>

VINCULADOS:

- **EL MINISTERIO PÚBLICO** recibirá notificaciones en el Centro de Atención al Público (CAP) Carrera 5ª No. 15-60 Bogotá D.C. Correo electrónico para notificaciones judiciales webmaster@procuraduria.gov.co
asuntosdeltrabajo@procuraduria.gov.co
procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Bajo la gravedad del juramento dejo constancia que el correo electrónico dispuesto para dicho fin es el que se encuentra en la página web <https://www.procuraduria.gov.co/>

- **LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** recibirá notificaciones en la Carrera 7ª No. 75-66 piso 2 y 3 Bogotá D.C. Correo electrónico para notificaciones judiciales procesos@defensajuridica.gov.co
procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

PEREIRA: Calle 20 # 6-30. Of. 902, 1103, 1104 | Edificio Banco Ganadero | Tel: 3331630 – 3332636 Cel: 3127767896.

MEDELLÍN: Cra. 46 # 52-36 Of. 504 | Edificio Vicente Uribe Rendón | Tel: 5113763 – 4796860 Cel: 3218151958

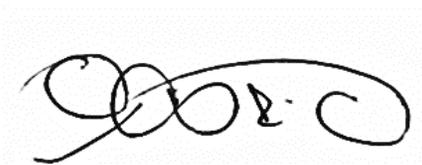
BOGOTÁ: Calle 12 # 7-32 Of. 1007 | Edificio Banco Comercial Antioqueño

Corre electrónico: demandasguiajuridica@gmail.com - departamentojuridicoguia@gmail.com

Bajo la gravedad del juramento dejo constancia que el correo electrónico dispuesto para dicho fin es el que se encuentra en la página web <https://www.defensajuridica.gov.co/>

EL SUSCRITO APODERADO JUDICIAL: recibe notificaciones personales en la secretaría del Juzgado o en mi oficina de abogado ubicado en la Carrera 46 Nro. 52-36 Oficina 504 Edificio Vicente Uribe Rendón en la ciudad de Medellín, o en la Calle 20 # 6 – 30 Oficina 1103, Edificio Banco Ganadero, teléfono 3331630, Pereira. Y al correo electrónico: demandasguiajuridica@gmail.com departamentojuridicoguia@gmail.com

Atentamente,



OSCAR DARIO RIOS OSPINA
C.C 15.380.337 de la Ceja, Antioquia
T.P 115.384 del C. S de la J.

Señor(a)

**JUZGADOS LABORALES DE CIRCUITO DE CALI (REPARTO)
E.S.D.**

ASUNTO: PODER ESPECIAL

CAROLINA CORREA BARBOSA, mayor de edad, identificado(a) con la cedula de ciudadanía **Nro. 51.866.205 de Bogota D.C**, actuado en nombre propio, por medio del presente escrito nos dirigimos a usted con todo respeto, para manifestarle que conferimos poder especial amplio y suficiente a los doctores **OSCAR DARÍO RÍOS OSPINA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Pereira, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 15.380.337 de la Ceja (Antioquia) y con T.P. No. 115384 del C.S. de la J. y a la abogada **MARÍA ALEJANDRA CARDONA ROJAS**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Pereira, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.251.055 de Pereira (Risaralda.) y con T.P. No.189885 del C.S. de la J, para que en mi nombre y representación instaure ante su Despacho **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** en contra de **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, entidad representada legalmente por el **Dr. Juan David Correa Solórzano**, o por quien como tal haga sus veces al momento de la notificación, en contra de **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS** entidad representada legalmente por el **Dr. Alejandro Bezanilla Mena**, o por quien como tal haga sus veces al momento de la notificación, y en contra de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, empresa industrial y Comercial del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; vinculada al Ministerio de la Protección Social, representada legalmente por la doctora **ADRIANA GUZMAN RODRIGUEZ**, o por quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído; en aras de que se **DECLARE LA INEFICACIA DE LA AFILIACIÓN** a la extinta **COLMENA PENSIONES Y CESANTIAS** hoy **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A** y como consecuencia **SE DECLARE LA INEFICACIA DE LA AFILIACIÓN** ante la **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS** por haber mediado traslado de régimen y traslado entre administradoras de fondos privados, y se **DECLARE SIN SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD LA AFILIACIÓN CON LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, y en consecuencia el traslado de los aportes en pensión, de las cuotas de administración y seguros previsionales y otro descuentos adicionales, y estos sean recibidos por **COLPENSIONES**, se corrija historia laboral y se emita una nueva actualizada, además se tenga en cuenta las facultades ultra y extra petita y las costas procesales.

Es preciso indicar que, al momento de la suscripción del presente poder mi correo electrónico personal es carolcoba@hotmail.com para notificaciones judiciales, sin embargo y en atención al poder suscrito, autorizo para que cualquier notificación sea remitida al correo electrónico de mi abogado el



cual es demandasguiajuridica@gmail.com
departamentojuridicoguia@gmail.com

Mis apoderados tienen las facultades generales previstas en el art. 77 del Código General del Proceso y las especiales de recibir títulos, conciliar, desistir, transigir, tachar documentos, renunciar, sustituir y reasumir este mandato y en general para realizar todos los trámites inherentes al mismo.

Atentamente,



CAROLINA CORREA BARBOSA
C.C. Nro. 51.866.205 de Bogota D.C

NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE TEXTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012 
NOTARÍA DE BOGOTÁ
Andrés Arévalo

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Circulo de Bogotá D.C. Compareció:

CORREA BARBOSA CAROLINA
Quien se identificó con: C.C. 51866205

quien presento personalmente el escrito contenido en este documento y además declaró que la firma que aparece en el mismo es suya y que su contenido es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



Cod. nrwjq

Bogotá D.C. 2024-05-08 08:51:21



FIRMA AUTOGRÁFICA DEL DECLARANTE

AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA

NELSON FLOREZ GONZALEZ
NOTARIO 5 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **51.866.205**
CORREA BARBOSA

APELLIDOS
CAROLINA

NOMBRES

[Handwritten signature]



FECHA DE NACIMIENTO **25-JUL-1967**

BOGOTÁ D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50
ESTATURA

O+
G.S. RH

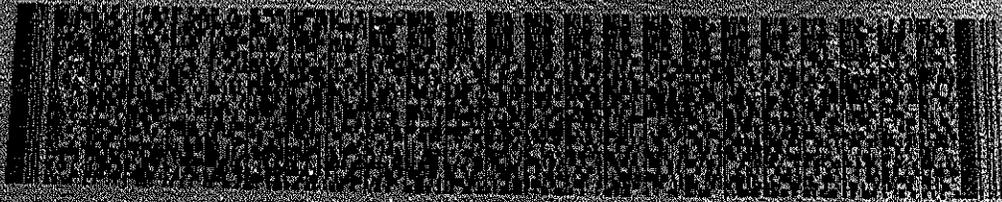
F
SEXO



INDICE DERECHO

09-SEP-1985 BOGOTÁ D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

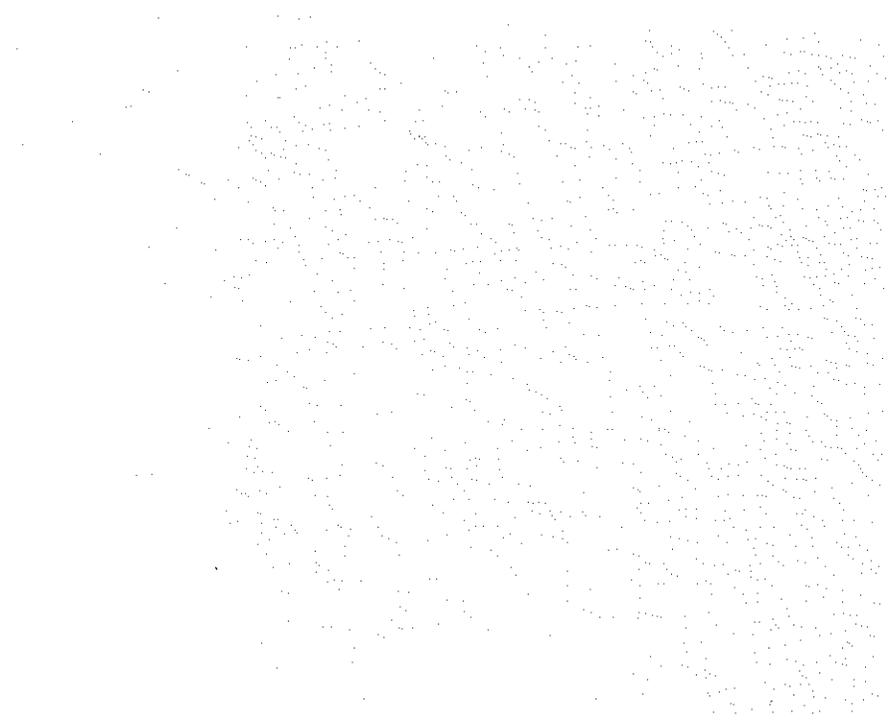
[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1505006-00166197-F-0051866205-20090302

0014436398A.1

1800100918



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
 PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2024
 ACTUALIZADO A: 21 marzo 2024

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	25/07/1967
Número de Documento:	51866205	Fecha Afiliación:	01/09/1995
Nombre:	CAROLINA CORREA BARBOSA	Correo Electrónico:	
Dirección:	CL 215 50 60	Ubicación:	
Estado Afiliación:	Asignado al RAI por Decreto 3995/2008		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1] Identificación Aportante	[2] Nombre o Razón Social	[3] Desde	[4] Hasta	[5] Último Salario	[6] Semanas	[7] Uc	[8] Sim	[9] Total
800206193	SOCIEDAD EDUCATIVA N	01/09/1995	31/01/1996	\$150.000	21,43	0,00	0,00	21,43
800206193	SOC EDUCATIVA NUEVA	01/02/1996	29/02/1996	\$200.000	0,14	0,00	0,00	0,14
[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:								21,57
[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO PIES COINCIDIDAS EN EL CAMPO [10]: TOTAL SEMANAS COTIZADAS:								0,00

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen INFORMATIVO refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12] Identificación Empleador	[13] Nombre o Razón Social	[14] Desde	[15] Hasta	[16] Último Salario	[17] Semanas	[18] Uc	[19] Sim	[20] Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								[21] TOTAL SEMANAS REPORTADAS:

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22] Desde	[23] Hasta	[24] Semanas Simultaneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
		[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:

[26] TOTAL SEMANAS (cotizadas [10] + reportadas tiempos públicos [21] - simultaneos [25])	21,57
--	--------------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas. Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2024
ACTUALIZADO A: 21 marzo 2024

C 51866205 CAROLINA CORREA BARBOSA

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
NO REGISTRA INFORMACION						

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha de Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
800206193	SOC EDUCATIVA NVA INGL LTDA	SI	199509	06/10/1995	10001701003132	\$ 150.000	\$ 18.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800206193	SOCIEDAD EDUCATIVA NVA INGL LTDA	SI	199510	08/11/1995	10001701003392	\$ 150.000	\$ 18.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800206193	SOC EDUCATIVA NVA INGL LTDA	SI	199511	07/12/1995	10001201002693	\$ 150.000	\$ 18.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800206193	SOC EDUCATIVA NVA INGL LTDA	SI	199512	06/02/1996	10001701004141	\$ 150.000	\$ 19.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800206153	SOC EDUCATIVA NVA INGL LTDA	SI	199501	06/02/1996	10001701004142	\$ 150.000	\$ 20.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50] Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53] Asignación Básica Mensual	[54] Cotización Pagada	[55] Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59] Observación
NO REGISTRA INFORMACION												

C 51866205

CAROLINA CORREA BARBOSA

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).

51866205

CAROLINA CORREA BARBOSA

30. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
31. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
32. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. **Periodo:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero

Dirección: Calle 70A # 11-83 Bogotá.

Horario de atención: de 9:00 a.m. a 04:00 p.m. Jornada continua.

(57+601) 5439850, (57+601) 5439855 y 3203981187

Electrónico: defensorcolpensiones@defensorialg.com.co

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.

446



SOLICITUD DE VINCULACION

53-1035

CIUDAD / DEPARTAMENTO: **BOGOTA - CONDINAMARIA** FECHA: **07/02/96**

VINCULACION INICIAL: **189280**
 TRASLADO DE AFP: AFP ANTERIOR: _____
 TRASLADO DE REGIMEN: ENTIDAD ADMINISTRADORA ANTERIOR: _____



INFORMACION DEL TRABAJADOR

NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **51866205** 1.T.I. 2.C.C. 3.C.E. FECHA DE NACIMIENTO: **25/02/67** NACIONALIDAD: **COLOMBIANA** 1 2 M

PRIMER APELLIDO: **CORREA** SEGUNDO APELLIDO: **BARBOLA** PRIMER NOMBRE: **CAROLINA** SEGUNDO NOMBRE: _____

DIRECCION RESIDENCIA: **CRA 22 # 141-80 apt 202** CIUDAD O MUNICIPIO: **BOGOTA** DEPARTAMENTO: **CUNDINAMARIA** TELEFONO: **2591572**

DIRECCION DE LUGAR DE TRABAJO: **CII 215 # 50-60** CIUDAD O MUNICIPIO: **BOGOTA** DEPARTAMENTO: **CUNDINAMARIA** TELEFONO: **6760814**

DIRECCION ENVIÓ CORRESPONDENCIA: _____

1 RESIDENCIA 2 LUGAR DONDE TRABAJA 3 APARTADO AEREO NUMERO: _____

TIPO DE TRABAJADOR: 1 DEPENDIENTE 2 INDEPENDIENTE HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS EN I.S.S. **NO** CAJAS _____

CUAL(ES): _____

INFORMACION VINCULO LABORAL ACTUAL

EMPLEADOR

Ocupacion o cargo actual: **PSICOLOGA** SALARIO INTEGRAL: 1 SI 2 NO SALARIO O INGRESO MENSUAL: **\$ 650.000** % COTIZACION VOLUNTARIA: _____

NUMERO DE IDENTIFICACION: **800206193** 1.NIT. 2.C.C. 3.C.E. NOMBRE O RAZON SOCIAL: **COLEGIO NUEVA INGLATERRA**

DIRECCION CORRESPONDENCIA EMPLEADOR: **CII 215 # 50-60** CIUDAD O MUNICIPIO: **BOGOTA** DEPARTAMENTO: **CUNDINAMARIA** TELEFONO: **6760814**

INFORMACION BENEFICIARIOS

APELLIDOS	NOMBRES	SEXO F M	NUMERO DE IDENTIFICACION	T.I./C.C.	FECHA DE NACIMIENTO DIA MES AÑO	CODIGO PARENTESCO	CODIGO PARENTESCO
TELLEZ VELAZCO	CARLOS AUGUSTO	X			25/03/66	01	CONYUGE
TELLEZ CORREA	MARIA ALEXANDRA	X			24/01/93	04	HIJOS
						02	COMPAÑERO PERMANENTE
						03	PADRES
						05	HIJOS INVALIDOS
						06	HERMANOS INVALIDOS

LOS BENEFICIARIOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1161 DE 1994 DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, SE PODRA EJERCER EL DERECHO DE RETRACTO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILDES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTA SOLICITUD

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.

FIRMA Y NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL EMPLEADOR

VOLUNTAD DE SELECCION Y AFILIACION

HAGO CONSTAR QUE LA SELECCION DEL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD LA HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE, ESPONTANEA Y SIN PRESIONES. MANIFIESTO QUE HE ELEGIDO A CESANTIAS Y PENSIONES COLMENA PARA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES Y QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS.

FIRMA DEL AFILIADO

IDENTIFICACION DEL EJECUTIVO DE CUENTA

MARIO G
FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS: **MARIO LINARES GUEVARA**

CODIGO DEL EJECUTIVO DE CUENTA: **79289390** CODIGO OFICINA: **1035**

ESPACIO PARA CESANTIAS Y PENSIONES COLMENA.

GERMAN SANCHEZ FRANCO
SELO Y FIRMA AUTORIZADA O DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRES Y APELLIDOS: **GERMAN SANCHEZ FRANCO**

PARA USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

RECIBIDO POR: (NOMBRE) **Gledys** DIA **08** MES **02** AÑO **96** **010880**

SOL **531035010880**

FAVOR ENVIAR LA PRESENTE SOLICITUD A CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE CESANTIAS Y PENSIONES COLMENA.

800206193

CESANTIAS Y PENSIONES COLMENA

BAZ P & M Tel: 2 47 83 08

FP-43-01-REQ. 0285



Protección

Reporte Estado de Cuenta Fondo de Pensiones Obligatorias

Fecha de generación: 20240415
Identificación: CC 51.866.205
Nombre: CAROLINA CORREA BARBOSA
Fecha de afiliación: 19960207
Tipo Vinculación: Vinculación inicial
Estado del afiliado: Traspasado

Resumen de la cuenta

	COTIZACIÓN OBL.	FGPM
SALDOS TRASLADADOS (+)	776.566,00	
APORTES (-)	381.122,00	
TRASLADOS ENTRADA (-)		
COMISIONES (+) *	13.062,00	
RENDIMIENTOS (=)	408.506,00	

Detalle de la cuenta

PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
199602	SOCIEDAD EDUCATIVA NUEVA INGLATERRA LTDA	19960308	200.000,00	30	20.264,00				20.264,00	ACREDITACION POR RECAUDO
199603	SOCIEDAD EDUCATIVA NUEVA INGLATERRA LTDA	19960408	200.000,00	30	20.000,00				20.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
199604	SOCIEDAD EDUCATIVA NUEVA INGLATERRA LTDA	19960507	200.000,00	30	20.000,00				20.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
199605	SOCIEDAD EDUCATIVA NUEVA INGLATERRA LTDA	19960607	200.000,00	30	20.000,00				20.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
199606	SOCIEDAD EDUCATIVA NUEVA INGLATERRA LTDA	19960703	200.000,00	30	20.000,00				20.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
199607	SOCIEDAD EDUCATIVA NUEVA INGLATERRA LTDA	19960806	200.000,00	30	20.000,00				20.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
199608	SOCIEDAD EDUCATIVA NUEVA INGLATERRA LTDA	19960910	650.000,00	30	65.858,00				65.858,00	ACREDITACION POR RECAUDO
199609	SOCIEDAD EDUCATIVA NUEVA INGLATERRA LTDA	19961004	650.000,00	30	65.000,00				65.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
199610	SOCIEDAD EDUCATIVA NUEVA INGLATERRA LTDA	19961106	650.000,00	30	65.000,00				65.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
199611	SOCIEDAD EDUCATIVA NUEVA INGLATERRA LTDA	19961209	650.000,00	30	65.000,00				65.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
199806		19980927			-1.477,00				-1.477,00	COMISION POR CONDICION DE CESANTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y CREDITICIA

Todos los canales de servicio están a su disposición. Si lo requiere, comuníquese con la Línea de Servicio: en Bogotá (601) 744 44 64 - Medellín (604) 510 90 99 - Cali (602) 386 00 80 - Barranquilla (605) 319 79 99 - Cartagena (605) 642 49 99 - WhatsApp +57 310 220 5575 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

Clasificación - Confidencial

Protección

PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
199807		19980928			-1.566,00				-1.566,00	COMISION POR CONDICION DE CESANTE
199808		19981103			-1.602,00				-1.602,00	COMISION POR CONDICION DE CESANTE
199809		19981130			-1.570,00				-1.570,00	COMISION POR CONDICION DE CESANTE
199810		19981223			-1.663,00				-1.663,00	COMISION POR CONDICION DE CESANTE
199811		19990128			-1.646,00				-1.646,00	COMISION POR CONDICION DE CESANTE
199812		19990222			-1.750,00				-1.750,00	COMISION POR CONDICION DE CESANTE
199901		19980329			-1.788,00				-1.788,00	COMISION POR CONDICION DE CESANTE
		19980524			-776.566,00				-776.566,00	CANCELACION CUENTA AFILIADO POR TRASPASO SALIDA COLFONDOS

De esta manera esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud, no obstante, permanecemos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

Doris Grajales C.

Doris Grajales Castrillón
Equipo Atención de PQR
Protección S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

.....
 Todos los canales de servicio están a su disposición. Si lo requiere, comuníquese con la Línea de Servicio: en Bogotá (601) 744 44 64 - Medellín (604) 510 90 99 - Cali (602) 386 00 80 - Barranquilla (605) 319 79 99 - Cartagena (605) 642 49 99 - WhatsApp +57 310 220 5575 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

Clasificación - Confidencial

SOLICITUD DE VINCULACION O TRASLADO AL FONDO DE CESANTIAS Y PENSIONES OBLIGATORIAS



PERIODO DE COTIZACION (AAAA/MM) PRIMER PAGO (AAAA/MM) FECHA DE SUSCRIPCION (AA/MM/DD) No. **7057379**
 200924
 2041971=

P. OBLIGATORIAS VINCULACION TRASLADO REGIMEN TRaslADO APP ADMODORA ANTERIOR ADMODORA ANTERIOR **COLMENA** CODIGO CIUDAD **11001**
 CESANTIAS VINCULACION INICIAL TRaslADO APP ADMODORA ANTERIOR ADMODORA ANTERIOR **29 MAR 1998** CODIGO CIUDAD

DATOS DEL AFILIADO

NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD **51866205** T.I. C.C.C.E. **000** FECHA DE NACIMIENTO (AAAA/MM/DD) **19670725** NACIONALIDAD **COLOMBIANA** TIPO DE TRABAJADOR DEP INDE
 PRIMER APELLIDO **CORREA** SEGUNDO APELLIDO **BARBOSA** PRIMER NOMBRE **CAROLINA**
 SEGUNDO NOMBRE ENVIÓ DE CORRESPONDENCIA NUMERO APARTADO CODIGO CIUDAD APARTADO SEXO
 RES. LUGAR DE TRABAJO AA
 DIRECCION RESIDENCIA **CALLE 180 25A 44 AP 406 INT 2**
 CODIGO CIUDAD RESIDENCIA **11001** CIUDAD - DEPARTAMENTO **BOGOTA - CINTARCA** TELEFONO **5263913** ESTA OBLIGADO A DECLARAR RENTA SI NO SERVIDOR PUBLICO PRIVADO
 DIRECCION DE LUGAR DE TRABAJO **CALLE 142 26 48**
 CODIGO CIUDAD TRABAJO **11001** CIUDAD - DEPARTAMENTO **BOGOTA - CINTARCA** TELEFONO **2587480** CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA
 COTIZACION DE MAS DE 150 SEMANAS SI No I.S.R. CAJAS CUANTAS SEMANAS OTRO CUAL

DATOS DEL VINCULO LABORAL

OCCUPACION O CARGO ACTUAL **DIRECTORA** SALARIO O HORARIOS MENSUAL **472920** SALARIO INTEGRAL SI No IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR **51866205** N.I.T. C.C.C.E. **000**
 NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL EMPLEADOR **CAROLINA CORREA BARBOSA GIMNASIO ST MICHEL**
 DIRECCION OFICINA PRINCIPAL EN SU CIUDAD **CALLE 145 26 48**
 CODIGO CIUDAD **11001** CIUDAD - DEPARTAMENTO **BOGOTA - CINTARCA** FECHA DE INGRESO (AAAA/MM/DD) TELEFONO 1 **2587480** TELEFONO 2
 CUENTA CREDITO AUTOMATICO CESANTIAS TIPO CUENTA AHORROS CTA CORRIENTE ENTIDAD

SI TIENE MAS DE UN (1) EMPLEADOR, FAVOR DILIGENCIAR LOS DATOS EN UNA SOLICITUD ADICIONAL

BENEFICIARIOS DE LA PENSION

PRIMER APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEXO	NUMERO DE IDENTIFICACION	TITULO	FECHA NACIMIENTO (AAAA/MM/DD)	CLASIFICACION

COD. PARENTESCO: 01 CONYUGE 02 COMPAÑER(A) PERMANENTE 03 PADRES 04 HIJOS 05 HIJOS INVALIDOS DE HNOS. INVALIDOS LOS BENEFICIARIOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS SERAN VERIFICADOS DE ADECUO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES

VOLUNTAD DE AFILIACION

DECLARO BASTA EL MOMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL AFILIADO INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTIENEN VERDAD Y QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE HECHA BASTA SU SUJETOS.
GIMNASIO ST MICHEL
 FIRMAY NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR
GIMNASIO ST MICHEL
 FIRMAY NOMBRE DEL AFILIADO
GIMNASIO ST MICHEL
 FIRMAY DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL AFILIADO

DATOS AREA COMERCIAL

NUMERO DEL ASESOR **Carlos Meza Ramirez** NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD **10228917**
 NOMBRE DEL DIRECTOR **ANA MARIA LUJO** NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD **51881216**
 ADMINISTRADORA DE CESANTIAS QUE REALIZA EL TRASLADO **COLFONDOS S.A.** FECHA DE LIQUIDACION
 ESPACIO PARA LA COMPANIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLFONDOS COMO LA SOCIEDAD QUE DEBE ADMINISTRAR LA CESANTIA PARA EL EFECTO DE LA SOLICITUD SE SIRVA REALIZAR EL DEPOSITO CORRESPONDIENTE EN DICHA ENTIDAD.
COLFONDOS S.A.
 NIT: 900000000

RECUERDE QUE ES MUY IMPORTANTE LA VERDAD, CON LA INFORMACION DE LOS REFERIDOS

PRIMER APELLIDO REFERIDO 1 PRIMER NOMBRE REFERIDO TELEFONO RESIDENCIA CODIGO CIUDAD
 DIRECCION OFICINA REFERIDO 1 TELEFONO OFICINA
 PRIMER APELLIDO REFERIDO 2 PRIMER NOMBRE REFERIDO TELEFONO RESIDENCIA CODIGO CIUDAD
 DIRECCION OFICINA REFERIDO 2 TELEFONO OFICINA





COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) CAROLINA CORREA BARBOSA con identificación No. 51.866.205 se encuentra afiliado(a) a Pension Obligatoria desde el día 01 de mayo del 1999 y sus recursos están en el FONDO CONSERVADOR desde el día 22 de agosto del 2023.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 23 de abril del 2024.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

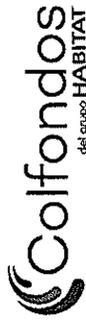
Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Leonardo Cáceres García
Gerente Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías



REPORTE DE DÍAS ACREDITADOS



En este reporte te presentamos la totalidad de aportes realizados en tu nombre al Sistema general de pensiones en el periodo solicitado.

Fecha de Generación: 23/04/2024
 Identificación: C.C 51866205
 Afiliado: CORREA BARBOSA CAROLINA

Resumen de Semanas

(+) Sem. acred. en el fondo	981,43	Días acred. en el Fondo	6870
(+) Sem. acred. origen Bono	21,86	Días acred. origen Bono	153
(+) Sem. acred. otras AFPS	42,86	Días acred. otras AFPS	300
(+) Sem. acred. otras Cotiz. ...		Días acred. otras Cotiz.....	
(+) Sem. acred. revocatoria RP..		Días acred. revocatoria RP..	
(+) Sem. acred. revocatoria RV..		Días acred. revocatoria RV..	
(=) Total semanas acreditadas ..	1046,14	Total días acreditados	7323
(+) Delta en semanas		Delta en días	
(-) Semanas simultáneas		Días simultáneos	
Total semanas para B y P ..	1046,14	Total días para B y P	7323

Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleado	Razón social	AFP	Nombre AFP
1995/09	COT. EXTERNAS	30	30	150.000	150.000	BONO		4,29				

Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Dias Acreditados	Dias Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1995/10	COT. EXTERNAS	31	31	150.000	150.000	BONO		4,43				
1995/11	COT. EXTERNAS	30	30	150.000	150.000	BONO		4,29				
1995/12	COT. EXTERNAS	31	31	150.000	150.000	BONO		4,43				
1996/01	COT. EXTERNAS	31	31	150.000	150.000	BONO		4,43				
1996/02	COT. EXTERNAS	30	30	200.000	200.000	OTRAS AFPS		4,29				
1996/03	COT. EXTERNAS	30	30	200.000	200.000	OTRAS AFPS		4,29				
1996/04	COT. EXTERNAS	30	30	200.000	200.000	OTRAS AFPS		4,29				
1996/05	COT. EXTERNAS	30	30	200.000	200.000	OTRAS AFPS		4,29				
1996/06	COT. EXTERNAS	30	30	200.000	200.000	OTRAS AFPS		4,29				
1996/07	COT. EXTERNAS	30	30	200.000	200.000	OTRAS AFPS		4,29				
1996/08	COT. EXTERNAS	30	30	650.000	650.000	OTRAS AFPS		4,29				
1996/09	COT. EXTERNAS	30	30	650.000	650.000	OTRAS AFPS		4,29				
1996/10	COT. EXTERNAS	30	30	650.000	650.000	OTRAS AFPS		4,29				
1996/11	COT. EXTERNAS	30	30	650.000	650.000	OTRAS AFPS		4,29				
1999/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	472.920	472.920	COT. DEL MISMO FON	1999/04/07	4,29	51866205	CORREA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	472.920	472.920	COT. DEL MISMO FON	1999/05/05	4,29	51866205	CORREA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	472.920	472.920	COT. DEL MISMO FON	1999/05/24	4,29				
1999/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	472.920	472.920	COT. DEL MISMO FON	1999/09/13	4,29	51866205	CORREA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	472.920	472.920	COT. DEL MISMO FON	1999/09/13	4,29	51866205	CORREA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	472.920	472.920	COT. DEL MISMO FON	1999/09/13	4,29	51866205	CORREA	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1999/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	472.920	472.920	COT. DEL MISMO FON	1999/10/07	4,29	51866205	CORREA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	472.920	472.920	COT. DEL MISMO FON	1999/12/10	4,29	51866205	CORREA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	472.920	472.920	COT. DEL MISMO FON	1999/12/10	4,29	51866205	CORREA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	474.074	474.074	COT. DEL MISMO FON	2000/04/06	4,29	51866205	CORREA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	525.000	525.000	COT. DEL MISMO FON	2000/04/06	4,29	51866205	CORREA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	525.000	525.000	COT. DEL MISMO FON	2000/05/08	4,29	51866205	CORREA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	420.000	420.000	COT. DEL MISMO FON	2006/04/10	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	420.000	420.000	COT. DEL MISMO FON	2006/05/05	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	420.000	420.000	COT. DEL MISMO FON	2006/06/12	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	420.000	420.000	COT. DEL MISMO FON	2006/06/30	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	420.000	420.000	COT. DEL MISMO FON	2006/08/08	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	420.000	420.000	COT. DEL MISMO FON	2006/09/04	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	420.000	420.000	COT. DEL MISMO FON	2006/10/11	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	420.000	420.000	COT. DEL MISMO FON	2006/11/09	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	420.000	420.000	COT. DEL MISMO FON	2006/12/11	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	420.000	420.000	COT. DEL MISMO FON	2007/01/22	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	434.000	434.000	COT. DEL MISMO FON	2007/02/15	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	434.000	434.000	COT. DEL MISMO FON	2007/03/07	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	434.000	434.000	COT. DEL MISMO FON	2007/04/10	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	434.000	434.000	COT. DEL MISMO FON	2007/05/04	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleado	Razón social	AFP	Nombre AFP
2007/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	434.000	434.000	COT. DEL MISMO FON	2007/06/06	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	434.000	434.000	COT. DEL MISMO FON	2007/07/03	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	434.000	434.000	COT. DEL MISMO FON	2007/08/06	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	434.000	434.000	COT. DEL MISMO FON	2007/09/05	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	434.000	434.000	COT. DEL MISMO FON	2007/10/03	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	434.000	434.000	COT. DEL MISMO FON	2007/11/06	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	434.000	434.000	COT. DEL MISMO FON	2007/12/05	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	434.000	434.000	COT. DEL MISMO FON	2008/01/28	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	461.000	461.000	COT. DEL MISMO FON	2008/02/06	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	461.500	461.500	COT. DEL MISMO FON	2008/03/05	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	461.500	461.500	COT. DEL MISMO FON	2008/04/03	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	461.500	461.500	COT. DEL MISMO FON	2008/05/07	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	461.500	461.500	COT. DEL MISMO FON	2008/06/06	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	461.500	461.500	COT. DEL MISMO FON	2008/07/04	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	461.500	461.500	COT. DEL MISMO FON	2008/08/05	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	461.500	461.500	COT. DEL MISMO FON	2008/09/04	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	461.500	461.500	COT. DEL MISMO FON	2008/10/06	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	461.500	461.500	COT. DEL MISMO FON	2008/11/07	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	461.500	461.500	COT. DEL MISMO FON	2008/12/05	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	461.500	461.500	COT. DEL MISMO FON	2009/01/14	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2009/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	497.000	497.000	COT. DEL MISMO FON	2009/02/09	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	497.000	497.000	COT. DEL MISMO FON	2009/03/04	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	497.000	497.000	COT. DEL MISMO FON	2009/04/06	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	497.000	497.000	COT. DEL MISMO FON	2009/05/06	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	497.000	497.000	COT. DEL MISMO FON	2009/06/05	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	497.000	497.000	COT. DEL MISMO FON	2009/07/07	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	497.000	497.000	COT. DEL MISMO FON	2009/08/11	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	497.000	497.000	COT. DEL MISMO FON	2009/09/04	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	497.000	497.000	COT. DEL MISMO FON	2009/10/05	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	497.000	497.000	COT. DEL MISMO FON	2009/11/05	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	497.000	497.000	COT. DEL MISMO FON	2009/12/04	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	497.000	497.000	COT. DEL MISMO FON	2010/01/06	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	515.000	515.000	COT. DEL MISMO FON	2010/02/05	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2010/03/04	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2010/04/08	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2010/05/06	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2010/06/04	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2010/07/06	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2010/08/04	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2010/09/03	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2010/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2010/10/07	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2010/11/05	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2010/12/03	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2010/12/27	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2011/02/07	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2011/03/04	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2011/04/05	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2011/05/09	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2011/06/03	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2011/07/05	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2011/08/03	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2011/09/05	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2011/10/06	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2011/11/03	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2011/12/05	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/02	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2012/02/07	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2012/03/05	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2012/04/03	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2012/05/04	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario mensual	Salario acumulado	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2012/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2012/06/06	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2012/07/06	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2012/08/03	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2012/09/06	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2012/10/03	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2012/11/06	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2012/12/07	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2013/01/08	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2013/02/07	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2013/03/06	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.835.000	2.835.000	COT. DEL MISMO FON	2013/04/03	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.835.000	2.835.000	COT. DEL MISMO FON	2013/05/06	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.835.000	2.835.000	COT. DEL MISMO FON	2013/06/07	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.835.000	2.835.000	COT. DEL MISMO FON	2013/07/05	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.835.000	2.835.000	COT. DEL MISMO FON	2013/08/02	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.835.000	2.835.000	COT. DEL MISMO FON	2013/09/09	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.835.000	2.835.000	COT. DEL MISMO FON	2013/10/04	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.835.000	2.835.000	COT. DEL MISMO FON	2013/11/06	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.835.000	2.835.000	COT. DEL MISMO FON	2013/12/05	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.835.000	2.835.000	COT. DEL MISMO FON	2014/01/17	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2014/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.835.000	2.835.000	COT. DEL MISMO FON	2014/02/06	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.835.000	2.835.000	COT. DEL MISMO FON	2014/03/07	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.835.000	2.835.000	COT. DEL MISMO FON	2014/04/04	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.835.000	2.835.000	COT. DEL MISMO FON	2014/05/07	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.835.000	2.835.000	COT. DEL MISMO FON	2014/06/05	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.835.000	2.835.000	COT. DEL MISMO FON	2014/07/03	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.835.000	2.835.000	COT. DEL MISMO FON	2014/08/05	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.835.000	2.835.000	COT. DEL MISMO FON	2014/09/03	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.835.000	2.835.000	COT. DEL MISMO FON	2014/10/03	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.835.000	2.835.000	COT. DEL MISMO FON	2014/11/05	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.835.000	2.835.000	COT. DEL MISMO FON	2014/12/03	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.835.000	2.835.000	COT. DEL MISMO FON	2014/12/18	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.835.000	2.835.000	COT. DEL MISMO FON	2015/02/04	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.835.000	2.835.000	COT. DEL MISMO FON	2015/03/04	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.835.000	2.835.000	COT. DEL MISMO FON	2015/04/06	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.835.000	2.835.000	COT. DEL MISMO FON	2015/05/06	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.835.000	2.835.000	COT. DEL MISMO FON	2015/06/03	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.835.000	2.835.000	COT. DEL MISMO FON	2015/07/02	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.835.000	2.835.000	COT. DEL MISMO FON	2015/08/05	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.835.000	2.835.000	COT. DEL MISMO FON	2015/09/02	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2015/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.835.000	2.835.000	COT. DEL MISMO FON	2015/10/02	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.835.000	2.835.000	COT. DEL MISMO FON	2015/11/05	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.835.000	2.835.000	COT. DEL MISMO FON	2015/12/03	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.538.125	3.538.125	COT. DEL MISMO FON	2015/12/18	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	8.000.000	8.000.000	COT. DEL MISMO FON	2016/02/03	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	8.000.000	8.000.000	COT. DEL MISMO FON	2016/03/02	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	8.000.000	8.000.000	COT. DEL MISMO FON	2016/04/04	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	8.000.000	8.000.000	COT. DEL MISMO FON	2016/05/04	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	8.000.000	8.000.000	COT. DEL MISMO FON	2016/06/03	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	8.000.000	8.000.000	COT. DEL MISMO FON	2016/07/05	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	8.000.000	8.000.000	COT. DEL MISMO FON	2016/08/03	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	8.000.000	8.000.000	COT. DEL MISMO FON	2016/09/05	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	8.000.000	8.000.000	COT. DEL MISMO FON	2016/10/04	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	8.000.000	8.000.000	COT. DEL MISMO FON	2016/11/03	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	8.000.000	8.000.000	COT. DEL MISMO FON	2016/12/05	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	8.000.000	8.000.000	COT. DEL MISMO FON	2016/12/22	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	8.560.000	8.560.000	COT. DEL MISMO FON	2017/02/07	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	8.560.000	8.560.000	COT. DEL MISMO FON	2017/03/03	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	8.560.000	8.560.000	COT. DEL MISMO FON	2017/04/04	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	8.560.000	8.560.000	COT. DEL MISMO FON	2017/05/03	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

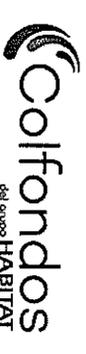
Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2017/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	14.460.000	14.460.000	COT. DEL MISMO FON	2017/06/06	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	17.089.045	17.089.045	COT. DEL MISMO FON	2017/06/09	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	17.089.375	17.089.375	COT. DEL MISMO FON	2017/07/04	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	17.089.045	17.089.045	COT. DEL MISMO FON	2017/09/04	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	17.089.045	17.089.045	COT. DEL MISMO FON	2017/09/04	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	17.089.045	17.089.045	COT. DEL MISMO FON	2017/10/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	17.089.045	17.089.045	COT. DEL MISMO FON	2017/11/01	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	17.089.045	17.089.045	COT. DEL MISMO FON	2017/12/04	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	23.740.645	23.740.645	COT. DEL MISMO FON	2018/01/24	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	18.114.387	18.745.355	COT. DEL MISMO FON	2018/02/08	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	18.114.387	18.114.387	COT. DEL MISMO FON	2018/03/02	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	18.114.387	18.114.387	COT. DEL MISMO FON	2018/04/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	18.114.387	18.114.387	COT. DEL MISMO FON	2018/05/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	18.114.387	18.114.387	COT. DEL MISMO FON	2018/06/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	18.114.387	18.114.387	COT. DEL MISMO FON	2018/07/04	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	18.114.387	18.114.387	COT. DEL MISMO FON	2018/08/06	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	18.114.387	18.114.387	COT. DEL MISMO FON	2018/09/10	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	18.114.387	18.114.387	COT. DEL MISMO FON	2018/10/23	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	18.114.387	18.114.387	COT. DEL MISMO FON	2018/11/06	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	20.901.175	20.901.175	COT. DEL MISMO FON	2018/12/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2019/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	18.114.387	18.114.387	COT. DEL MISMO FON	2019/02/06	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	18.114.387	18.114.387	COT. DEL MISMO FON	2019/03/01	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	18.114.387	18.114.387	COT. DEL MISMO FON	2019/04/02	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	18.114.387	18.114.387	COT. DEL MISMO FON	2019/05/06	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	18.114.387	18.114.387	COT. DEL MISMO FON	2019/06/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	18.114.387	18.114.387	COT. DEL MISMO FON	2019/07/04	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	18.114.387	18.114.387	COT. DEL MISMO FON	2019/08/02	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	18.114.387	18.114.387	COT. DEL MISMO FON	2019/09/04	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	18.114.387	18.114.387	COT. DEL MISMO FON	2019/10/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	18.114.387	18.114.387	COT. DEL MISMO FON	2019/11/06	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	18.114.387	18.114.387	COT. DEL MISMO FON	2019/12/02	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	25.081.356	25.081.356	COT. DEL MISMO FON	2019/12/30	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	18.114.387	18.114.387	COT. DEL MISMO FON	2020/02/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	18.114.387	18.114.387	COT. DEL MISMO FON	2020/03/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	18.114.387	18.114.387	COT. DEL MISMO FON	2020/04/06	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	18.114.387	18.114.387	COT. DEL MISMO FON	2020/05/04	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	18.114.387	18.114.387	COT. DEL MISMO FON	2020/06/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	18.114.387	18.114.387	COT. DEL MISMO FON	2020/07/02	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	18.114.387	18.114.387	COT. DEL MISMO FON	2020/08/04	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	18.114.387	18.114.387	COT. DEL MISMO FON	2020/09/04	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2020/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	18.114.387	18.114.387	COT. DEL MISMO FON	2020/10/07	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	37.272.675	37.272.675	COT. DEL MISMO FON	2020/11/05	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	18.114.387	18.114.387	COT. DEL MISMO FON	2020/12/04	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	20.901.175	20.901.175	COT. DEL MISMO FON	2020/12/21	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	18.800.000	18.800.000	COT. DEL MISMO FON	2021/02/05	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	18.800.000	18.800.000	COT. DEL MISMO FON	2021/03/04	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	18.800.000	18.800.000	COT. DEL MISMO FON	2021/04/06	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	18.800.000	18.800.000	COT. DEL MISMO FON	2021/05/05	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	18.800.000	18.800.000	COT. DEL MISMO FON	2021/06/08	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	18.800.000	18.800.000	COT. DEL MISMO FON	2021/07/02	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	18.800.000	18.800.000	COT. DEL MISMO FON	2021/08/04	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	18.800.000	18.800.000	COT. DEL MISMO FON	2021/09/01	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	18.800.000	18.800.000	COT. DEL MISMO FON	2021/10/01	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	25.513.150	25.513.150	COT. DEL MISMO FON	2021/11/03	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	25.513.150	25.513.150	COT. DEL MISMO FON	2021/12/02	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	28.313.150	28.313.150	COT. DEL MISMO FON	2021/12/22	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	19.552.000	19.552.000	COT. DEL MISMO FON	2022/02/04	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	23.622.600	23.622.600	COT. DEL MISMO FON	2022/03/07	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	22.622.600	22.622.600	COT. DEL MISMO FON	2022/04/07	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	22.622.600	22.622.600	COT. DEL MISMO FON	2022/05/06	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2022/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	22.622.600	22.622.600	COT. DEL MISMO FON	2022/06/07	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	22.622.600	22.622.600	COT. DEL MISMO FON	2022/07/08	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	22.622.600	22.622.600	COT. DEL MISMO FON	2022/08/05	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	22.622.600	22.622.600	COT. DEL MISMO FON	2022/09/07	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	22.622.600	22.622.600	COT. DEL MISMO FON	2022/10/06	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	22.622.600	22.622.600	COT. DEL MISMO FON	2022/11/08	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	22.622.600	22.622.600	COT. DEL MISMO FON	2022/12/07	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	22.622.600	22.622.600	COT. DEL MISMO FON	2022/12/23	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	29.000.000	29.000.000	COT. DEL MISMO FON	2023/02/08	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	29.000.000	29.000.000	COT. DEL MISMO FON	2023/03/06	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	29.000.000	29.000.000	COT. DEL MISMO FON	2023/04/10	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	29.000.000	29.000.000	COT. DEL MISMO FON	2023/05/08	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	29.000.000	29.000.000	COT. DEL MISMO FON	2023/06/08	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	29.000.000	29.000.000	COT. DEL MISMO FON	2023/07/06	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	29.000.000	29.000.000	COT. DEL MISMO FON	2023/08/08	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	29.000.000	29.000.000	COT. DEL MISMO FON	2023/09/07	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	29.000.000	29.000.000	COT. DEL MISMO FON	2023/10/06	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	29.000.000	29.000.000	COT. DEL MISMO FON	2023/11/07	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	29.000.000	29.000.000	COT. DEL MISMO FON	2023/12/05	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	29.000.000	29.000.000	COT. DEL MISMO FON	2024/01/05	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2024/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	32.500.000	32.500.000	COT. DEL MISMO FON	2024/02/07	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2024/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	32.500.000	32.500.000	COT. DEL MISMO FON	2024/03/06	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE
2024/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	32.500.000	32.500.000	COT. DEL MISMO FON	2024/04/05	4,29	830081422	LICEO DE COLOMB	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de Periodos Faltantes:

Periodo Desde	Periodo Hasta	Número de Días	Número de Semanas
1996/12		31	
1997/01		31	
1997/02		28	
1997/03		31	
1997/04		30	
1997/05		31	
1997/06		30	
1997/07		31	
1997/08		31	
1997/09		30	
1997/10		31	
1997/11		30	
1997/12		31	
1998/01		31	
1998/02		28	
1998/03		31	

1998/04	30
1998/05	31
1998/06	30
1998/07	31
1998/08	31
1998/09	30
1998/10	31
1998/11	30
1998/12	31
1999/01	31
1999/02	28
2000/03	31
2000/04	30
2000/05	31
2000/06	30
2000/07	31
2000/08	31
2000/09	30
2000/10	31
2000/11	30
2000/12	31
2001/01	31
2001/02	28
2001/03	31
2001/04	30
2001/05	31
2001/06	30
2001/07	31
2001/08	31
2001/09	30
2001/10	31
2001/11	30
2001/12	31
2002/01	31
2002/02	28
2002/03	31
2002/04	30
2002/05	31

2002/06	30
2002/07	31
2002/08	31
2002/09	30
2002/10	31
2002/11	30
2002/12	31
2003/01	31
2003/02	28
2003/03	31
2003/04	30
2003/05	31
2003/06	30
2003/07	31
2003/08	31
2003/09	30
2003/10	31
2003/11	30
2003/12	31
2004/01	31
2004/02	29
2004/03	31
2004/04	30
2004/05	31
2004/06	30
2004/07	31
2004/08	31
2004/09	30
2004/10	31
2004/11	30
2004/12	31
2005/01	31
2005/02	28
2005/03	31
2005/04	30
2005/05	31
2005/06	30
2005/07	31

2005/08
2005/09
2005/10
2005/11
2005/12
2006/01
2006/02

31
30
31
30
31
31
28

Firma de Aceptación del Afiliado	Firma de Empleado que Asesora
----------------------------------	-------------------------------



CALI, 8 de Marzo de 2024

2024_4543466-39256667

Señor (a):
CAROLINA CORREA BARBOSA
CALLE 20 #6-30
PEREIRA - RISARALDA

Referencia: Radicado No. 2024_4543466 del 8 de Marzo de 2024
Ciudadano: CAROLINA CORREA BARBOSA
Identificación: C.C. 51866205
Tipo de Trámite: AFILIACIONES - Vinculación Inicial

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

Nos permitimos informarle que su solicitud radicada como se indica en la referencia, no ha sido aceptada.

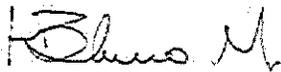
Lo anterior por los siguientes motivos:

Motivos de Rechazo

No es procedente dar trámite a su solicitud, por cuanto la información consultada indica que ya se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, vinculado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

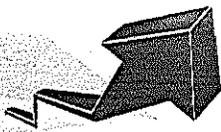
En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Cordialmente,



HERNANDO BLANCO MANCHOLA
Director de Atención y Servicio

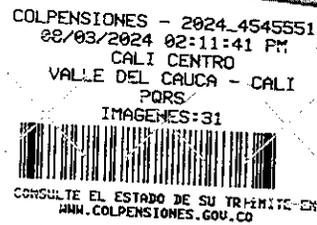




GUÍA JURÍDICA
EN PENSIONES
Oscar Darío Ríos Ospina
Especialista en derecho del trabajo y de la seguridad social

Señores

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Cali, Valle del Cauca.



REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN – ART. 23 CONSTITUCIONAL – SOLICITUD DE TRASLADO DE REGIMEN Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS

OSCAR DARIO RIOS OSPINA, identificado conforme aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio, y actuando como abogado de la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** identificada con la cedula de ciudadanía **Nro. 51.866.205 de Bogotá D.C.**, a ustedes muy comedidamente me permito presentar **DERECHO DE PETICIÓN** consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la ley **1755 de 2015** la siguiente petición:

1. Solicito se declare **INEFICAZ** el traslado de la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** ante **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** y demás fondos a los que estuvo vinculado, por no contar con la asesoría personalizada, correcta, veraz, suficiente para el traslado de régimen, según lo contemplado en la jurisprudencia de nuestra honorable Corte Suprema de Justicia, especialmente los parámetros contemplados en el artículos 271 y 272 de la ley 100 de 1993 y la línea jurisprudencial de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, de conformidad con las siguientes sentencias:

- Radicado 31.314 y 31.989 del 9 de septiembre de 2008
- Radicado 33.083 del 22 de noviembre de 2011
- SL 12136 – radicado 42.292 del 3 de septiembre de 2014
- SL 17595 del 18 de octubre de 2017
- SL 4296 de 2018.
- SL4964-2018,
- CSJ SL 4689-2018
- CSJ SL 1452-2019
- SL 1421 del 10 de abril de 2019
- SL 1688 de 2019.
- SL1689 DEL 2019.
- SL 3676 DE 2020.

2. Solicito respetuosamente a **COLPENSIONES** que reciba de parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** la totalidad de los valores incluidos en su cuenta de ahorro individual sin ningún tipo de

PEREIRA: Calle 20 # 6-30. Of. 902, 1103, 1104 | Edificio Banco Ganadero | Tel: 3331630 – 3332636 Cel:3127767896.

MEDELLÍN: Cra. 46 # 52-36 Of. 504 | Edificio Vicente Uribe Rendón | Tel: 4078336 – 4796860 Cel: 3218151958

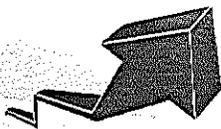
BOGOTÁ: Calle 12 # 7-32 Of. 1007 | Edificio Banco Comercial Antioqueño

Correo electrónico: demandasguiajuridica@gmail.com - departamentojuridicoguia@gmail.com

V. 27/11/2020

descuento por cuotas de administración, rendimientos, comisiones, seguros previsionales y rendimientos financieros, con que cuenta la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** en la cuenta de ahorro individual, y en consecuencia se carguen dichos aportes en la historia laboral de Colpensiones, y se declare sin solución de continuidad la afiliación que mi mandante realizó inicialmente al RPM administrativo por el extinto ISS hoy Colpensiones, y reactivar la afiliación y emitir nueva historia laboral con los aportes actualizados en la misma.

3. Solicito se informe si la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA**, generaría algún perjuicio a **COLPENSIONES**, por el traslado de fondo, en caso de ser posible y en caso afirmativo explicar las consecuencias.
4. Solicito **Expediente Administrativo** completo y legible que contenga detalles desde el inicio de la vinculación a dicho régimen de la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA**, incluso con detalles anteriores a 1995.
5. Solicito se me informe si existió multivinculación de la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA**, y en caso positivo a favor de quien fue resuelta, es decir a favor de que régimen.
6. Solicito se expida la historia laboral, incluyendo historia laboral tipo **CAN y/o Tradicional** de la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA**.
7. Solicito a **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** que de manera clara y por escrito **realice la simulación y/o la proyección del valor de la mesada pensional** de la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida a la cual tendría derecho mi representada con el total de las cotizaciones que posee en la actualidad incluyendo tanto las semanas cotizadas en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida-RPM- como las semanas cotizadas en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad -RAIS-, en el caso de que nunca se hubiere traslado de régimen pensional, proyección que debe hacerse a la edad de **57 años** – edad de cumplimiento de requisitos de pensión en el RPM -
8. Solicito copia de **todos los formularios de afiliación** y documentos de la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA**, que reposen en la entidad.



GUÍA JURÍDICA
EN PENSIONES
Oscar Darío Ríos Ospina
Especialista en derecho del trabajo y de la seguridad social

Anexo:

- Copia de la cedula de ciudadanía de la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA**
- Poder para actuar.
- Formularios de Colpensiones a los que haya lugar.
- Copia historia laboral **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**

Solicito sea atendida esta solicitud de manera prioritaria, para no verse afectado el derecho de PETICIÓN, consagrado en la Constitución Política de Colombia.

Para efectos de notificaciones las recibiré en la Carrera 46 Nro. 52 – 36, oficina 504. Edificio Vicente Uribe Rendón y Calle 20 Nro. 6-30 oficina 1103 edificio banco ganadero en la ciudad de Pereira. Teléfonos: 4796860 y 606-3331630-3218151958 y 3127767896, Correo electrónico: notificacionesguiamedellin@gmail.com y/o departamentojuridicoguia@gmail.com

Atentamente,

OSCAR DARÍO RÍOS OSPINA
C.C. 15.384.337 DE LA CEJA, ANTIOQUIA
T.P. 115.384 DEL C. S. DE LA J.

No. de Radicado, BZ2024_4545551-0813425

Bogotá D.C., 22 de marzo de 2024

Señor (a)
OSCAR DARIO RIOS OSPINA
CARRERA 46 # 52 - 36 OFICINA 504 EDIFICIO VICENTE URIBE RENDON
Medellín, Antioquia

Referencia: Radicado No. 2024_4545551 del 8 de marzo de 2024
Ciudadano: CAROLINA CORREA BARBOSA
Identificación: Cédula de ciudadanía 51866205
Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. Acerca de su petición: "Solicito se declare ineficaz el traslado (...)", le confirmamos que, no es posible realizar la anulación del traslado que solicitó; a continuación, le contamos el por qué y los casos únicos en que podría darse:

No puede hacerse porque:

- Entendemos que, con el diligenciamiento y firma del formulario de afiliación, ha manifestado de manera voluntaria su deseo de trasladarse a otra administradora de pensiones¹, y por lo mismo ejercido su derecho de elegir libremente el régimen al que quiere pertenecer².
- Comprendemos que antes de tomar la decisión de trasladarse, conoció la información completa sobre los beneficios, inconvenientes y consecuencias de pertenecer a cualquiera de los regímenes (prima media o ahorro individual)³, la cual está disponible en los canales de comunicación de cada uno de los fondos de pensión y Colpensiones.
- Si solicitó el cambio de administradora y/o régimen después del 1 de abril de 2016, usted recibió el servicio de doble asesoría, tal y como lo indica la normatividad⁴; sin embargo, recuerde que, si su traslado fue

¹Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera.

² Ley 100 de 1993, Artículo 13 Literal B.

³Decreto 2071 del 23 de octubre del 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

⁴Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Colpensiones

Dirección: Carrera 10 No.72 – 33 Torre B Piso 11, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909; Línea Gratuita: 01 8000 410909
www.colpensiones.gov.co

Página | 1

hecho antes de dicha fecha, esta disposición no aplica como requisito para su traslado, debido a que no es retroactiva.

- Adicionalmente tenga presente que existen dos requisitos básicos, para hacer traslados de régimen, que son: llevar mínimo 5 años de afiliación en su fondo actual y que le falten más de 10 años para cumplir la edad de pensión; que en el caso de las mujeres es 57 años, y en el de los hombres 62 años⁵.

¿Cuándo es posible la anulación?

- Cuando es necesaria la corrección de la identificación y nombres del afiliado:

Sucede cuando presuntamente se cometió un error al diligenciar los datos del ciudadano en el formulario de afiliación; este caso, usted debe radicar:

20111007 84821432020450274

- Comunicación donde solicite la corrección de su identificación y/o su nombre.
 - Copia del formulario de afiliación en donde se evidencia la identificación errada.
 - Fotocopia de su documento de identidad.
- Cuando el ciudadano fallece o es reconocida su condición de invalidez, antes de que la cobertura del traslado inicie; esto en caso de que la persona cuente con dictamen médico laboral, con fecha de estructuración de la invalidez anterior a la fecha de radicación de la solicitud de traslado de régimen.
 - Cuando se sospecha que el formulario de afiliación es falso:

En ese caso, es necesario que el ciudadano o la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) en la que se cree, se cometiera la falsedad, interponga la denuncia penal por falsificación en documento (público o privado), ante la Fiscalía General de la Nación, para establecer la verdad⁶.

⁵Ley 797 de 2003, Artículo 2º, literal E.

⁶ Ley 599 de 2000 Título IX Capítulo III

Una vez se tenga respuesta, el ciudadano o la AFP, puede solicitar la anulación del traslado, diligenciando los formularios de la Entidad y entregando copia del documento emitido por la Fiscalía.

Es importante resaltar que, el informe grafológico puede considerarse como prueba en el proceso, pero no es determinante; en otras palabras, es posible presentarlo como soporte, pero, finalmente es la Fiscalía quien toma la decisión final.

Asimismo, la proyección pensional se realiza en el trámite de la doble asesoría; ahora bien, es importante recordar que para recibir dicha asesoría se debe cumplir con algunos requisitos, entre ellos que, a usted le falten más de 10 años para cumplir la edad de pensión⁷, que en el caso de las mujeres es de 57 años y en el de los hombres 62 años.

Teniendo en cuenta lo anterior y revisando su caso, observamos que le faltan menos de 10 años para pensionarse, por esta razón no es posible que pueda recibir la doble asesoría.

Es importante aclarar que Colpensiones se encuentra autorizada para hacer los cálculos necesarios que definen el valor de las prestaciones, y para brindar información acerca del proceso; lo anterior, siempre que los afiliados hayan reunido las 1.300 semanas reglamentarias, cumplido la edad requerida y solicitado el reconocimiento pensional en cualquiera de los Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Finalmente, recuerde que el monto de la pensión y la norma que aplica a cada ciudadano, se define en el estudio que hace la Entidad, posterior a su solicitud.

En respuesta a su petición relacionada con: "(...) copia del expediente administrativo y formularios de afiliación (...)" de manera atenta nos permitimos informar que, no se encuentran documentos relacionados con su solicitud en custodia de la Dirección Documental a la fecha de este oficio.

Para finalizar, nos permitimos informar que procedemos a enviar la historia laboral de la señora CAROLINA CORREA BARBOSA para la respectiva validación, allí encontrará el informe detallado de los tiempos cotizados para el periodo tradicional comprendido entre el 01 de Enero de 1967 a 30 de Diciembre de 1994, y el periodo Post que inicia a partir de Enero de 1995 con los aportes realizados por cada empleador en su momento.

⁷ Ley 1748 de 2014 y Circular 016 de 2016 numeral 3.13.1.1 de la de la Superintendencia Financiera de Colombia.



Señores

LA AFP PROTECCIÓN S.A.

La ciudad

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN.



OSCAR DARIO RIOS OSPINA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado de la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** identificada con cedula de ciudadanía **Nro. 51.866.205 de Bogotá D.C.**, a ustedes muy comedidamente me permito presentar **DERECHO DE PETICIÓN** consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la ley 1755 de 2015 la siguiente petición:

Solicito:

1. La **ineficacia del traslado** de la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** por no contar con la asesoría completa, clara y oportuna al momento del traslado de régimen, por parte del promotor del fondo de pensiones con base en los artículos 271, 272, ley 100 de 199 y las sentencias de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN LABORAL: SL 31989, 9 SEP. 2008; SL 31314, 9 SEP. 2008; SL 33083, 22 NOVIEMBRE 2011; SL 12136 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014; SL 17595 del 18 de octubre del 2017; SL 4296 de 2018; SL 4964 de 2018; SL 4689 de 2018; SL 1452- 2019; SL 1421 DEL 10 DE ABRIL DE 2019; SL 1688 DEL 2019; SL1689 DEL 2019; y la SL 3676 DE 2020.
2. Como consecuencia de lo anterior, el traslado de la totalidad de los dineros de la cuenta de ahorro individual de la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** con destino a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, sin lugar a descuento por cuotas de administración, comisión al fondo de pensión de garantía mínima, seguros previsionales, rendimientos financieros u otra comisión que se generó en permanencia de dicho FONDO DE PENSIONES.
3. El reconocimiento y pago de perjuicios por falta de asesoría y deber de información, consistentes en la pérdida del régimen de transición, el lucro cesante consolidado y lucro cesante futuro por la diferencia en las mesadas pensionales entre el RAIS y RPM y la demora en el

PEREIRA: Calle 20 # 6-30. Of. 902, 1103, 1104 | Edificio Banco Ganadero | Tel: 3331630 – 3332636 Cel: 3127767896.

MEDELLÍN: Cra. 46 # 52-36 Of. 504 | Edificio Vicente Uribe Rendón | Tel: 4078336 – 4796860 Cel: 3218151958

BOGOTÁ: Calle 12 # 7-32 Of. 1007 | Edificio Banco Comercial Antioqueño

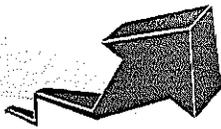
Correo electrónico: demandasguiajuridica@gmail.com - departamentojuridicoguia@gmail.com

V. 27/11/2020

reconocimiento pensional y los perjuicios morales consistentes en la tristeza, preocupación, angustia, congoja por la situación/incertidumbre pensional en que se encuentra con base al artículo 4 del decreto 656 de 1994; artículo 10 del decreto 720 de 1994; artículos 2341 y 2342 del Código Civil; artículo 16 de la ley 446 de 1998, la sentencia de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN LABORAL: SL 373 del 2021, la sentencia de la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín con radicado 050013105007 – 201500616; y la sentencia identificada con el Radicado 8533 de diciembre 12 de 1996 de la CSJ.

Solicito además los siguientes documentos e información:

4. **Expediente Administrativo** completo y legible que contenga detalles desde el inicio de la vinculación al fondo.
5. **Copia de la Historia laboral consolidada y actualizada.**
6. **Formularios de vinculación** al fondo desde el inicio de la vinculación y los demás formularios en caso de que haya habido fusión entre administradoras.
7. Solicito me informe si realizaron efectivamente doble asesoría.
8. **Información de las personas que suscribieron los formularios de afiliación y reasesoría**, si la hubo, esto es hoja de vida, identificación (cedula de ciudadanía, nombre completo), contacto (dirección, correo electrónico y teléfono) del asesor y si aún laboral para la entidad.
9. La **proyección mesada pensional** a los **57** (edad cumplimiento requisitos), **60, 62 y 65** con el comparativo de ambos regímenes con las cotizaciones de la historia laboral y bono pensional.
10. La **proyección pensional**, haciendo el comparativo entre ambos regímenes (RAIS/ RPM), con las cotizaciones que tenía al momento de efectuar el traslado.



11. **Copia del comité de multivinculación**, en caso de que se hubiere dado dicho comité con mi poderdante y a favor de quien fue resuelto.
12. Copia de validación de la **asesoría y proyecciones económicas** realizadas por **LA AFP PROTECCIÓN S.A.** a mi mandante, antes de la afiliación, durante y antes del reconocimiento pensional.
13. Información del valor acumulado por **concepto de cuotas de administración** desde la suscripción del formulario de afiliación al RAIS hasta la actualidad.
14. Información del valor acumulado por **concepto de comisiones** hasta la fecha en la cuenta de ahorro individual de mi poderdante.
15. Información del valor recaudado por **concepto de aporte al fondo de pensión de garantía mínima** hasta la fecha en la cuenta de ahorro individual de mi poderdante.
16. Información del valor recaudado por **concepto de seguros previsionales** hasta la fecha en la cuenta de ahorro individual de mi poderdante.
17. Información del valor recaudado por **concepto de rendimientos** a favor del fondo desde el inicio de la vinculación hasta la actualidad en la cuenta de ahorro individual de mi poderdante.
18. **Certificado de la cuenta de ahorro individual con aportes y rendimientos** al momento de vinculación hasta la fecha en la cuenta de ahorro individual de mi poderdante.

Anexo:

- Poder para actuar.
- Copia de mi cedula y tarjeta profesional.
- Copia de la cedula de ciudadanía de mi poderdante.

Solicito sea atendida esta solicitud de manera prioritaria, para no verse afectado el derecho de PETICIÓN, consagrado en la Constitución Política



GUÍA JURÍDICA
EN PENSIONES
Oscar Darío Ríos Ospina
Especialista en derecho del trabajo y de la seguridad social

de Colombia y de conformidad con el artículo 14 numeral 1 de la ley 1755 de 2015.

Para efectos de notificaciones las recibiré en la Carrera 46 N° 52 – 36, oficina 504. Edificio Vicente Uribe Rendón y Calle 20 Nro. 6-30 oficina 1103 edificio banco ganadero en la ciudad de Pereira. Teléfonos: 4796860 y 606-3331 630–3218151958 y 3127767896, Correo electrónico: notificacionesguiamedellin@gmail.com y/o departamentojuridicoguia@gmail.com

Atentamente,

OSCAR DARIO RIOS OSPINA
C.C N° 15.380.337 De la Ceja Antioquia
T.P 115.384 Del C.S.J.

PEREIRA: Calle 20 # 6-30. Of. 902, 1103, 1104 | Edificio Banco Ganadero | Tel: 3331630 – 3332636 Cel: 3127767896.

MEDELLÍN: Cra. 46 # 52-36 Of. 504 | Edificio Vicente Uribe Rendón | Tel: 4078336 – 4796860 Cel: 3218151958

BOGOTÁ: Calle 12 # 7-32 Of. 1007 | Edificio Banco Comercial Antioqueño

Correo electrónico: demandasguiajuridica@gmail.com – departamentojuridicoguia@gmail.com

V. 27/11/2020

Protección

Medellín, 12 de abril de 2024

Señor (a)

OSCAR DARIO RIOS OSPINA
notificacionesquiamedellin@gmail.com

Asunto: Respuesta SER - 08782577

Reciba un cordial saludo de Protección S.A.

Hemos revisado cuidadosamente su caso SER – 08782577 en el que solicita como apoderado de la señora CAROLINA CORREA BARBOSA con cédula de ciudadanía 51866205 se declare la nulidad e ineficacia de la afiliación y traslado a Colpensiones. A continuación, damos respuesta a su solicitud:

1. La **ineficacia del traslado** de la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** por no contar con la asesoría completa, clara y oportuna al momento del traslado de régimen, por parte del promotor del fondo de pensiones con base en los artículos 271, 272, ley 100 de 199 y las sentencias de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN LABORAL: SL 31989, 9 SEP. 2008; SL 31314, 9 SEP. 2008; SL 33083, 22 NOVIEMBRE 2011; SL 12136 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014; SL 17595 del 18 de octubre del 2017; SL 4296 de 2018; SL 4964 de 2018; SL 4689 de 2018; SL 1452- 2019; SL 1421 DEL 10 DE ABRIL DE 2019; SL 1688 DEL 2019; SL1689 DEL 2019; y la SL 3676 DE 2020.

Al respecto nos permitimos informar que validamos la información que reposa en **SIAFP – Sistema de información de los Afiliados a los Fondos de pensiones**, y encontramos que la señora CAROLINA CORREA se encontró afiliada a nuestra Administradora desde el 07 de febrero de 1996 hasta el 30 de abril de 1999, a partir de la primera fecha inició nuestra vigencia, esto derivado de una vinculación inicial y no de un traslado de régimen proveniente de Colpensiones.

Es de precisar que, para los casos de traslado de Régimen, nuestra administradora exponía con precisión las características de los regímenes pensionales que conforman el Sistema General de Pensiones, puntualizando en las propias del Régimen de Ahorro Individual RAIS, dicha explicación se acompañaba de cálculos realizados de manera verbal. Incluso, ya en vigencia de la afiliación, a solicitud del

Medellín: Clt. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 230 7500 * Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 601 2525 - 601 3535 * Cali: Clt. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 608 0086 * Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 360 8929

www.proteccion.com * Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 * NIT. 800.138.188-1

Clasificación - Confidencial

Protección

interesado se realizan proyecciones mediante el Sistema de cálculos de mesadas comparativas.

Ahora bien, debe indicarse que nuestra administradora y sus asesores cumplían con las obligaciones establecidas en el Decreto 720 de 1994, y su asesoría se dio con la exposición de motivos propios de su condición pensional y con base en la normatividad vigente para la época, explicación que no se extendió en ningún momento a un documento específico distinto de la consolidación de la voluntad que finalmente se plasmaba en el formulario de afiliación, aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, voluntad precedida de la debida información que se brindó al momento de la afiliación.

En concordancia con los principios establecidos en nuestro Sistema de Seguridad Social por la Ley 100 de 1993, todos los afiliados tienen el derecho a la libre escogencia de los regímenes pensionales. No obstante, esa libertad opera dentro del marco legal establecido.

Por esta razón a continuación hacemos algunas precisiones acerca de la reglamentación vigente en materia de traslados y le informamos que todo afiliado conserva el derecho de trasladarse de régimen, siempre y cuando:

Hayan permanecido en el último régimen por lo menos cinco años contados a partir de la selección inicial o el último traslado válido

No les faltaren diez (10) años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez.

De otro lado, es preciso que conozca que la Corte Constitucional manifestó en la Sentencia C-1024 de 2004 lo siguiente:

... "bajo el entendido que las personas que reúnen las condiciones del régimen de transición previsto en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993 y que, habiéndose trasladado al régimen de ahorro individual con solidaridad, no se hayan regresado al régimen de prima media con prestación definida, pueden regresar a éste -en cualquier tiempo-, conforme a los términos señalados en la sentencia C-789 de 2002" ...

Por su parte, la sentencia C-789 de 2002 precisó que:

... "el régimen de transición se aplica a quienes, estando en el régimen de prima media con prestación definida, se trasladaron al régimen de ahorro individual con solidaridad, habiendo cumplido el requisito de quince (15) años o más de servicios cotizados al momento de entrar en vigencia el sistema de seguridad social en

Medellín: Cll. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 230 7500 * Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 601 2525 - 601 3535 * Cali: Cll. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 608 0086 * Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 360 8929

www.proteccion.com * Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 * NIT. 800.138.188-1

Protección

pensiones, y decidan regresar al régimen de prima media con prestación definida, siempre y cuando: a) trasladen a éste todo el ahorro que efectuaron al régimen de ahorro individual con solidaridad; y b) dicho ahorro no sea inferior al monto del aporte legal correspondiente, en caso que hubieren permanecido en el régimen de prima media. "...

Ahora bien, la Corte Constitucional decidió unificar los criterios y requisitos para lograr el traslado de régimen, cuando ya no se cumplen los requerimientos de ley y en este sentido se pronunció en Sentencia SU062-10. (Sentencia unificada) la cual entró a regir a partir del 1 de febrero de 2010 y estableció claramente los siguientes requisitos:

Tener a 1° de abril de 1994, 15 años de servicios prestados o cotizados, equivalentes a 750 semanas.

Es preciso señalar para este caso, que previo a realizar cualquier tipo de afiliación a los fondos que administra Protección, ofrecemos siempre una asesoría acompañada de profesionalismo y transparencia, dadas las constantes capacitaciones que reciben nuestros ejecutivos comerciales, las cuales están orientadas a un estudio profundo del Sistema General de Pensiones y al marco legal que regula el mismo, buscando siempre la satisfacción de nuestros clientes, generando tranquilidad y confianza en la afiliación.

Cabe indicar que la afiliación se efectuó con los principios de libertad de la Ley 100 dado que se hace constar que "(...) la selección del régimen de ahorro individual con solidaridad se efectúa en forma libre y espontánea y sin presiones (...)" de conformidad con el Decreto 692 de 1994.

Por otro lado, las Leyes que regulan el Sistema General de Pensiones son públicas y Protección S.A. facilita el conocimiento de estas a través de los diferentes canales de servicio como página web, oficinas de servicio al cliente, línea de servicio y asesorías personalizadas, así nuestros clientes pueden tomar las mejores decisiones para su futuro pensional.

Así las cosas y de acuerdo con lo anterior, le informamos que la afiliación de su representada se presume válida para todos los efectos legales y Protección S.A. no es la autoridad competente para determinar lo contrario únicamente la justicia ordinaria es competente para desvirtuar la presunción de validez que reviste la afiliación realizada pues este procedimiento supone una declaración de la Justicia Penal para que deje sin efectos un documento amparado por la presunción de la legalidad.

Medellín: Cll. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 230 7500 * Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 601 2525 - 601 3535 * Cali: Cll. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 608 0086 * Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 360 8929

www.proteccion.com * Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 * NIT. 800.138.188-1

Protección

De igual forma si usted considera que existe alguna irregularidad en su afiliación al Fondo de Pensiones Obligatorias Protección S.A. debe acercarse a la Fiscalía General de la Nación e instaurar una denuncia por falsedad. Esta institución una vez realiza los estudios pertinentes entrega al área jurídica de Protección un oficio mediante el cual emite su respuesta oficial de acuerdo con las evidencias encontradas en cada caso.

Es importante aclarar que nos encontramos regidos por un marco normativo el cual no nos permite realizar la anulación de una afiliación que cuenta con presunción legal de validez y mientras no exista un pronunciamiento de una autoridad competente que declare que la afiliación realizada es nula nuestra administradora no puede acceder a sus pretensiones.

2. Como consecuencia de lo anterior, el traslado de la totalidad de los dineros de la cuenta de ahorro individual de la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** con destino a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, sin lugar a descuento por cuotas de administración, comisión al fondo de pensión de garantía mínima, seguros previsionales, rendimientos financieros u otra comisión que se generó en permanencia de dicho FÓNDO DE PENSIONES.

Aclaremos que el traslado de AFP fue efectuado en años anteriores, Protección en su momento ya había trasladado todas las cotizaciones a Colfondos

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Consulta al detalle de histórico de pagos

Afiliado: CC 51866205 CAROLINA CORREA BARBOSA

Entidad origen del pago	AFP destino del pago	Concepto del pago	Tipo de pago	Período del pago	Fecha del pago	Valor del pago afiliado	Total Pagado	Consistente	Fecha Verificación	Ver Detalle	Archivo origen	Resultado Consistencia
ING	COLFONDOS	TRASLADO DE AFP	PAGO		1999/05/24	776.566	883.106.313	S	2023/09/14	Ver detalle	STBDPOT20120718.E04	331

3. El reconocimiento y pago de perjuicios por falta de asesoría y deber de información, consistentes en la pérdida del régimen de transición, el lucro cesante consolidado y lucro cesante futuro por la diferencia en las mesadas pensionales entre el RAIS y RPM y la demora en el

Medellín: Cll. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 230 7500 * Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 601 2525 - 601 3535 * Cali: Cll. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 608 0086 * Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 360 8929

www.proteccion.com * Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 * NIT. 800.138.188-1

Clasificación - Confidencial

Protección

reconocimiento pensional y los perjuicios morales consistentes en la frustreza, preocupación, angustia, congoja por la situación/incertidumbre pensional en que se encuentra con base al artículo 4 del decreto 656 de 1994; artículo 10 del decreto 720 de 1994; artículos 2341 y 2342 del Código Civil; artículo 16 de la ley 446 de 1998, la sentencia de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN LABORAL: SL 373 del 2021, la sentencia de la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín con radicado 050013105007 – 201500616; y la sentencia identificada con el Radicado 8533 de diciembre 12 de 1996 de la CSJ.

Reiteramos que la afiliación de su representada a nuestro fondo se presume válida para todos los efectos legales y Protección S.A. no es la autoridad competente para determinar los vicios en el consentimiento que se manifiestan, ya que únicamente la justicia ordinaria es competente para desvirtuar la presunción de validez que reviste la afiliación realizada por usted, pues este procedimiento supone una declaración de la Justicia Penal para que deje sin efectos un documento amparado por la presunción de la legalidad.

Pretensiones de documentación:

4. **Expediente Administrativo** completo y legible que contenga detalles desde el inicio de la vinculación al fondo.

Se adjunta la información requerida.

5. **Copia de la Historia laboral consolidada y actualizada.**

Dado que su representada no se encuentra con una vigencia activa en nuestra administradora no es posible generar la historia laboral, está deberá solicitarla en su AFP actual.

6. **Formularios de vinculación** al fondo desde el inicio de la vinculación y los demás formularios en caso de que haya habido fusión entre administradoras.

Adjunto a esta respuesta encontrará el formulario mediante el cual se hizo efectiva la afiliación a Colmena hoy administrado por Protección S.A.

Medellín: Cll. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 230 7500 * Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 601 2525 - 601 3535 * Cali: Cll. 64 Norte No. 58 - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 608 0086 * Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 360 8929

www.proteccion.com * Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 * NIT. 800.138.188-1

Protección

7. Solicito me informe si realizaron efectivamente doble asesoría.

Con relación a su solicitud, le indicamos que debe recordarse que la obligación de brindar reasesoría a los afiliados sobre su panorama pensional y económico en ambos regímenes antes de encontrarse a menos de 10 años de cumplir la edad de pensión y entrar en la prohibición para trasladarse de nuevo al Régimen de Prima Media sólo surgió a partir de la Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera, por lo que Protección S.A. en el año 2013 (año anterior al cumplimiento de los 47 años del afiliado) no tenía deber legal de realizar reasesoría o proyecciones económicas de la mesada pensional, ya que para esta fecha, su representada no contaba con una vigencia activa en nuestra administradora.

8. Información de las personas que suscribieron los formularios de afiliación y reasesoría, si la hubo, esto es hoja de vida, identificación (cédula de ciudadanía, nombre completo), contacto (dirección, correo electrónico y teléfono) del asesor y si aún laboral para la entidad.

Le indicamos que, no es posible informarle los datos académicos, profesionales y laborales del asesor que procesó la afiliación, teniendo en cuenta que, dicha información no obedece a la relación de Protección S.A. con el afiliado, sino a la relación entre la Administradora y el empleado, por ende, es de carácter confidencial y su divulgación es restringida.

Resaltamos que nuestros asesores siempre reciben constantes capacitaciones, las cuales están orientadas a un estudio profundo del Sistema General de Pensiones y al marco legal que regula el mismo, buscando siempre la satisfacción de nuestros clientes, generando tranquilidad y confianza en su afiliado. Dichas capacitaciones son presenciales.

9. La **proyección mesada pensional** a los **57** (edad cumplimiento requisitos), **60, 62 y 65** con el comparativo de ambos regímenes con las cotizaciones de la historia laboral y bono pensional.

10. La **proyección pensional**, haciendo el comparativo entre ambos regímenes (RAIS/ RPM), con las cotizaciones que tenía al momento de efectuar el traslado.

Medellín: Cl. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 230 7500 * Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 601 2525 - 601 3535 * Cali: Cl. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 608 0086 * Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 360 8929

www.proteccion.com * Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 * NIT. 800.138.188-1

Protección

Sobre el particular, teniendo en cuenta que su representada no cuenta con una vigencia activa en nuestro fondo y que su estado actual es trasladado, no es posible efectuar la proyección solicitada, ya que no contamos con la información correspondiente a las semanas y capital acumulado en el Sistema General de Pensiones.

11. **Copia del comité de multivinculación**, en caso de que se hubiere dado dicho comité con mi poderdante y a favor de quien fue resuelto.

No hubo lugar a Multiafiliación con la señora CAROLINA CORREA BARBOSA.

12. **Copia de validación de la asesoría y proyecciones económicas** realizadas por **LA AFP PROTECCIÓN S.A.** a mi mandante, antes de la afiliación, durante y antes del reconocimiento pensional.

Reiteramos que nuestra administradora y sus asesores cumplían con las obligaciones establecidas en el Decreto 720 de 1994, y su asesoría se dio con la exposición de motivos propios de su condición pensional y con base en la normatividad vigente para la época, explicación que no se extendió en ningún momento a un documento específico distinto de la consolidación de la voluntad que finalmente se plasmaba en el formulario de afiliación, aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, voluntad precedida de la debida información que se brindó al momento de la afiliación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

13. Información del valor acumulado por **concepto de cuotas de administración** desde la suscripción del formulario de afiliación al RAIS hasta la actualidad.

14. Información del valor acumulado por **concepto de comisiones** hasta la fecha en la cuenta de ahorro individual de mi poderdante.

15. Información del valor recaudado por **concepto de aporte al fondo de pensión de garantía mínima** hasta la fecha en la cuenta de ahorro individual de mi poderdante.

16. Información del valor recaudado por **concepto de seguros previsionales** hasta la fecha en la cuenta de ahorro individual de mi poderdante.

17. Información del valor recaudado por **concepto de rendimientos a favor del fondo** desde el inicio de la vinculación hasta la actualidad en la cuenta de ahorro individual de mi poderdante.

Medellín: Cl. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 230 7500 * Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 601 2525 - 601 3535 * Cali: Cl. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 608 0086 * Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 360 8929

www.proteccion.com * Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 * NIT. 800.138.188-1

Protección

Dicha información deberá de solicitarla en la AFP actual.

18. Certificado de la cuenta de ahorro individual con aportes y rendimientos al momento de vinculación hasta la fecha en la cuenta de ahorro individual de mi poderdante.

Anexamos certificado de traslado de pensión obligatoria, donde podrá visualizar la información requerida.

Esperamos haber atendido su solicitud y que la información entregada resuelva sus inquietudes. Recuerda que desde nuestra página web www.proteccion.com puede generar certificados, consultar saldos, hacer retiros e informarse sobre nuestros productos y servicios.

Asimismo, le recordamos que todos nuestros canales de servicio están a su disposición. No dude en comunicarse con nuestra Línea de Servicio: en Bogotá (1) 744 44 64 – Medellín (4) 510 90 99 – Cali (2) 510 90 99 – Barranquilla (6) 319 79 99 – Cartagena (5) 642 49 99 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

Cordialmente,

Evelin Jazmin Patiño García
Equipo de Atención de PQR
Protección S.A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medellín: ClL. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 230 7500 * Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 601 2525 - 601 3535 * Cali: ClL. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 608 0086 * Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 360 8929

www.proteccion.com * Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 * NIT. 800.138.188-1

Clasificación - Confidencial

Protección

Medellín, 15 de abril de 2024

Señor

OSCAR DARIO RIOS OSPINA

Apoderado

notificacionesguiamedellin@gmail.com

tutelasguiajuridica@gmail.com

Asunto: Respuesta SER – 08782577.

Afiliada: Carolina Correa Barbosa CC 51866205.

Reciba un cordial saludo de Protección S.A.

Hemos revisado cuidadosamente su caso SER – 08782577 en el que solicita como apoderado de la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** con cédula de ciudadanía 51866205 se declare la nulidad e ineficacia de la afiliación y traslado a Colpensiones. A continuación, damos respuesta a su solicitud:

1. La **ineficacia del traslado** de la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** por no contar con la asesoría completa, clara y oportuna al momento del traslado de régimen, por parte del promotor del fondo de pensiones con base en los artículos 271, 272, ley 100 de 199 y las sentencias de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN LABORAL: SL 31989, 9 SEP. 2008; SL 31314, 9 SEP. 2008; SL 33083, 22 NOVIEMBRE 2011; SL 12136 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014; SL 17595 del 18 de octubre del 2017; SL 4296 de 2018; SL 4964 de 2018; SL 4689 de 2018; SL 1452- 2019; SL 1421 DEL 10 DE ABRIL DE 2019; SL 1688 DEL 2019; SL1689 DEL 2019; y la SL 3676 DE 2020.

Al respecto nos permitimos informar que validamos la información que reposa en **SIAFP – Sistema de información de los Afiliados a los Fondos de pensiones**, y encontramos que la señora CAROLINA CORREA se encontró afiliada a nuestra Administradora desde el 07 de febrero de 1996 hasta el 30 de abril de 1999, a partir de la primera fecha inició nuestra vigencia, esto derivado de una vinculación inicial y no de un traslado de régimen proveniente de Colpensiones.

.....
Todos los canales de servicio están a su disposición. Si lo requiere, comuníquese con la Línea de Servicio: en Bogotá (601) 744 44 64 - Medellín (604) 510 90 99 - Cali (602) 386 00 80 - Barranquilla (605) 319 79 99 - Cartagena (605) 642 49 99 - WhatsApp +57 310 220 5575 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

Clasificación - Confidencial

Protección

Es de precisar que, para los casos de traslado de Régimen, nuestra administradora exponía con precisión las características de los regímenes pensionales que conforman el Sistema General de Pensiones, puntualizando en las propias del Régimen de Ahorro Individual RAIS, dicha explicación se acompañaba de cálculos realizados de manera verbal. Incluso, ya en vigencia de la afiliación, a solicitud del interesado se realizan proyecciones mediante el Sistema de cálculos de mesadas comparativas.

Ahora bien, debe indicarse que nuestra administradora y sus asesores cumplían con las obligaciones establecidas en el Decreto 720 de 1994, y su asesoría se dio con la exposición de motivos propios de su condición pensional y con base en la normatividad vigente para la época, explicación que no se extendió en ningún momento a un documento específico distinto de la consolidación de la voluntad que finalmente se plasmaba en el formulario de afiliación, aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, voluntad precedida de la debida información que se brindó al momento de la afiliación.

En concordancia con los principios establecidos en nuestro Sistema de Seguridad Social por la Ley 100 de 1993, todos los afiliados tienen el derecho a la libre escogencia de los regímenes pensionales. No obstante, esa libertad opera dentro del marco legal establecido.

Por esta razón a continuación hacemos algunas precisiones acerca de la reglamentación vigente en materia de traslados y le informamos que todo afiliado conserva el derecho de trasladarse de régimen, siempre y cuando:

Hayan permanecido en el último régimen por lo menos cinco años contados a partir de la selección inicial o el último traslado válido

No les faltaren diez (10) años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez.

De otro lado, es preciso que conozca que la Corte Constitucional manifestó en la Sentencia C-1024 de 2004 lo siguiente:

... “bajo el entendido que las personas que reúnen las condiciones del régimen de transición previsto en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993 y que, habiéndose trasladado al régimen de ahorro individual con solidaridad, no se hayan regresado al régimen de prima media con prestación definida, pueden regresar a éste -en cualquier tiempo-, conforme a los términos señalados en la sentencia C-789 de 2002” ...

Todos los canales de servicio están a su disposición. Si lo requiere, comuníquese con la Línea de Servicio: en Bogotá (601) 744 44 64 - Medellín (604) 510 90 99 - Cali (602) 386 00 80 - Barranquilla (605) 319 79 99 - Cartagena (605) 642 49 99 - WhatsApp +57 310 220 5575 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

Clasificación - Confidencial

Protección

Por su parte, la sentencia C-789 de 2002 precisó que:

...“el régimen de transición se aplica a quienes, estando en el régimen de prima media con prestación definida, se trasladaron al régimen de ahorro individual con solidaridad, habiendo cumplido el requisito de quince (15) años o más de servicios cotizados al momento de entrar en vigencia el sistema de seguridad social en pensiones, y decidan regresar al régimen de prima media con prestación definida, siempre y cuando: a) trasladen a éste todo el ahorro que efectuaron al régimen de ahorro individual con solidaridad; y b) dicho ahorro no sea inferior al monto del aporte legal correspondiente, en caso que hubieren permanecido en el régimen de prima media.”...

Ahora bien, la Corte Constitucional decidió unificar los criterios y requisitos para lograr el traslado de régimen, cuando ya no se cumplen los requerimientos de ley y en este sentido se pronunció en Sentencia SU062-10. (Sentencia unificada) la cual entró a regir a partir del 1 de febrero de 2010 y estableció claramente los siguientes requisitos:

Tener a 1° de abril de 1994, 15 años de servicios prestados o cotizados, equivalentes a 750 semanas.

Es preciso señalar para este caso, que previo a realizar cualquier tipo de afiliación a los fondos que administra Protección, ofrecemos siempre una asesoría acompañada de profesionalismo y transparencia, dadas las constantes capacitaciones que reciben nuestros ejecutivos comerciales, las cuales están orientadas a un estudio profundo del Sistema General de Pensiones y al marco legal que regula el mismo, buscando siempre la satisfacción de nuestros clientes, generando tranquilidad y confianza en la afiliación.

Cabe indicar que la afiliación se efectuó con los principios de libertad de la Ley 100 dado que se hace constar que “(...) la selección del régimen de ahorro individual con solidaridad se efectúa en forma libre y espontánea y sin presiones (...)” de conformidad con el Decreto 692 de 1994.

Por otro lado, las Leyes que regulan el Sistema General de Pensiones son públicas y Protección S.A. facilita el conocimiento de estas a través de los diferentes canales de servicio como página web, oficinas de servicio al cliente, línea de servicio y asesorías personalizadas, así nuestros clientes pueden tomar las mejores decisiones para su futuro pensional.

Todos los canales de servicio están a su disposición. Si lo requiere, comuníquese con la Línea de Servicio: en Bogotá (601) 744 44 64 - Medellín (604) 510 90 99 - Cali (602) 386 00 80 - Barranquilla (605) 319 79 99 - Cartagena (605) 642 49 99 - WhatsApp +57 310 220 5575 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

Clasificación - Confidencial

Protección

Así las cosas y de acuerdo con lo anterior, le informamos que la afiliación de su representada se presume válida para todos los efectos legales y Protección S.A. no es la autoridad competente para determinar lo contrario únicamente la justicia ordinaria es competente para desvirtuar la presunción de validez que reviste la afiliación realizada pues este procedimiento supone una declaración de la Justicia Penal para que deje sin efectos un documento amparado por la presunción de la legalidad.

De igual forma si usted considera que existe alguna irregularidad en su afiliación al Fondo de Pensiones Obligatorias Protección S.A. debe acercarse a la Fiscalía General de la Nación e instaurar una denuncia por falsedad. Esta institución una vez realiza los estudios pertinentes entrega al área jurídica de Protección un oficio mediante el cual emite su respuesta oficial de acuerdo con las evidencias encontradas en cada caso.

Es importante aclarar que nos encontramos regidos por un marco normativo el cual no nos permite realizar la anulación de una afiliación que cuenta con presunción legal de validez y mientras no exista un pronunciamiento de una autoridad competente que declare que la afiliación realizada es nula nuestra administradora no puede acceder a sus pretensiones.

2. Como consecuencia de lo anterior, el traslado de la totalidad de los dineros de la cuenta de ahorro individual de la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** con destino a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, sin lugar a descuento por cuotas de administración, comisión al fondo de pensión de garantía mínima, seguros previsionales, rendimientos financieros u otra comisión que se generó en permanencia de dicho FONDO DE PENSIONES.

Aclaremos que el traslado de AFP fue efectuado en años anteriores, Protección en su momento ya había trasladado todas las cotizaciones a Colfondos:

Consulta al detalle de histórico de pagos

Afiliado: CC 51866205 CAROLINA CORREA BARBOSA

Entidad Origen del pago	AFP destino del pago	Concepto del pago	Tipo de pago	Período del pago	Fecha del pago	Valor del pago afiliado	Total Pagado	Consistente	Fecha Verificación	Ver Detalle	Archivo Origen	Resultado Consistencia
ING	COLFONDOS	TRASLADO DE AFP	PAGO		1999/05/24	776.566	883.105.313	S	2023/09/14	Ver detalle	STBDPOT20120718.E04	331

Todos los canales de servicio están a su disposición. Si lo requiere, comuníquese con la Línea de Servicio: en Bogotá (601) 744 44 64 - Medellín (604) 510 90 99 - Cali (602) 386 00 80 - Barranquilla (605) 319 79 99 - Cartagena (605) 642 49 99 - WhatsApp +57 310 220 5575 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

Clasificación - Confidencial

Protección

3. El reconocimiento y pago de perjuicios por falta de asesoría y deber de información, consistentes en la pérdida del régimen de transición, el lucro cesante consolidado y lucro cesante futuro por la diferencia en las mesadas pensionales entre el RAIS y RPM y la demora en el

reconocimiento pensional y los perjuicios morales consistentes en la tristeza, preocupación, angustia, congoja por la situación/incertidumbre pensional en que se encuentra con base al artículo 4 del decreto 656 de 1994; artículo 10 del decreto 720 de 1994; artículos 2341 y 2342 del Código Civil; artículo 16 de la ley 446 de 1998, la sentencia de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN LABORAL: SL 373 del 2021, la sentencia de la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín con radicado 050013105007 – 201500616; y la sentencia identificada con el Radicado 8533 de diciembre 12 de 1996 de la CSJ.

Reiteramos que la afiliación de su representada a nuestro fondo se presume válida para todos los efectos legales y Protección S.A. no es la autoridad competente para determinar los vicios en el consentimiento que se manifiestan, ya que únicamente la justicia ordinaria es competente para desvirtuar la presunción de validez que reviste la afiliación realizada por usted, pues este procedimiento supone una declaración de la Justicia Penal para que deje sin efectos un documento amparado por la presunción de la legalidad.

Pretensiones de documentación:

4. **Expediente Administrativo** completo y legible que contenga detalles desde el inicio de la vinculación al fondo.

Se adjunta copia del formulario de afiliación, constancia de traslado e historia laboral trasladada y reportada en SIAFP – Sistema de Afiliados a Fondos de Pensiones.

5. **Copia de la Historia laboral consolidada y actualizada.**

Dado que su representada no se encuentra con una vigencia activa en nuestra administradora no es posible generar la historia laboral, está deberá solicitarla en su AFP actual.

.....
Todos los canales de servicio están a su disposición. Si lo requiere, comuníquese con la Línea de Servicio: en Bogotá (601) 744 44 64 - Medellín (604) 510 90 99 - Cali (602) 386 00 80 - Barranquilla (605) 319 79 99 - Cartagena (605) 642 49 99 - WhatsApp +57 310 220 5575 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

Clasificación - Confidencial

Protección

Reiteramos que se adjunta constancia de traslado e historia laboral trasladada y reportada en SIAFP.

6. Formularios de vinculación al fondo desde el inicio de la vinculación y los demás formularios en caso de que haya habido fusión entre administradoras.

Adjunto a esta respuesta encontrará el formulario mediante el cual se hizo efectiva la afiliación a Colmena hoy administrado por Protección S.A.

7. Solicito me informe si realizaron efectivamente doble asesoría.

Con relación a su solicitud, le indicamos que debe recordarse que la obligación de brindar reasesoría a los afiliados sobre su panorama pensional y económico en ambos regímenes antes de encontrarse a menos de 10 años de cumplir la edad de pensión y entrar en la prohibición para trasladarse de nuevo al Régimen de Prima Media sólo surgió a partir de la Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera, por lo que Protección S.A. en el año 2013 (año anterior al cumplimiento de los 47 años del afiliado) no tenía deber legal de realizar reasesoría o proyecciones económicas de la mesada pensional, ya que para esta fecha, su representada no contaba con una vigencia activa en nuestra administradora.

8. Información de las personas que suscribieron los formularios de afiliación y reasesoría, si la hubo, esto es hoja de vida, identificación (cedula de ciudadanía, nombre completo), contacto (dirección, correo electrónico y teléfono) del asesor y si aún laboral para la entidad.

Le indicamos que, no es posible informarle los datos académicos, profesionales y laborales del asesor que procesó la afiliación, teniendo en cuenta que, dicha información no obedece a la relación de Protección S.A. con el afiliado, sino a la relación entre la Administradora y el empleado, por ende, es de carácter confidencial y su divulgación es restringida.

Resaltamos que nuestros asesores siempre reciben constantes capacitaciones, las cuales están orientadas a un estudio profundo del Sistema General de Pensiones y al marco legal que regula el mismo, buscando siempre la satisfacción de nuestros clientes, generando tranquilidad y confianza en su afiliado. Dichas capacitaciones son presenciales.

.....
Todos los canales de servicio están a su disposición. Si lo requiere, comuníquese con la Línea de Servicio: en Bogotá (601) 744 44 64 - Medellín (604) 510 90 99 - Cali (602) 386 00 80 - Barranquilla (605) 319 79 99 - Cartagena (605) 642 49 99 - WhatsApp +57 310 220 5575 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

Clasificación - Confidencial

Protección

9. La **proyección mesada pensional** a los **57** (edad cumplimiento requisitos), **60, 62 y 65** con el comparativo de ambos regímenes con las cotizaciones de la historia laboral y bono pensional.

10. La **proyección pensional**, haciendo el comparativo entre ambos regímenes (RAIS/ RPM), con las cotizaciones que tenía al momento de efectuar el traslado.

Para estos puntos indicamos que, teniendo en cuenta que su representada no cuenta con una vigencia activa en nuestro fondo y que su estado actual es trasladado, no es posible efectuar la proyección solicitada, ya que no contamos con la información correspondiente a las semanas y capital acumulado en el Sistema General de Pensiones.

11. **Copia del comité de multivinculación**, en caso de que se hubiere dado dicho comité con mi poderdante y a favor de quien fue resuelto.

No hubo lugar a Multiafiliación con la señora CAROLINA CORREA BARBOSA.

12. **Copia de validación de la asesoría y proyecciones económicas** realizadas por **LA AFP PROTECCIÓN S.A.** a mi mandante, antes de la afiliación, durante y antes del reconocimiento pensional.

Reiteramos que nuestra administradora y sus asesores cumplían con las obligaciones establecidas en el Decreto 720 de 1994, y su asesoría se dio con la exposición de motivos propios de su condición pensional y con base en la normatividad vigente para la época, explicación que no se extendió en ningún momento a un documento específico distinto de la consolidación de la voluntad que finalmente se plasmaba en el formulario de afiliación, aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, voluntad precedida de la debida información que se brindó al momento de la afiliación.

13. **Información del valor acumulado por concepto de cuotas de administración** desde la suscripción del formulario de afiliación al RAIS hasta la actualidad.

Todos los canales de servicio están a su disposición. Si lo requiere, comuníquese con la Línea de Servicio: en Bogotá (601) 744 44 64 - Medellín (604) 510 90 99 - Cali (602) 386 00 80 - Barranquilla (605) 319 79 99 - Cartagena (605) 642 49 99 - WhatsApp +57 310 220 5575 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

Clasificación - Confidencial

Protección

14. Información del valor acumulado por **concepto de comisiones** hasta la fecha en la cuenta de ahorro individual de mi poderdante.

15. Información del valor recaudado por **concepto de aporte al fondo de pensión de garantía mínima** hasta la fecha en la cuenta de ahorro individual de mi poderdante.

16. Información del valor recaudado por **concepto de seguros previsionales** hasta la fecha en la cuenta de ahorro individual de mi poderdante.

Para estos 4 puntos, aclaramos que, durante la vinculación a Protección, la señora Carolina sólo cotizó 10 periodos, a continuación, relacionamos la información por los conceptos solicitados y se adjunta certificado:

Periodo	Fecha de Pago	Días	IBC	Cotización	Comisión	Prima	FGPM
199602	19960308	30	\$ 200.000	\$ 19.246	\$ 3.272	\$ 3.464	\$ 0
199603	19960408	30	\$ 200.000	\$ 20.000	\$ 3.400	\$ 3.600	\$ 0
199604	19960507	30	\$ 200.000	\$ 20.000	\$ 3.400	\$ 3.600	\$ 0
199605	19960607	30	\$ 200.000	\$ 20.000	\$ 3.400	\$ 3.600	\$ 0
199606	19960703	30	\$ 200.000	\$ 20.000	\$ 3.400	\$ 3.600	\$ 0
199607	19960806	30	\$ 200.000	\$ 20.000	\$ 3.400	\$ 3.600	\$ 0
199608	19960910	30	\$ 650.000	\$ 62.548	\$ 10.633	\$ 11.259	\$ 0
199609	19961004	30	\$ 650.000	\$ 65.000	\$ 11.050	\$ 11.700	\$ 0
199610	19961106	30	\$ 650.000	\$ 65.000	\$ 11.050	\$ 11.700	\$ 0
199611	19961209	30	\$ 650.000	\$ 65.000	\$ 11.050	\$ 11.700	\$ 0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Todos los canales de servicio están a su disposición. Si lo requiere, comuníquese con la Línea de Servicio: en Bogotá (601) 744 44 64 - Medellín (604) 510 90 99 - Cali (602) 386 00 80 - Barranquilla (605) 319 79 99 - Cartagena (605) 642 49 99 - WhatsApp +57 310 220 5575 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

Clasificación - Confidencial

Protección

17. Información del valor recaudado por concepto de rendimientos a favor del fondo desde el inicio de la vinculación hasta la actualidad en la cuenta de ahorro individual de mi poderdante.

Relacionamos el resumen de la cuenta, mientras estuvo afiliada, con el detalle de rendimientos:

Resumen de la cuenta

	COTIZACIÓN OBL	FGPM
SALDOS TRASLADADOS (+)	776.566,00	
APORTES (-)	381.122,00	
TRASLADOS ENTRADA (-)		
COMISIONES (+) *	13.062,00	
RENDIMIENTOS (=)	408.506,00	

18. Certificado de la cuenta de ahorro individual con aportes y rendimientos al momento de vinculación hasta la fecha en la cuenta de ahorro individual de mi poderdante.

Anexamos constancia de traslado de pensión obligatoria, donde podrá visualizar la información requerida.

Le recordamos que todos los canales de servicio están a su disposición; puede comunicarse con el Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio: en Bogotá (601) 744 44 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 – Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

Cordialmente,

Doris Grajales C.

Doris Grajales Castrillón
Equipo Atención de PQR
Protección S.A.

.....
Todos los canales de servicio están a su disposición. Si lo requiere, comuníquese con la Línea de Servicio: en Bogotá (601) 744 44 64 - Medellín (604) 510 90 99 - Cali (602) 386 00 80 - Barranquilla (605) 319 79 99 - Cartagena (605) 642 49 99 - WhatsApp +57 310 220 5575 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

Clasificación - Confidencial



Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(La) Señor(a) **CAROLINA CORREA BARBOSA** identificado(a) con CC número **51866205** presentó afiliación al Fondo de Pensión Obligatoria desde el 07 de febrero de 1996 hasta el 1999/03/31 fecha en la cual firmó solicitud de traslado de salida a **COLPENSIONES**.

Durante su permanencia en el Fondo de Pensión Obligatoria, presentó un total de **43 semanas acreditadas** y se recibieron en su nombre aportes al Sistema General de Pensiones, los cuales fueron trasladados a la entidad en mención, relacionamos a continuación la información de su pago:

FECHA DE PAGO	VALOR	ENTIDAD
1999/05/24	\$776,566	COLFONDOS

Posteriormente, se presentaron saldos a favor en su cuenta de ahorro individual, que fueron trasladados a la entidad a la cual usted presentaba afiliación al momento del pago. El valor de dichos aportes, la fecha y entidad a la cual fueron trasladados, se detalla a continuación:

FECHA DE PAGO	VALOR	ENTIDAD
---------------	-------	---------

Para su conocimiento, anexamos detalle de los aportes cotizados al Fondo de Pensión Obligatoria.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 2024/04/12

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad

Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros: Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en Bogotá (601) 744 44 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 – Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57.310 220 5575 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.



Reporte estado de cuenta

Nombre del afiliado: CAROLINA CORREA BARBOSA	Identificación: CC 51866205
Fecha de generación: 2024/04/12	Fecha de afiliación: 07 de febrero de 1996
Tipo Vinculación: Vinculación inicial	Estado del afiliado: Traspasado

Resumen de la cuenta

	COTIZACIÓN OBL	FGPM	BONO	COTIZ. VOL. AFIL	COTIZ. VOL. EMPL
SALDOS TRASLADADOS (+)	\$776,566	\$0	\$0	\$0	\$0
APORTES (-)	\$381,122	\$0	\$0	\$0	\$0
TRASLADOS ENTRADA (-)	\$0	\$0		\$0	\$0
COMISIONES (+)	\$13,062			\$0	\$
RENDIMIENTOS (=)	\$408,506	\$0		\$0	\$0

Detalle de la cuenta

PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
199602	SOCIEDAD EDUCATIVA NUEVA INGLATERRA LTDA	1996/03/08	\$200,000	30	\$20,264	\$0	\$0	\$0	\$20,264	ACREDITACION POR RECAUDO
199603	SOCIEDAD EDUCATIVA NUEVA INGLATERRA LTDA	1996/04/08	\$200,000	30	\$20,000	\$0	\$0	\$0	\$20,000	ACREDITACION POR RECAUDO
199604	SOCIEDAD EDUCATIVA NUEVA INGLATERRA LTDA	1996/05/07	\$200,000	30	\$20,000	\$0	\$0	\$0	\$20,000	ACREDITACION POR RECAUDO
199605	SOCIEDAD EDUCATIVA NUEVA INGLATERRA LTDA	1996/06/07	\$200,000	30	\$20,000	\$0	\$0	\$0	\$20,000	ACREDITACION POR RECAUDO
199606	SOCIEDAD EDUCATIVA NUEVA INGLATERRA LTDA	1996/07/03	\$200,000	30	\$20,000	\$0	\$0	\$0	\$20,000	ACREDITACION POR RECAUDO
199607	SOCIEDAD EDUCATIVA NUEVA INGLATERRA LTDA	1996/08/06	\$200,000	30	\$20,000	\$0	\$0	\$0	\$20,000	ACREDITACION POR RECAUDO
199608	SOCIEDAD EDUCATIVA NUEVA INGLATERRA LTDA	1996/09/10	\$650,000	30	\$65,858	\$0	\$0	\$0	\$65,858	ACREDITACION POR RECAUDO

199609	SOCIEDAD EDUCATIVA NUEVA INGLATERRA LTDA	1996/10/04	\$650,000	30	\$65,000	\$0	\$0	\$0	\$65,000	ACREDITACION POR RECAUDO
199610	SOCIEDAD EDUCATIVA NUEVA INGLATERRA LTDA	1996/11/06	\$650,000	30	\$65,000	\$0	\$0	\$0	\$65,000	ACREDITACION POR RECAUDO
199611	SOCIEDAD EDUCATIVA NUEVA INGLATERRA LTDA	1996/12/09	\$650,000	30	\$65,000	\$0	\$0	\$0	\$65,000	ACREDITACION POR RECAUDO
199806		1998/09/27	\$0	0	\$1,477	\$0	\$0	\$0	\$1,477	COMISION POR CONDICION DE CESANTE
199807		1998/09/28	\$0	0	\$1,566	\$0	\$0	\$0	\$1,566	COMISION POR CONDICION DE CESANTE
199808		1998/11/03	\$0	0	\$1,602	\$0	\$0	\$0	\$1,602	COMISION POR CONDICION DE CESANTE
199809		1998/11/30	\$0	0	\$1,570	\$0	\$0	\$0	\$1,570	COMISION POR CONDICION DE CESANTE
199810		1998/12/23	\$0	0	\$1,663	\$0	\$0	\$0	\$1,663	COMISION POR CONDICION DE CESANTE
199811		1999/01/28	\$0	0	\$1,646	\$0	\$0	\$0	\$1,646	COMISION POR CONDICION DE CESANTE
199812		1999/02/22	\$0	0	\$1,750	\$0	\$0	\$0	\$1,750	COMISION POR CONDICION DE CESANTE
199901		1999/03/29	\$0	0	\$1,788	\$0	\$0	\$0	\$1,788	COMISION POR CONDICION DE CESANTE

*** FIN DE ESTADO DE CUENTA ***

Protección

Pensiones y Cesantías

Medellín, 15 de abril de 2024

Señora
CAROLINA CORREA BARBOSA

Asunto: Constancia de aportes

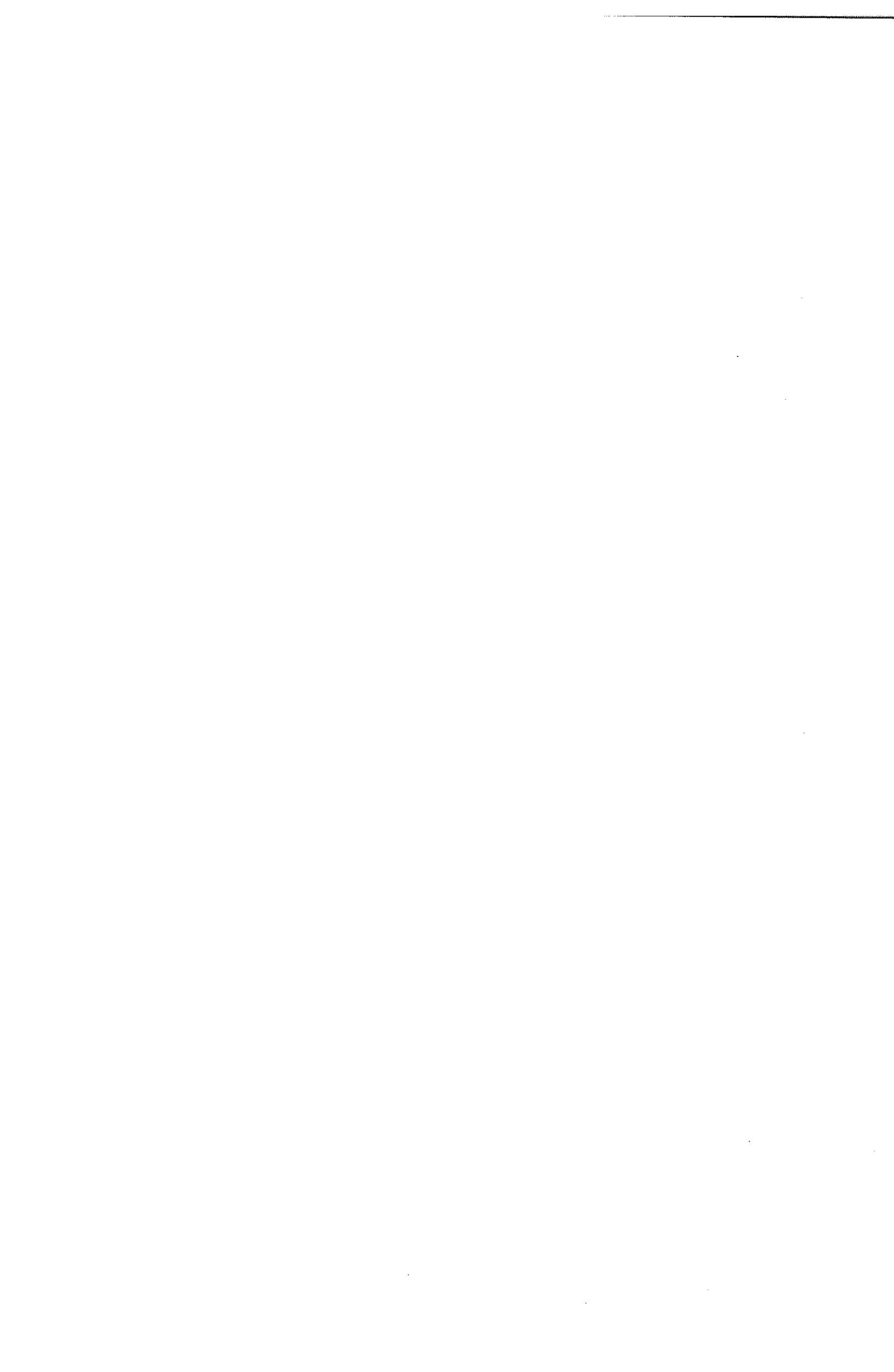
Reciba un cordial saludo de Protección S.A.

De la manera más atenta damos respuesta a su comunicación radicada en nuestra Administradora, donde el fondo de Pensiones Obligatorias PROTECCION hace constar que en nuestros registros figuran los aportes obligatorios a su favor detallado en la relación anexa:

Le recordamos que todos los canales de servicio están a su disposición; puede comunicarse con el Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio: en Bogotá (601) 744 44 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 – Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 -- WhatsApp +57 310 220 5575 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

Cordialmente;

Doris Grajales Castrillón
Equipo Atención de PQR
Protección S.A.



Período	Fecha de Pago	Días	IBC	Cotización	Comisión	Prima	FOPM	FSP	Intereses por planilla total de la empresa
199602	19960308	30	\$ 200.000	\$ 19.246	\$ 3.272	\$ 3.464	\$ 0	\$ 0	\$ 1.018
199603	19960408	30	\$ 200.000	\$ 20.000	\$ 3.400	\$ 3.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0
199604	19960507	30	\$ 200.000	\$ 20.000	\$ 3.400	\$ 3.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0
199605	19960607	30	\$ 200.000	\$ 20.000	\$ 3.400	\$ 3.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0
199606	19960703	30	\$ 200.000	\$ 20.000	\$ 3.400	\$ 3.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0
199607	19960806	30	\$ 200.000	\$ 20.000	\$ 3.400	\$ 3.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0
199608	19960910	30	\$ 650.000	\$ 62.548	\$ 10.633	\$ 11.259	\$ 0	\$ 0	\$ 3.310
199609	19961004	30	\$ 650.000	\$ 65.000	\$ 11.050	\$ 11.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0
199610	19961106	30	\$ 650.000	\$ 65.000	\$ 11.050	\$ 11.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0
199611	19961209	30	\$ 650.000	\$ 65.000	\$ 11.050	\$ 11.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Cordialmente,

Doris Gajales C.

Doris Gajales Castrillón
Equipo Atención de PQR
Protección S.A.



Protección

MEDELLIN, 15 de Abril de 2024

Señor(a) **CAROLINA CORREA BARBOSA**

Asunto: **Constancia de traslado de aportes. CC 51.866.205**

Reciba de un cordial saludo,

Para dar trámite a su requerimiento, mediante el cual nos solicita información relacionada con los aportes pagados a la entidad de traslado, nos permitimos informar lo siguiente:

De acuerdo con nuestra base de datos usted presentó afiliación al Fondo de Pensión Obligatoria de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A desde el 07 de Febrero de 1996 hasta el 31 de Marzo de 1999 fecha en la cual firmó solicitud de traslado de salida a COLFONDOS.

Durante su permanencia en el Fondo de Pensión Obligatoria, presentó un total de 42,86 semanas acreditadas y se recibieron en su nombre aportes al Sistema General de Pensiones, los cuales fueron trasladados a la entidad en mención, relacionamos a continuación la información de su pago:

FECHA DE PAGO	VALOR	ENTIDAD
19990524	776.566,00	COLFONDOS

Para su conocimiento, anexamos detalle de los aportes cotizados al Fondo de Pensión Obligatoria.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Todos los canales de servicio están a su disposición. Si lo requiere, comuníquese con la Línea de Servicio: en Bogotá (601) 744 44 64 - Medellín (604) 510 90 99 - Cali (602) 386 00 80 - Barranquilla (605) 319 79 99 - Cartagena (605) 642 49 99 - WhatsApp +57 310 220 5575 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

Clasificación - Confidencial

Protección

DETALLE DE HISTORIA LABORAL TRASLADO INFORMACIÓN REPORTADA EN SIAFP

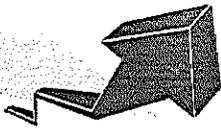
Tipo y número de identificación	CC - 51866205
Nombres actuales del afiliado	CORREA BARBOSA CAROLINA
Total de semanas cotizadas	51.43

Período	Número de identificación del aportante	Razón social del aportante	Días cotizados	IBC	Fecha de pago	Valor cotización obligatoria	Fondo de Garantía de Pensión Mínima	Entidad que reportó
199602	800206193	SOCIEDAD EDUCATIVA NUEVA INGLATERRA LTDA	30	\$ 200.000	8/03/1996	\$ 19.246	\$ 0	04-COLMENA
199603	800206193	SOCIEDAD EDUCATIVA NUEVA INGLATERRA LTDA	30	\$ 200.000	8/04/1996	\$ 20.000	\$ 0	04-COLMENA
199604	800206193	SOCIEDAD EDUCATIVA NUEVA INGLATERRA LTDA	30	\$ 200.000	7/05/1996	\$ 20.000	\$ 0	04-COLMENA
199605	800206193	SOCIEDAD EDUCATIVA NUEVA INGLATERRA LTDA	30	\$ 200.000	7/06/1996	\$ 20.000	\$ 0	04-COLMENA
199606	800206193	SOCIEDAD EDUCATIVA NUEVA INGLATERRA LTDA	30	\$ 200.000	3/07/1996	\$ 20.000	\$ 0	04-COLMENA
199607	800206193	SOCIEDAD EDUCATIVA NUEVA INGLATERRA LTDA	30	\$ 200.000	6/08/1996	\$ 20.000	\$ 0	04-COLMENA

199608	800206193	SOCIEDAD EDUCATIVA NUEVA INGLATERRA LTDA	30	\$ 650.000	10/09/1996	\$ 62.548	\$ 0	04-COLMENA
199609	800206193	SOCIEDAD EDUCATIVA NUEVA INGLATERRA LTDA	30	\$ 650.000	4/10/1996	\$ 65.000	\$ 0	04-COLMENA
199610	800206193	SOCIEDAD EDUCATIVA NUEVA INGLATERRA LTDA	30	\$ 650.000	6/11/1996	\$ 65.000	\$ 0	04-COLMENA
199611	800206193	SOCIEDAD EDUCATIVA NUEVA INGLATERRA LTDA	30	\$ 650.000	9/12/1996	\$ 65.000	\$ 0	04-COLMENA

Cordialmente

Doris Gajales C.
Doris Gajales Castrillón
Equipo Atención de PQR
Protección S.A.



GUÍA JURÍDICA
EN PENSIONES
Oscar Darío Ríos Ospina
Especialista en derecho del trabajo y de la seguridad social

Señores

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

La ciudad

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN.

OSCAR DARIO RIOS OSPINA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado de la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** identificada con cedula de ciudadanía **Nro. 51.866.205 de Bogotá D.C.**, a ustedes muy comedidamente me permito presentar **DERECHO DE PETICIÓN** consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la ley 1755 de 2015 la siguiente petición:

Solicito:

1. La **ineficacia del traslado** de la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** por no contar con la asesoría completa, clara y oportuna al momento del traslado de régimen, por parte del promotor del fondo de pensiones con base en los artículos 271, 272, ley 100 de 199 y las sentencias de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN LABORAL: SL 31989, 9 SEP. 2008; SL 31314, 9 SEP. 2008; SL 33083, 22 NOVIEMBRE 2011; SL 12136 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014; SL 17595 del 18 de octubre del 2017; SL 4296 de 2018; SL 4964 de 2018; SL 4689 de 2018; SL 1452- 2019; SL 1421 DEL 10 DE ABRIL DE 2019; SL 1688 DEL 2019; SL1689 DEL 2019; y la SL 3676 DE 2020.
2. Como consecuencia de lo anterior, el traslado de la totalidad de los dineros de la cuenta de ahorro individual de la señora **CAROLINA CORREA BARBOSA** con destino a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, sin lugar a descuento por cuotas de administración, comisión al fondo de pensión de garantía mínima, seguros previsionales, rendimientos financieros u otra comisión que se generó en permanencia de dicho FONDO DE PENSIONES.
3. El reconocimiento y pago de perjuicios por falta de asesoría y deber de información, consistentes en la pérdida del régimen de transición, el lucro cesante consolidado y lucro cesante futuro por la diferencia en las mesadas pensionales entre el RAIS y RPM y la demora en el

PEREIRA: Calle 20 # 6-30. Of. 902, 1103, 1104 | Edificio Banco Ganadero | Tel: 3331630 – 3332636 Cel: 3127767896.
MEDELLÍN: Cra. 46 # 52-36 Of. 504 | Edificio Vicente Uribe Rendón | Tel: 4078336 – 4796860 Cel: 3218151958
BOGOTÁ: Calle 12 # 7-32 Of. 1007 | Edificio Banco Comercial Antioqueño
Correo electrónico: demandasguiajuridica@gmail.com - departamentojuridicoguia@gmail.com

V. 27/11/2020

0001729294

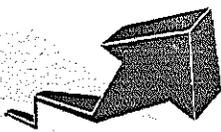


Peribab

reconocimiento pensional y los perjuicios morales consistentes en la tristeza, preocupación, angustia, congoja por la situación/incertidumbre pensional en que se encuentra con base al artículo 4 del decreto 656 de 1994; artículo 10 del decreto 720 de 1994; artículos 2341 y 2342 del Código Civil; artículo 16 de la ley 446 de 1998, la sentencia de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN LABORAL: SL 373 del 2021, la sentencia de la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín con radicado 050013105007 – 201500616; y la sentencia identificada con el Radicado 8533 de diciembre 12 de 1996 de la CSJ.

Solicito además los siguientes documentos e información:

4. **Expediente Administrativo** completo y legible que contenga detalles desde el inicio de la vinculación al fondo.
5. **Copia de la Historia laboral consolidada y actualizada.**
6. **Formularios de vinculación** al fondo desde el inicio de la vinculación y los demás formularios en caso de que haya habido fusión entre administradoras.
7. Solicito me informe si realizaron efectivamente doble asesoría.
8. **Información de las personas que suscribieron los formularios de afiliación y reasesoría**, si la hubo, esto es hoja de vida, identificación (cedula de ciudadanía, nombre completo), contacto (dirección, correo electrónico y teléfono) del asesor y si aún laboral para la entidad.
9. La **proyección mesada pensional** a los **57** (edad cumplimiento requisitos), **60, 62 y 65** con el comparativo de ambos regímenes con las cotizaciones de la historia laboral y bono pensional.
10. La **proyección pensional**, haciendo el comparativo entre ambos regímenes (RAIS/ RPM), con las cotizaciones que tenía al momento de efectuar el traslado.



11. **Copia del comité de multivinculación**, en caso de que se hubiere dado dicho comité con mi poderdante y a favor de quien fue resuelto.
12. Copia de validación de la **asesoría y proyecciones económicas** realizadas por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** a mi mandante, antes de la afiliación, durante y antes del reconocimiento pensional.
13. Información del valor acumulado por **concepto de cuotas de administración** desde la suscripción del formulario de afiliación al RAIS hasta la actualidad.
14. Información del valor acumulado por **concepto de comisiones** hasta la fecha en la cuenta de ahorro individual de mi poderdante.
15. Información del valor recaudado por **concepto de aporte al fondo de pensión de garantía mínima** hasta la fecha en la cuenta de ahorro individual de mi poderdante.
16. Información del valor recaudado por **concepto de seguros previsionales** hasta la fecha en la cuenta de ahorro individual de mi poderdante.
17. Información del valor recaudado por **concepto de rendimientos** a favor del fondo desde el inicio de la vinculación hasta la actualidad en la cuenta de ahorro individual de mi poderdante.
18. **Certificado de la cuenta de ahorro individual con aportes y rendimientos** al momento de vinculación hasta la fecha en la cuenta de ahorro individual de mi poderdante.

Anexo:

- Poder para actuar.
- Copia de mi cedula y tarjeta profesional.
- Copia de la cedula de ciudadanía de mi poderdante.

Solicito sea atendida esta solicitud de manera prioritaria, para no verse afectado el derecho de PETICIÓN, consagrado en la Constitución Política

PEREIRA: Calle 20 # 6-30. Of. 902, 1103, 1104 | Edificio Banco Ganadero | Tel: 3331630 – 3332636 Cel: 3127767896.

MEDELLÍN: Cra. 46 # 52-36 Of. 504 | Edificio Vicente Uribe Rendón | Tel: 4078336 – 4796860 Cel: 3218151958

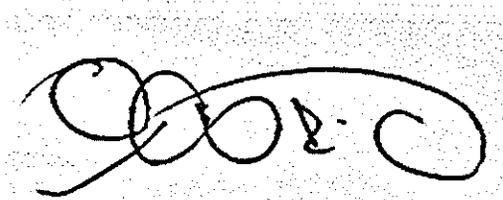
BOGOTÁ: Calle 12 # 7-32 Of. 1007 | Edificio Banco Comercial Antioqueño

Correo electrónico: demandasguiajuridica@gmail.com - departamentojuridicoguia@gmail.com

de Colombia y de conformidad con el artículo 14 numeral 1 de la ley 1755 de 2015.

Para efectos de notificaciones las recibiré en la Carrera 46 N° 52 – 36, oficina 504. Edificio Vicente Uribe Rendón y Calle 20 Nro. 6-30 oficina 1103 edificio banco ganadero en la ciudad de Pereira. Teléfonos: 4796860 y 606-3331 630–3218151958 y 3127767896, Correo electrónico: notificacionesguiamedellin@gmail.com y/o departamentojuridicoguia@gmail.com

Atentamente,



OSCAR DARIO RIOS OSPINA
C.C N° 15.380.337 De la Ceja Antioquia
T.P 115.384 Del C.S.J.

Bogotá D.C. 23 de abril de 2024

Señor
OSCAR DARIO RIOS OSPINA
Apoderado
notificacionesguiamedellin@gmail.com
departamentojuridicoguia@gmail.com
Dirección: Carrera 46 N°52-36, Oficina 504, Edificio Vicente Uribe Rendón.
Medellín – Antioquia.
Celular: 3218151958 – 3127767896 – 4796860 -3331630

Radicado: Derecho de Petición - 0001729294

Reciba un cordial saludo en nombre de Colfondos S.A Pensiones y Cesantías, en atención a su Derecho de Petición en el cual se solicita que se declare la nulidad afiliación de la señora Carolina Correa Barbosa identificada con cédula de ciudadanía N°51.866.205, entre otros puntos, le comunicamos lo siguiente:

Una vez realizadas las validaciones correspondientes en nuestro sistema, de antemano lamentamos las molestias presentadas al no recibir una respuesta oportuna y de fondo a su solicitud, sin embargo, procedemos a brindar respuesta a cada uno de los puntos de su solicitud así:

1. Respecto a su solicitud de nulidad de afiliación, le informamos que no es procedente acceder favorablemente a ésta, toda vez que la señora Carolina, suscribió afiliación y de acuerdo con el Capítulo I, artículo 03 del Decreto 1161 de junio 03 de 1994, la misma no presentó retracto a esta vinculación.
2. En cuanto al traslado de régimen, debemos dar cumplimiento de la normatividad legal vigente del artículo 2 de Ley 797 de 2003, que modificó el artículo 13 de la ley 100 de 1993, que menciona la posibilidad de traslado de régimen cuando le faltaren diez (10) años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez o que el afiliado tenga a la fecha de entrada en vigencia del Sistema General de Pensiones, es decir el 1º de abril de 1994, o a la fecha en que haya entrado en vigencia el Sistema General de Pensiones en el respectivo nivel territorial, quince (15) años de servicios cotizados para la pensión de vejez, equivalentes a setecientas cincuenta (750) semanas.

En virtud de lo anterior, la señora Carolina no puede ser beneficiaria del traslado por el régimen de transición, dado que no cumple con el requisito 11.3.1., ya que según la consulta de la historia laboral reportada en la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Crédito y Hacienda Publico a través de su página interactiva no reporta las 750 semanas de cotización que se requieren y para este caso en particular, a la señora Carolina le hacen falta tres (3) meses para cumplir la edad pensional.

3. Dentro del cumplimiento de las políticas sobre la información que deben brindar nuestros asesores a los afiliados, se establece que esta debe ser clara y precisa sobre el funcionamiento de nuestros productos basados en las condiciones y normas de Ley que se encuentren vigentes al momento de la asesoría. Por lo tanto, se puede concluir que nuestro asesor, le explicó las condiciones propias de este producto, las cuales la señora Carolina manifestó entender y aceptar al suscribir **libre y voluntariamente** en el formulario de afiliación, según lo establecido por el Artículo 11 del Decreto 692 de 1994.

Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.; Correo electrónico: (defensoriacolfondos@ceabonafondos.com), Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 524 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.

De esta manera, dejamos constancia que no compartimos su posición frente a que Colfondos S.A., no le brindó la información correspondiente a la señora Carolina, al momento de la vinculación a esta entidad y a que ha actuado de manera indebida en la administración de los recursos pensionales durante el tiempo de permanencia en nuestra entidad, así mismo, le informamos que no hay lugar a un reconocimiento por daños y perjuicios.

4. Emitimos certificado de afiliación de la señora Carolina, para su respectiva validación. (Ver anexo 0001729294-1)
5. Emitimos historia laboral de días acreditados para su validación. (Anexo 0001729294-2)
6. Remitimos copia del formulario de afiliación al Fondo de Pensión Obligatoria suscrita por la señora Carolina único documento válido diligenciado para generar la afiliación a esta administradora. (Anexo 0001729294-3)
7. Las re-asesorías para llevar a cabo el traslado de régimen, esta administradora de pensiones ha definido que ese tipo de asesorías se brinden a petición del interesado, por lo que confirmamos que no se registra en nuestro sistema información que en algún momento la señora Carolina nos haya requerido con anterioridad recibir este tipo de trámite.

De otra parte el proceso de doble asesoría para realizar el traslado de régimen, se encuentra vigente desde el 01 de octubre de 2016, inicialmente para las mujeres que tengan 42 años o más y los hombres que tengan 47 años o más, pues se acercan al límite que prevé la ley, según el cual solo se puede cambiar de régimen 10 años antes de cumplir la edad de pensión, de lo contrario si no están en este segmento no es obligatorio el requisito de doble asesoría para efectuar traslado de régimen, podemos evidenciar que para la mencionada fecha la señora Carolina contaba con 49 años, estando fuera de este rango.

8. En cuanto a la información y hoja de vida recibida en su momento a nombre del asesor que llevó a cabo el proceso de afiliación con nuestra administradora, le comunicamos que dicha información es de carácter confidencial y no puede ser suministrada a terceros dado que Colfondos S.A. se encuentra en la obligación de velar por la integridad de nuestros asesores, no obstante, es importante resaltar que cada uno de ellos se encuentra capacitado para el desarrollo de sus actividades.
9. Respecto a la proyección pensional, queremos aclarar que en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (al que se encuentra afiliada la señora Carolina) no exige edad, ni número de semanas cotizadas para acceder a la pensión de vejez; pues la norma indica que es indispensable haber acumulado en la cuenta de ahorro individual (CAI) un capital que le permita financiar la pensión solicitada. Lo anterior conforme al artículo 64 de la Ley 100, que establece:

Artículo 64. Requisitos para obtener la pensión de Vejez. *Los afiliados al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, tendrán derecho a una pensión de vejez, a la edad que escojan, siempre y cuando el capital acumulado en su cuenta de ahorro individual les permita obtener una pensión mensual, superior al 110 % del salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de expedición de esta Ley, reajustado anualmente según la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE. Para el cálculo de dicho monto se tendrá en cuenta el valor del bono pensional, cuando a éste hubiere lugar.*

Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigirse en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: defensoriacolfondos@pabocafondos.com, Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.

A continuación, relacionamos el detalle del cálculo de la pensión a la edad de 57 años bajo la modalidad de retiro Programado, la cual es de competencia y administración del Fondo de Pensiones:

DATOS DE ENTRADA	
Fecha de nacimiento Afiliado	25/07/1967
Fecha de cálculo	23/04/2024
Ingreso base de Cotización Actual - promedio	\$ 32.500.000
Saldo CAI a fecha de cálculo	\$ 351.543.651
Valor Bono Pensional a fecha de cálculo	No aplica
No. semanas cotizadas a fecha de cálculo	1.046
Edad de pensión	57
Fecha de pensión	25/07/2024

RESULTADOS	
Parámetros	RAIS (Colfondos)
Fecha de Pensión	25/07/2024
Edad de pensión	57
Semanas a Fecha de Pensión	1.058
Patrimonio Total a Fecha de Pensión	\$ 366.522.581
Capital Requiendo	\$ 452.051.072
Mesada Pensional	\$ 0

Teniendo en cuenta el resultado del cálculo, el capital sería insuficiente para determinar una mesada pensional y las semanas también, por lo tanto, si usted no cumple con los requisitos para pensión según lo establecido en el Artículo 64 y Artículo 65 de la Ley 100 de 1993, se dará cumplimiento al Artículo 66 de la misma Ley, lo cual indica:

ARTICULO 66. Devolución de Saldos. *Quienes a las edades previstas en el artículo anterior no hayan cotizado el número mínimo de semanas exigidas, y no hayan acumulado el capital necesario para financiar una pensión por lo menos igual al salario mínimo, tendrán derecho a la devolución del capital acumulado en su cuenta de ahorro individual, incluidos los rendimientos financieros y el valor del bono pensional, si a éste hubiere lugar, o a continuar cotizando hasta alcanzar el derecho.*

A continuación, relacionamos el detalle del cálculo de la pensión a la edad de 60 años bajo la modalidad de retiro Programado, la cual es de competencia y administración del Fondo de Pensiones:

DATOS DE ENTRADA	
Fecha de nacimiento Afiliado	25/07/1967
Fecha de cálculo	23/04/2024
Ingreso base de Cotización Actual - promedio	\$ 32.500.000
Saldo CAI a fecha de cálculo	\$ 351.543.651
Valor Bono Pensional a fecha de cálculo	No aplica
No. semanas cotizadas a fecha de cálculo	1.046
Edad de pensión	60
Fecha de pensión	25/07/2027

Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: (defensor@colfondos.com) Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Calular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.

RESULTADOS	
Parámetros	RAIS (Colfondos)
Fecha de Pensión	25/07/2027
Edad de pensión	60
Semanas a Fecha de Pensión	1.167
Patrimonio Total a Fecha de Pensión	\$ 510.193.164
Capital Requerido	\$ 510.193.164
Mesada Pensional	\$ 2.005.913

A continuación, relacionamos el detalle del cálculo de la pensión a la edad de 62 años bajo la modalidad de retiro Programado, la cual es de competencia y administración del Fondo de Pensiones:

DATOS DE ENTRADA	
Fecha de nacimiento Afiliado	25/07/1967
Fecha de cálculo	23/04/2024
Ingreso base de Cotización Actual - promedio	\$ 32.500.000
Saldo CAI a fecha de cálculo	\$ 351.543.651
Valor Bono Pensional a fecha de cálculo	No aplica
No. semanas cotizadas a fecha de cálculo	1.046
Edad de pensión	62
Fecha de pensión	25/07/2029

RESULTADOS	
Parámetros	RAIS (Colfondos)
Fecha de Pensión	25/07/2029
Edad de pensión	62
Semanas a Fecha de Pensión	1.240
Patrimonio Total a Fecha de Pensión	\$ 615.454.197
Capital Requerido	\$ 615.454.197
Mesada Pensional	\$ 2.613.064

A continuación, relacionamos el detalle del cálculo de la pensión a la edad de 65 años bajo la modalidad de retiro Programado, la cual es de competencia y administración del Fondo de Pensiones:

Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigirse en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: defensor@colfondos.com, Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.*

DATOS DE ENTRADA	
Fecha de nacimiento Afiliado	25/07/1967
Fecha de cálculo	23/04/2024
Ingreso base de Cotización Actual - promedio	\$ 32.500.000
Saldo CAI a fecha de cálculo	\$ 351.543.651
Valor Bono Pensional a fecha de cálculo	No aplica
No. semanas cotizadas a fecha de cálculo	1.046
Edad de pensión	65
Fecha de pensión	25/07/2032

RESULTADOS	
Parámetros	RAIS (Colfondos)
Fecha de Pensión	25/07/2032
Edad de pensión	65
Semanas a Fecha de Pensión	1.349
Patrimonio Total a Fecha de Pensión	\$ 789.078.072
Capital Requiendo	\$ 789.078.072
Mesada Pensional	\$ 3.561.106

En virtud de lo anterior, se evidencia que a partir de los 60 años la señora Carolina, cumpliría con los requisitos para pensión por capital según lo establece el Artículo 64 de la Ley 100 de 1993, como se detalla en la simulación descrita para la edad solicitada, es decir; 60, 62 y 65 años.

Para finalizar, no debe olvidar que estos cálculos y proyecciones se realizan exclusivamente a título INFORMATIVO, expresados en aproximaciones conforme la normativa vigente, con el objeto de que se realice una planeación pensional conforme a las necesidades de cada persona, por lo cual no compromete la responsabilidad de la Administradora de Pensiones para la decisión que se deberá formalizar en su momento a través de una decisión a través de nuestro Departamento de Pensiones.

Adicionalmente, tenga en cuenta que:

- Los valores indicados a la fecha de pensión deseada están expresados en pesos de hoy (23/04/2024), es decir, suponiendo una inflación igual a cero durante el tiempo restante.
- Aplicación de la nota técnica y resolución 3023, mediante el cual se definen los factores a tener en cuenta para definir el valor pensional.
- Este cálculo fue realizado sin beneficiarios reportados en la solicitud.
- Para el cálculo se utilizaron las tablas de mortalidad experiencia 2005-2008 de acuerdo con la resolución 1555 de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Estos valores son solo una proyección cuyo cumplimiento dependerá del comportamiento de las cotizaciones e intereses en el futuro y por lo tanto no comprometen la responsabilidad de la

Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: (defensor@colfondos.com), Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Cúcuta: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.

10. Le informamos que no es posible realizar una proyección de pensión comparativa con el Régimen de Prima Media (RPM) ya que, esta información hace parte de la competencia de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y no de esta Administradora.
11. Le informamos que la vinculación de la señora Carolina fue llevada a comité de Multifiliación siguiendo los parámetros establecidos en la legislación legal vigente con fundamento en el decreto 3995 de 2008, como resultado se estableció que la afiliación válida según la citada norma es a Colfondos, entidad responsable de administrar los recursos pensionales.

Cabe resaltar, que este proceso masivo se realizó mediante cruces de bases de datos entre las administradoras privadas y Colpensiones, por tal razón, este tipo de comités no presenta acta de definición que sustente dicha información, relacionamos la información registrada ante el Sistema de Información de los Afiliados a los Fondos de Pensión (SIAFP):

Entidad involucrada en Multifiliación	Razón de multifiliación	Indicador definición de multifiliación con el ISS	Tipo de reclamo definición multifiliación	Fecha de solución multifiliación
		1 - Ganado por conciliación con el ISS	7 - Proceso Masivo Dcto 3995/08 - Multivinculados	2008/10/16

12. Es importante aclarar que la información y documentación como las proyecciones para establecer el capital con el que se debía contar para acceder al derecho pensional, ventajas y desventajas de la afiliación es suministrada directamente en el momento del contacto con nuestros asesores comerciales quienes cuentan con material informativo y comparativo aprobado previamente, sobre las diferencias existentes entre el régimen de prima media y el régimen de ahorro individual, esta información la encuentran en la agenda que deben portar diariamente y utilizar en el momento de la asesoría al cliente; adicionalmente llevan consigo brochures impresos donde se detallan las condiciones y características propias de cada régimen pensional, material que debe ser entregado a los clientes que requieran la información, como soporte a esa actividad comercial, por lo tanto, no contamos con soporte alguno adicional al formulario de vinculación. De igual manera esta información se encuentra disponible en nuestro portal de internet www.colfondos.com.co.

Adicionalmente tenga en cuenta la información suministrada en el numeral (7) de su solicitud.

13. Adjunto emitimos certificado detallado, en el cual puede evidenciar el valor acumulado por concepto de cuotas de administración. (Ver anexo 0001729294-4)
14. Emitimos certificado detallado, en el cual usted puede validar el valor acumulado por concepto de comisiones. (Ver archivo anexo en el numeral 13, de su solicitud).
15. Emitimos certificado detallado, en el cual usted puede validar el valor recaudado por concepto de aporte al fondo de pensión de garantía mínima. (Ver archivo anexo en el numeral 13, de su solicitud).
16. Emitimos certificado detallado, en el cual usted puede validar el valor recaudado por concepto de seguros previsionales. (Ver archivo anexo en el numeral 13, de su solicitud).

Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigirse en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: defensor@colfondos.com, Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Naira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.

17. Emitimos certificado detallado, en el cual usted puede validar el valor recaudado por concepto de rendimientos. (Ver archivo anexo en el numeral 13, de su solicitud).
18. Adjunto emitimos certificado del estado de la cuenta de la señora Carolina para su respectiva validación. (Ver anexo 0001729294-5)

En Colfondos siempre nos encontramos dispuestos a atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co Canal PQRs, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Cordialmente,

Dirección de Servicio al Cliente

Elaboró: LFAR-- Servicio al Cliente



Codigo Interno	Est	Fecha	Fecha deposito	Fecha acreditac	INC	Colt. obligatoria	Colt. riesgo	Ingreso	Rendim	Colt. Volunt		Colt. CO		Ejercicio INR/ISSV	VALOR PGR	Inter RFR	Fondo Solida	Interes			
										Volunt	Volunt	CO	CO					Solida con tit	del egresado		
620.924	CO2	200302	20030228	20030228	.00	1,010.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	.00	.00	0	0	0	0	
620.924	CO2	200303	20030331	20030331	.00	950.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	.00	.00	0	0	0	0	
620.924	CO2	200304	20030430	20030430	.00	1,266.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	.00	.00	0	0	0	0	
620.924	CO2	200305	20030531	20030531	.00	1,922.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	.00	.00	0	0	0	0	
620.924	CO2	200306	20030630	20030630	.00	1,817.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	.00	.00	0	0	0	0	
620.924	CO2	200307	20030731	20030731	.00	1,556.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	.00	.00	0	0	0	0	
620.924	CO2	200308	20030831	20030831	.00	1,144.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	.00	.00	0	0	0	0	
620.924	CO2	200309	20030930	20030930	.00	1,303.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	.00	.00	0	0	0	0	
620.924	CO2	200310	20031031	20031031	.00	1,604.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	.00	.00	0	0	0	0	
620.924	CO2	200311	20031130	20031130	.00	1,374.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	.00	.00	0	0	0	0	
620.924	CO2	200312	20031231	20031231	.00	1,388.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	.00	.00	0	0	0	0	
620.924	CO2	200401	20040131	20040131	.00	1,659.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	.00	.00	0	0	0	0	
620.924	CO2	200402	20040229	20040229	.00	2,274.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	.00	.00	0	0	0	0	
620.924	CO2	200403	20040331	20040331	.00	2,331.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	.00	.00	0	0	0	0	
620.924	CO2	200404	20040430	20040430	.00	795.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	.00	.00	0	0	0	0	
620.924	CO2	200405	20040530	20040530	.00	986.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	.00	.00	0	0	0	0	
620.924	CO2	200406	20040630	20040630	.00	561.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	.00	.00	0	0	0	0	
620.924	CO2	200407	20040731	20040731	.00	1,535.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	.00	.00	0	0	0	0	
620.924	CO2	200408	20040831	20040831	.00	2,593.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	.00	.00	0	0	0	0	
620.924	CO2	200409	20040930	20040930	.00	2,230.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	.00	.00	0	0	0	0	
620.924	CO2	200410	20041031	20041031	.00	2,992.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	.00	.00	0	0	0	0	
620.924	CO2	200411	20041130	20041130	.00	4,145.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	.00	.00	0	0	0	0	
620.924	CO2	200501	20050131	20050131	.00	1,493.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	.00	.00	0	0	0	0	
620.924	CO2	200502	20050228	20050228	.00	3,659.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	.00	.00	0	0	0	0	
620.924	CO2	200504	20050430	20050430	.00	3,488.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	.00	.00	0	0	0	0	
620.924	CO2	200505	20050531	20050531	.00	1,975.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	.00	.00	0	0	0	0	
620.924	CO2	200506	20050630	20050630	.00	4,034.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	.00	.00	0	0	0	0	
620.924	CO2	200507	20050731	20050731	.00	4,304.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	.00	.00	0	0	0	0	
620.924	CO2	200508	20050831	20050831	.00	2,492.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	.00	.00	0	0	0	0	
620.924	CO2	200509	20050930	20050930	.00	5,896.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	.00	.00	0	0	0	0	
620.924	CO2	200510	20051031	20051031	.00	295.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	.00	.00	0	0	0	0	
620.924	CO2	200511	20051130	20051130	.00	5,328.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	.00	.00	0	0	0	0	
620.924	CO2	200512	20051231	20051231	.00	3,421.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	.00	.00	0	0	0	0	
620.924	CO2	200601	20060131	20060131	.00	6,119.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	.00	.00	0	0	0	0	
620.924	CO2	200602	20060228	20060228	.00	1,681.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	.00	.00	0	0	0	0	
620.924	CO2	200603	20060330	20060330	.00	46,200.00	.00	.00	.00	0	0	0	186.00	.00	6,636.00	5,954.00	6,300.00	15.00	0	0	0
620.924	CO2	200604	20060430	20060430	.00	46,200.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	6,636.00	5,954.00	6,300.00	.00	0	0	0
620.924	CO2	200605	20060531	20060531	.00	46,200.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	6,636.00	5,954.00	6,300.00	23.00	0	0	0
620.924	CO2	200606	20060630	20060630	.00	46,200.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	6,636.00	5,954.00	6,300.00	.00	0	0	0
620.924	CO2	200607	20060731	20060731	.00	46,200.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	6,636.00	5,954.00	6,300.00	14.00	0	0	0
620.924	CO2	200608	20060831	20060831	.00	46,200.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	6,636.00	5,954.00	6,300.00	.00	0	0	0
620.924	CO2	200609	20060930	20060930	.00	46,200.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	6,636.00	5,954.00	6,300.00	1.00	0	0	0
620.924	CO2	200610	20061031	20061031	.00	46,200.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	6,636.00	5,954.00	6,300.00	.00	0	0	0
620.924	CO2	200611	20061130	20061130	.00	46,200.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	6,636.00	5,954.00	6,300.00	.00	0	0	0
620.924	CO2	200612	20061231	20061231	.00	46,200.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	6,636.00	5,954.00	6,300.00	.00	0	0	0
620.924	CO2	200701	20070131	20070131	.00	46,200.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	6,636.00	5,954.00	6,300.00	61.00	0	0	0
620.924	CO2	200702	20070228	20070228	.00	47,762.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	6,823.00	6,166.00	6,512.00	39.00	0	0	0
620.924	CO2	200703	20070331	20070331	.00	47,762.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	6,823.00	6,166.00	6,512.00	3.00	0	0	0
620.924	CO2	200704	20070430	20070430	.00	47,762.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	6,823.00	6,166.00	6,512.00	4.00	0	0	0
620.924	CO2	200705	20070531	20070531	.00	47,762.00	.00	.00	.00	0	0	0	.00	.00	6,823.00	6,166.00	6,512.00	.00	0	0	0

Código	Intercro Est	Fon	Fecha depósito	Fecha acreditac	FEZ	Cot. obligatoria	Cotiz. alto riesgo	Interere	Resdin	Cotiz. Volunt	Considen Volunt	Comislaa CO	Respro IMR/ISV	Valor FISM	Inter FISM	Fondo Solida	Interere Fondo Solids	Código TIP del expasoz	
600,924	C02	200705	20070505	20070519	431,600.00	47,762.00	.00	.00	.00	0	0	6,860.00	6,166.00	6,512.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	200706	20070603	20070723	436,600.00	47,762.00	.00	.00	.00	0	0	6,860.00	6,166.00	6,512.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	200707	20070705	20070813	436,600.00	47,762.00	.00	.00	.00	0	0	6,860.00	6,166.00	6,512.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	200708	20070805	20070918	436,600.00	47,762.00	.00	.00	.00	0	0	6,860.00	6,166.00	6,512.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	200709	20071003	20071016	436,600.00	47,762.00	.00	.00	.00	0	0	6,860.00	6,166.00	6,512.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	200710	20071106	20071129	436,600.00	47,762.00	.00	.00	.00	0	0	6,860.00	6,166.00	6,512.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	200711	20071205	20071210	436,600.00	47,762.00	.00	.00	.00	0	0	6,860.00	6,166.00	6,512.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	200712	20080128	20080310	436,600.00	47,762.00	.00	.00	.00	0	0	6,860.00	6,166.00	6,512.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	200801	20080206	20080219	461,500.00	53,073.00	.00	.00	.00	0	0	7,288.00	6,530.00	6,922.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	200802	20080305	20080311	461,500.00	53,073.00	.00	.00	.00	0	0	7,288.00	6,530.00	6,922.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	200803	20080303	20080408	461,500.00	53,073.00	.00	.00	.00	0	0	7,288.00	6,530.00	6,922.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	200804	20080403	20080509	461,500.00	53,073.00	.00	.00	.00	0	0	7,288.00	6,530.00	6,922.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	200805	20080506	20080610	461,500.00	53,073.00	.00	.00	.00	0	0	7,288.00	6,530.00	6,922.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	200806	20080604	20080710	461,500.00	53,073.00	.00	.00	.00	0	0	7,288.00	6,530.00	6,922.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	200807	20080704	20080810	461,500.00	53,073.00	.00	.00	.00	0	0	7,288.00	6,530.00	6,922.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	200808	20080804	20080910	461,500.00	53,073.00	.00	.00	.00	0	0	7,288.00	6,530.00	6,922.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	200809	20080904	20081010	461,500.00	53,073.00	.00	.00	.00	0	0	7,288.00	6,530.00	6,922.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	200810	20081004	20081114	461,500.00	53,073.00	.00	.00	.00	0	0	7,288.00	6,530.00	6,922.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	200811	20081107	20081114	461,500.00	53,073.00	.00	.00	.00	0	0	7,288.00	6,530.00	6,922.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	200812	20081205	20090122	461,500.00	53,073.00	.00	.00	.00	0	0	7,288.00	6,530.00	6,922.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	200901	20090114	20090129	461,500.00	53,073.00	.00	.00	.00	0	0	7,288.00	6,530.00	6,922.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	200902	20090205	20090215	497,600.00	57,155.00	.00	.00	.00	0	0	8,101.00	6,809.00	7,455.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	200903	20090304	20090316	497,600.00	57,155.00	.00	.00	.00	0	0	8,101.00	6,809.00	7,455.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	200904	20090405	20090511	497,600.00	57,155.00	.00	.00	.00	0	0	8,101.00	6,809.00	7,455.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	200905	20090505	20090610	497,600.00	57,155.00	.00	.00	.00	0	0	8,101.00	6,809.00	7,455.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	200906	20090607	20090716	497,600.00	57,155.00	.00	.00	.00	0	0	8,101.00	6,809.00	7,455.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	200907	20090707	20090813	497,600.00	57,155.00	.00	.00	.00	0	0	8,101.00	6,809.00	7,455.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	200908	20090804	20090928	497,600.00	57,155.00	.00	.00	.00	0	0	8,101.00	6,809.00	7,455.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	200909	20090905	20091029	497,600.00	57,155.00	.00	.00	.00	0	0	8,101.00	6,809.00	7,455.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	200910	20091004	20091110	497,600.00	57,155.00	.00	.00	.00	0	0	8,101.00	6,809.00	7,455.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	200911	20091104	20091214	497,600.00	57,155.00	.00	.00	.00	0	0	8,101.00	6,809.00	7,455.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	200912	20091206	20100112	497,600.00	57,155.00	.00	.00	.00	0	0	8,101.00	6,809.00	7,455.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	201001	20100105	20100211	515,600.00	59,224.00	.00	.00	.00	0	0	8,395.00	7,056.00	7,725.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	201002	20100204	20100315	1,000,600.00	115,000.00	.00	.00	.00	0	0	16,300.00	13,760.00	15,000.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	201003	20100304	20100414	1,000,600.00	115,000.00	.00	.00	.00	0	0	16,300.00	13,760.00	15,000.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	201004	20100404	20100520	1,000,600.00	115,000.00	.00	.00	.00	0	0	16,300.00	13,760.00	15,000.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	201005	20100504	20100611	1,000,600.00	115,000.00	.00	.00	.00	0	0	16,300.00	13,760.00	15,000.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	201006	20100604	20100721	1,000,600.00	115,000.00	.00	.00	.00	0	0	16,300.00	13,760.00	15,000.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	201007	20100704	20100806	1,000,600.00	115,000.00	.00	.00	.00	0	0	16,300.00	13,760.00	15,000.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	201008	20100805	20100920	1,000,600.00	115,000.00	.00	.00	.00	0	0	16,300.00	13,760.00	15,000.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	201009	20100907	20101013	1,000,600.00	115,000.00	.00	.00	.00	0	0	16,300.00	13,760.00	15,000.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	201010	20101005	20101123	1,000,600.00	115,000.00	.00	.00	.00	0	0	16,300.00	13,760.00	15,000.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	201011	20101105	20101229	1,000,600.00	115,000.00	.00	.00	.00	0	0	16,300.00	13,760.00	15,000.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	201012	20101227	20101229	1,000,600.00	115,000.00	.00	.00	.00	0	0	16,300.00	13,760.00	15,000.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	201101	20110107	20110208	1,000,600.00	114,985.00	.00	.00	.00	0	0	14,398.00	15,598.00	15,000.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	201102	20110204	20110309	1,000,600.00	114,985.00	.00	.00	.00	0	0	14,398.00	15,598.00	15,000.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	201103	20110304	20110401	.00	200.00	.00	.00	.00	0	0	.00	.00	.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	201104	20110405	20110407	1,000,600.00	115,000.00	.00	.00	.00	0	0	14,420.00	15,600.00	15,000.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	C02	201104	20110509	20110510	1,000,600.00	115,000.00	.00	.00	.00	0	0	14,420.00	15,600.00	15,000.00	.00	0	0	02 31	36,583

Codigo	Intero	Est	Con	Fecha	Fecha	ISC	Cot.	Cotiz.	Intere	Rea	Cotiz.	Comis	Costa	Segro	Valor	Inter	Fondo	Intero	Código	
Intero	Est	Con	Fecha	Fecha	ISC	obligatoria	alto	riesgo	Intere	Rea	Volunt	Volunt	CO	IR/RSV	FORM	FORM	Solida	Fondo	Solida	TIP del
650,924	02	201207	2012053	2012059	0.00	115,000.00	.00	.00	.00	.00	0	0	14,600.00	15,400.00	15,000.00	.00	0	0	02	31
650,924	02	203702	20120821	2012021	.00	.00	.00	.00	.00	.00	32	0	.00	.00	.00	.00	0	0	02	33
650,924	02	203703	20120821	2012021	.00	.00	.00	.00	.00	.00	20	0	.00	.00	.00	.00	0	0	02	33
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	114,999.00	.00	.00	108.00	.00	0	148	.00	.00	.00	.00	0	0	02	82
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	114,999.00	.00	.00	108.00	.00	0	0	14,600.00	15,400.00	15,000.00	11.00	0	0	02	31
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	.00	.00	.00	.00	.00	105	0	.00	.00	.00	.00	0	0	02	33
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	.00	.00	.00	.00	.00	105	0	.00	.00	.00	.00	0	0	02	33
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	.00	.00	.00	.00	.00	0	144	.00	.00	.00	.00	0	0	02	82
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	115,000.00	.00	.00	.00	.00	0	0	14,600.00	15,400.00	15,000.00	.00	0	0	02	31
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	.00	.00	.00	.00	.00	106	0	.00	.00	.00	.00	0	0	02	33
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	.00	.00	.00	.00	.00	106	0	.00	.00	.00	.00	0	0	02	33
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	.00	.00	.00	.00	.00	104	0	.00	.00	.00	.00	0	0	02	33
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	.00	.00	.00	.00	.00	79	0	.00	.00	.00	.00	0	0	02	33
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	.00	.00	.00	.00	.00	93	0	.00	.00	.00	.00	0	0	02	33
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	.00	.00	.00	.00	.00	4	0	.00	.00	.00	.00	0	0	02	33
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	115,000.00	.00	.00	.00	.00	0	0	14,600.00	15,400.00	15,000.00	.00	0	0	02	31
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	.00	.00	.00	.00	.00	298	0	.00	.00	.00	.00	0	0	02	33
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	.00	.00	.00	.00	.00	323	0	.00	.00	.00	.00	0	0	02	33
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	115,000.00	.00	.00	217.00	.00	0	0	14,600.00	15,400.00	15,000.00	22.00	0	0	02	31
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	.00	.00	.00	.00	.00	3	0	.00	.00	.00	.00	0	0	02	33
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	115,000.00	.00	.00	431.00	.00	0	0	12,000.00	18,000.00	15,000.00	45.00	0	0	02	31
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	.00	.00	.00	.00	.00	0	220	.00	.00	.00	.00	0	0	02	82
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	.00	.00	.00	.00	.00	0	163	.00	.00	.00	.00	0	0	02	82
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	115,000.00	.00	.00	216.00	.00	0	0	12,000.00	18,000.00	15,000.00	23.00	0	0	02	31
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	.00	.00	.00	.00	.00	0	144	.00	.00	.00	.00	0	0	02	82
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	.00	.00	.00	.00	.00	0	12	.00	.00	.00	.00	0	0	02	82
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	.00	.00	.00	.00	.00	6	0	.00	.00	.00	.00	0	0	02	33
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	.00	.00	.00	.00	.00	7	0	.00	.00	.00	.00	0	0	02	33
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	.00	.00	.00	.00	.00	11	0	.00	.00	.00	.00	0	0	02	33
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	114,999.00	.00	.00	108.00	.00	0	0	12,000.00	18,000.00	15,000.00	11.00	0	0	02	31
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	.00	.00	.00	.00	.00	0	206	.00	.00	.00	.00	0	0	02	82
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	326,025.00	.00	.00	326.00	.00	0	0	34,020.00	51,030.00	42,525.00	28.400	0	0	02	31
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	.00	.00	.00	.00	.00	0	6	.00	.00	.00	.00	0	0	02	82
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	326,025.00	.00	.00	326.00	.00	0	0	34,020.00	51,030.00	42,525.00	28.400	0	0	02	31
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	.00	.00	.00	.00	.00	0	182	.00	.00	.00	.00	0	0	02	82
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	326,025.00	.00	.00	326.00	.00	0	0	34,020.00	51,030.00	42,525.00	32.00	0	0	02	31
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	326,025.00	.00	.00	326.00	.00	0	0	34,020.00	51,030.00	42,525.00	31.00	0	0	02	31
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	.00	.00	.00	.00	.00	0	632	.00	.00	.00	.00	0	0	02	82
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	326,025.00	.00	.00	326.00	.00	49	0	.00	.00	.00	.00	0	0	02	33
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	326,025.00	.00	.00	326.00	.00	0	0	34,020.00	51,030.00	42,525.00	28.400	0	0	02	31
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	326,025.00	.00	.00	326.00	.00	43	0	.00	.00	.00	.00	0	0	02	33
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	326,025.00	.00	.00	326.00	.00	0	0	34,020.00	51,030.00	42,525.00	28.400	0	0	02	31
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	326,025.00	.00	.00	326.00	.00	0	318	.00	.00	.00	155.00	0	0	02	82
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	326,025.00	.00	.00	326.00	.00	0	0	34,020.00	51,030.00	42,525.00	28.400	0	0	02	31
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	326,025.00	.00	.00	326.00	.00	0	170	.00	.00	.00	.00	0	0	02	82
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	326,025.00	.00	.00	326.00	.00	0	0	34,020.00	51,030.00	42,525.00	28.400	0	0	02	31
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	326,025.00	.00	.00	326.00	.00	0	91	.00	.00	.00	.00	0	0	02	82
650,924	02	201208	20120925	2012097	.00	326,025.00	.00	.00	326.00	.00	0	0	34,020.00	51,030.00	42,525.00	39.00	0	0	02	31

Codigo Interno Est	Fecha Periodo deposito	Fecha acreditac	Cot. obligatoria	Cot. riesgo	Cotiz. alto	Interes	Rendim	Volunt	Cotiz. Volunt	Comision	Volunt	Cobertura	Seguro INR/SSV	Valor FOPM	Inter FOPM	Fondo Salidas	Interes Fondo Solida	Codigo Explicador	
																			IBC
600,924	002	20180521	20180521	.00	.00	.00	.00	0	136	.00	.00	.00	.00	.00	.00	0	0	02 82	0
600,924	002	20180528	20180528	.00	.00	.00	.00	0	27	.00	.00	.00	.00	.00	.00	0	0	02 82	0
600,924	002	20180530	20180530	15,327,600.00	1,762,741.00	.00	.00	0	0	133,355.00	0	326,493.00	326,493.00	229,914.00	.00	153,380	0	02 31	36,583
600,924	002	20180605	20180607	2,786,787.00	320,491.00	.00	.00	0	0	24,246.00	0	59,361.00	59,361.00	41,802.00	.00	0	0	02 31	0
600,924	002	20180618	20180618	.00	.00	.00	.00	0	143	.00	.00	.00	.00	.00	.00	0	0	02 82	0
600,924	002	20180625	20180625	.00	.00	.00	.00	0	68	.00	.00	.00	.00	.00	.00	0	0	02 82	0
600,924	002	20180704	20180706	2,786,787.00	320,491.00	.00	.00	0	0	24,246.00	0	59,361.00	59,361.00	41,802.00	.00	0	0	02 31	0
600,924	002	20180606	20180709	15,327,600.00	1,762,741.00	.00	.00	0	0	133,361.00	0	326,505.00	326,505.00	229,914.00	.00	153,380	0	02 31	36,583
600,924	002	20180730	20180730	.00	.00	.00	.00	0	204	.00	.00	.00	.00	.00	.00	0	0	02 82	0
600,924	002	20180706	20180706	15,327,600.00	1,762,741.00	.00	.00	0	0	133,355.00	0	326,493.00	326,493.00	229,914.00	.00	153,380	0	02 31	36,583
600,924	002	20180808	20180808	2,786,787.00	320,491.00	.00	.00	0	0	24,246.00	0	59,361.00	59,361.00	41,802.00	.00	0	0	02 31	0
600,924	002	20180821	20180821	.00	.00	.00	.00	0	187	.00	.00	.00	.00	.00	.00	0	0	02 82	0
600,924	002	20180827	20180827	.00	.00	.00	.00	0	54	.00	.00	.00	.00	.00	.00	0	0	02 82	0
600,924	002	20180828	20180828	15,327,600.00	1,762,741.00	.00	.00	0	0	133,355.00	0	326,493.00	326,493.00	229,914.00	.00	153,380	0	02 31	36,583
600,924	002	20180905	20180906	2,786,787.00	320,491.00	.00	.00	0	0	24,246.00	0	59,361.00	59,361.00	41,802.00	.00	0	0	02 31	0
600,924	002	20180930	20180931	15,327,600.00	1,762,741.00	.00	.00	0	0	133,355.00	0	326,493.00	326,493.00	229,914.00	.00	153,380	0	02 31	36,583
600,924	002	20180904	20180904	.00	.00	.00	.00	0	184	.00	.00	.00	.00	.00	.00	0	0	02 82	0
600,924	002	20180924	20180924	.00	.00	.00	.00	0	202	.00	.00	.00	.00	.00	.00	0	0	02 82	0
600,924	002	20180929	20180929	15,327,600.00	1,762,741.00	.00	.00	0	0	133,355.00	0	326,493.00	326,493.00	229,914.00	.00	153,380	0	02 31	36,583
600,924	002	20181008	20181008	2,786,787.00	320,491.00	.00	.00	0	0	24,246.00	0	59,361.00	59,361.00	41,802.00	.00	0	0	02 31	0
600,924	002	20181026	20181026	.00	.00	.00	.00	0	121	.00	.00	.00	.00	.00	.00	0	0	02 82	0
600,924	002	20181029	20181029	15,327,600.00	1,762,741.00	.00	.00	0	0	133,355.00	0	326,493.00	326,493.00	229,914.00	.00	153,380	0	02 31	36,583
600,924	002	20181106	20181107	2,786,787.00	320,491.00	.00	.00	0	0	24,246.00	0	59,361.00	59,361.00	41,802.00	.00	0	0	02 31	0
600,924	002	20181119	20181119	.00	.00	.00	.00	0	34	.00	.00	.00	.00	.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	002	20181126	20181126	.00	.00	.00	.00	0	147	.00	.00	.00	.00	.00	.00	0	0	02 82	0
600,924	002	20181205	20181206	15,327,600.00	1,762,741.00	.00	.00	0	0	133,355.00	0	326,493.00	326,493.00	229,914.00	.00	153,380	0	02 31	36,583
600,924	002	20181217	20181217	2,786,787.00	320,491.00	.00	.00	0	0	24,246.00	0	59,361.00	59,361.00	41,802.00	.00	0	0	02 31	36,583
600,924	002	20181226	20181226	.00	.00	.00	.00	0	53	.00	.00	.00	.00	.00	.00	0	0	02 82	0
600,924	002	20181220	20181220	2,786,787.00	320,491.00	.00	.00	0	0	24,246.00	0	59,361.00	59,361.00	41,802.00	.00	55,800	0	02 31	0
600,924	002	20190103	20190103	15,327,600.00	1,762,741.00	.00	.00	0	0	133,361.00	0	326,505.00	326,505.00	229,914.00	.00	153,380	0	02 31	36,583
600,924	002	20190108	20190110	.00	.00	.00	.00	0	206	.00	.00	.00	.00	.00	.00	0	0	02 82	0
600,924	002	20190128	20190128	15,327,600.00	1,762,741.00	.00	.00	0	0	135,654.00	0	324,191.00	324,191.00	229,914.00	.00	153,434	0	02 31	36,583
600,924	002	20190206	20190208	2,786,787.00	320,491.00	.00	.00	0	0	24,658.00	0	59,928.00	59,928.00	41,802.00	.00	0	0	02 82	0
600,924	002	2019014	20190219	15,327,600.00	1,762,741.00	.00	.00	0	0	135,654.00	0	324,191.00	324,191.00	229,914.00	.00	153,434	0	02 31	36,583
600,924	002	20190225	20190225	.00	.00	.00	.00	0	211	.00	.00	.00	.00	.00	.00	0	0	02 82	0
600,924	002	20190225	20190225	2,786,787.00	320,491.00	.00	.00	0	0	24,664.00	0	59,943.00	59,943.00	41,802.00	.00	0	0	02 31	0
600,924	002	20190301	20190305	15,327,600.00	1,762,741.00	.00	.00	0	0	135,654.00	0	324,191.00	324,191.00	229,914.00	.00	153,434	0	02 31	36,583
600,924	002	20190306	20190307	.00	.00	.00	.00	0	193	.00	.00	.00	.00	.00	.00	0	0	02 82	0
600,924	002	20190326	20190326	2,786,787.00	320,491.00	.00	.00	0	0	24,664.00	0	59,943.00	59,943.00	41,802.00	.00	0	0	02 31	0
600,924	002	20190302	20190308	15,327,600.00	1,762,741.00	.00	.00	0	0	135,654.00	0	324,191.00	324,191.00	229,914.00	.00	153,434	0	02 31	36,583
600,924	002	20190322	20190422	.00	.00	.00	.00	0	197	.00	.00	.00	.00	.00	.00	0	0	02 82	0
600,924	002	20190405	20190507	2,786,787.00	320,491.00	.00	.00	0	0	24,664.00	0	59,943.00	59,943.00	41,802.00	.00	100,000	0	02 31	0
600,924	002	20190422	20190510	15,327,600.00	1,762,741.00	.00	.00	0	0	135,654.00	0	324,191.00	324,191.00	229,914.00	.00	133,434	0	02 31	36,583
600,924	002	20190507	20190527	.00	.00	.00	.00	0	233	.00	.00	.00	.00	.00	.00	0	0	02 82	0
600,924	002	20190505	20190607	2,786,787.00	320,491.00	.00	.00	0	0	24,664.00	0	59,943.00	59,943.00	41,802.00	.00	0	0	02 31	0
600,924	002	20190507	20190613	15,327,600.00	1,762,741.00	.00	.00	0	0	135,654.00	0	324,191.00	324,191.00	229,914.00	.00	153,434	0	02 31	36,583
600,924	002	20190629	20190629	.00	.00	.00	.00	0	213	.00	.00	.00	.00	.00	.00	0	0	02 82	0
600,924	002	20190606	20190705	2,786,787.00	320,491.00	.00	.00	0	0	24,664.00	0	59,943.00	59,943.00	41,802.00	.00	100,000	0	02 31	0

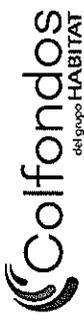
Codigo Interco Est	Eco	Fecha deposito acreditac	Fecha decredita	IBC	Cot. obligatoria	Cotiz. alto riesgo	Interes	Readin	Cotiz. Volunt	Comis. Volunt	Comis. CO	Seguro INR/ISV	Valor FGRM	Inter FGRM	Fondo Salida	Fondo Salida COP TIP del expendedor	Codigo	
																		Intere
650,924	C02	2020006	20200107	20200708	15,327,600.00	-00	-00	-00	0	172	122,631.00	337,235.00	259,914.00	-00	76,600	0	02 31	36,583
650,924	C02	2020017	20200127	-00	-00	-00	-00	-00	0	172	122,631.00	-00	-00	-00	-00	0	02 82	0
650,924	C02	2020007	20200854	20200805	2,786,787.00	-00	-00	-00	0	0	22,235.00	61,311.00	41,892.00	-00	0	0	02 31	0
650,924	C02	2020007	20200810	20200811	15,327,600.00	-00	-00	-00	0	0	122,625.00	337,220.00	259,914.00	-00	153,390	0	02 31	36,583
650,924	C02	20200824	20200824	-00	-00	-00	-00	-00	0	132	122,625.00	-00	-00	-00	-00	0	02 82	0
650,924	C02	20200825	20200825	-00	-00	-00	-00	-00	4	0	0	-00	-00	-00	-00	0	02 82	0
650,924	C02	2020008	20200934	20200938	2,786,787.00	-00	-00	-00	0	0	22,235.00	61,311.00	41,892.00	-00	0	0	02 31	0
650,924	C02	2020009	20200937	20200938	15,327,600.00	-00	-00	-00	0	0	122,625.00	337,220.00	259,914.00	-00	153,390	0	02 31	36,583
650,924	C02	20200928	20200928	-00	-00	-00	-00	-00	133	0	0	-00	-00	-00	-00	0	02 82	0
650,924	C02	2020009	20201007	20201009	15,327,600.00	-00	-00	-00	0	0	122,631.00	337,235.00	259,914.00	-00	153,490	0	02 31	36,583
650,924	C02	2020009	20201007	20201009	2,786,787.00	-00	-00	-00	0	0	22,235.00	61,311.00	41,892.00	-00	0	0	02 31	0
650,924	C02	2020010	20201105	20201106	15,327,600.00	-00	-00	-00	0	0	122,625.00	337,220.00	259,914.00	-00	153,390	0	02 31	36,583
650,924	C02	2020010	20201105	20201106	21,915,015.00	-00	-00	-00	0	0	175,565.00	482,805.00	329,176.00	-00	219,550	0	02 31	0
650,924	C02	20201123	20201123	-00	-00	-00	-00	-00	132	0	0	-00	-00	-00	-00	0	02 82	0
650,924	C02	20201125	20201125	-00	-00	-00	-00	-00	9	0	0	-00	-00	-00	-00	0	02 82	0
650,924	C02	2020011	20201204	20201207	2,786,787.00	-00	-00	-00	0	0	22,235.00	61,311.00	41,892.00	-00	0	0	02 31	0
650,924	C02	2020011	20201207	20201209	15,327,600.00	-00	-00	-00	0	0	122,625.00	337,220.00	259,914.00	-00	153,390	0	02 31	36,583
650,924	C02	20201221	20201221	-00	-00	-00	-00	-00	121	0	0	-00	-00	-00	-00	0	02 82	0
650,924	C02	2020012	20201221	20201222	15,327,600.00	-00	-00	-00	0	0	122,625.00	337,220.00	259,914.00	-00	153,390	0	02 31	36,583
650,924	C02	20201228	20201228	-00	-00	-00	-00	-00	19	0	0	-00	-00	-00	-00	0	02 82	0
650,924	C02	2020012	20201018	20201013	5,575,575.60	-00	-00	-00	0	0	46,595.00	122,623.00	83,604.00	-00	55,850	0	02 31	0
650,924	C02	20201015	20201015	-00	-00	-00	-00	-00	149	0	0	-00	-00	-00	-00	0	02 82	0
650,924	C02	20201015	20201015	16,800,000.00	-00	-00	-00	-00	0	0	136,000.00	344,050.00	240,000.00	-00	160,000	0	02 31	36,583
650,924	C02	2020101	20201020	20201028	2,800,000.00	-00	-00	-00	0	0	23,800.00	60,200.00	42,000.00	-00	0	0	02 31	0
650,924	C02	2020102	20201022	20201022	-00	-00	-00	-00	136	0	0	-00	-00	-00	-00	0	02 82	0
650,924	C02	2020102	20201024	20201025	2,800,000.00	-00	-00	-00	0	0	23,800.00	60,200.00	42,000.00	-00	0	0	02 31	0
650,924	C02	2020102	20201025	20201028	16,800,000.00	-00	-00	-00	0	0	136,000.00	344,050.00	240,000.00	-00	160,000	0	02 31	36,583
650,924	C02	2020103	20201035	20201038	2,800,000.00	-00	-00	-00	0	0	23,800.00	60,200.00	42,000.00	-00	0	0	02 31	0
650,924	C02	2020103	20201038	20201038	16,800,000.00	-00	-00	-00	0	0	136,000.00	344,050.00	240,000.00	-00	160,000	0	02 31	36,583
650,924	C02	2020104	20201046	20201047	2,800,000.00	-00	-00	-00	0	0	23,800.00	60,200.00	42,000.00	-00	0	0	02 31	0
650,924	C02	2020104	20201047	20201048	16,800,000.00	-00	-00	-00	0	0	136,000.00	344,050.00	240,000.00	-00	160,000	0	02 31	36,583
650,924	C02	2020104	20201046	20201046	-00	-00	-00	-00	156	0	0	-00	-00	-00	-00	0	02 82	0
650,924	C02	2020104	20201046	20201046	16,800,000.00	-00	-00	-00	0	0	136,000.00	344,050.00	240,000.00	-00	160,000	0	02 31	36,583
650,924	C02	2020104	20201046	20201046	2,800,000.00	-00	-00	-00	0	0	23,800.00	60,200.00	42,000.00	-00	0	0	02 31	0
650,924	C02	2020104	20201046	20201046	16,800,000.00	-00	-00	-00	0	0	136,000.00	344,050.00	240,000.00	-00	160,000	0	02 31	36,583
650,924	C02	2020105	20201059	202010615	2,800,000.00	-00	-00	-00	0	0	23,800.00	60,200.00	42,000.00	-00	0	0	02 31	0
650,924	C02	2020105	20201063	202010615	16,800,000.00	-00	-00	-00	0	0	136,000.00	344,050.00	240,000.00	-00	160,000	0	02 31	36,583
650,924	C02	2020106	202010621	202010621	-00	-00	-00	-00	133	0	0	-00	-00	-00	-00	0	02 82	0
650,924	C02	2020106	202010628	202010628	2,800,000.00	-00	-00	-00	0	0	23,800.00	60,200.00	42,000.00	-00	0	0	02 31	0
650,924	C02	2020106	202010628	202010628	16,800,000.00	-00	-00	-00	0	0	136,000.00	344,050.00	240,000.00	-00	160,000	0	02 31	36,583
650,924	C02	2020106	202010702	202010706	2,800,000.00	-00	-00	-00	0	0	23,800.00	60,200.00	42,000.00	-00	0	0	02 31	0
650,924	C02	2020106	202010707	202010708	16,800,000.00	-00	-00	-00	0	0	136,000.00	344,050.00	240,000.00	-00	160,000	0	02 31	36,583
650,924	C02	2020107	202010719	202010719	-00	-00	-00	-00	102	0	0	-00	-00	-00	-00	0	02 82	0
650,924	C02	2020107	202010726	202010726	2,800,000.00	-00	-00	-00	0	0	23,800.00	60,200.00	42,000.00	-00	0	0	02 31	0
650,924	C02	2020107	202010726	202010726	16,800,000.00	-00	-00	-00	0	0	136,000.00	344,050.00	240,000.00	-00	160,000	0	02 31	36,583
650,924	C02	2020107	202010811	202010812	2,800,000.00	-00	-00	-00	0	0	23,800.00	60,200.00	42,000.00	-00	0	0	02 31	0
650,924	C02	2020107	202010811	202010812	16,800,000.00	-00	-00	-00	0	0	136,000.00	344,050.00	240,000.00	-00	160,000	0	02 31	36,583
650,924	C02	2020108	202010817	202010817	-00	-00	-00	-00	103	0	0	-00	-00	-00	-00	0	02 82	0
650,924	C02	2020108	202010823	202010823	2,800,000.00	-00	-00	-00	0	25	0	-00	-00	-00	-00	0	02 82	0
650,924	C02	2020108	202010830	202010830	16,800,000.00	-00	-00	-00	0	12	0	-00	-00	-00	-00	0	02 82	0

Codigo Interco Est	Fca Fecha	Fecha Fecha	Fecda Fecha	HEC	Cot. obligatoria	Cotiz. riesgo	Interé	Pendr	Cotiz. Volunt	Comisión Volunt	Cotización CO	Seguro INVI/SSV	Valor FGR	Inter FGR	Fondo Solids	Interé		Codigo del explotador	
																Fondo Solids	Salida COP TIP		
600,924	C02	20221128	20221128	.00	.00	.00	.00	.00	6	.00	.00	.00	.00	.00	0	0	0.02	82	0
600,924	C02	202211	20221209	22,622,620.00	2,601,666.00	.00	.00	.00	0	.00	165,149.00	513,546.00	339,339.00	.00	226,374	0	0.02	31	36,583
600,924	C02	202211	20221212	.00	.00	.00	.00	.00	0	.00	.00	.00	.00	.00	0	0	0.02	82	0
600,924	C02	20221219	20221219	.00	.00	.00	.00	.00	34	.00	.00	.00	.00	.00	0	0	0.02	82	0
600,924	C02	202212	20221226	22,622,620.00	2,601,666.00	.00	.00	.00	0	.00	165,149.00	513,546.00	339,339.00	.00	226,374	0	0.02	31	36,583
600,924	C02	20221226	20221226	.00	.00	.00	.00	.00	8	.00	.00	.00	.00	.00	0	0	0.02	82	0
600,924	C02	20230116	20230116	.00	.00	.00	.00	.00	31	.00	.00	.00	.00	.00	0	0	0.02	82	0
600,924	C02	202301	20230205	24,206,182.00	2,783,720.00	.00	4,163.00	.00	0	.00	225,118.00	501,069.00	363,093.00	447.00	242,138	614	0.02	31	36,583
600,924	C02	20230213	20230213	.00	.00	.00	.00	.00	41	.00	.00	.00	.00	.00	0	0	0.02	82	0
600,924	C02	20230227	20230227	.00	.00	.00	.00	.00	17	.00	.00	.00	.00	.00	0	0	0.02	82	0
600,924	C02	20230306	20230307	24,206,182.00	2,783,720.00	.00	.00	.00	0	.00	225,118.00	501,069.00	363,093.00	.00	242,138	0	0.02	31	36,583
600,924	C02	202301	20230315	4,793,818.00	551,202.00	.00	29,200.00	.00	0	.00	44,582.00	93,231.00	71,397.00	3,180.00	47,582	4,200	0.02	31	36,583
600,924	C02	202302	20230316	4,793,818.00	551,202.00	.00	7,000.00	.00	0	.00	44,582.00	93,231.00	71,397.00	800.00	47,862	1,200	0.02	31	36,583
600,924	C02	20230321	20230321	.00	.00	.00	.00	.00	38	.00	.00	.00	.00	.00	0	0	0.02	82	0
600,924	C02	20230329	20230329	.00	.00	.00	.00	.00	0	.00	.00	.00	.00	.00	0	0	0.02	82	0
600,924	C02	202303	20230410	29,000,000.00	3,335,000.00	.00	.00	.00	13	.00	269,700.00	600,350.00	435,000.00	.00	290,000	0	0.02	31	36,583
600,924	C02	20230417	20230417	.00	.00	.00	.00	.00	0	.00	.00	.00	.00	.00	0	0	0.02	82	0
600,924	C02	202304	20230515	29,000,000.00	3,335,000.00	.00	.00	.00	50	.00	269,700.00	600,350.00	435,000.00	.00	290,000	0	0.02	82	0
600,924	C02	20230515	20230515	.00	.00	.00	.00	.00	60	.00	.00	.00	.00	.00	0	0	0.02	82	0
600,924	C02	20230523	20230523	.00	.00	.00	.00	.00	38	.00	.00	.00	.00	.00	0	0	0.02	82	0
600,924	C02	202305	20230613	29,000,000.00	3,335,000.00	.00	4,200.00	.00	0	.00	269,700.00	600,350.00	435,000.00	517.00	292,000	746	0.02	31	36,583
600,924	C02	20230626	20230626	.00	.00	.00	.00	.00	60	.00	.00	.00	.00	.00	0	0	0.02	82	0
600,924	C02	202306	20230707	29,000,000.00	3,335,000.00	.00	.00	.00	0	.00	269,700.00	600,350.00	435,000.00	.00	290,000	0	0.02	31	36,583
600,924	C02	20230717	20230717	.00	.00	.00	.00	.00	59	.00	.00	.00	.00	.00	0	0	0.02	82	0
600,924	C02	20230731	20230731	.00	.00	.00	.00	.00	18	.00	.00	.00	.00	.00	0	0	0.02	82	0
600,924	C02	202307	20230808	29,000,000.00	3,335,000.00	.00	.00	.00	0	.00	269,700.00	600,350.00	435,000.00	.00	290,000	0	0.02	31	36,583
600,924	C02	202308	20230909	29,000,000.00	3,335,000.00	.00	.00	.00	0	.00	269,700.00	600,350.00	435,000.00	.00	290,000	0	0.02	31	36,583
600,924	C02	202309	20231026	29,000,000.00	3,335,000.00	.00	.00	.00	0	.00	269,700.00	600,350.00	435,000.00	.00	290,000	0	0.02	31	36,583
600,924	C02	202310	20231107	29,000,000.00	3,335,000.00	.00	.00	.00	0	.00	269,700.00	600,350.00	435,000.00	.00	290,000	0	0.02	31	36,583
600,924	C02	202311	20231208	29,000,000.00	3,335,000.00	.00	.00	.00	0	.00	269,700.00	600,350.00	435,000.00	.00	290,000	0	0.02	31	36,583
600,924	C02	202312	20240105	29,000,000.00	3,335,000.00	.00	.00	.00	0	.00	269,700.00	600,350.00	435,000.00	.00	290,000	0	0.02	31	36,583
600,924	C02	202401	20240207	32,500,000.00	3,737,500.00	.00	.00	.00	0	.00	315,250.00	659,750.00	487,500.00	.00	325,000	0	0.02	31	36,583
600,924	C02	202402	20240306	32,500,000.00	3,737,500.00	.00	.00	.00	0	.00	315,250.00	659,750.00	487,500.00	.00	325,000	0	0.02	31	36,583
600,924	C02	202403	20240314	35,327,000.00	1,767,686.00	.00	.00	.00	0	.00	.00	.00	.00	.00	0	0	0.02	31	36,583
600,924	C02	202404	20240314	35,327,000.00	1,767,686.00	.00	.00	.00	0	.00	.00	.00	.00	.00	0	0	0.02	31	36,583
600,924	C02	202403	20240403	32,500,000.00	3,737,500.00	.00	.00	.00	0	.00	315,250.00	659,750.00	487,500.00	.00	325,000	0	0.02	31	36,583
600,924	C02	202404	20240408	.00	.00	.00	.00	.00	52	.00	.00	.00	.00	.00	0	0	0.02	33	36,583
600,924	C02	202405	20240408	.00	.00	.00	.00	.00	50	.00	.00	.00	.00	.00	0	0	0.02	33	36,583



REPORTE ESTADO DE CUENTA

En este reporte te presentamos los aportes realizados a tu nombre al fondo de Pensión Obligatoria, administrado por Colfondos, por cada uno de tus empleadores.



Fecha de generación : 2024/04/23
 Identificación : CC 51866205
 Afiliado : CAROLINA CORREA BARBOSA
 Correo electrónico : CAROLCOBA@HOTMAIL.COM
 Concepto : CONSERVADOR MODERADO Saldo total
 Porcentaje Distribución : 100% 0% 100%
 Cotización obligatoria : 350.778.764 0 350.778.764
 Cotización voluntaria : 34.942 0 34.942
 Cotización voluntaria : 78.603 0 78.603
 Intereses : 651.342 0 651.342
 Total de la cuenta : 351.543.651 0 351.543.651

Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
1999/04/07	1999/03	Moderado	Aportes	51866205	472.920	30	47.292	0	0	47.292
1999/05/05	1999/04	Moderado	Aportes	51866205	472.920	30	47.292	0	0	47.292
1999/05/24	1999/05	Moderado	Aportes		0	0	776.566	0	0	776.566
1999/07/15	1999/05	Moderado	Aportes	51866205	472.920	30	47.292	0	0	50.436
1999/09/13	1999/07	Moderado	Aportes	51866205	472.920	30	46.241	0	0	47.813
1999/09/13	1999/08	Moderado	Aportes	51866205	472.920	30	47.292	0	0	47.292
1999/09/13	1999/06	Moderado	Aportes	51866205	472.920	30	45.074	0	0	48.218

Fecha de generación 2024/04/23
 Identificación CC 51866205
 Afiliado CAROLINA CORREA BARBOSA
 Correo electrónico CAROLCOBA@HOTMAIL.COM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
1999/10/07	1999/09	Moderado	Aportes	51866205	472.920	30	47.292	0	0	47.292
1999/12/10	1999/10	Moderado	Aportes	51866205	472.920	30	47.292	0	0	48.817
1999/12/10	1999/11	Moderado	Aportes	51866205	472.920	30	47.292	0	0	47.292
2000/04/06	2000/01	Moderado	Aportes	51866205	525.000	30	52.504	0	0	54.341
2000/04/06	1999/12	Moderado	Aportes	51866205	474.074	30	47.407	0	0	49.895
2000/05/08	2000/02	Moderado	Aportes	51866205	525.000	30	52.504	0	0	54.341
2000/05/31	2000/05	Moderado	Comisión Cesante		0	0	522-	0	0	522-
2000/06/30	2000/06	Moderado	Comisión Cesante		0	0	1.081-	0	0	1.081-
2000/07/31	2000/07	Moderado	Comisión Cesante		0	0	1.327-	0	0	1.327-
2000/08/31	2000/08	Moderado	Comisión Cesante		0	0	1.057-	0	0	1.057-
2000/09/30	2000/09	Moderado	Comisión Cesante		0	0	1.108-	0	0	1.108-
2000/10/31	2000/10	Moderado	Comisión Cesante		0	0	967-	0	0	967-
2000/11/09	1999/07	Moderado	Aportes	51866205	472.920	0	1.034	0	0	1.344
2000/11/09	1999/06	Moderado	Aportes	51866205	472.920	0	2.217	0	0	2.871
2000/11/17	2000/04	Moderado	Comisión Cesante		0	0	2.204-	0	0	2.204-
2000/11/30	2000/11	Moderado	Comisión Cesante		0	0	887-	0	0	887-
2000/12/31	2000/12	Moderado	Comisión Cesante		0	0	1.192-	0	0	1.192-
2001/01/31	2001/01	Moderado	Comisión Cesante		0	0	1.093-	0	0	1.093-
2001/02/28	2001/02	Moderado	Comisión Cesante		0	0	1.383-	0	0	1.383-
2001/03/31	2001/03	Moderado	Comisión Cesante		0	0	1.189-	0	0	1.189-
2001/04/30	2001/04	Moderado	Comisión Cesante		0	0	1.243-	0	0	1.243-
2001/05/31	2001/05	Moderado	Comisión Cesante		0	0	1.247-	0	0	1.247-

Fecha de generación

2024/04/23

Identificación

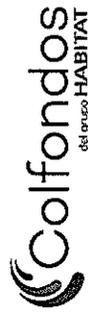
CC 51866205

Afiliado

CAROLINA CORREA BARBOSA

Correo electrónico

CAROLCOBA@HOTMAIL.COM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2001/06/30	2001/06	Moderado	Comisión Cesante		0	0	1.372-	0	0	1.372-
2001/07/31	2001/07	Moderado	Comisión Cesante		0	0	844-	0	0	844-
2001/08/31	2001/08	Moderado	Comisión Cesante		0	0	1.301-	0	0	1.301-
2001/09/30	2001/09	Moderado	Comisión Cesante		0	0	1.006-	0	0	1.006-
2001/10/31	2001/10	Moderado	Comisión Cesante		0	0	1.095-	0	0	1.095-
2001/11/30	2001/11	Moderado	Comisión Cesante		0	0	1.065-	0	0	1.065-
2001/12/31	2001/12	Moderado	Comisión Cesante		0	0	938-	0	0	938-
2002/01/31	2002/01	Moderado	Comisión Cesante		0	0	998-	0	0	998-
2002/02/28	2002/02	Moderado	Comisión Cesante		0	0	966-	0	0	966-
2002/03/31	2002/03	Moderado	Comisión Cesante		0	0	857-	0	0	857-
2002/04/30	2002/04	Moderado	Comisión Cesante		0	0	896-	0	0	896-
2002/05/31	2002/05	Moderado	Comisión Cesante		0	0	1.451-	0	0	1.451-
2002/06/30	2002/06	Moderado	Comisión Cesante		0	0	1.835-	0	0	1.835-
2002/07/31	2002/07	Moderado	Comisión Cesante		0	0	2.172-	0	0	2.172-
2002/08/31	2002/08	Moderado	Comisión Cesante		0	0	1.726-	0	0	1.726-
2002/09/30	2002/09	Moderado	Comisión Cesante		0	0	1.245-	0	0	1.245-
2002/10/31	2002/10	Moderado	Comisión Cesante		0	0	728-	0	0	728-
2002/11/30	2002/11	Moderado	Comisión Cesante		0	0	1.428-	0	0	1.428-
2002/12/31	2002/12	Moderado	Comisión Cesante		0	0	2.567-	0	0	2.567-
2003/01/31	2003/01	Moderado	Comisión Cesante		0	0	1.464-	0	0	1.464-
2003/02/28	2003/02	Moderado	Comisión Cesante		0	0	1.070-	0	0	1.070-
2003/03/31	2003/03	Moderado	Comisión Cesante		0	0	960-	0	0	960-

Fecha de generación 2024/04/23
 Identificación CC 51866205
 Afiliado CAROLINA CORREA BARBOSA
 Correo electrónico CAROLCOBA@HOTMAIL.COM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2003/04/30	2003/04	Moderado	Comisión Cesante		0	0	1.266-	0	0	1.266-
2003/05/31	2003/05	Moderado	Comisión Cesante		0	0	1.992-	0	0	1.992-
2003/06/30	2003/06	Moderado	Comisión Cesante		0	0	1.817-	0	0	1.817-
2003/07/31	2003/07	Moderado	Comisión Cesante		0	0	1.556-	0	0	1.556-
2003/08/31	2003/08	Moderado	Comisión Cesante		0	0	1.144-	0	0	1.144-
2003/09/30	2003/09	Moderado	Comisión Cesante		0	0	1.309-	0	0	1.309-
2003/10/31	2003/10	Moderado	Comisión Cesante		0	0	1.604-	0	0	1.604-
2003/11/30	2003/11	Moderado	Comisión Cesante		0	0	1.374-	0	0	1.374-
2003/12/31	2003/12	Moderado	Comisión Cesante		0	0	1.388-	0	0	1.388-
2004/01/31	2004/01	Moderado	Comisión Cesante		0	0	1.888-	0	0	1.888-
2004/02/29	2004/02	Moderado	Comisión Cesante		0	0	2.274-	0	0	2.274-
2004/03/31	2004/03	Moderado	Comisión Cesante		0	0	2.391-	0	0	2.391-
2004/04/30	2004/04	Moderado	Comisión Cesante		0	0	795-	0	0	795-
2004/06/30	2004/06	Moderado	Comisión Cesante		0	0	986-	0	0	986-
2004/07/31	2004/07	Moderado	Comisión Cesante		0	0	561-	0	0	561-
2004/08/31	2004/08	Moderado	Comisión Cesante		0	0	1.525-	0	0	1.525-
2004/09/30	2004/09	Moderado	Comisión Cesante		0	0	2.593-	0	0	2.593-
2004/10/31	2004/10	Moderado	Comisión Cesante		0	0	2.230-	0	0	2.230-
2004/11/30	2004/11	Moderado	Comisión Cesante		0	0	2.932-	0	0	2.932-
2004/12/31	2004/12	Moderado	Comisión Cesante		0	0	4.145-	0	0	4.145-
2005/01/31	2005/01	Moderado	Comisión Cesante		0	0	1.493-	0	0	1.493-
2005/02/28	2005/02	Moderado	Comisión Cesante		0	0	3.669-	0	0	3.669-

Fecha de generación 2024/04/23
 Identificación CC 51866205
 Afiliado CAROLINA CORREA BARBOSA
 Correo electrónico CAROLCOBA@HOTMAIL.COM



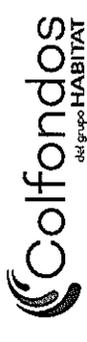
Fecha de pago	Periodo	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2005/04/30	2005/04	Moderado	Comisión Cesante		0	0	3.498-	0	0	3.498-
2005/05/31	2005/05	Moderado	Comisión Cesante		0	0	1.975-	0	0	1.975-
2005/06/30	2005/06	Moderado	Comisión Cesante		0	0	4.034-	0	0	4.034-
2005/07/31	2005/07	Moderado	Comisión Cesante		0	0	4.304-	0	0	4.304-
2005/08/31	2005/08	Moderado	Comisión Cesante		0	0	2.492-	0	0	2.492-
2005/09/30	2005/09	Moderado	Comisión Cesante		0	0	5.836-	0	0	5.836-
2005/10/31	2005/10	Moderado	Comisión Cesante		0	0	295-	0	0	295-
2005/11/30	2005/11	Moderado	Comisión Cesante		0	0	5.328-	0	0	5.328-
2005/12/31	2005/12	Moderado	Comisión Cesante		0	0	3.821-	0	0	3.821-
2006/01/31	2006/01	Moderado	Comisión Cesante		0	0	6.119-	0	0	6.119-
2006/02/28	2006/02	Moderado	Comisión Cesante		0	0	1.661-	0	0	1.661-
2006/04/10	2006/03	Moderado	Aportes	830081422	420.000	30	46.200	0	0	46.346
2006/05/05	2006/04	Moderado	Aportes	830081422	420.000	30	46.200	0	0	46.200
2006/06/12	2006/05	Moderado	Aportes	830081422	420.000	30	46.200	0	0	46.419
2006/06/30	2006/06	Moderado	Aportes	830081422	420.000	30	46.200	0	0	46.200
2006/08/08	2006/07	Moderado	Aportes	830081422	420.000	30	46.200	0	0	46.335
2006/09/04	2006/08	Moderado	Aportes	830081422	420.000	30	46.200	0	0	46.200
2006/10/11	2006/09	Moderado	Aportes	830081422	420.000	30	46.200	0	0	46.267
2006/11/09	2006/10	Moderado	Aportes	830081422	420.000	30	46.200	0	0	46.200
2006/12/11	2006/11	Moderado	Aportes	830081422	420.000	30	46.200	0	0	46.200
2007/01/22	2006/12	Moderado	Aportes	830081422	420.000	30	46.200	0	0	46.777
2007/02/15	2007/01	Moderado	Aportes	830081422	434.000	30	47.762	0	0	48.049

Fecha de generación 2024/04/23
 Identificación CC 51866205
 Afiliado CAROLINA CORREA BARBOSA
 Correo electrónico CAROLCOBA@HOTMAIL.COM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleado	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2007/03/07	2007/02	Moderado	Aportes	830081422	434.000	30	47.762	0	0	47.794
2007/04/10	2007/03	Moderado	Aportes	830081422	434.000	30	47.762	0	0	47.800
2007/05/04	2007/04	Moderado	Aportes	830081422	434.000	30	47.762	0	0	47.762
2007/06/06	2007/05	Moderado	Aportes	830081422	434.000	30	47.762	0	0	47.762
2007/07/03	2007/06	Moderado	Aportes	830081422	434.000	30	47.762	0	0	47.762
2007/08/06	2007/07	Moderado	Aportes	830081422	434.000	30	47.762	0	0	47.804
2007/09/05	2007/08	Moderado	Aportes	830081422	434.000	30	47.762	0	0	47.762
2007/10/03	2007/09	Moderado	Aportes	830081422	434.000	30	47.762	0	0	47.762
2007/11/06	2007/10	Moderado	Aportes	830081422	434.000	30	47.762	0	0	47.762
2007/12/05	2007/11	Moderado	Aportes	830081422	434.000	30	47.762	0	0	47.762
2008/01/28	2007/12	Moderado	Aportes	830081422	434.000	30	47.762	0	0	48.905
2008/02/06	2008/01	Moderado	Aportes	830081422	461.500	30	53.044	0	0	53.044
2008/03/05	2008/02	Moderado	Aportes	830081422	461.500	30	53.073	0	0	53.073
2008/04/03	2008/03	Moderado	Aportes	830081422	461.500	30	53.073	0	0	53.073
2008/05/07	2008/04	Moderado	Aportes	830081422	461.500	30	53.073	0	0	53.073
2008/06/06	2008/05	Moderado	Aportes	830081422	461.500	30	53.073	0	0	53.073
2008/07/04	2008/06	Moderado	Aportes	830081422	461.500	30	53.073	0	0	53.073
2008/08/05	2008/07	Moderado	Aportes	830081422	461.500	30	53.073	0	0	53.073
2008/09/04	2008/08	Moderado	Aportes	830081422	461.500	30	53.073	0	0	53.073
2008/10/06	2008/09	Moderado	Aportes	830081422	461.500	30	53.073	0	0	53.073
2008/11/07	2008/10	Moderado	Aportes	830081422	461.500	30	53.073	0	0	53.073
2008/12/05	2008/11	Moderado	Aportes	830081422	461.500	30	53.073	0	0	53.123

Fecha de generación 2024/04/23
 Identificación CC 51866205
 Afiliado CAROLINA CORREA BARBOSA
 Correo electrónico CAROLCOBA@HOTMAIL.COM



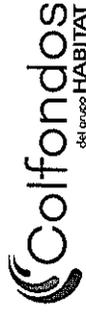
Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2009/01/14	2008/12	Moderado	Aportes	830081422	461.500	30	53.073	0	0	53.369
2009/02/09	2009/01	Moderado	Aportes	830081422	497.000	30	57.155	0	0	57.367
2009/03/04	2009/02	Moderado	Aportes	830081422	497.000	30	57.155	0	0	57.155
2009/04/06	2009/03	Moderado	Aportes	830081422	497.000	30	57.155	0	0	57.155
2009/05/06	2009/04	Moderado	Aportes	830081422	497.000	30	57.155	0	0	57.155
2009/06/05	2009/05	Moderado	Aportes	830081422	497.000	30	57.155	0	0	57.208
2009/07/07	2009/06	Moderado	Aportes	830081422	497.000	30	57.155	0	0	57.204
2009/08/11	2009/07	Moderado	Aportes	830081422	497.000	30	57.155	0	0	57.399
2009/09/04	2009/08	Moderado	Aportes	830081422	497.000	30	57.155	0	0	57.155
2009/10/05	2009/09	Moderado	Aportes	830081422	497.000	30	57.155	0	0	57.155
2009/11/05	2009/10	Moderado	Aportes	830081422	497.000	30	57.155	0	0	57.155
2009/12/04	2009/11	Moderado	Aportes	830081422	497.000	30	57.155	0	0	57.155
2010/01/06	2009/12	Moderado	Aportes	830081422	497.000	30	57.155	0	0	57.155
2010/02/05	2010/01	Moderado	Aportes	830081422	515.000	30	59.224	0	0	59.269
2010/03/04	2010/02	Moderado	Aportes	830081422	1.000.000	30	115.000	0	0	115.000
2010/04/08	2010/03	Moderado	Aportes	830081422	1.000.000	30	115.000	0	0	115.000
2010/05/06	2010/04	Moderado	Aportes	830081422	1.000.000	30	115.000	0	0	115.000
2010/06/04	2010/05	Moderado	Aportes	830081422	1.000.000	30	115.000	0	0	115.000
2010/07/06	2010/06	Moderado	Aportes	830081422	1.000.000	30	115.000	0	0	115.000
2010/08/04	2010/07	Moderado	Aportes	830081422	1.000.000	30	115.000	0	0	115.000
2010/09/03	2010/08	Moderado	Aportes	830081422	1.000.000	30	115.000	0	0	115.000
2010/10/07	2010/09	Moderado	Aportes	830081422	1.000.000	30	115.000	0	0	115.078

Fecha de generación 2024/04/23
 Identificación CC 51866205
 Afiliado CAROLINA CORREA BARBOSA
 Correo electrónico CAROLCOBA@HOTMAIL.COM



Fecha de pago	Periodo	Fondo	Tipo de transacción	Empleado	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2010/11/05	2010/10	Moderado	Aportes	830081422	1.000.000	30	115.000	0	0	115.077
2010/12/03	2010/11	Moderado	Aportes	830081422	1.000.000	30	115.000	0	0	115.000
2010/12/27	2010/12	Moderado	Aportes	830081422	1.000.000	30	115.000	0	0	115.000
2011/02/07	2011/01	Moderado	Aportes	830081422	1.000.000	30	114.985	0	0	115.320
2011/03/04	2011/02	Moderado	Aportes	830081422	1.000.000	30	114.998	0	0	115.082
2011/03/30	2011/02	Moderado	Aportes	830081422	0	0	200	0	0	200
2011/04/05	2011/03	Moderado	Aportes	830081422	1.000.000	30	115.000	0	0	115.000
2011/05/09	2011/04	Moderado	Aportes	830081422	1.000.000	30	115.000	0	0	115.468
2011/06/03	2011/05	Moderado	Aportes	830081422	1.000.000	30	115.000	0	0	115.000
2011/07/05	2011/06	Moderado	Aportes	830081422	1.000.000	30	115.000	0	0	115.000
2011/08/03	2011/07	Moderado	Aportes	830081422	1.000.000	30	115.000	0	0	115.000
2011/09/05	2011/08	Moderado	Aportes	830081422	1.000.000	30	115.000	0	0	115.000
2011/10/06	2011/09	Moderado	Aportes	830081422	1.000.000	30	114.998	0	0	115.099
2011/11/03	2011/10	Moderado	Aportes	830081422	1.000.000	30	115.000	0	0	115.000
2011/12/05	2011/11	Moderado	Aportes	830081422	1.000.000	30	115.000	0	0	115.000
2012/01/02	2011/12	Moderado	Aportes	830081422	1.000.000	30	115.000	0	0	115.000
2012/02/07	2012/01	Moderado	Aportes	830081422	1.000.000	30	114.996	0	0	115.412
2012/03/05	2012/02	Moderado	Aportes	830081422	1.000.000	30	115.000	0	0	115.000
2012/04/03	2012/03	Moderado	Aportes	830081422	1.000.000	30	115.000	0	0	115.000
2012/04/09	1999/03	Moderado	Aportes	51866205	0	0	0	0	320	320
2012/04/09	1999/04	Moderado	Aportes	51866205	0	0	0	0	313	313
2012/04/09	1999/08	Moderado	Aportes	51866205	0	0	0	0	349	349

Fecha de generación 2024/04/23
 Identificación CC 51866205
 Afiliado CAROLINA CORREA BARBOSA
 Correo electrónico CAROLCOBA@HOTMAIL.COM



Fecha de pago	Periodo	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2012/04/09	1999/09	Moderado	Aportes	51866205	0	0	0	0	342	342
2012/04/09	1999/10	Moderado	Aportes	51866205	0	0	0	0	12.572	12.572
2012/04/09	1999/11	Moderado	Aportes	51866205	0	0	0	0	551	551
2012/04/20		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	17-
2012/04/23	2010/01	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	65	65
2012/04/30	2010/02	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	121	121
2012/04/30	2010/03	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	112	112
2012/04/30	2010/04	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	111	111
2012/04/30	2010/05	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	109	109
2012/05/04	2012/04	Moderado	Aportes	830081422	1.000.000	30	115.000	0	0	115.000
2012/05/10	2010/09	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	91	91
2012/05/14	2008/12	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	189	189
2012/05/14	2009/06	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	237	237
2012/05/14	2009/07	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	84	84
2012/05/22	2006/12	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	416	416
2012/05/22	2007/12	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	36	36
2012/05/22	2008/01	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	102	102
2012/05/22	2007/07	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	168	168
2012/05/28		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	54-
2012/05/31	2007/01	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	278	278
2012/06/04	2006/07	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	43	43
2012/06/04	2006/09	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	391	391

Fecha de generación

2024/04/23

Identificación

CC 51866205

Afiliado

CAROLINA CORREA BARBOSA

Correo electrónico

CAROLCOBA@HOTMAIL.COM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleado	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2012/06/04	2006/10	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	191	191
2012/06/04	2006/11	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	475	475
2012/06/06	2012/05	Moderado	Aportes	830081422	1.000.000	30	115.000	0	0	115.107
2012/06/06	2012/05	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	2	2
2012/06/23		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	50-
2012/07/03	1999/05	Moderado	Aportes	51866205	0	0	0	0	16.667	16.667
2012/07/06	2012/06	Moderado	Aportes	830081422	1.000.000	30	115.000	0	0	115.108
2012/07/09	2000/01	Moderado	Aportes	51866205	0	0	0	0	5.314	5.314
2012/07/09	1999/12	Moderado	Aportes	51866205	0	0	0	0	4.160	4.160
2012/07/09	2000/02	Moderado	Aportes	51866205	0	0	0	0	5.229	5.229
2012/07/16	2008/05	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	99	99
2012/07/17	2008/06	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	100	100
2012/07/30		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	141-
2012/08/03	2012/07	Moderado	Aportes	830081422	1.000.000	30	115.000	0	0	115.000
2012/08/21	2007/02	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	32	32
2012/08/21	2007/03	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	20	20
2012/08/27		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	148-
2012/09/06	2012/08	Moderado	Aportes	830081422	1.000.000	30	114.999	0	0	115.107
2012/09/10	2009/01	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	105	105
2012/09/13	2009/05	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	105	105
2012/09/24		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	144-
2012/10/03	2012/09	Moderado	Aportes	830081422	1.000.000	30	115.000	0	0	115.000

Fecha de generación
Identificación
Afiliado
Correo electrónico

2024/04/23
CC 51866205
CAROLINA CORREA BARBOSA
CAROLCOBA@HOTMAIL.COM



Fecha de pago	Periodo	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2012/10/18	2008/08	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	100	100
2012/10/18	2008/10	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	106	106
2012/10/18	2008/11	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	104	104
2012/10/24	2009/11	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	79	79
2012/10/24	2009/08	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	93	93
2012/10/26	2010/10	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	4	4
2012/11/06	2012/10	Moderado	Aportes	830081422	1.000.000	30	115.000	0	0	115.000
2012/11/13	2008/09	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	298	298
2012/11/14	2009/03	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	329	329
2012/12/07	2012/11	Moderado	Aportes	830081422	1.000.000	30	115.000	0	0	115.217
2012/12/26	2012/11	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	3	3
2013/01/08	2012/12	Moderado	Aportes	830081422	1.000.000	30	115.000	0	0	115.431
2013/01/28		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	220-
2013/02/04		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	163-
2013/02/07	2013/01	Moderado	Aportes	830081422	1.000.000	30	115.000	0	0	115.216
2013/02/18		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	144-
2013/02/19		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	12-
2013/02/25		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	6-
2013/02/26	2012/12	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	7	7
2013/02/27	2013/01	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	11	11
2013/03/06	2013/02	Moderado	Aportes	830081422	1.000.000	30	114.998	0	0	115.106
2013/03/26		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	206-

Fecha de generación

2024/04/23

Identificación

CC 51866205

Afiliado

CAROLINA CORREA BARBOSA

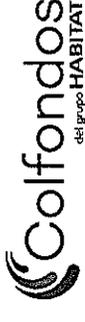
Correo electrónico

CAROLCOBA@HOTMAIL.COM



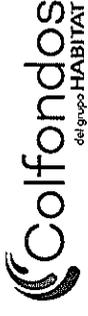
Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleado	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2013/04/03	2013/03	Moderado	Aportes	830081422	2.835.000	30	326.025	0	0	326.025
2013/04/15		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	6-
2013/04/29		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	160-
2013/05/06	2013/04	Moderado	Aportes	830081422	2.835.000	30	326.025	0	0	326.025
2013/05/27		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	182-
2013/06/07	2013/05	Moderado	Aportes	830081422	2.835.000	30	326.025	0	0	326.331
2013/07/05	2013/06	Moderado	Aportes	830081422	2.835.000	30	326.025	0	0	326.325
2013/07/29		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	632-
2013/07/31	2013/05	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	49	49
2013/08/02	2013/07	Moderado	Aportes	830081422	2.835.000	30	326.025	0	0	326.025
2013/08/16	2013/06	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	43	43
2013/09/09	2013/08	Moderado	Aportes	830081422	2.835.000	30	326.025	0	0	327.527
2013/09/30		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	318-
2013/10/04	2013/09	Moderado	Aportes	830081422	2.835.000	30	326.025	0	0	326.360
2013/10/29		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	170-
2013/11/06	2013/10	Moderado	Aportes	830081422	2.835.000	30	326.025	0	0	326.025
2013/11/25		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	91-
2013/12/05	2013/11	Moderado	Aportes	830081422	2.835.000	30	326.025	0	0	326.355
2013/12/16		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	168-
2014/01/17	2013/12	Moderado	Aportes	830081422	2.835.000	30	326.025	0	0	329.331
2014/01/27		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	172-
2014/02/06	2014/01	Moderado	Aportes	830081422	2.835.000	30	325.980	0	0	326.322

Fecha de generación
2024/04/23
Identificación
CC 51866205
Afiliado
CAROLINA CORREA BARBOSA
Correo electrónico
CAROLCOBA@HOTMAIL.COM



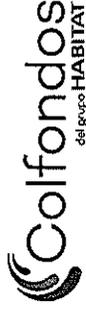
Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2014/02/24		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	171-
2014/03/07	2014/02	Moderado	Aportes	830081422	2.835.000	30	326.025	0	0	326.686
2014/03/25		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	153-
2014/04/04	2014/03	Moderado	Aportes	830081422	2.835.000	30	326.025	0	0	326.356
2014/04/21		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	265-
2014/05/07	2014/04	Moderado	Aportes	830081422	2.835.000	30	326.025	0	0	326.356
2014/05/29		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	241-
2014/06/05	2014/05	Moderado	Aportes	830081422	2.835.000	30	326.025	0	0	326.025
2014/07/03	2014/06	Moderado	Aportes	830081422	2.835.000	30	326.025	0	0	326.025
2014/07/21		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	17-
2014/07/25	2014/02	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	2	2
2014/07/25	2013/11	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	17	17
2014/07/28		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	261-
2014/08/05	2014/07	Moderado	Aportes	830081422	2.835.000	30	326.025	0	0	326.025
2014/08/11		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	133-
2014/08/25		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	76-
2014/09/03	2014/08	Moderado	Aportes	830081422	2.835.000	30	326.025	0	0	326.025
2014/09/29		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	207-
2014/10/03	2014/09	Moderado	Aportes	830081422	2.835.000	30	326.025	0	0	326.025
2014/10/27		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	122-
2014/11/05	2014/10	Moderado	Aportes	830081422	2.835.000	30	326.025	0	0	326.025
2014/11/24		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	210-

Fecha de generación 2024/04/23
 Identificación CC 51866205
 Afiliado CAROLINA CORREA BARBOSA
 Correo electrónico CAROLCOBA@HOTMAIL.COM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2014/12/03	2014/11	Moderado	Aportes	830081422	2.835.000	30	326.025	0	0	326.025
2014/12/15		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	130-
2014/12/18	2014/12	Moderado	Aportes	830081422	2.835.000	30	326.025	0	0	326.025
2015/01/26		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	246-
2015/02/04	2015/01	Moderado	Aportes	830081422	2.835.000	30	326.024	0	0	326.024
2015/02/27		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	196-
2015/03/04	2015/02	Moderado	Aportes	830081422	2.835.000	30	326.024	0	0	326.024
2015/03/26		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	137-
2015/03/30		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	30-
2015/04/06	2015/03	Moderado	Aportes	830081422	2.835.000	30	326.024	0	0	326.024
2015/04/27		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	180-
2015/05/06	2015/04	Moderado	Aportes	830081422	2.835.000	30	326.024	0	0	326.024
2015/05/25		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	168-
2015/05/29		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	18-
2015/06/03	2015/05	Moderado	Aportes	830081422	2.835.000	30	326.024	0	0	326.024
2015/06/22		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	167-
2015/06/30		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	18-
2015/07/02	2015/06	Moderado	Aportes	830081422	2.835.000	30	326.024	0	0	326.024
2015/07/21		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	156-
2015/07/27		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	18-
2015/08/05	2015/07	Moderado	Aportes	830081422	2.835.000	30	326.024	0	0	326.024
2015/08/31		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	194-

Fecha de generación
 2024/04/23
 Identificación
 CC 51866205
 Afiliado
 CAROLINA CORREA BARBOSA
 Correo electrónico
 CAROLCOBA@HOTMAIL.COM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2015/09/02	2015/08	Moderado	Aportes	830081422	2.835.000	30	326.024	0	0	326.024
2015/09/28		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	182-
2015/10/02	2015/09	Moderado	Aportes	830081422	2.835.000	30	326.024	0	0	326.024
2015/11/05	2015/10	Moderado	Aportes	830081422	2.835.000	30	326.024	0	0	326.024
2015/11/30		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	360-
2015/12/03	2015/11	Moderado	Aportes	830081422	2.835.000	30	326.024	0	0	326.024
2015/12/14		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	88-
2015/12/18	2015/12	Moderado	Aportes	830081422	2.835.000	30	326.024	0	0	326.024
2015/12/28		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	82-
2015/12/29		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	6-
2016/01/18		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	122-
2016/01/25		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	57-
2016/02/03	2016/01	Moderado	Aportes	830081422	3.721.000	30	427.947	0	0	427.947
2016/02/15		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	121-
2016/02/22		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	40-
2016/03/02	2016/02	Moderado	Aportes	830081422	3.721.000	30	427.947	0	0	427.947
2016/03/28		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	188-
2016/04/04	2016/03	Moderado	Aportes	830081422	3.721.000	30	427.947	0	0	427.947
2016/04/18		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	143-
2016/04/25		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	42-
2016/05/03	2016/01	Moderado	Aportes	830081422	4.279.000	0	492.053	0	0	537.853
2016/05/03	2016/02	Moderado	Aportes	830081422	4.279.000	0	492.053	0	0	523.253

Fecha de generación 2024/04/23
 Identificación CC 51866205
 Afiliado CAROLINA CORREA BARBOSA
 Correo electrónico CAROLCOBA@HOTMAIL.COM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleado	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2016/05/03	2016/03	Moderado	Aportes	830081422	4.279.000	0	492.053	0	0	506.653
2016/05/04	2016/04	Moderado	Aportes	830081422	8.000.000	30	920.000	0	0	920.000
2016/05/16		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	124-
2016/05/31		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	54-
2016/06/03	2016/05	Moderado	Aportes	830081422	8.000.000	30	920.000	0	0	920.000
2016/06/13		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	102-
2016/06/20		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	35-
2016/06/27		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	47-
2016/07/05	2016/06	Moderado	Aportes	830081422	8.000.000	30	920.000	0	0	920.000
2016/07/25		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	179-
2016/08/03	2016/07	Moderado	Aportes	830081422	8.000.000	30	920.000	0	0	920.000
2016/08/22		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	170-
2016/08/29		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	18-
2016/09/05	2016/08	Moderado	Aportes	830081422	8.000.000	30	920.000	0	0	920.000
2016/09/26		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	189-
2016/10/04	2016/09	Moderado	Aportes	830081422	8.000.000	30	920.000	0	0	920.000
2016/10/10		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	91-
2016/10/24		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	86-
2016/11/03	2016/10	Moderado	Aportes	830081422	8.000.000	30	920.000	0	0	920.000
2016/11/21		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	172-
2016/11/28		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	25-
2016/12/05	2016/11	Moderado	Aportes	830081422	8.000.000	30	920.000	0	0	920.000

Fecha de generación 2024/04/23
 Identificación CC 51866205
 Afiliado CAROLINA CORREA BARBOSA
 Correo electrónico CAROLCOBA@HOTMAIL.COM



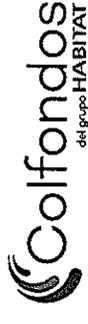
Fecha de pago	Periodo	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2016/12/22	2016/12	Moderado	Aportes	830081422	8,000,000	30	920,000	0	0	920,000
2016/12/26		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	171-
2017/01/30		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	204-
2017/02/07	2017/01	Moderado	Aportes	830081422	8,560,000	30	984,400	0	0	988,654
2017/02/20		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	143-
2017/02/27		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	50-
2017/03/03	2017/02	Moderado	Aportes	830081422	8,560,000	30	984,400	0	0	984,400
2017/03/27		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	175-
2017/04/04	2017/03	Moderado	Aportes	830081422	8,560,000	30	984,400	0	0	984,400
2017/04/24		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	188-
2017/05/03	2017/04	Moderado	Aportes	830081422	8,560,000	30	984,400	0	0	984,400
2017/05/30		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	200-
2017/06/06	2017/05	Moderado	Aportes	830081422	14,460,000	30	1,662,900	0	0	1,662,900
2017/06/09	2017/06	Moderado	Aportes		2,629,045	30	302,382	0	0	302,382
2017/06/27		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	203-
2017/07/04	2017/07	Moderado	Aportes		2,629,045	30	302,377	0	0	302,377
2017/07/06	2017/06	Moderado	Aportes	830081422	14,460,000	30	1,662,900	0	0	1,662,900
2017/07/24		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	171-
2017/07/31		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	26-
2017/08/04	2017/07	Moderado	Aportes	830081422	14,460,000	30	1,662,900	0	0	1,662,900
2017/08/04	2017/08	Moderado	Aportes		2,629,045	30	302,382	0	0	302,382
2017/08/28		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	204-

Fecha de generación 2024/04/23
 Identificación CC 51866205
 Afiliado CAROLINA CORREA BARBOSA
 Correo electrónico CAROLCOBA@HOTMAIL.COM



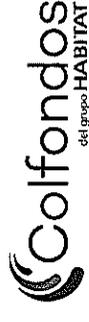
Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2017/09/04	2017/08	Moderado	Aportes	830081422	14.460.000	30	1.662.900	0	0	1.662.900
2017/09/04	2017/09	Moderado	Aportes		2.629.045	30	302.382	0	0	302.382
2017/09/25		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	205-
2017/10/03	2017/10	Moderado	Aportes		2.629.045	30	302.382	0	0	302.382
2017/10/04	2017/09	Moderado	Aportes	830081422	14.460.000	30	1.662.900	0	0	1.662.900
2017/10/23		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	167-
2017/10/30		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	33-
2017/11/01	2017/11	Moderado	Aportes		2.629.045	30	302.382	0	0	302.382
2017/11/02	2017/10	Moderado	Aportes	830081422	14.460.000	30	1.662.900	0	0	1.662.900
2017/11/20		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	154-
2017/11/27		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	54-
2017/12/04	2017/12	Moderado	Aportes		2.629.045	30	302.382	0	0	302.382
2017/12/05	2017/11	Moderado	Aportes	830081422	14.460.000	30	1.662.900	0	0	1.662.900
2017/12/18		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	134-
2017/12/26		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	47-
2018/01/23	2017/12	Moderado	Aportes	830081422	14.460.000	30	1.662.979	0	0	1.686.279
2018/01/24	2018/01	Moderado	Aportes		8.413.045	30	967.510	0	24.100	991.610
2018/01/29		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	231-
2018/02/06	2018/01	Moderado	Aportes	830081422	15.327.600	30	1.762.741	0	0	1.762.741
2018/02/08	2018/02	Moderado	Aportes		2.629.045	30	302.382	0	0	302.382
2018/02/15	2018/02	Moderado	Aportes		157.742	6	18.110	0	0	18.110
2018/02/26		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	209-

Fecha de generación 2024/04/23
 Identificación CC 51866205
 Afiliado CAROLINA CORREA BARBOSA
 Correo electrónico CAROLCOBA@HOTMAIL.COM



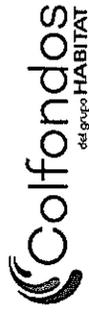
Fecha de pago	Periodo	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2018/03/02	2018/03	Moderado	Aportes		2.786.787	30	320.491	0	0	320.491
2018/03/05	2018/02	Moderado	Aportes	830081422	15.327.600	30	1.762.741	0	0	1.762.741
2018/03/20		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	153-
2018/03/26		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	33-
2018/04/03	2018/04	Moderado	Aportes		2.786.787	30	320.491	0	0	320.491
2018/04/05	2018/03	Moderado	Aportes	830081422	15.327.600	30	1.762.741	0	0	1.762.741
2018/04/18	2015/12	Moderado	Aportes	830081422	703.125	0	80.838	0	0	152.382
2018/04/23		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	191-
2018/04/30		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	47-
2018/05/03	2018/05	Moderado	Aportes		2.786.787	30	320.491	0	0	320.491
2018/05/03	2018/04	Moderado	Aportes	830081422	15.327.600	30	1.762.741	0	0	1.762.741
2018/05/21		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	136-
2018/05/28		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	27-
2018/06/05	2018/05	Moderado	Aportes		15.327.600	30	1.762.741	0	0	1.762.741
2018/06/05	2018/06	Moderado	Aportes	830081422	2.786.787	30	320.491	0	0	320.491
2018/06/18		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	143-
2018/06/25		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	68-
2018/07/04	2018/07	Moderado	Aportes		2.786.787	30	320.491	0	0	320.491
2018/07/09	2018/06	Moderado	Aportes	830081422	15.327.600	30	1.762.820	0	0	1.762.820
2018/07/30		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	204-
2018/08/06	2018/07	Moderado	Aportes	830081422	15.327.600	30	1.762.741	0	0	1.762.741
2018/08/06	2018/08	Moderado	Aportes		2.786.787	30	320.491	0	0	320.491

Fecha de generación 2024/04/23
 Identificación CC 51866205
 Afiliado CAROLINA CORREA BARBOSA
 Correo electrónico CAROLCOBA@HOTMAIL.COM



Fecha de pago	Periodo	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2018/08/21		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	157-
2018/08/27		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	54-
2018/09/05	2018/08	Moderado	Aportes	830081422	15.327.600	30	1.762.741	0	0	1.762.741
2018/09/10	2018/09	Moderado	Aportes		2.786.787	30	320.491	0	0	320.491
2018/09/24		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	184-
2018/09/27		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	27-
2018/10/04	2018/09	Moderado	Aportes	830081422	15.327.600	30	1.762.741	0	0	1.762.741
2018/10/23	2018/10	Moderado	Aportes		2.786.787	30	320.491	0	0	320.491
2018/10/26	2016/02	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	121	121
2018/10/29		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	202-
2018/11/06	2018/10	Moderado	Aportes	830081422	15.327.600	30	1.762.741	0	0	1.762.741
2018/11/06	2018/11	Moderado	Aportes		2.786.787	30	320.491	0	0	320.491
2018/11/07	2017/01	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	54	54
2018/11/19		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	147-
2018/11/26		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	60-
2018/12/05	2018/11	Moderado	Aportes	830081422	15.327.600	30	1.762.741	0	0	1.762.741
2018/12/05	2018/12	Moderado	Aportes		2.786.787	30	320.491	0	0	320.491
2018/12/17		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	147-
2018/12/26		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	53-
2019/01/03	2018/12	Moderado	Aportes		2.786.788	0	320.491	0	0	320.491
2019/01/08	2018/12	Moderado	Aportes	830081422	15.327.600	30	1.762.820	0	0	1.762.820
2019/01/28		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	206-

Fecha de generación 2024/04/23
 Identificación CC 51866205
 Afiliado CAROLINA CORREA BARBOSA
 Correo electrónico CAROLCOBA@HOTMAIL.COM



Fecha de pago	Periodo	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2019/02/06	2019/01	Moderado	Aportes	830081422	15.327.600	30	1.762.741	0	0	1.762.741
2019/02/14	2019/01	Moderado	Aportes		2.786.787	30	320.412	0	0	323.512
2019/02/25		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	211-
2019/03/01	2019/02	Moderado	Aportes		2.786.787	30	320.491	0	0	320.491
2019/03/06	2019/02	Moderado	Aportes	830081422	15.327.600	30	1.762.741	0	0	1.762.741
2019/03/26		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	193-
2019/04/02	2019/03	Moderado	Aportes		2.786.787	30	320.491	0	0	320.491
2019/04/05	2019/03	Moderado	Aportes	830081422	15.327.600	30	1.762.741	0	0	1.762.741
2019/04/22		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	197-
2019/05/06	2019/04	Moderado	Aportes		2.786.787	30	320.491	0	0	321.391
2019/05/07	2019/04	Moderado	Aportes	830081422	15.327.600	30	1.762.741	0	0	1.762.741
2019/05/27		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	233-
2019/06/05	2019/05	Moderado	Aportes		2.786.787	30	320.491	0	0	320.491
2019/06/07	2019/05	Moderado	Aportes	830081422	15.327.600	30	1.762.741	0	0	1.762.741
2019/06/25		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	219-
2019/07/04	2019/06	Moderado	Aportes		2.786.787	30	320.491	0	0	320.791
2019/07/05	2019/06	Moderado	Aportes	830081422	15.327.600	30	1.762.820	0	0	1.762.820
2019/07/22		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	173-
2019/07/29		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	44-
2019/08/02	2019/07	Moderado	Aportes		2.786.787	30	320.491	0	0	320.491
2019/08/06	2019/07	Moderado	Aportes	830081422	15.327.600	30	1.762.741	0	0	1.762.741
2019/08/20		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	189-



Fecha de generación 2024/04/23
 Identificación CC 51866205
 Afiliado CAROLINA CORREA BARBOSA
 Correo electrónico CAROLCOBA@HOTMAIL.COM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2019/08/20		Moderado	Transferencia Salida		0	0	25.285.200-	0	13.539-	25.383.833-
2019/08/20		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	25.285.200	0	13.539	25.383.833
2019/08/26		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	7-
2019/08/26		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	29-
2019/09/04	2019/08	Moderado	Aportes		2.786.787	30	320.491	0	0	320.791
2019/09/06		Moderado	Transferencia Salida		0	0	64.294-	0	0	64.354-
2019/09/06		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	64.294	0	0	64.354
2019/09/06	2019/08	Moderado	Aportes	830081422	15.327.600	30	1.762.741	0	0	1.762.741
2019/09/11		Moderado	Transferencia Salida		0	0	352.945-	0	0	352.945-
2019/09/11		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	352.945	0	0	352.945
2019/09/16		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	32-
2019/09/16		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	128-
2019/09/23		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	10-
2019/09/23		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	41-
2019/09/30		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	3-
2019/09/30		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	12-
2019/10/03	2019/09	Moderado	Aportes		2.786.787	30	320.491	0	0	320.791
2019/10/07		Moderado	Transferencia Salida		0	0	64.175-	0	0	64.235-
2019/10/07		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	64.175	0	0	64.235
2019/10/07	2019/09	Moderado	Aportes	830081422	15.327.600	30	1.762.741	0	0	1.762.741
2019/10/09		Moderado	Transferencia Salida		0	0	352.509-	0	0	352.509-
2019/10/09		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	352.509	0	0	352.509

Fecha de generación 2024/04/23
 Identificación CC 51866205
 Afiliado CAROLINA CORREA BARBOSA
 Correo electrónico CAROLCOBA@HOTMAIL.COM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2019/10/21		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	38-
2019/10/21		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	154-
2019/10/28		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	6-
2019/10/28		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	24-
2019/11/06	2019/10	Moderado	Aportes		2.786.787	30	320.491	0	0	320.791
2019/11/07	2019/10	Moderado	Aportes	830081422	15.327.600	30	1.762.741	0	0	1.762.741
2019/11/08		Moderado	Transferencia Salida		0	0	64.079-	0	0	64.139-
2019/11/08		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	64.079	0	0	64.139
2019/11/12		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	21-
2019/11/12		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	83-
2019/11/13		Moderado	Transferencia Salida		0	0	351.343-	0	0	351.343-
2019/11/13		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	351.343	0	0	351.343
2019/11/18		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	10-
2019/11/18		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	42-
2019/11/25		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	15-
2019/11/25		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	59-
2019/12/02	2019/11	Moderado	Aportes		2.786.787	30	320.491	0	0	320.491
2019/12/05		Moderado	Transferencia Salida		0	0	63.999-	0	0	63.999-
2019/12/05		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	63.999	0	0	63.999
2019/12/05	2019/11	Moderado	Aportes	830081422	15.327.600	30	1.762.741	0	0	1.762.741
2019/12/09		Moderado	Transferencia Salida		0	0	352.752-	0	0	352.752-
2019/12/09		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	352.752	0	0	352.752

Fecha de generación
 2024/04/23
 Identificación
 CC 51866205
 Afiliado
 CAROLINA CORREA BARBOSA
 Correo electrónico
 CAROLCOBA@HOTMAIL.COM



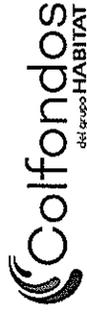
Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleado	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2019/12/16		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	26-
2019/12/16		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	107-
2019/12/26		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	18-
2019/12/26		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	72-
2019/12/30	2019/12	Moderado	Aportes	830081422	15.327.600	30	1.762.741	0	0	1.762.741
2020/01/03		Moderado	Transferencia Salida		0	0	353.465-	0	0	353.465-
2020/01/03		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	353.465	0	0	353.465
2020/01/07	2019/12	Moderado	Aportes		9.753.756	30	1.121.761	0	0	1.125.861
2020/01/09		Moderado	Transferencia Salida		0	0	224.018-	0	0	224.837-
2020/01/09		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	224.018	0	0	224.837
2020/01/20		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	34-
2020/01/20		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	138-
2020/01/27		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	12-
2020/01/27		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	48-
2020/02/05	2020/01	Moderado	Aportes		2.786.787	30	320.492	0	0	320.792
2020/02/07	2020/01	Moderado	Aportes	830081422	15.327.600	30	1.762.741	0	0	1.762.741
2020/02/10		Moderado	Transferencia Salida		0	0	64.515-	0	0	64.575-
2020/02/10		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	64.515	0	0	64.575
2020/02/17		Moderado	Transferencia Salida		0	0	354.185-	0	0	354.185-
2020/02/17		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	354.185	0	0	354.185
2020/02/24		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	42-
2020/02/24		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	170-

Fecha de generación 2024/04/23
 Identificación CC 51866205
 Afiliado CAROLINA CORREA BARBOSA
 Correo electrónico CAROLCOBA@HOTMAIL.COM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2020/02/25		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	5-
2020/02/25		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	18-
2020/03/03	2020/02	Moderado	Aportes		2.786.787	30	320.492	0	0	320.492
2020/03/05		Moderado	Transferencia Salida		0	0	64.525-	0	0	64.525-
2020/03/05		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	64.525	0	0	64.525
2020/03/06	2020/02	Moderado	Aportes	830081422	15.327.600	30	1.762.741	0	0	1.762.741
2020/03/10		Moderado	Transferencia Salida		0	0	338.679-	0	0	338.679-
2020/03/10		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	338.679	0	0	338.679
2020/03/24		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	39-
2020/03/24		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	155-
2020/03/25		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	1-
2020/03/25		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	5-
2020/04/06	2020/03	Moderado	Aportes	830081422	15.327.600	17	1.762.820	0	0	1.762.820
2020/04/08		Moderado	Transferencia Salida		0	0	358.782-	0	0	358.782-
2020/04/08		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	358.782	0	0	358.782
2020/04/08	2020/03	Moderado	Aportes		2.786.787	30	320.492	0	0	322.292
2020/04/15		Moderado	Transferencia Salida		0	0	65.337-	0	0	65.704-
2020/04/15		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	65.337	0	0	65.704
2020/04/20		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	36-
2020/04/20		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	141-
2020/04/27		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	7-
2020/04/27		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	28-

Fecha de generación 2024/04/23
 Identificación CC 51866205
 Afiliado CAROLINA CORREA BARBOSA
 Correo electrónico CAROLCOBA@HOTMAIL.COM



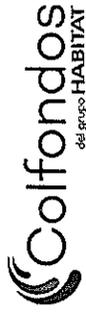
Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2020/05/04	2020/04	Moderado	Aportes		2.786.787	0	0	0	0	0
2020/05/07	2020/04	Moderado	Aportes	830081422	15.327.600	30	0	0	0	0
2020/05/26		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	42-
2020/05/26		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	167-
2020/06/03	2020/05	Moderado	Aportes		2.786.787	0	0	0	0	0
2020/06/05	2020/05	Moderado	Aportes	830081422	15.327.600	30	0	0	0	0
2020/06/23		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	41-
2020/06/23		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	165-
2020/06/25		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	3-
2020/06/25		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	11-
2020/07/02	2020/06	Moderado	Aportes		2.786.787	30	320.492	0	0	320.492
2020/07/06		Moderado	Transferencia Salida		0	0	64.336-	0	0	64.336-
2020/07/06		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	64.336	0	0	64.336
2020/07/07	2020/06	Moderado	Aportes	830081422	15.327.600	15	1.762.820	0	0	1.762.820
2020/07/09		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	353.212	0	0	353.212
2020/07/09		Moderado	Transferencia Salida		0	0	353.212-	0	0	353.212-
2020/07/27		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	43-
2020/07/27		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	172-
2020/08/04	2020/07	Moderado	Aportes		2.786.787	30	320.492	0	0	320.492
2020/08/06		Moderado	Transferencia Salida		0	0	64.598-	0	0	64.598-
2020/08/06		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	64.598	0	0	64.598
2020/08/10	2020/07	Moderado	Aportes	830081422	15.327.600	30	1.762.741	0	0	1.762.741

Fecha de generación 2024/04/23
 Identificación CC 51866205
 Afiliado CAROLINA CORREA BARBOSA
 Correo electrónico CAROLCOBA@HOTMAIL.COM



Fecha de pago	Periodo	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2020/08/12		Moderado	Transferencia Salida			0	351.428-	0	0	351.428-
2020/08/12		Conservador	Transferencia Entrada			0	351.428	0	0	351.428
2020/08/20		Moderado	Transferencia Salida			0	31.069.752-	0	13.748-	31.174.587-
2020/08/20		Conservador	Transferencia Entrada			0	31.069.752	0	13.748	31.174.587
2020/08/24		Conservador	Comisión Aporte			0	0	0	0	88-
2020/08/24		Moderado	Comisión Aporte			0	0	0	0	132-
2020/08/25		Conservador	Comisión Aporte			0	0	0	0	3-
2020/08/25		Moderado	Comisión Aporte			0	0	0	0	4-
2020/09/04	2020/08	Moderado	Aportes		2.786.787	30	320.492	0	0	320.492
2020/09/07	2020/08	Moderado	Aportes	830081422	15.327.600	30	1.762.741	0	0	1.762.741
2020/09/09		Moderado	Transferencia Salida			0	127.851-	0	0	127.851-
2020/09/09		Conservador	Transferencia Entrada			0	127.851	0	0	127.851
2020/09/09		Moderado	Transferencia Salida			0	704.470-	0	0	704.470-
2020/09/09		Conservador	Transferencia Entrada			0	704.470	0	0	704.470
2020/09/28		Conservador	Comisión Aporte			0	0	0	0	92-
2020/09/28		Moderado	Comisión Aporte			0	0	0	0	139-
2020/10/07	2020/09	Moderado	Aportes	830081422	15.327.600	30	1.762.820	0	0	1.762.820
2020/10/07	2020/09	Moderado	Aportes		2.786.787	30	320.492	0	0	320.492
2020/10/09		Moderado	Transferencia Salida			0	712.191-	0	0	712.191-
2020/10/09		Conservador	Transferencia Entrada			0	712.191	0	0	712.191
2020/10/09		Moderado	Transferencia Salida			0	129.481-	0	0	129.481-
2020/10/09		Conservador	Transferencia Entrada			0	129.481	0	0	129.481

Fecha de generación
 2024/04/23
 Identificación
 CC 51866205
 Afiliado
 CAROLINA CORREA BARBOSA
 Correo electrónico
 CAROLCOBA@HOTMAIL.COM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2020/10/19		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	72-
2020/10/19		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	108-
2020/10/26		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	18-
2020/10/26		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	27-
2020/11/05	2020/10	Moderado	Aportes	830081422	15.327.600	30	1.762.741	0	0	1.762.741
2020/11/05	2020/10	Moderado	Aportes		21.945.075	30	2.523.754	0	0	2.523.754
2020/11/09		Moderado	Transferencia Salida		0	0	1.020.084	0	0	1.020.084
2020/11/09		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	1.020.084	0	0	1.020.084
2020/11/09		Moderado	Transferencia Salida		0	0	712.488	0	0	712.488
2020/11/09		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	712.488	0	0	712.488
2020/11/23		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	87-
2020/11/23		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	132-
2020/11/25		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	6-
2020/11/25		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	9-
2020/12/04	2020/11	Moderado	Aportes		2.786.787	30	320.492	0	0	320.492
2020/12/07	2020/11	Moderado	Aportes	830081422	15.327.600	30	1.762.741	0	0	1.762.741
2020/12/09		Moderado	Transferencia Salida		0	0	129.508	0	0	129.508
2020/12/09		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	129.508	0	0	129.508
2020/12/10		Moderado	Transferencia Salida		0	0	708.483	0	0	708.483
2020/12/10		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	708.483	0	0	708.483
2020/12/21		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	79-
2020/12/21		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	121-

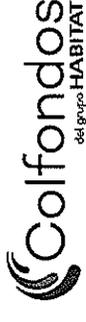
Fecha de generación 2024/04/23
 Identificación CC 51866205
 Afiliado CAROLINA CORREA BARBOSA
 Correo electrónico CAROLCOBA@HOTMAIL.COM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleado	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2020/12/21	2020/12	Moderado	Aportes	830081422	15.327.600	30	1.762.741	0	0	1.762.741
2020/12/23		Moderado	Transferencia Salida		0	0	702.967-	0	0	702.967-
2020/12/23		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	702.967	0	0	702.967
2020/12/28		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	12-
2020/12/28		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	19-
2021/01/08	2020/12	Moderado	Aportes		5.573.575	30	640.983	0	0	640.983
2021/01/14		Moderado	Transferencia Salida		0	0	258.388-	0	0	258.388-
2021/01/14		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	258.388	0	0	258.388
2021/01/25		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	96-
2021/01/25		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	149-
2021/02/05	2021/01	Moderado	Aportes	830081422	16.000.000	30	1.840.000	0	0	1.840.000
2021/02/08	2021/01	Moderado	Aportes		2.800.000	30	322.000	0	0	322.000
2021/02/09		Moderado	Transferencia Salida		0	0	740.772-	0	0	740.772-
2021/02/09		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	740.772	0	0	740.772
2021/02/10		Moderado	Transferencia Salida		0	0	129.843-	0	0	129.843-
2021/02/10		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	129.843	0	0	129.843
2021/02/22		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	87-
2021/02/22		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	136-
2021/03/04	2021/02	Moderado	Aportes		2.800.000	30	322.000	0	0	322.000
2021/03/05	2021/02	Moderado	Aportes	830081422	16.000.000	30	1.840.000	0	0	1.840.000
2021/03/08		Moderado	Transferencia Salida		0	0	127.115-	0	0	127.115-
2021/03/08		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	127.115	0	0	127.115

Fecha de generación
Identificación
Afiliado
Correo electrónico

2024/04/23
CC 51866205
CAROLINA CORREA BARBOSA
CAROLCOBA@HOTMAIL.COM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2021/03/09		Moderado	Transferencia Salida		0	0	728.112-	0	0	728.112-
2021/03/09		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	728.112	0	0	728.112
2021/03/23		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	87-
2021/03/23		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	138-
2021/04/06	2021/03	Moderado	Aportes		2.800.000	30	322.000	0	0	322.000
2021/04/07	2021/03	Moderado	Aportes	830081422	16.000.000	30	1.840.000	0	0	1.840.000
2021/04/08		Moderado	Transferencia Salida		0	0	129.859-	0	0	129.859-
2021/04/08		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	129.859	0	0	129.859
2021/04/09		Moderado	Transferencia Salida		0	0	738.941-	0	0	738.941-
2021/04/09		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	738.941	0	0	738.941
2021/04/26		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	98-
2021/04/26		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	156-
2021/05/05	2021/04	Moderado	Aportes	830081422	16.000.000	30	1.840.000	0	0	1.840.000
2021/05/06	2021/04	Moderado	Aportes		2.800.000	30	322.000	0	0	322.000
2021/05/07		Moderado	Transferencia Salida		0	0	743.560-	0	0	743.560-
2021/05/07		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	743.560	0	0	743.560
2021/05/10		Moderado	Transferencia Salida		0	0	130.059-	0	0	130.059-
2021/05/10		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	130.059	0	0	130.059
2021/05/24		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	85-
2021/05/24		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	138-
2021/06/08	2021/05	Moderado	Aportes	830081422	16.000.000	30	1.840.000	0	0	1.840.000
2021/06/08	2021/05	Moderado	Aportes		2.800.000	30	322.000	0	0	322.000

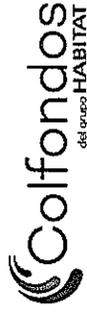
Fecha de generación 2024/04/23
 Identificación CC 51866205
 Afiliado CAROLINA CORREA BARBOSA
 Correo electrónico CAROLCOBA@HOTMAIL.COM



Fecha de pago	Periodo	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2021/06/16		Moderado	Transferencia Salida		0	0	129.706-	0	0	129.706-
2021/06/16		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	129.706	0	0	129.706
2021/06/16		Moderado	Transferencia Salida		0	0	741.177-	0	0	741.177-
2021/06/16		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	741.177	0	0	741.177
2021/06/21		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	83-
2021/06/21		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	133-
2021/06/28		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	12-
2021/06/28		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	19-
2021/07/02	2021/06	Moderado	Aportes		2.800.000	30	322.000	0	0	322.000
2021/07/07		Moderado	Transferencia Salida		0	0	128.805-	0	0	128.805-
2021/07/07		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	128.805	0	0	128.805
2021/07/07	2021/06	Moderado	Aportes	830081422	16.000.000	30	1.840.000	0	0	1.840.000
2021/07/09		Moderado	Transferencia Salida		0	0	736.974-	0	0	736.974-
2021/07/09		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	736.974	0	0	736.974
2021/07/19		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	62-
2021/07/19		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	102-
2021/07/26		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	21-
2021/07/26		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	34-
2021/08/04	2021/07	Moderado	Aportes		2.800.000	30	322.000	0	0	322.000
2021/08/06		Moderado	Transferencia Salida		0	0	128.843-	0	0	128.843-
2021/08/06		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	128.843	0	0	128.843
2021/08/11	2021/07	Moderado	Aportes	830081422	16.000.000	30	1.840.000	0	0	1.840.000

Fecha de generación
Identificación
Afiliado
Correo electrónico

2024/04/23
CC 51866205
CAROLINA CORREA BARBOSA
CAROLCOBA@HOTMAIL.COM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2021/08/13		Moderado	Transferencia Salida		0	0	733.636-	0	0	733.636-
2021/08/13		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	733.636	0	0	733.636
2021/08/17		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	62-
2021/08/17		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	103-
2021/08/20		Moderado	Transferencia Salida		0	0	44.154.973-	0	16.113-	44.282.352-
2021/08/20		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	44.154.973	0	16.113	44.282.352
2021/08/23		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	38-
2021/08/23		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	25-
2021/08/30		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	19-
2021/08/30		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	12-
2021/09/01	2021/08	Moderado	Aportes		2.800.000	30	322.000	0	0	322.000
2021/09/03		Moderado	Transferencia Salida		0	0	194.385-	0	0	194.385-
2021/09/03		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	194.385	0	0	194.385
2021/09/07	2021/08	Moderado	Aportes	830081422	16.000.000	30	1.840.000	0	0	1.840.000
2021/09/09		Moderado	Transferencia Salida		0	0	1.102.976-	0	0	1.102.976-
2021/09/09		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	1.102.976	0	0	1.102.976
2021/09/20		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	109-
2021/09/20		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	73-
2021/09/27		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	33-
2021/09/27		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	22-
2021/10/01	2021/09	Moderado	Aportes		2.800.000	30	322.000	0	0	322.000
2021/10/04	2021/09	Moderado	Aportes	830081422	16.000.000	30	1.840.000	0	0	1.840.000

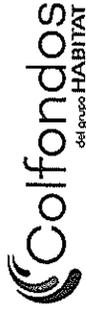
Fecha de generación
Identificación
Afiliado
Correo electrónico

2024/04/23
CC 51866205
CAROLINA CORREA BARBOSA
CAROLCOBA@HOTMAIL.COM



Fecha de pago	Periodo	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2021/10/05		Moderado	Transferencia Salida		0	0	192.875-	0	0	192.875-
2021/10/05		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	192.875	0	0	192.875
2021/10/06		Moderado	Transferencia Salida		0	0	1.102.233-	0	0	1.102.233-
2021/10/06		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	1.102.233	0	0	1.102.233
2021/10/19		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	66-
2021/10/19		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	98-
2021/10/25		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	33-
2021/10/25		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	22-
2021/11/03	2021/10	Moderado	Aportes		2.800.000	30	322.000	0	0	322.000
2021/11/05		Moderado	Transferencia Salida		0	0	194.166-	0	0	194.166-
2021/11/05		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	194.166	0	0	194.166
2021/11/08	2021/10	Moderado	Aportes	830081422	22.713.150	30	2.612.089	0	0	2.612.089
2021/11/10		Moderado	Transferencia Salida		0	0	1.569.392-	0	0	1.569.392-
2021/11/10		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	1.569.392	0	0	1.569.392
2021/11/22		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	130-
2021/11/22		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	90-
2021/11/29		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	33-
2021/11/29		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	22-
2021/12/02	2021/11	Moderado	Aportes		2.800.000	30	322.000	0	0	322.000
2021/12/06		Moderado	Transferencia Salida		0	0	193.631-	0	0	193.631-
2021/12/06		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	193.631	0	0	193.631
2021/12/06	2021/11	Moderado	Aportes	830081422	22.713.150	30	2.612.089	0	0	2.612.089

Fecha de generación 2024/04/23
 Identificación CC 51866205
 Afiliado CAROLINA CORREA BARBOSA
 Correo electrónico CAROLCOBA@HOTMAIL.COM



Fecha de pago	Periodo	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2021/12/09		Moderado	Transferencia Salida		0	0	1.570.862-	0	0	1.570.862-
2021/12/09		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	1.570.862	0	0	1.570.862
2021/12/20		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	97-
2021/12/20		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	67-
2021/12/22	2021/12	Moderado	Aportes	830081422	22.713.150	30	2.612.089	0	0	2.612.089
2021/12/24		Moderado	Transferencia Salida		0	0	1.579.170-	0	0	1.579.170-
2021/12/24		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	1.579.170	0	0	1.579.170
2021/12/24	2013/08	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	534	534
2021/12/27		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	322-	322-
2021/12/27		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	322	322
2021/12/27		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	32-
2021/12/27		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	23-
2022/01/06	2021/12	Moderado	Aportes		2.800.000	30	322.000	0	0	322.000
2022/01/11		Moderado	Transferencia Salida		0	0	191.472-	0	0	191.472-
2022/01/11		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	191.472	0	0	191.472
2022/01/19	2021/12	Moderado	Aportes		2.800.000	0	322.000	0	0	322.000
2022/01/31		Moderado	Transferencia Salida		0	0	188.808-	0	0	188.808-
2022/01/31		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	188.808	0	0	188.808
2022/01/31		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	149-
2022/01/31		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	103-
2022/02/04	2022/01	Moderado	Aportes		2.912.000	30	334.943	0	0	334.943
2022/02/08	2022/01	Moderado	Aportes	830081422	16.640.000	30	1.913.600	0	0	1.913.600

Fecha de generación 2024/04/23
 Identificación CC 51866205
 Afiliado CAROLINA CORREA BARBOSA
 Correo electrónico CAROLCOBA@HOTMAIL.COM



Fecha de pago	Periodo	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2022/02/09		Moderado	Transferencia Salida		0	0	201.763-	0	0	201.763-
2022/02/09		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	201.763	0	0	201.763
2022/02/10		Moderado	Transferencia Salida		0	0	1.146.081-	0	0	1.146.081-
2022/02/10		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	1.146.081	0	0	1.146.081
2022/02/28		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	143-
2022/02/28		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	98-
2022/03/07	2022/02	Moderado	Aportes	830081422	22.622.600	30	2.601.665	0	0	2.601.665
2022/03/07	2022/02	Moderado	Aportes		1.000.000	30	115.000	0	0	115.000
2022/03/09		Moderado	Transferencia Salida		0	0	1.530.432-	0	0	1.530.432-
2022/03/09		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	1.530.432	0	0	1.530.432
2022/03/22		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	94-
2022/03/22		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	65-
2022/03/28		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	31-
2022/03/28		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	22-
2022/04/01		Moderado	Transferencia Salida		0	0	70.149-	0	0	70.149-
2022/04/01		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	70.149	0	0	70.149
2022/04/07	2022/03	Moderado	Aportes	830081422	22.622.600	30	2.601.665	0	0	2.601.665
2022/04/11		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	1.557.572	0	0	1.557.572
2022/04/11		Moderado	Transferencia Salida		0	0	1.557.572-	0	0	1.557.572-
2022/04/18		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	98-
2022/04/18		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	65-
2022/04/25		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	32-

Fecha de generación
 2024/04/23
 Identificación
 CC 51866205
 Afiliado
 CAROLINA CORREA BARBOSA
 Correo electrónico
 CAROLCOBA@HOTMAIL.COM



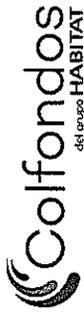
Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2022/04/25		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	21-
2022/05/06	2022/04	Moderado	Aportes	830081422	22.622.600	30	2.601.666	0	0	2.601.666
2022/05/10		Moderado	Transferencia Salida		0	0	1.522.730-	0	0	1.522.730-
2022/05/10		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	1.522.730	0	0	1.522.730
2022/05/23		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	124-
2022/05/23		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	84-
2022/06/07	2022/05	Moderado	Aportes	830081422	22.622.600	30	2.601.666	0	0	2.601.666
2022/06/09		Moderado	Transferencia Salida		0	0	1.547.370-	0	0	1.547.370-
2022/06/09		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	1.547.370	0	0	1.547.370
2022/06/21		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	140-
2022/06/21		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	93-
2022/06/28		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	17-
2022/06/28		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	12-
2022/07/08	2022/06	Moderado	Aportes	830081422	22.622.600	30	2.601.666	0	0	2.601.666
2022/07/12		Moderado	Transferencia Salida		0	0	1.554.527-	0	0	1.554.527-
2022/07/12		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	1.554.527	0	0	1.554.527
2022/07/18		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	98-
2022/07/18		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	67-
2022/07/25		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	29-
2022/07/25		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	20-
2022/08/05	2022/07	Moderado	Aportes	830081422	22.622.600	30	2.601.666	0	0	2.601.666
2022/08/09		Moderado	Transferencia Salida		0	0	1.562.067-	0	0	1.562.067-

Fecha de generación 2024/04/23
 Identificación CC 51866205
 Afiliado CAROLINA CORREA BARBOSA
 Correo electrónico CAROLCOBA@HOTMAIL.COM

Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2022/08/09		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	1.562.067	0	0	1.562.067
2022/08/22		Moderado	Transferencia Salida		0	0	45.384.475-	0	13.843-	45.496.855-
2022/08/22		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	45.384.475	0	13.843	45.496.855
2022/08/22		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	162-
2022/08/22		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	40-
2022/08/29		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	18-
2022/08/29		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	4-
2022/09/07	2022/08	Moderado	Aportes	830081422	22.622.600	30	2.601.666	0	0	2.601.666
2022/09/12		Moderado	Transferencia Salida		0	0	2.090.265-	0	0	2.090.265-
2022/09/12		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	2.090.265	0	0	2.090.265
2022/09/19		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	145-
2022/09/19		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	35-
2022/09/27		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	35-
2022/09/27		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	8-
2022/10/06	2022/09	Moderado	Aportes	830081422	22.622.600	30	2.601.665	0	0	2.601.665
2022/10/10		Moderado	Transferencia Salida		0	0	2.062.882-	0	0	2.062.882-
2022/10/10		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	2.062.882	0	0	2.062.882
2022/10/21		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	140-
2022/10/21		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	35-
2022/11/08	2022/10	Moderado	Aportes	830081422	22.622.600	30	2.601.666	0	0	2.601.666
2022/11/11		Moderado	Transferencia Salida		0	0	2.110.064-	0	0	2.110.064-
2022/11/11		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	2.110.064	0	0	2.110.064

Fecha de generación
Identificación
Afiliado
Correo electrónico

2024/04/23
CC 51866205
CAROLINA CORREA BARBOSA
CAROLCOBA@HOTMAIL.COM



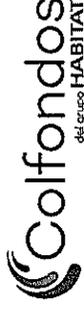
Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2022/11/21		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	180-
2022/11/21		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	45-
2022/11/28		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	23-
2022/11/28		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	6-
2022/12/07	2022/11	Moderado	Aportes	830081422	22.622.600	30	2.601.666	0	0	2.601.666
2022/12/13		Moderado	Transferencia Salida		0	0	2.058.516-	0	0	2.058.516-
2022/12/13		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	2.058.516	0	0	2.058.516
2022/12/19		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	140-
2022/12/19		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	34-
2022/12/23	2022/12	Moderado	Aportes	830081422	22.622.600	30	2.601.666	0	0	2.601.666
2022/12/26		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	8-
2022/12/26		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	35-
2022/12/27		Moderado	Transferencia Salida		0	0	2.084.088-	0	0	2.084.088-
2022/12/27		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	2.084.088	0	0	2.084.088
2023/01/16		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	130-
2023/01/16		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	31-
2023/02/08	2023/01	Moderado	Aportes	830081422	24.206.182	30	2.783.720	0	0	2.787.883
2023/02/10		Moderado	Transferencia Salida		0	0	2.209.375-	0	0	2.212.679-
2023/02/10		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	2.209.375	0	0	2.212.679
2023/02/13		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	171-
2023/02/13		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	41-
2023/02/27		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	73-

Fecha de generación 2024/04/23
 Identificación CC 51866205
 Afiliado CAROLINA CORREA BARBOSA
 Correo electrónico CAROLCOBA@HOTMAIL.COM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2023/02/27		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	17-
2023/03/06	2023/02	Moderado	Aportes	830081422	24.206.182	30	2.783.720	0	0	2.783.720
2023/03/08		Moderado	Transferencia Salida		0	0	2.232.834-	0	0	2.232.834-
2023/03/08		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	2.232.834	0	0	2.232.834
2023/03/10		Conservador	Transferencia Salida		0	0	1.034.182-	0	0	1.034.182-
2023/03/10		Moderado	Transferencia Entrada		0	0	1.034.182	0	0	1.034.182
2023/03/10		Moderado	Ajuste a cuenta por		0	0	3.856-	0	0	3.856-
2023/03/13		Moderado	Transferencia Salida		0	0	1.014.845-	0	25.279-	1.040.124-
2023/03/13		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	1.014.845	0	25.279	1.040.124
2023/03/13		Moderado	Ajuste		0	0	12.024	0	0	12.024
2023/03/14		Moderado	Transferencia Salida		0	0	9.598-	0	0	9.598-
2023/03/14		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	9.598	0	0	9.598
2023/03/15	2023/01	Moderado	Aportes	830081422	4.793.818	30	551.280	0	0	581.180
2023/03/16	2023/02	Moderado	Aportes	830081422	4.793.818	30	551.202	0	0	558.802
2023/03/21		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	160-
2023/03/21		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	38-
2023/03/22		Moderado	Transferencia Salida		0	0	445.143-	0	0	469.286-
2023/03/22		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	445.143	0	0	469.286
2023/03/22		Moderado	Transferencia Salida		0	0	446.184-	0	0	452.336-
2023/03/22		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	446.184	0	0	452.336
2023/03/29		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	53-
2023/03/29		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	13-

Fecha de generación
 2024/04/23
 Identificación
 CC 51866205
 Afiliado
 CAROLINA CORREA BARBOSA
 Correo electrónico
 CAROLCOBA@HOTMAILCOM



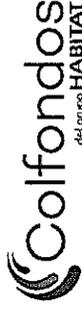
Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2023/04/10	2023/03	Moderado	Aportes	830081422	29.000.000	30	3.335.000	0	0	3.335.000
2023/04/12		Moderado	Transferencia Salida		0	0	2.659.994-	0	0	2.659.994-
2023/04/12		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	2.659.994	0	0	2.659.994
2023/04/17		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	209-
2023/04/17		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	50-
2023/05/08	2023/04	Moderado	Aportes	830081422	29.000.000	30	3.335.000	0	0	3.335.000
2023/05/10		Moderado	Transferencia Salida		0	0	2.665.285-	0	0	2.665.285-
2023/05/10		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	2.665.285	0	0	2.665.285
2023/05/15		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	258-
2023/05/15		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	60-
2023/05/23		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	73-
2023/05/23		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	18-
2023/06/08		Conservador	Transferencia Salida		0	0	368.810-	0	0	368.810-
2023/06/08		Moderado	Transferencia Entrada		0	0	368.810	0	0	368.810
2023/06/08		Moderado	Ajuste a cuenta por		0	0	14.223-	0	0	14.223-
2023/06/08	2023/05	Moderado	Aportes	830081422	29.000.000	30	3.335.000	0	0	3.339.910
2023/06/09		Moderado	Transferencia Salida		0	0	351.141-	0	0	351.141-
2023/06/09		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	351.141	0	0	351.141
2023/06/09		Moderado	Ajuste		0	0	15.572	0	0	15.572
2023/06/13		Moderado	Transferencia Salida		0	0	12.488-	0	0	12.488-
2023/06/13		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	12.488	0	0	12.488
2023/06/14		Moderado	Transferencia Salida		0	0	2.695.483-	0	0	2.699.451-

Fecha de generación 2024/04/23
 Identificación CC 51866205
 Afiliado CAROLINA CORREA BARBOSA
 Correo electrónico CAROLCOBA@HOTMAIL.COM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2023/06/14		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	2.695.483	0	0	2.699.451
2023/06/20		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	261-
2023/06/20		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	60-
2023/07/06	2023/06	Moderado	Aportes	830081422	29.000.000	30	3.335.000	0	0	3.335.000
2023/07/10		Moderado	Transferencia Salida		0	0	2.667.043-	0	0	2.667.043-
2023/07/10		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	2.667.043	0	0	2.667.043
2023/07/17		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	256-
2023/07/17		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	59-
2023/07/31		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	76-
2023/07/31		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	18-
2023/08/08	2023/07	Moderado	Aportes	830081422	29.000.000	30	3.335.000	0	0	3.335.000
2023/08/10		Moderado	Transferencia Salida		0	0	2.655.096-	0	0	2.655.096-
2023/08/10		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	2.655.096	0	0	2.655.096
2023/08/22		Moderado	Transferencia Salida		0	0	54.061.580-	0	20.012-	54.191.876-
2023/08/22		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	54.061.580	0	20.012	54.191.876
2023/08/22		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	325-
2023/09/07	2023/08	Moderado	Aportes	830081422	29.000.000	30	3.335.000	0	0	3.335.000
2023/09/11		Moderado	Transferencia Salida		0	0	3.322.509-	0	0	3.322.509-
2023/09/11		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	3.322.509	0	0	3.322.509
2023/09/18		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	312-
2023/10/06	2023/09	Moderado	Aportes	830081422	29.000.000	30	3.335.000	0	0	3.335.000
2023/10/10		Moderado	Transferencia Salida		0	0	3.352.130-	0	0	3.352.130-

Fecha de generación
 2024/04/23
 Identificación
 CC 51866205
 Afiliado
 CAROLINA CORREA BARBOSA
 Correo electrónico
 CAROLCOBA@HOTMAIL.COM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleado	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2023/10/10		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	3.352.130	0	0	3.352.130
2023/10/17		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	329-
2023/11/07	2023/10	Moderado	Aportes	830081422	29.000.000	30	3.335.000	0	0	3.335.000
2023/11/10		Moderado	Transferencia Salida		0	0	3.360.180-	0	0	3.360.180-
2023/11/10		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	3.360.180	0	0	3.360.180
2023/11/20		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	391-
2023/12/05	2023/11	Moderado	Aportes	830081422	29.000.000	30	3.335.000	0	0	3.335.000
2023/12/11		Moderado	Transferencia Salida		0	0	3.337.723-	0	0	3.337.723-
2023/12/11		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	3.337.723	0	0	3.337.723
2023/12/18		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	332-
2024/01/05	2023/12	Moderado	Aportes	830081422	29.000.000	30	3.335.000	0	0	3.335.000
2024/01/10		Moderado	Transferencia Salida		0	0	3.355.941-	0	0	3.355.941-
2024/01/10		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	3.355.941	0	0	3.355.941
2024/01/15		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	345-
2024/02/07	2024/01	Moderado	Aportes	830081422	32.500.000	30	3.737.500	0	0	3.737.500
2024/02/09		Moderado	Transferencia Salida		0	0	3.740.156-	0	0	3.740.156-
2024/02/09		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	3.740.156	0	0	3.740.156
2024/02/12		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	350-
2024/03/06	2024/02	Moderado	Aportes	830081422	32.500.000	30	3.737.500	0	0	3.737.500
2024/03/08		Moderado	Transferencia Salida		0	0	3.745.970-	0	0	3.745.970-
2024/03/08		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	3.745.970	0	0	3.745.970
2024/03/11		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	350-

Fecha de generación 2024/04/23
 Identificación CC 51866205
 Afiliado CAROLINA CORREA BARBOSA
 Correo electrónico CAROLCOBA@HOTMAIL.COM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleado	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2024/03/14	2020/05	Moderado	Aportes	830081422	15.327.600	0	1.762.686	0	0	1.762.686
2024/03/14	2020/04	Moderado	Aportes	830081422	15.327.600	0	1.762.686	0	0	1.762.686
2024/04/03		Moderado	Transferencia Salida		0	0	1.759.599-	0	0	1.759.599-
2024/04/03		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	1.759.599	0	0	1.759.599
2024/04/05	2024/03	Moderado	Aportes	830081422	32.500.000	30	3.737.500	0	0	3.737.500
2024/04/08	2020/04	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	52	52
2024/04/08	2020/05	Moderado	Aportes	830081422	0	0	0	0	50	50
2024/04/09		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	52-	52-
2024/04/09		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	52	52
2024/04/09		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	50-	50-
2024/04/09		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	50	50
2024/04/09		Moderado	Transferencia Salida		0	0	3.718.388-	0	0	3.718.388-
2024/04/09		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	3.718.388	0	0	3.718.388
2024/04/15		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	435-



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2023 Hora: 13:14:55

Recibo No. BA23050715

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230507155DC9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
Sigla: COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS
Nit: 800149496 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00479284
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1991
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 67 No. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono comercial 1: 3765155
Teléfono comercial 2: 3765066
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: WWW.COLFONDOS.COM.CO U WWW.COLFONDOS.COM

[HTTPS://WEBCIANI.COM/COLFONDOS_NOTIFICACIONES/SISTEMA/FRM_CONSULTA_PROCESOS.ASPX.](https://webciანი.com/colfondos_notificaciones/sistema/frm_consulta_procesos.aspx)

WWW.COLFONDOS.COM.CO/DXP/WEB/GUEST/CORPORATIVO/NOTIFICACIONES-JUDICIALES

Dirección para notificación judicial: Cl 67 No. 7 - 94

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2023 Hora: 13:14:55

Recibo No. BA23050715

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230507155DC9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono para notificación 1: 3765155
Teléfono para notificación 2: 3765066
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Bogotá (Puente Aranda, Calle 21, Floresta, Calle 67, Salitre COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS).

Por Acta No. 146 de la Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 19 de abril de 2004 bajo el número 115767 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Medellín, Cali, Cartagena, Manizales, Pereira, Ibagué, Santa Marta, Montería, Barranquilla y Bucaramanga.

Por Acta No. 0000146 de Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 25 de octubre de 2004 bajo el número 00119267 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Valledupar, Rionegro, Apartado, Neiva, Duitama y Buga.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3491 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 02 de mayo de 2007, inscrita el 14 de mayo de 2007 bajo el número 1130677 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS., por el de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2023 Hora: 13:14:55.

Recibo No. BA23050715

Valor: \$ 7,200.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230507155DC9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS

Por Escritura Pública No.5534 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 03 de julio de 2007, inscrita el 23 de julio de 2007 bajo el número 128 del libro XVII, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S. A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos años contados a partir del 13 de junio de 2007, la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS.

Por Escritura Pública No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá y aclarada por escritura pública 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., inscrita el 5 de agosto de 2010 bajo el número 01403690 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS la compañía podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑIA COLOMBIANAN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Por Escritura Pública No. 3586 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 14 de diciembre de 2012, inscrita el 19 de diciembre de 2012, bajo el número 01691020 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS sigla COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2023 Hora: 13:14:55

Recibo No. BA23050715

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230507155DC9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 2 de noviembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

5.1 La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de todas o algunas de las actividades legalmente permitidas a las administradoras de fondos de pensiones y cesantías, y en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con ellas. 5.2. La sociedad también desarrollará sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$40.000.000.000,00
No. de acciones : 40.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

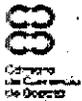
Valor : \$34.666.325.000,00
No. de acciones : 34.666.325,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$34.666.325.000,00
No. de acciones : 34.666.325,00
Valor nominal : \$1.000,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN



Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2023 Hora: 13:14:55

Recibo No. BA23050715

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230507155DC9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

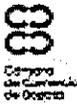
JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. F13911312
Segundo Renglon	Cristian Fernando Rodriguez Allendes	P.P. No. F35886335
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihiy De La Villeherve	P.P. No. F25594345
Quinto Renglon	Pablo Vicente González Figari	P.P. No. P16804583
Sexto Renglon	Joaquin Indalicio Cortez Huertas	P.P. No. F53656255
Septimo Renglon	David Legher Aguilar	C.C. No. 98546433
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 41536892
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. P05224266
Segundo Renglon	Paola Francesca Daneri Hermosilla	P.P. No. F42078435
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. F16533483
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899
Septimo Renglon	Sebastian Yukelson	P.P. No. AAF006583
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela Bernal	C.C. No. 19306034



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2023 Hora: 13:14:55

Recibo No. BA23050715

Valor: \$ 7,200.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230507155DC9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Noveno Renglon Juliana Osorio Aguel C.C. No. 52797812
 Decimo Renglon Adriana Patricia Gomez. C.C. No. 52413419
 Barajas

Por Acta No. 62 del 14 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2013 con el No. 01724747 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela Bernal	C.C. No. 19306034

Por Acta No. 69 del 1 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2016 con el No. 02165493 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2019 con el No. 02535856 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. F13911312
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihiy De La	P.P. No. F25594345

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2023 Hora: 13:14:55
Recibo No. BA23050715
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230507155DC9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Villeherve

Quinto Renglon Pablo Vicente González P.P. No. P16804583
Figari

Septimo Renglon David Legher Aguilar C.C. No. 98546433

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2020 con el No. 02547586 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon Cristian Costabal P.P. No. P05224266
Gonzalez

Cuarto Renglon Jose Miguel Luis P.P. No. F18271222
Valdés Lira

Quinto Renglon David Ariel Gallagher P.P. No. F16533483
Blamberg

Septimo Renglon Sebastian Diego P.P. No. AAF006583
Yukelson

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579729 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Sexto Renglon Dario Laguado Giraldo C.C. No. 80083899

Por Acta No. 79 del 15 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020 con el No. 02616996 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2023 Hora: 13:14:55
Recibo No. BA23050715
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230507155DC9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon SIN DESIGNACION *****

Por Acta No. 26 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722698 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez Barajas	C.C. No. 52413419

Por Acta No. 30 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722699 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 41536892

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812

Por Acta No. 88 del 3 de agosto de 2022; de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893152 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------	----------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2023 Hora: 13:14:55

Recibo No. BA23050715

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230507155DC9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon Cristian Fernando P.P. No. F35886335
Rodriguez Allendes

Por Acta No. 91 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2023 con el No. 03018273 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Joaquin Indalicio Cortez Huertas	P.P. No. F53656255

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Paola Francesca Daneri Hermosilla	P.P. No. F42078435

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 86 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893153 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2022 con el No. 02911439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Alejandro Perdomo Cordoba	C.C. No. 80201300 T.P. No. 124911-T

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2023 Hora: 13:14:55

Recibo No. BA23050715

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230507155DC9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado No. SINNUM del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893154 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	John Jaime Mora Hurtado	C.C. No. 80003973 T.P. No. 126360-t

PODERES

Por Escritura Pública No. 296 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017269 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Diana Marcela Meneses Hoyos, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.747.804 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o Fondos de Pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 0629 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 11 de marzo de 2014, inscrita el 20 de marzo de 2014 bajo los números 00027597 del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2023 Hora: 13:14:55

Resibo No. BA23050715

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230507155DC9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificada con cédula de ciudadanía No. 50956303 de Cerete, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alejandro Miguel Castellanos Lopez identificado con la cédula de ciudadanía número 79.985.203 T.P. 115.849; para : 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejercitar todas la acciones necesarias-o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2023 Hora: 13:14:55

Recibo No. BA23050715

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230507155DC9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2953 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo los nos. 00036276, 00036277 y 00036278 del libro V, compareció con una minuta enviada por e-mail Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.596.303 de Cerete quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A pensiones y Cesantías por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a: otorgar poder general a Diana Patricia Oyola Ramirez, identificada con C.C.52.493.782, tarjeta profesional No. 267684, para ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados a nivel nacional, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, litisconsorcio necesario o facultativo, coadyuvante u opositor, accionante o accionado en tutela. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones acciones de tutela, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, contestar demandas, acciones de tutela, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante cualquier organismo judicial, ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2023 Hora: 13:14:55

Recibo No. BA23050715

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230507155DC9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir, recibir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato- el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante. 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 4467 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 09 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040783 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero: otorga poder amplio y suficiente a Diana del Pilar Guzman Sanchez identificada con el número de cédula 1010176305 de Bogotá, con tarjeta profesional 295.092 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2023 Hora: 13:14:55

Recibo No. BA23050715

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230507155DC9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4.) actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) POR el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

Por Escritura Pública No. 3290 del 13 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Septiembre de 2021 con el No. 00046018 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Cindy Lorena Canon Tafur, identificada con cédula de ciudadanía 1.019.064.026 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 278.573 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIA, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios, de reposición,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2023 Hora: 13:14:55

Recibo No. BA23050715

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230507155DC9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judicial o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos, y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, contestar acciones de tutela, desistir, conciliar, confesar, y transigir.

Por Escritura Pública No. 924 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2023, con el No. 00049563 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Jorge Andrés Herrera Jiménez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.948.880 de Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente de inversiones de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS-"COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS", quien podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del presidente o uno de los vicepresidentes -

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2023 Hora: 13:14:55

Recibo No. BA23050715

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23050715SDC9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de los vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000. 6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del Mandante; 4) Por la renuncia del Mandatario.

Por Escritura Pública No. 925 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049571 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Laura Margarita Lacouture Mora, mujer, de nacionalidad colombiana, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía No. 39.047.621 de Santa Marta en su calidad de Vicepresidente Comercial de COLFONDOS S.A PENSIONES y CESANTIAS quien podrá ejecutar los siguientes actos 1.) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente (Apoderado General) 2-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente 3-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2023 Hora: 13:14:55

Recibo No. BA23050715

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230507155DC9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cumplimiento del objeto social con la firma conjunta del Presidente o uno de los Vicepresidentes Representantes Legales siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$ 500,000 4.) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,00 5.) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$ 250,000. 6) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los acto o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente -Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o del desembolso o deuda inferior a US\$250.000. Finalmente , manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes de Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato" El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato 3) Por la revocación del mandante , 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 926 del 15 de marzo de 2023 otorgada en la Notaría 16 de Circuito de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049572 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al Olga Lucia Blanco Manchola, en su calidad de Vicepresidente de Tecnología y Transformación Digital de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS. "COLFONDOS S.A" Y COLFONDOS", identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.813.181, la nombrada podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2023 Hora: 13:14:55

Recibo No. BA23050715

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230507155DC9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes - Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500 000.

4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes-Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000.

5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000.

6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 927 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049573 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Harold Alexander Segura Molina, en su calidad de Gerente del Seguro Previsional de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80828261 de Bogotá, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional consejo superior de la judicatura. Corte suprema de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2023 Hora: 13:14:55

Recibo No. BA23050715

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230507155DC9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato»: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato: 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 928 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2023, con el No. 00049574 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Diego Leonardo Cárdenas Amaya, en su calidad de Director Médico del Seguro Previsional de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.572.917 de Sogamoso. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, Departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realiza cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2023 Hora: 13:14:55

Recibo No. BA23050715

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230507155DC9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De La Terminación Del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 5034 del 28 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el <F_000000230665514>, con el No. <R_000000230665514> del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a las siguientes personas jurídicas y naturales: ZAM ABOGADOS CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.527.442-3 representada por Paul David Zabala Aguilar, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.129.508.412 REAL CONTRACT CONSULTORES S.A.S. NIT. 901.546.704-9 representado por Fabio Hernesto Sanchez Pacheco identificado con la cédula de ciudadanía número 74.380.264, MM ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.237.353-1 representado por Miguel Francisco Martínez Uribe identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.421.417, GOMEZ MEZA & ASOCIADOS S.A.S. NIT. 900.981.426-7 representado por Juan Felipe Cristóbal Gomez Angarita, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.423.197, ; Manuel Alfonso Ospina Osorio identificado con el número de cédula 7.711.118 de Neiva; con Tarjeta Profesional No. 141.941 CSJ; Luz Angela Tovar Guerrero identificado con el número de cédula 52.850.453 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 211.060 CSJ; Luisa Fernanda Guarín Plata identificado con el número de cédula 1.143.115.601 de Barranquilla; con Tarjeta Profesional No. 260.707 CSJ; Heidi Tatiana Gomez Molina identificado con el número de cédula 52.888.017 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 153.640 CSJ; Angie Paola Celis Sarmiento identificada con el número de cédula 1.018.484.640 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 359.157 CSJ; Bryan Alejandro Romero Gomez identificado con el número de cédula 1.110.555.242 de Ibagué; con Tarjeta Profesional No. 336.686 CSJ; Cristian Andres Mendoza Ballesteros identificado con el número de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2023 Hora: 13:14:55

Recibo No. BA23050715

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230507155DC9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadososelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cédula 1.057.412.416 de Miraflores; con Tarjeta Profesional No. 413.068 CSJ; Deisy Maribel Aguirre Figueredo identificado con el número de cédula 1.032.472.711 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 320.904 CSJ; Mónica Del Carmen Ramos Serrano identificado con el número de cédula 22.519.154 de Barranquilla; con Tarjeta Profesional No. 153.986 CSJ; Paula Valentina Delgado Ramirez identificado con el número de cédula 1.032.491.470 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 385.879 CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2023 Hora: 13:14:55

Recibo No. BA23050715

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230507155DC9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. 7. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 1335 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 30 de mayo de 2017, inscrita el 5 de junio de 2017 bajo el número 00037354 del libro V, compareció con minuta enviada por e-mail Alain Enrique Alfonso Foucrier Viana, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.504.783 de Usaquén quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS con este instrumento otorga poder amplio y suficiente a Martha Lucia Perafan Gómez identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 51.840.114 de Bogotá D.C. Diana Marcela Meneses Hoyos identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 65.747.804 de Ibagué, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional. Departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realiza cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2023 Hora: 13:14:55

Recibo No. BA23050715

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230507155DC9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de las actuaciones ante las juntas calificadoras de invalidez, procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y ministerio público. - 4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: -1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrita el 2 de octubre de 2018 bajo el registro No.00040149 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a diana patricia guerrero rosero identificada con cédula de ciudadanía No. 52.998.976 de Bogotá D.C. La nombrada podrá ejecutar los siguientes actos siempre y cuando los mismos tengan por objeto el cobro de aportes pensionales de los afiliados al Fondo de Pensiones Obligatorias de COLFONDOS: Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones administrativas

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2023 Hora: 13:14:55

Recibo No. BA23050715

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230507155DC9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ante el Ministerio de Trabajo y en especial asistir en representación a las audiencias de conciliación que sean programadas por esta entidad. -representar por sí o por intermedio de apoderado especial asistir COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTÍAS ante las autoridades judiciales y administrativas, en los proceso concursales, para el cobro de los aportes pensionales de empleadores -inicie y promueva en nombre COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTÍAS, las demandas ejecutivas laborales y civiles a que haya lugar para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993, constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que el FONDO DE PENSIONES COLFONDOS, tenga interés - asista en representación de COLFONDOS SA., PENSIONES Y CESANTIAS, a las audiencias de conciliación que sean programadas dentro de los procesos ejecutivos, laborales y ejecutivos civiles en el territorio nacional, de conformidad con la normatividad vigente- constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, tenga interesés en hacerse parte para el cobro de aportes pensionales de empleadores.- Recibir cualquier bien mueble o inmueble entregado por cesión de bienes o daciones en pago, con que pretendan cumplir parcial o totalmente cualquier obligación con COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, relacionadas con el pago de aportes pensionales. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 122 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 26 de enero de 2021, inscrita el 5 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044757 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Andres Felipe Díaz Salazar identificado con cédula ciudadanía No. 79.799.196 de Bogotá D.C. con tarjeta Profesional No. 123.451 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos:

1. Representar a COLFONDOS SA. PENSIONES Y CESANTIAS, en la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2023 Hora: 13:14:55

Recibo No. BA23050715

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230507155DC9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interposición de Acciones de Tutela, incluidos los incidentes de desacato y recursos que se requieran dentro de la misma acción judicial para los procesos de Bonos Pensionales y calificaciones de pérdida de capacidad laboral, que cursen en las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad que sea competente para conocer de dicha acción judicial. 2. Notificarse en el marco del proceso enunciado de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. En General, los apoderados quedan ampliamente facultados para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del mismo Orden. 4. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir, sustituir y reasumir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 1156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 122 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 26 de enero de 2021, inscrita el 5 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044757 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 5034 del 28 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Octubre de 2023, con el No. 00051063 del libro V, compareció Marcela Giraldo Garcia, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.812.482 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona al poder general otorgado a Andres Felipe Diaz Salazar, identificado con el número de cédula 79.799.196 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional No.123.451 del CSJ las siguientes facultades: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2023 Hora: 13:14:55

Recibo No. BA23050715

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230507155DC9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CESANTIAS, en la interposición de Acciones de Tutela, incluidos los incidentes de desacato y recursos que se requieran dentro de la misma acción judicial para los procesos de Bonos Pensionales y calificaciones de pérdida de capacidad laboral, que cursen en las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad que sea competente para conocer de dicha acción judicial. 2. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS en la interposición de quejas ante Entes de Control para el proceso de Bonos pensionales y cobro de aportes con el fin de obtener la reconstrucción de historias laborales, certificación de tiempos de sector público, el reconocimiento, marcación y/o pago de los bonos pensionales, hasta llevar a la culminación el trámite y solicitar cobro de aportes pendientes de pago. 3. Notificarse en el marco del proceso enunciado de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A., Pensiones y Cesantías. 4. En General, los apoderados quedan ampliamente facultados para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir, sustituir y reasumir. 6. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2023 Hora: 13:14:55

Recibo No. BA23050715

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230507155DC9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada; durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. DE INSCRIPCION
03	27-X-1.994	CONSULADO GRAL. DE COLOMBIA-SANTIAGO-CHILE	3---XI-1.994 NO.468993
2.363	7-XI-1991	16 STA FE DE BTA	26- XI-1991 346961
370	27-II-1992	16 STA FE DE BTA	23- VI-1992 369253
2.774	10-XII-1992	16 STA FE DE BTA	4- I-1993 391357
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	15-XII-1993 430800
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	20-IV -1994 444720
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	7-VII-1994 454032
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	7-VII-1994 454032
4.235	12-VII-1995	37 STAFE BTA	14-VII-1995 500629
6.582	30- X-1995	37 STAFE BTA	3-XI-1995 NO.514.944
7.745	21-XII- 1995	37 STAFE BTA	28-XII-1995 NO.521580
1.995	22-IV - 1996	37 STAFE BTA	17-V -1996 NO.538338
6.106	30- X-1996	37 STAFE BTA	12- XI-1996 NO.561556

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001552 del 4 de mayo de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00679257 del 7 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002637 del 28 de julio de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00691347 del 10 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000480 del 21 de febrero de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00718368 del 1 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003847 del 31 de agosto de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00743697 del 6 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0008623 del 27 de diciembre de 2002 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00861341 del 10 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003692 del 10 de junio de 2003 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00885643 del 24 de junio de 2003 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2023 Hora: 13:14:55

Recibo No. BA23050715

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230507155DC9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0004933 del 4 de agosto de 2004 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00948789 del 20 de agosto de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001526 del 29 de marzo de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00985073 del 8 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003963 del 21 de julio de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01003014 del 26 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003491 del 2 de mayo de 2007 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01130677 del 14 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 767 del 28 de mayo de 2009 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01304341 del 10 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01390459 del 10 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01403690 del 5 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1472 del 2 de julio de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01396857 del 7 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2406 del 15 de octubre de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01430195 del 22 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 750 del 6 de abril de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01469906 del 12 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1681 del 5 de julio de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01500870 del 3 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1001 del 23 de abril de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01628842 del 26 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3114 del 2 de noviembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01679616 del 8 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3586 del 14 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01691020 del 19 de diciembre de 2012 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2023 Hora: 13:14:55

Recibo No. BA23050715

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230507155DC9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada; durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 3659 del 19 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01691504 del 20 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1035 del 29 de abril de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01728064 del 6 de mayo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3376 del 20 de noviembre de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01784963 del 28 de noviembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 4002 del 15 de agosto de 2023 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	03018274 del 15 de septiembre de 2023 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 28 de diciembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 01694973 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- THE BANK OF NOVA SCOTIA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-12-19

** Aclaración Situación de Control **

La Situación de Control inscrita el 29 de julio de 2005 bajo el No. 1003582 del libro IX se aclara en el sentido de indicar que CITIBANK NA ejerce situación de control sobre su subordinada CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION; quien a su vez ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

** Aclaración Situación de Control **

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 8 de septiembre de 2015, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 1694973 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad THE BANK OF NOVA SCOTIA (matriz) ejerce situación de control indirecta a través de BRUNATE HOLDING I INC y BRUNATE HOLDING INC sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2023 Hora: 13:14:55
Recibo No. BA23050715
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230507155DC9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 27 de julio de 2023 de Representante Legal, inscrito el 03004296 bajo el 4 de Agosto de 2023 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIONES S.A

Domicilio: Fuera del País.

Nacionalidad: Chilena

Actividad: Invertir en toda clase de bienes raíces y derechos constituidos sobre ellos, y en toda clase de bienes corporales e incorporales, incluyendo derechos en sociedades, acciones, valores mobiliarios, títulos de crédito y efectos de comercio, administrar tales inversiones y bienes, explotar éstos en cualquier forma por cuenta propia o ajena y percibir sus frutos y rentas.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control: 2021-12-29

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 27 de julio de 2023, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 02538944 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIÓN S.A. (matriz) ejerce situación de control indirecta sobre COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS a través de HABITAT ANDINA S.A. (subordinada).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2023 Hora: 13:14:55

Recibo No. BA23050715

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230507155DC9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COLFONDOS PUENTE ARANDA
Matrícula No.: 00611738
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 1994
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 45 No 13 - 20
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS CALLE 53
Matrícula No.: 00753937
Fecha de matrícula: 19 de diciembre de 1996
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 53 # 13 - 40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS FLORESTA
Matrícula No.: 01043551
Fecha de matrícula: 4 de octubre de 2000
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 68 A # 90 - 88 P 1 Lc 1044
Cc Cafam Floresta
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2023 Hora: 13:14:55

Recibo No. BA23050715

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230507155DC9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 249.917.457.148

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de octubre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2023 Hora: 13:14:55

Recibo No. BA23050715

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230507155DC9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

IDENTIFICACIÓN

Razón social: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A.
Sigla: PROTECCION
Nit: 800138188-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-160247-04
Fecha de matrícula: 20 de Agosto de 1991
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 49 63 100
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: accioneslegales@proteccion.com.co
impuestos@proteccion.com.co
Teléfono comercial 1: 2307500
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 49 63 100
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: accioneslegales@proteccion.com.co
Teléfono para notificación 1: 2307500
Teléfono para notificación 2: No reportó

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No.2086 del 26 de diciembre de 2012, de la Notaría 14 de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2012, con el No.24166 del Libro IX, se aprobó el acuerdo de FUSIÓN por Absorción de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. (21-160247-4) la cual ABSORBE a la sociedad ING ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA S.A. (Domiciliada en Bogotá) (ABSORBIDA).

Por Escritura Pública No.1310 del 05 de diciembre de 2022 de la Notaría 14a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2022, con el No.42443 del Libro IX, mediante la cual se solemnizó el proyecto de la ESCISIÓN parcial, en el que la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. (21-160247-4) (ESCINDIDA), transfiere parte de su patrimonio para la constitución de la sociedad ASULADO SEGUROS DE VIDA S.A. (21-743640-4) (BENEFICIARIA).

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

PROVIDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES

Mediante Resolución No.1931 del 16 de diciembre de 2020 de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, inscrita en la Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2020, con el No.84128 del Libro XV, se resuelve reponer la inscripción del 24 de noviembre de 2020, en el libro V, bajo el número 201 referente al poder otorgado por la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. a la señora CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ según consta en Escritura Pública 715 del 20 de octubre de 2020 de la Notaría 14 de Medellín.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 12 de agosto de 2041.

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Lo constituye la administración de FONDOS DE PENSIONES y de un FONDO DE CESANTÍA, los cuales conforman patrimonio autónomos constituidos por un conjunto de bienes, en cuya gestión, custodia y control permanecen separados del patrimonio de la Sociedad que los administre, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Sociedad podrá adquirir valores; celebrar compraventas con pacto de recompra sobre valores; administrar los rendimientos y reinvertirlos de acuerdo a las normas legales.

En desarrollo de su empresa la Sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar los contratos que guarden relación con su objeto social, incluyendo pero sin limitarse a:

- a) Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes.
- b) Celebrar contratos de prenda, de anticresis, de depósito, de garantía, de administración, de mandato, de comisión y de consignación.
- c) Formar parte de otras sociedades, entidades o asociaciones, en la forma autorizada por la ley, que le propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de los negocios sociales o absorber tal clase de empresa.
- d) Suscribir, adquirir o recibir toda clase, de acciones, cuotas, partes de interés social o derechos de participación en sociedades o fideicomisos, así como administrarlas o enajenarlas, siempre que las mismas le permitan el desarrollo de su objeto social; y
- e) Los demás que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir a las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de su existencia o de sus actividades, al igual que los inherentes a la inversión de su propio capital y reservas y los preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor	:	\$50.880.001.164,00
No. de acciones	:	32.040.303,00
Valor Nominal	:	\$1.588,00

		CAPITAL SUSCRITO
Valor	:	\$45.754.824.856,00
No. de acciones	:	28.812.862,00
Valor Nominal	:	\$1.588,00

		CAPITAL PAGADO
Valor	:	\$45.754.824.856,00
No. de acciones	:	28.812.862,00
Valor Nominal	:	\$1.588,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del PRESIDENTE:

1. Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración cte sus negocios.
2. Celebrar en nombre de la Sociedad todos los contratos relacionados con su objeto social.
- 3- Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS y de la JUNTA DIRECTIVA.
4. Nombrar y remover libremente los empleados de sus dependencias; así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la JUNTA DIRECTIVA.
5. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para representar a la Sociedad.
6. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos, vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la Sociedad e impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa.

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

7. Citar a la JUNTA DIRECTIVA cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre las marcha de los negocios sociales; someter a consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades.

8. Presentar ala ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS anualmente, en SU Reunión Ordinaria, el balance de fin de ejercicio, junto con los informes y proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la Ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la JUNTA DIRECTIVA. El informe contendrá, además, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad y demás aspectos relativos a su operación. de conformidad con las normas vigentes.

9. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la Sociedad; y

10. Las demás que les corresponden de acuerdo con la Ley.

FACULTADES: La Representación Legal de la Sociedad corresponde a las personas enunciadas en Artículo 48 de estos Estatutos, quienes en los términos de esa disposición podrán celebrar o ejecutar, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. Las operaciones, actos y contratos de que trata este artículo no tendrán limitación alguna.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE

FRANCISCO JAVIER MURILLO QUIROGA

MARIA ADELAIDA TAMAYO JARAMILLO

LUIS CARLOS ARANGO VELEZ

RODRIGO VELASQUEZ URIBE

OSCAR IVAN ZULUAGA SERNA

IDENTIFICACIÓN

PAS. P16806190

C.C. No. 43.221.075

C.C. No. 8.268.605

C.C. No. 70.048.683

C.C. No. 8.391.383

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SOL BEATRIZ ARANGO MESA
JUAN PABLO ZARATE PERDOMO

C.C. No. 43.023.891
C.C. No. 74.281.150

EN REPRESENTACION DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Por Extracto de Acta No.19 del 27 de marzo de 2023, de la Asamblea de Afiliados de Pensiones Obligatorias Protección, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2023, con el No.27607 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE

JUAN PABLO ZARATE PERDOMO

IDENTIFICACIÓN

C.C. No. 74.281.150

EN REPRESENTACIÓN DE LOS EMPLEADORES DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE CESANTÍAS

Por Extracto de Acta No. 22 del 27 de marzo de 2023, de la Asamblea de Afiliados Al Fondo de Cesantia Protección, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2023, con el No. 27751 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE

SOL BEATRIZ ARANGO MESA

IDENTIFICACIÓN

C.C. No. 43.023.891

EN REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.

Por Extracto de Acta No. 50, del 27 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2023, con el No. 28465, del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

FRANCISCO JAVIER MURILLO QUIROGA

MARIA ADELAIDA TAMAYO JARAMILLO

LUIS CARLOS ARANGO VELEZ

RODRIGO VELASQUEZ URIBE

IDENTIFICACIÓN

PAS. P16806190

C.C. No. 43.221.075

C.C. No. 8.268.605

C.C. No. 70.048.683

EN REPRESENTACION DE LOS EMPLEADORES EN LA JUNTA DIRECTIVA

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Extracto de Acta No. 50, del 27 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2023, con el No. 28465, del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE

OSCAR IVAN ZULUAGA SERNA

IDENTIFICACIÓN

C.C. No. 8.391.383

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No.50 del 27 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2023, con el No.27597 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	NIT. 860.008.890-5

Por Comunicación del 05 de mayo de 2023, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2023, con el No. 27597 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LINA MARCELA PIEDRAHITA DUQUE	C.C. 1.039.022.609 T.P. 170317-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JENIFFER BETANCUR PABON	C.C. 1.036.653.434 T.P. 232830-T

PODERES

PODER ESPECIAL: Que por documento privado del 17 de febrero del año 2.000, registrado en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo del año 2.000, en el libro 5o., folio 16, bajo el No.109, le fué conferido PODER ESPECIAL a la señora MARIA MERCEDES VALENCIA VANEGAS, con c.c. N. 42.757.279, para que a nombre de la sociedad manejen y administren las cuentas de compensación identificadas ante el DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A.

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1074 Fecha: 2017/10/19, DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA
Identificación: 1037595474
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 331

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora LAURA LUCÍA MUÑOZ POSADA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 806 Fecha: 2013/05/29 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA MARIA AGUDELO GARCIA
Identificación: 43988460
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 332

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de sociedad, realice las siguientes funciones:

1. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

2. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

3. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

4. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

5. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

6. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora ANA MARIA AGUDELO GARCIA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 870 Fecha: 2014/07/23 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: BETSY TATIANA MORENO GALEANO
Identificación: 32107853
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 334

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora BETSY TATIANA MORENO GALEANO tenga el carácter de Apoderada Judicial de la la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 869 Fecha: 2014/07/23 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DANIEL GIRALDO GIRALDO
Identificación: 1037581063
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 335

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor DANIEL GIRALDO GIRALDO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 955 Fecha: 2016/08/24, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN FELIPE MORENO MUÑOZ
Identificación: 1128423193
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 336

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor JUAN FELIPE MORENO MUÑOZ tenga el carácter de Apoderado Judicial de la la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 024 Fecha: 2013/01/14 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RAMIRO HERRERA ALVAREZ
Identificación: 14325691
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 337

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

1. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.
En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

2. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

3. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

4. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

5. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

6. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor RAMIRO HERRERA ALVAREZ tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 666 Fecha: 2015/06/16
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NATALIA RENGIFO CADAVID
Identificación: 1152438614
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 338

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
 - 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
- C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora NATALIA RENGIFO CADAVID tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 615 Fecha: 2016/06/08 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARIANELLA PULIDO TAMAYO
Identificación: 43869885
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 339

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de DIRECTORA DE ASUNTOS FINANCIEROS Y GOBIERNO

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CORPORATIVO de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora MARIANELLA PULIDO TAMAYO tenga el carácter de DIRECTORA DE ASUNTOS FINANCIEROS Y GOBIERNO CORPORATIVO de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 868 Fecha: 2014/07/23 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RUBEN JOSE JARAMILLO CORREA
Identificación: 71379192
Clase de Poder: ESPECIAL

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 342

Facultades del Apoderado:

ESCRITURA PUBLICA No. 868, DEL 23 DE JULIO DE 2017

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.
En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad, acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor RUBEN JOSE JARAMILLO CORREA tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1346 Fecha: 2015/11/17, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JULIANA MONTOYA ESCOBAR
Identificación: 39176497
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 343

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Representante Legal Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la sociedad en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en las que se encuentre vinculado la sociedad o los Fondos que administra.

2) Asistir a audiencias, responder interrogatorios de parte, confesar, recibir, desistir, sustituir, reasumir sustituciones, pedir y aportar pruebas, interponer recursos, tachar documentos, comprometer, conciliar y transigir.

3) Presentar denuncias penales ante cualquier entidad pública competente por presuntos hechos punibles que se cometan, en nombre y representación de la sociedad en defensa de los legítimos derechos e intereses de la sociedad que representa.

4) Otorgar poderes especiales a terceros para que ejerzan la representación judicial y extrajudicial de la sociedad.

B) Representar los intereses de la sociedad para efectos de dar cumplimiento a las normas que regulan el Impuestode Industria y Comercio, e interponer los recursos administrativos y judiciales con el fin de ajustarse a los intereses de la misma.

D) Dar cumplimiento a todas las obligaciones impuestas por la legislación comercial que deban adelantarse ante la Cámara de Comercio de la respectiva localidad, de manera ocasional o periódica.

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E) Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración, reorganización y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

F) Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

G) Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de sus acreencias.

H) Ssuscribir y aprobar en nombre de la sociedad, acuerdos de pago con deudores.

I) Las dempas actuaciones que se requieran de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representada en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora JULIANA MONTOYA ESCOBAR tenga la calidad de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1284 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOHN CESAR MORALES HERNANDEZ
Identificación: 71733217
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 56

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantaro que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1317 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SINDI DAYANA SEPULVEDA PINO
Identificación: 1128387018
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 47

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1317 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN GONZALO FLOREZ BEDOYA
Identificación: 71335719
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 55

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1314 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NATALIA PUERTA CALDERON
Identificación: 1128422929
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 48

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1320 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MILTA PATRICIA CERON SANCHEZ
Identificación: 34545617
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 49

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1320 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANABEL PEREZ GUTIERREZ
Identificación: 1017221236
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 50

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1311 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MAURICIO VELASQUEZ FERNANDEZ
Identificación: 79337697
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 52

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1315 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: BEATRIZ ELENA LALINDE GOMEZ
Identificación: 32305840
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 53

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1316 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LILIANA BETANCUR URIBE
Identificación: 32350544
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 54

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 854 Fecha: 2018/08/10
NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SARA TOBAR SALAZAR
Identificación: 1039460602
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/09/06 Libro: 5 Nro.: 212

Facultades del Apoderado:

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora SARA TOBAR SALAZAR tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCIÓN SA.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 874 Fecha: 2018/08/15,
NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: ANGELA PATRICIA PARDO GUERRA
Identificación: 1037625191
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/09/06 Libro: 5 Nro.: 214

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, PROTECCION S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad, podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora ANGELA PATRICIA PARDO GUERRA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 780 Fecha: 2018/07/26,
NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARIA CAROLINA GALEANO CORREA
Identificación: 1146436817
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/09/06 Libro: 5 Nro.: 217

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A. realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias; absolver interrogatorios de parte confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que MARIA CAROLINA GALEANO CORREA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 546 Fecha: 2018/05/30 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO
Identificación: 32221000
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 264

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la Sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte de la Sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la Sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la Sociedad para conciliar.

C. Representar a la Sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

se deban adelantar ante entidades públicas y privadas

D. Igualmente representar a la Sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la Sociedad acuerdos de pago con deudores

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la Sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 433 Fecha: 2018/05/02 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SARA ESPINEL GARCÍA
Identificación: 1152444036
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 265

Facultades del Apoderado:

Se confiere poder especial, para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelante en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representa a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que SARA ESPINEL GARCÍA tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 547 Fecha: 2018/05/30
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA MARIA GIRALDO VALENCIA
Identificación: 1036926124
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 266

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la sociedad realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas la providencias judiciales o administrativas

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCION S.A. asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera que la intervención de un representante de la sociedad para conciliar

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que ANA MARIA GIRALDO VALENCIA tenga el carácter de apoderado judicial de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 432 Fecha: 2018/05/02
NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DANIELA CASTAÑO SANTANA
Identificación: 1039456062
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 263

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A, realice las siguientes funciones:

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S A, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir comprometer, conciliar y transigir

B. Representar a PROTECCIÓN SA en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCION S A para conciliar.

C. Representar a PROTECCION S A en los tramites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCION S A en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCION S A acuerdos de pago con deudores

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCION S A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que DANIELA CASTAÑO SANTANA tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCION S.A.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 100 Fecha: 2019/02/06
DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ELBERTH ROGELIO ECHEVERRI VARGAS
Identificación: 15445455
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/03/22 Libro: 5 Nro.: 64

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el doctor ELBERTH ROGELIO ECHEVERRI VARGAS tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 475 Fecha: 2019/04/24
DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MABEL ROCIO MONROY MURILLO
Identificación: 52706744
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 156

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, PROTECCION S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el(a) doctor(a) MABEL ROCÍO MONROY MURILLO tenga el carácter de Apoderada Judicial.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 371 Fecha: 2019/04/25
DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LUISA MARIA EUSSE CARVAJAL
Identificación: 1037628821
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 157

Facultades del Apoderado:

Para que su calidad de apodera judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A., realice las siguientes funciones

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 451 Fecha: 2019/05/21
DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: KENA MARÍA ARCILA RESTREPO
Identificación: 1017202363
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 158

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra.

B. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

D. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

E. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

F. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

G. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 526 Fecha: 2019/06/07, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LAURA FLOREZ GIL
Identificación: 1026145980
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/07/04 Libro: 5 Nro.: 160

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada Judicial de la sociedad, procesa en su nombre y se desempeñe como poderhabiente en la ciudad de Medellín y los distritos judiciales de Medellín y Antioquia y por lo tanto sea registrada en el establecimiento de comercio con Matricula Mercantil número 21-160247-04 y para que en virtud de lo anterior realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el(a) doctor(a) LAURA FLOREZ GIL tenga el carácter de Apoderado(a) Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 527 Fecha: 2019/06/07
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SARA VALENCIA MORALES
Identificación: 1036641080
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/07/04 Libro: 5 Nro.: 161

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada Judicial de la sociedad, proceda en su nombre y se desempeñe como poderhabiente en la ciudad de Medellín y los distritos judiciales de Medellín y Antioquia y que en virtud de ello realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora SARA VALENCIA MORALES tenga el carácter de Apoderado(a) Judicial de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 559 Fecha: 2019/06/14
NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA
Identificación: 13874016
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/07/19 Libro: 5 Nro.: 179

Facultades del Apoderado:

En virtud de ello realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá: 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas. 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el doctor SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA, tenga, el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 560 Fecha: 2019/06/14
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ALEJANDRA RESTREPO CORREA
Identificación: 1037585477
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/07/19 Libro: 5 Nro.: 180

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la sociedad, proceda en su nombre y se desempeñe como poderhabiente y que en virtud de ellos realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1)Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2)Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte de la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B) Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios,

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C) Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D) Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar antes las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E) Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F) Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que el este poder tendrá vigencia mientras que la doctora ALEJANDRA RESTEPO CORREA tenga el carácter de apoderada judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 939 Fecha: 2019/09/11 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DAVID ACOSTA BAENA
Identificación: 1037615180
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/09/18 Libro: 5 Nro.: 219

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que él deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad y podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte de la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios de reestructuración y similares, en que se requiera de la Intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 872 Fecha: 2019/08/28, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SARA LOPERA RENDON
Identificación: 1037653235
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/09/18 Libro: 5 Nro.: 221

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativa que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios,

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 905 Fecha: 2019/09/05 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN.

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: PAULA CONSUELO GARCES ARCILA

Identificación: 43738197

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/09/18 Libro: 5 Nro.: 222

Facultades del Apoderado:

Se confiere poder especial, para que, en su calidad de LÍDER DE BIEN ESTAR, de la sociedad realice las siguientes funciones:

A) Representar a la sociedad en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra, en razón de actos que tengan que ver con el giro ordinario de la regional que dirige. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en las que se encuentre vinculado la sociedad o los Fondos que Administra.

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2) Asistir a audiencias, responder interrogatorios, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B) Vincular, desvincular y dirigir el personal de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía la sociedad Como parte de la dirección al personal, podrá modificar sus condiciones laborales, esto es, mediante la celebración de adendos, anexos u otro sí a los respectivos contratos de trabajo.

C) Representar los intereses de la sociedad para efectos de dar cumplimiento a las normas que regulan el Impuesto de Industria y Comercio, e interponer los recursos administrativos y judiciales con el fin de ajustarse a los intereses de la misma.

D) Dar cumplimiento a todas las obligaciones impuestas por la legislación comercial que deban adelantarse ante la Cámara de Comercio de la respectiva localidad, de manera ocasional o periódica.

E) Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración, reorganización y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

F) Suscribir en nombre de la sociedad las escrituras públicas para la constitución y cancelación de hipotecas que garanticen los créditos para adquisición de vivienda, otorgados por la sociedad a los empleados.

G) Suscribir en nombre de la sociedad todos los actos u operaciones que estén relacionados con la cesión de créditos hipotecarios.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora PAULA CONSUELO GARCES ARCILA tenga el carácter de LÍDER BIEN ESTAR de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1069 Fecha: 2019/10/10
NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LUZ ADRIANA PEREZ
Identificación: 1036625773
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/10/18 Libro: 5 Nro.: 250

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora LUZ ADRIANA PEREZ tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1118 Fecha: 2019/10/22
DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RODRIGO ARMANDO BARRERA ROA
Identificación: 79895374
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/11/05 Libro: 5 Nro.: 276

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de EMPLEADO DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A. Representar a la Compañía en las Mesas de Saneamiento de Aportes Patronales a nivel nacional convocadas por las entidades territoriales del orden departamental o distrital, con la facultad expresa de conciliar y suscribir las respectivas actas de conciliación con las entidades empleadoras que corresponda.

B. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en dichos espacios.

Que este poder tendrá vigencia mientras el señor Rodrigo Barrera Roa, tenga la calidad de empleado de PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1119 Fecha: 2019/10/22
DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LINA MARCELA OSORIO CASTAÑEDA
Identificación: 44005873
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/11/05 Libro: 5 Nro.: 277

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de EMPLEADA DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las Mesas de Saneamiento de Aportes Patronales a nivel nacional convocadas por las entidades territoriales del orden departamental o distrital, con la facultad expresa de conciliar y suscribir las respectivas actas de conciliación con las entidades empleadoras que corresponda.

B. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en dichos espacios.

Que este poder tendrá vigencia mientras mientras la señora LINA MARCELA OSORIO CASTAÑEDA, tenga la calidad de empleada de PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 81 Fecha: 2020/02/11, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOHANA ANDREA HERNANDEZ GOMEZ
Identificación: 1020443055
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/03/17 Libro: 5 Nro.: 49

Facultades del Apoderado:

Confiere poder especial PARA QUE EN SU CALIDAD DE APODERADO(A) JUDICIAL de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su confra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que el(a) doctor(a)

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JOHANA ANDREA HERNANDEZ GOMEZ tenga el carácter de Apoderado(a) Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 157 Fecha: 2021/02/25 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ALEJANDRA SERNA MUÑOZ
Identificación: 1017221559
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/04/15 Libro: 5 Nro.: 75

Facultades del Apoderado:

Realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse todas las providencias judiciales o administrativas

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora ALEJANDRA SERNA MUÑOZ tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 280 Fecha: 2021/03/25 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: HUGO HORACIO BEDOYA GALLEGO
Identificación: 71762775
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2021/04/15 Libro: 5 Nro.: 76

Facultades del Apoderado:

PARA QUE EN SU CALIDAD DE APODERADO(A) JUDICIAL de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, realice las siguientes funciones:

A. Representa a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN SA, en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que el (a) doctor (a) HUGO HORACIO BEDOYA GALLEGO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 606 Fecha: 2022/06/09
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NATALLY SIERRA VALENCIA
Identificación: 1152441386
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/09/16 Libro: 5 Nro.: 195

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2. Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

C. Representar a PROTECCIÓN S A en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades publicas y privadas.

D. Igualmente representar PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades publicas privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S A acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere de manera que PROTECCION S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora NATALLY SIERRA VALENCIA, tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.: 608 Fecha: 2022/06/09 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LAURA LOPEZ ALVAREZ
Identificación: 1152466180
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/09/16 Libro: 5 Nro.: 196

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2. Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN SA., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

B. Representar a PROTECCIÓN SA en los trámites de concordatos y/o, liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN SA para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN, S.A en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN SA. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora Laura Lopez Alvarez tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 607 Fecha: 2022/06/09
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
NOTARIA 14A. MEDELLÍN
Nombre Apoderado: LOAIZA GARCIA ABOGADOS S.A.S.
Identificación: 901279760-6
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/03/08 Libro: 5 Nro.: 49

Facultades del Apoderado: Para que en su calidad de Apoderado Judicial y por intermedio de sus abogados inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal asistan y actúen en representación de PROTECCION S.A. y que en virtud de ello realicen las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2. Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte PROTECCIÓN S.A, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN SA en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN SA en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago.com deudores.

F. Designar a cualquiera de los abogados inscritos a LOAIZA GARCIA ABOGADOS S.A.S. las funciones antes descritas para la adecuada representación de PROTECCION S.A, en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

G. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 209 Fecha: 2023/03/14 DE LA NOTARIA 14A. MEDELLÍN
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CAROLINA BUSTAMANTE GARCIA
Identificación: 1037612121
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/07/27 Libro: 5 Nro.: 145

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN SA en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCION S.A. acuerdos de pago con. Deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora Carolina Bustamante Garcia tenga el carácter de Apoderada Judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 208 Fecha: 2023/03/14
DE LA NOTARIA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DAVID SANTIAGO ZAPATA CEBALLOS
Identificación: 1030678617
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/07/27 Libro: 5 Nro.: 146

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., realiza las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A., en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiere de la intervención de un representante de PROTECCIÓN para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A., en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A., en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A., acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieren de manera que PROTECCIÓN S.A., se encuentran siempre debidamente representadas en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor DAVID SANTIAGO ZAPATA CEBALLOS tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 266 Fecha: 2023/03/28
NOTARIA 14A. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DAVID FELIPE SANTA LOPEZ
Identificación: 1036640906
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/07/27 Libro: 5 Nro.: 147

Facultades del Apoderado: Para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

B. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN para conciliar.

D. Representar a PROTECCIÓN SA en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

E. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

F. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCION S.A. acuerdos de pago con deudores.

G. Las demás actuaciones que se requiere de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 659 Fecha: 2023/07/13 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: HG DINÁMICA EMPRESARIAL S.A.S.
Identificación: 900655750-1
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2023/08/10 Libro: 5 Nro.: 163

Facultades del Apoderado:

Se confiere poder especial a la sociedad denominada HG DINÁMICA EMPRESARIAL S.A.S. con domicilio en la ciudad de Medellín y con NIT. 900.655.750-1, representada legalmente por LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO identificada con la C.C. 52.647.144 y cuyo objeto social principal es la prestación de servicios jurídicos, para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la sociedad y por intermedio de sus abogados inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal, asistan y actúen en representación de la sociedad y que en virtud de ello realicen las siguientes funciones:

A Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

c. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Designar a cualquiera de los abogados inscritos a HG DINÁMICA EMPRESARIAL S.A.S., las funciones antes descritas para la adecuada representación de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

G. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que HG DINÁMICA EMPRESARIAL S.A.S., tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P.No.5 07/01/1992 Not.11 Medellín	347 15/01/1992 del Libro IX
E.P.No.2194 04/06/1992 Not.11 Medellín	5893 08/06/1992 del Libro IX
E.P.No.5587 09/12/1992 Not.11 Medellín	13203 11/12/1992 del Libro IX
E.P.No.2460 20/05/1993 Not.11 Medellín	5783 27/05/1993 del Libro IX
E.P.No.262 23/02/1994 Not.5 Medellín	2093 09/03/1994 del Libro IX
E.P.No.1513 02/09/1994 Not.5 Medellín	9842 28/09/1994 del Libro IX
E.P.No.1552 09/09/1994 Not.5Medellín	9848 28/09/1994 del Libro IX
E.P.No.776 30/04/1996 Not.5 Medellín	6102 16/07/1997 del Libro IX
E.P.No.865 14/05/1996 Not.5 Medellín	6103 16/07/1997 del Libro IX
E.P.No.5075 18/12/1996 Not.11 Medellín	642 28/01/1997 del Libro IX
E.P.No.1806 08/05/1997 Not.11 Medellín	5898 24/07/1997 del Libro IX
E.P.No 4974 11/11/1997 Not.11 Medellín	10466 17/12/1997 del Libro IX
E.P.No.75 15/01/1998 Not.11 Medellín	340 16/01/1998 del Libro IX
E.P.No.3592 08/09/1998 Not.11 Medellín	8368 05/10/1998 del Libro IX
E.P.No.1470 07/05/1999 Not.11 Medellín	3918 18/05/1999 del Libro IX
E.P.No.4125 15/12/1999 Not.11 Medellín	11157 22/12/1999 del Libro IX
E.P.No.1889 21/11/2000 Not.14 Medellín	11175 22/11/2000 del Libro IX
E.P.No.7539 08/10/2001 Not.15 Medellín	10944 21/11/2001 del Libro IX

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P.No.2476	08/04/2002	Not.15	Medellín	3608	18/04/2002	del Libro IX
E.P.No.1096	20/08/2002	Not.14	Medellín	8392	29/08/2002	del Libro IX
E.P.No.8352	30/09/2003	Not.15	Medellín	9504	06/10/2003	del Libro IX
E.P.No.576	13/04/2004	Not.14	Medellín	4180	28/04/2004	del Libro IX
E.P.No.673	20/04/2007	Not.14	Medellín	4780	25/04/2007	del Libro IX
E.P.No.657	04/05/2009	Not.14	Medellín	5474	04/07/2009	del Libro IX
E.P.No.693	14/04/2010	Not.14	Medellín	5983	21/04/2010	del Libro IX
E.P.No.512	31/03/2011	Not.14	Medellín	5836	04/04/2011	del Libro IX
E.P.No.1562	28/09/2012	Not.14	Medellín	18620	16/10/2012	del Libro IX
E.P.No.2086	26/12/2012	Not.14	Medellín	24172	31/12/2012	del Libro IX
E.P.No.43	21/01/2016	Not.14	Medellín	2200	08/02/2016	del Libro IX
E.P.No.415	04/05/2017	Not.14	Medellín	12387	11/05/2017	del Libro IX
E.P.No.408	06/05/2019	Not.14	Medellín	16900	04/06/2019	del Libro IX
E.P.No.324	08/04/2021	Not.14	Medellín	15740	05/05/2021	del Libro IX
E.P.No.1310	05/12/2022	Not.14	Medellín	42443	05/12/2022	del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha, se encuentran en trámite los siguientes recursos contra los actos de inscripción:

El 7 de diciembre de 2020, JUAN PABLO ARANGO BOTERO, Representante Legal de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. interpuso recurso de reposición contra el Acto Administrativo No.201 del 24 de noviembre de 2020 del Libro V del Registro Mercantil, correspondiente a la inscripción de la Escritura Pública No.715 del 20 de octubre de 2020, la cual se refiere al poder otorgado a la señora CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ . Por lo anterior, la inscripción recurrida se encuentra bajo el efecto suspensivo previsto en

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A
(PUDIÉNDOSE IDENTIFICAR TAMBIÉN CON LA SIGLA PROTECCIÓN)

MATRIZ: 160247-04 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A.

SIGLA: PROTECCION

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS

DOCUMENTO: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 07 DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22260 14/12/2011

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

AFP CRECER S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE MAS DE 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22260 14/12/2011

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL SURA

MATRIZ: 235114-04 GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.

SIGLA: GRUPO SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 10 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19541 23/05/2023

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

257352 04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

474877 12 ARUS HOLDING S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 19/01/2017

385811 12 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 11 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29578 15/09/2015

455566 04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 06 DE 2022

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRADORES DE FONDOS DE PENSIONES

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 01/02/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 01 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7471 03/03/2023

SURA VENTURES S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: COMPRA, VENTA, ALQUILER, INTERCAMBIO, GESTIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TENENCIA E INVERSIÓN EN TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, MERCANCÍAS, ACTIVOS, PRODUCTOS BÁSICOS Y OTROS BIENES DE CUALQUIER TIPO, NATURALEZA O DESCRIPCIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 04/04/2018

699740 12 NUBLOQ S.A.S.

SIGLA: NUBLOQ

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ AL DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN, INTEGRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS, SOLUCIONES Y PRODUCTOS DE SOFTWARE, ASÍ COMO DE CUALQUIER PARTE O COMPONENTE DE LOS MISMOS Y CUALQUIER TIPO DE SERVICIOS RELACIONADOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 17 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19432 19/05/2023

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

Sura IM Gestora de Inversiones S.A. México a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
Controlada indirectamente a través de las sociedades SURA ASSET
MANAGEMENT MEXICO SA y SURA ART CORPORATION SA

ACTIVIDAD: Gestor de inversiones de diferentes fondos de
inversiones creados

en México.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 314 06/01/2021

077433-04 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de
257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: "SEGUROS GENERALES SURA"

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO DE
BIENES, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS
EXPRESAMENTE POR LA LEY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

077671-04 SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de
257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: SEGUROS DE VIDA SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS DE
PERSONAS SOBRE LA VIDA Y LAS QUE TENGAN CARÁCTER
COMPLEMENTARIO, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS
EXPRESAMENTE POR LA LEY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

019565-12 OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S a través de
257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

141964-04 EPS SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: EPS SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ORGANIZACIÓN, GARANTÍA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, SERVICIOS INTEGRADOS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

186351-12 AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA MEDICA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS TALES COMO LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLÓGICO, ENDOSCOPIA, ECOGRAFÍA, IMAGENOLOGÍA Y MAMOGRAFÍA ENTRE OTROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

220351-12 SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

306402-12 SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES EN ESPECIAL DE ACCIONES,

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CUOTAS O PARTES DE SOCIEDADES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

315470-12 CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S.
a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ EN FORMA DIRECTA, MEDIANTE ALIANZAS ESTRATÉGICAS O A TRAVÉS DE LA ASESORÍA A TERCEROS, AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA EN EL GERENCIAMIENTO INTEGRAL DE RIESGOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURAMERICANA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO DE BIENES Y DE PERSONAS, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ACTIVIDAD ASEGURADORA

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: EFECTUAR TODA CLASE DE NEGOCIOS DE SEGUROS, REASEGUROS FIANZAS Y CAUCIONES EN GENERAL, Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y NEGOCIOS DE INVERSIÓN.

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1114 18/01/2021

SEGUROS SURA S.A. SEGUROS DE PERSONAS a través de 257352-04
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OPERAR EN SEGUROS Y REASEGUROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1114 18/01/2021

SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A a través de 257352-04
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE TALLERES DE REPARACIÓN DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, LA IMPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS Y LA COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y CUALQUIER ACTO DE INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ANTERIORES ACTIVIDADES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

125025-04 ARUS S.A. a través de 474877-12 ARUS HOLDING S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS O SOLUCIONES REFERENTES A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

364243-04 ENLACE OPERATIVO S.A. a través de 474877-12 ARUS HOLDING S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL, TRIBUTARIA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y EN GENERAL DE AQUELLOS SERVICIOS CONEXOS A LOS ANTERIORES, SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADOS BAJO LA FIGURA DE OUTSOURCING O TERCERIZACIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

HABITAT ADULTO MAYOR S.A a través de 385811-12 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.

DOMICILIO: LA ESTRELLA - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HÁBITAT PARA EL ADULTO MAYOR.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 11 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29578 15/09/2015

488786-12 ACTIVOS ESTRATÉGICOS SURA A.M. COLOMBIA S.A.S. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ART CORPORATION S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA ADQUISICIÓN, USO EXPLOTACIÓN COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE OBRAS DE ARTE.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 14482 29/07/2014

AFP INTEGRAL S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y OTORGAMIENTO DE PENSIONES DE JUBILACIÓN, INVALIDEZ SOBREVIVENCIA Y GASTOS DE SEPELIO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

FONDOS SURA SAF S.A.C a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS MUTUOS Y FONDOS DE INVERSIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFORE SURA, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ABRIR, ADMINISTRAR Y OPERAR CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA AV3, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES,

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROVENIENTES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS QUE NO SEAN CON PERSPECTIVA A LARGO PLAZO, LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS DE LAS ADMINISTRADORAS, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE SE DEBAN INVERTIR EN LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LA REGULACIÓN APLICABLE.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 55-59, S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN SESENTA AÑOS DE EDAD O MÁS, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD APLICABLES EN MÉXICO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 60-64, S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGA ENTRE CUARENTA Y SEIS Y CINCUENTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD. PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 75-79, S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE TREINTA Y SIETE Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, PROVENIENTE DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA BASICA 85-89, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE VEINTISIETE Y TREINTA Y SEIS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA BASICA DE PENSIONES S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN VEINTISÉIS O MENOS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

PENSIONES SURA S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: FUNCIONAR COMO UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA PRACTICAR LA OPERACIÓN DE VIDA CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE MANEJAR EN FORMA EXCLUSIVA LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7397 12/03/2021

ASESORES SURA, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTAR ENTRE OTROS SERVICIOS, EL DE COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS, ASÍ COMO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES, AUDITORIA Y SUPERVISIÓN, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD Y CUALQUIER OTRO SERVICIO ADMINISTRATIVOS QUE CUALQUIER SOCIEDAD PUEDA REQUERIR, PARA LLEVAR A CABO SU OPERACIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA INVESTMENT MANAGEMENT MEXICO, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, DISTRIBUCIÓN, VALUACIÓN, PROMOCIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES QUE EMITAN LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, CONTABILIDAD, DEPÓSITO Y CUSTODIA, LA GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE VALORES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO DE CARTERAS DE TERCEROS, ASESORÍAS A CONEXAS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AUXILIE A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS EN LA CELEBRACIÓN DE SUS OPERACIONES.

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFAP SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA
ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIONES DE TODO TIPO, ESPECIALMENTE EN COMPAÑÍAS
DE SEGUROS Y AFPS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

SURA SERVICIOS PROFESIONALES S.A. a través de 455566-04 SURA
ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA,
EXCLUSIVAMENTE A EMPRESAS DEL GRUPO ING, EN MATERIAS CONTABLES,
TRIBUTARIAS, LEGALES, LABORALES, PREVISIONALES, ECONÓMICAS Y
DESARROLLA SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

SURA DATA CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET
MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

CORREDORES DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN DE VALORES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS, FONDOS DE INVERSIÓN, FONDOS DE CAPITAL EXTRANJERO Y FONDOS PARA LA VIVIENDA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS DE VIDA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL SEGUNDO GRUPO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCTAVO DEL D.F.L. NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O EN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS POSTERIORES QUE PUDIEREN SUSTITUIRLO O MODIFICARLO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFP CAPITAL S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PREVISIONALES Y OTORGAR LAS PRESTACIÓN PREVISIONALES CONTEMPLADAS EN LA LEY.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A. SURA AFISA SURA a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 16.774 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1996 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATIVAS Y COMPLEMENTARIAS, PUDIENDO SER FIDUCIARIA EN FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 17.703.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 14 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 20623 17/08/2018

SURA ASSET MANAGEMENT MEXICO, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL O PATRIMONIO DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES Y ASOCIACIONES CIVILES, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SUAM CORREDORA DE SEGUROS S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INTERMEDIACIÓN O CORREDURÍA DE SEGUROS, COMERCIALIZACIÓN MASIVA DE PRODUCTOS DE SEGUROS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT URUGUAY SOCIEDAD DE INVERSION SA a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES COMERCIALES EN URUGUAY O EN EL EXTRANJERO. REALIZAR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

PROMOTORA SURA AM, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT PERU S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES Y, EN GENERAL, INVERTIR EN ACCIONES, PARTICIPACIONES Y VALORES MOBILIARIOS EMITIDOS POR PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS Y EXISTENTES EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ O FUERA DE ELLA, PUDIENDO INCLUSO PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES U OTRAS PERSONAS JURÍDICAS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE JULIO 07 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25379 14/07/2015

DISGELY S.A a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL TERRITORIO URUGUAYO PERMITIDAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

CORREDOR DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL TERRITORIO URUGUAYO PERMITAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE FEBRERO 10 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2584 11/02/2016

SIEFORE SURA AV 1, S.A. DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN DE RECURSOS
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA AV 2, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIONES DE RECURSOS
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

539955-12 SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

Presupuesto: ARTÍCULO 261, numeral 1 del Código de Comercio.

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 30 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12573 03/07/2015

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 10 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19541 23/05/2023

SURA RE LTD. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDAS

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OPERACIONES DE REASEGURO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 30/12/2015

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INTERMEDIACION DE VALORES DE BOLSA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 30/12/2015

SURA IM GESTORA DE INVERSIONES S.A.S a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: GESTIÓN DE FONDOS INMOBILIARIOS, CARTERAS COLECTIVAS, VEHÍCULOS DE INVERSIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS EN COLOMBIA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 02 DE 2016

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4766 09/03/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 27 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19663 03/09/2020

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: Operación en Seguros de personas y seguros de daños y retrocesión.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5383 17/03/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 14 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23412 19/10/2020

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES SE SEGUROS Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS EN EL PRIMER GRUPO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCHO DEL DFL NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O EN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS QUE PUDIEREN SUSTITUIRLO O MODIFICARLO; DESEMPEÑAR LA ADMINISTRACIÓN, AGENCIA O SUCURSAL DE OTRAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS, NACIONALES O EXTRANJERAS; Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES QUE LA LEY PERMITA EFECTUAR A LAS COMPAÑÍAS DEL PRIMER GRUPO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ASEGURAR LOS RIESGOS DE LAS PERSONAS O GARANTIZAR A

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ÉSTAS A BASE DE PRIMAS, DENTRO O AL TÉRMINO DE UN PLAZO, UN CAPITAL, UNA PÓLIZA SALDADA O UNA RENTA PARA EL ASEGURADO O SUS BENEFICIARIOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO Y OCTAVO DEL DFL, COMO ASIMISMO, EMPRENDER CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, EN ADELANTE LA ?SVS?, A TRAVÉS DE UNA NORMA DE CARÁCTER GENERAL U OTRA CLASE DE NORMATIVA, AUTORICE O DECLARE AFINES O COMPLEMENTARIAS AL GIRO PROPIO DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE VIDA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

CHILEAN HOLDING SURAMERICANA SPA a través de 257352-04
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

INVERSIONES SURAMERICANA CHILE LIMITADA a través de 257352-04
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SERVICIOS Y VENTAS COMPAÑIA LIMITADA a través de 257352-04
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DIVERSAS ESPECIALIDADES DE FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE FUERZAS DE VENTA Y EQUIPOS DE VENDEDORES DE INTANGIBLES Y PRODUCTOS, Y LA ASESORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA Y COMERCIAL EN LA MATERIA, EFECTUAR COBRANZAS, LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE ASESORÍAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE TASACIÓN E INSPECCIONES DE RIESGO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORARIOS DE MENSAJEROS, JUNIORS, Y OTROS Y SERVICIOS DE CORREO, Y LA CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO, ENTRENAMIENTO Y PRÁCTICA A PERSONAL PROPIO O DE TERCEROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE SEGUROS EN GENERAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE SEGUROS, COASEGUROS Y REASEGUROS EN GENERAL SOBRE TODA CLASE DE RIESGOS. PODRÁ ADEMÁS, EFECTUAR LAS OPERACIONES PROPIAS DE LA INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SU CAPITAL Y RESERVAS, SEA POR SI MISMA O EN PARTICIPACIÓN CON OTRAS SOCIEDADES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

ATLANTIS SOCIEDAD INVERSORA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR POR CUENTA PROPIA O AJENA, EN FORMA INDEPENDIENTE O ASOCIADA A TERCEROS, DENTRO O FUERA DE LA REPUBLICA ARGENTINA ACTIVIDADES DE INVERSION
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SANTA MARIA DEL SOL S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADA A TERCEROS, A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS MEDIANTE APORTES DE CAPITALES A EMPRESAS O SOCIEDADES CONSTITUIDAS O A CONSTITUIRSE; ADQUISICIÓN Y VENTA DE TÍTULOS, ACCIONES Y TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS, OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍAS REALES O PERSONALES, CON EXCEPCIÓN DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS Y TODA OTRA QUE REQUIERA CONCURSO PÚBLICO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SEGUROS SURA S.A DE C.V. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN QUE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LE OTORGÓ PARA PRACTICAR EN SEGUROS: (I) DE VIDA; (II) DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, ASÍ COMO EN LOS RAMOS DE ACCIDENTES PERSONALES Y GASTOS MÉDICOS; (III) Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES, MARÍTIMO Y TRANSPORTES, INCENDIO, AGRÍCOLA Y DE ANIMALES, AUTOMÓVILES, CRÉDITO EXCLUSIVAMENTE EN REASEGURO, RIESGOS CATASTRÓFICOS, Y OTROS DIVERSOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 20 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15045 24/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: CELEBRAR CONTRATACIONES DE TODAS Y CUALESQUIERA OPERACIONES DE SEGUROS, REASEGUROS, INDEMNIZACIONES SOBRE TODOS Y CUALESQUIERA TIPOS DE RIESGOS Y DE RESPONSABILIDADES, PRESENTES O FUTUROS, INCLUYENDO, SIN LIMITARLA GENERALIDAD DE LO QUE ANTECEDE, SEGUROS DE AVIACIÓN Y TRANSITO, SEGUROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y SEGUROS DE INGENIERIA Y EN GENERAL LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES DE SEGUROS QUE PUEDAN SER LEGALMENTE CONTRATADOS; (ii) REALIZAR O ADMINISTRAR LAS INVERSIONES EFECTUADAS EN TITULOS, BONOS, ACCIONES, DEBENTURES, HIPOTECAS BIENES MUEBLES E INMUEBLES; (iii) ADMINISTRAR EMPRESAS QUE OPEREN EN EL MISMO RAMO Y QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DEL BANCO CENTRAL DE URUGUAY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16645 18/07/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 19/01/2017

SURA SAC LTD a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDAS

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE ASEGURAMIENTO MEDIANTE CUENTAS SEGREGADAS.

DOCUMENTO: PRIVADO DE AGOSTO 11 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19903 16/08/2017

SURA ASSET MANAGEMENT ARGENTINA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OFERTA INTEGRAL DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27348 27/11/2017

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NBM INNOVA S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTAR, TANTO A PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, TODA CLASE DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 04/04/2018

GESTIÓN PATRIMONIAL SURA, ASESORES EN INVERSIONES, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OFRECER A SUS CLIENTES SERVICIOS DE INVERSION ASESORADA, EN DESARROLLO DE SU LÍNEA DE NEGOCIO DE AHORRO E INVERSIÓN (WEALTH MANAGEMENT)

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 10 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

INVERSIONES SURA BRASIL PARTICIPACOES LTDA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: FACILITAR EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS E INVERSIONES DE SURAMERICANA EN AMERICA LATINA Y PARTICULARMENTE EN EL PAIS DONDE ESTARÁ DOMICILIADA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018

CAJA DE AHORRO SURA PARA EMPLEADOS, ASOCIACIÓN CIVIL a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OBJETO SOCIAL: ADMINISTRAR LA CAJA DE AHORRO DE LOS

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TRABAJADORES DE SURA ASSET MANAGEMENT MÉXICO, S.A. DE C.V., SUS SUBSIDIARIAS Y FILIALES, INVIRTIENDO LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES Y OTORGANDO PRÉSTAMOS A LOS TRABAJADORES DE DICHAS EMPRESAS. NO PERSIGUE BENEFICIO ECONÓMICO Y SIRVE COMO INSTRUMENTO PARA OTORGAR BENEFICIOS A EMPLEADOS EN DICHO PAÍS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 15 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2175 31/01/2019

SIEFORE SURA BASICA 65-69. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 70-74. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 80-84. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 90-94. S.A. DE C.V. a través de 455566-04

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA INICIAL. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SURAMERICANA URUGUAY S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA
S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como
unidad de propósito y dirección.

ACTIVIDAD: Desarrollo de servicios y operaciones de asistencia
complementarios para sus clientes de seguros en dicho país.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

671668-12 NBM INNOVA S.A.S a través de 455566-04 SURA ASSET
MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como
unidad de propósito y dirección.

ACTIVIDAD: Ofrecimiento de servicios de coaching financiero a
través de una plataforma digital.

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

PROYECTOS EMPRESARIALES AL SURA S.A DE CV a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como
unidad de propósito y dirección.

ACTIVIDAD: Actividades de investigación y desarrollo para
ampliar la oferta de productos de inversión de la compañía en
dicho país.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

AM SURA SICAV a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LUXEMBURGO - LUXEMBURGUESA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
SUBORDINACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA RESPECTO A SU MATRIZ, ASÍ COMO
UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.

ACTIVIDAD: INVERSIÓN Y GESTIÓN DE VALORES TRANSFERIBLES Y
PRODUCTOS FINANCIEROS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 09 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12943 03/07/2020

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 14 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23412 19/10/2020

SOCIEDAD TITULARIZADORA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA
ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
SUBORDINACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA RESPECTO A SU MATRIZ, ASÍ COMO
UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS DE TITULARIZACIÓN EN
DICHOS PAÍSES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 09 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12943 03/07/2020

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7397 12/03/2021

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FIDUCIARIA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CALI - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURA ASSET MANAGEMENT S.A Y SURA INVESTMENT MANAGEMENT S.A.S

ACTIVIDAD: INVERSION Y GESTION DE PRODUCTOS FINANCIEROS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 26 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24931 04/11/2020

VINNYC S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURAMERICANA URUGUAY S.A Y SURARAMERICANA S.A

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

RUSSMAN S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURAMERICANA URUGUAY S.A Y SURAMERICANA S.A

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

625263-12 VAXTHERA S.A.S. a través de 186351-12 AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA S.A.S.

SIGLA: VAXTHERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS S.A.S. Y VACCIGEN LLC.

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 27 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 37629 07/12/2021

INVERSIONES SURA CORP a través de GESTIÓN PATRIMONIAL SURA, ASESORES EN INVERSIONES, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: DELAWARE CITY - ESTADOUNIDENSE
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN CUALQUIER ACTO O ACTIVIDAD LÍCITA EN LA QUE PUEDAN ORGANIZARSE CORPORACIONES EN VIRTUD DE LA LEY GENERAL DE CORPORACIONES DEL ESTADO DE DELAWARE.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE 10 DE FEBRERO DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

INVERSIONES SURA CHILE S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO DE CHILE - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 Y 2 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: COMPAÑIA INVERSORA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

739108-12 SURAMERICANA TECH S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES COMERCIALES POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

743640-04 ASULADO SEGUROS DE VIDA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRÁ EN LA

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE SEGUROS DE VIDA, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE PORTA LEY EN IA REPÚBLICA DE COLOMBIA O DE LAS DE CUALQUIER OTRO PAÍS, DONDE ESTABLEZCA DOMICILIO, SUCURSAL O AGENCIA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

160247-04 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

SIGLA: PROTECCION

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA CONSTITUYE LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y DE UN FONDO DE CESANTÍA, LOS CUALES CONFORMAN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS POR UN CONJUNTO DE BIENES, EN CUYA GESTIÓN, CUSTODIA Y CONTROL PERMANECEN SEPARADOS DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD QUE LOS ADMINISTRE, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE LA MATERIA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

SURA INVESTMENT MANAGER GENERAL PARTNER S.A.R.L. a través de 539955-12 SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S.

DOMICILIO: LUXEMBURGO - LUXEMBURGUESA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN Y LA PARTICIPACIONES EN FONDOS INVERSIÓN ESTABLECIDOS BAJO LAS LEYES DEL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO, Y QUE ACTUE COMO SU SOCIO GENERAL Y ADMINISTRADOR LEGAL CON RESPONSABILIDAD ILIMITADA.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 12/05/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 12 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19537 23/05/2023

SURA IM ALTERNATIVE INVESTMENTS SCA SICAV-RAIF a través de 539955-12 SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S.

DOMICILIO: LUXEMBURGO - LUXEMBURGUESA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: EL OBJETO EXCLUSIVO DE LA SOCIEDAD ES INVERTIR LOS

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FONDOS DE QUE DISPONGA EN PORTAFOLIOS SEGREGADOS DE ACTIVOS, EN EL SENTIDO MÁS AMPLIO PERMITIDO POR LA LEY RAIF, CON EL FIN DE REPARTIR LOS RIESGOS DE LA INVERSIÓN Y PROPORCIONAR A SUS ACCIONISTAS LOS RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE SUS ACTIVOS
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 10/05/2023
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 10 DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19541 23/05/2023

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6630
Actividad secundaria código CIIU: 6494

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION
Matrícula No.: 21-227456-02
Fecha de Matrícula: 20 de Agosto de 1991
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 49 63 80
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: PROTECCION
Matrícula No.: 21-236562-02
Fecha de Matrícula: 20 de Agosto de 1991
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 47 52 86 LOCAL 307 y 308
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: PROTECCION - OVIEDO
Matrícula No.: 21-316169-02
Fecha de Matrícula: 03 de Junio de 1999
Ultimo año renovado: 2023

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 43 A 1 50 LOCAL 352
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$860,081,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6630

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en

Fecha de expedición: 30/08/2023 - 9:36:07 PM

Recibo No.: 0025427323

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiTxifkcDcidilyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**